

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVII / Santa Fe, Viernes 25 de abril de 2025 /

ABRIL



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 59 PAGINAS

27733

LICITACIONES DEL DIA

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2025

OBJETO: ADQUISICIÓN DE UNA (1) RETROEXCAVADORA NUEVA (0 KM)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 99.186.202,73

Pliegos disponibles en la sede comunal desde el 28/04/25 hasta el 16/05/25 a las 10:30 hs.

CIERRE PRESENFACION de las OFERTAS: 16/05/25 - Hora: 10:30 Hs.

APERTURA de las OFERTAS: 16/05/25 - Hora: 11:00 hs.

LUGAR: Subsecretaría de Obras Públicas - Municipalidad de San Vicente - Bv. Sarmiento 160 - San Vicente - Tel 03492- 470322/470622

Consultas Técnicas: Oficina Subsecretaría Obras Públicas - Celular: 3492-338099.-

\$ 180 539306 Abr. 25 Abr. 30

COMUNA DE GENERAL LAGOS

LICITACION PUBLICA N° 01/2025

OBJETO: COMPRA Y PROVISION DE INDUMENTARIA Y CALZADO DE TRABAJO

Fecha de Apertura: 13/05/2025 - 10.00HS.

Presupuesto Oficial: \$20.000.000.-

Costo del Pliego: \$20.000.-

Lugar de Apertura: Comuna de General Lagos, calle San Martín 261, Pcia. de Santa Fe.

Venta de Pliego: del 5 al 9/5/2025.

Recepción de ofertas: hasta el 13/05/2025 hasta las 09.30hs. en Comuna de General Lagos, calle San Martín 261, Pcia. de Santa Fe.

Consultas / Informes: Tel/fax: 03402 - 490022 - Correo electrónico: legal@cglagos.gob.ar

\$ 300 539467 Abr. 25 Abr. 29

MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

LICITACIÓN PÚBLICA
(Decreto N° 57.314)

Apertura: 20/05/2025 - 09:00 h - Municipalidad de Rafaela (dependencias Secretaría de Hacienda y Finanzas -Moreno 8, 2° piso-).

Llamado a licitación para la adquisición de 750 toneladas de cemento portland normal o compuesto (CP 40 o 50) a granel para la ejecución de obras varias. Presupuesto: \$171.725.948,25.

Sellado: \$65.456,75. Pliego: \$85.862,97.

Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso) hasta día y hora de apertura.

\$ 90 539782 Abr. 25 Abr. 28

LICITACIÓN PÚBLICA
(Decreto N° 57.308)

Apertura: 21/05/2025 - 09:00 h - Municipalidad de Rafaela (dependencias Secretaría de Hacienda y Finanzas -Moreno 8, 2° piso-).

Llamado a licitación para la provisión de mano de obra para realizar trabajos de barrido de césped producto de las tareas de desmalezado que realiza el personal de espacios verdes, rasqueteo de cordones y recolección en bolsas de residuos.

Presupuesto: \$62.424.000.

Sellado: \$31.212. Pliego: \$31.212.

Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso) hasta día y hora de apertura.
\$ 90 539481 Abr. 25 Abr. 28

LICITACIÓN PÚBLICA
(Decreto N° 57.309)

Apertura: 08/05/2025 - 09:00 h - Municipalidad de Rafaela (dependencias Secretaría de Hacienda y Finanzas -Moreno 8, 2° piso-).

Llamado a licitación para la contratación de sistema de cámaras para unidad móvil.

Presupuesto: \$14.235.315,45.

Sellado: \$7.117,65. Pliego: \$9.559,73.

Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso) hasta día y hora de apertura.

\$ 90 539478 Abr. 25 Abr. 28

LICITACIÓN PÚBLICA
(Decreto N° 57.311)

Apertura: 23/05/2025 - 09:00 h - Municipalidad de Rafaela (dependencias Secretaría de Hacienda y Finanzas -Moreno 8, 2° piso-).

Llamado a licitación para contratar el alquiler de un cerco y pasarela con vallas de protección para peatones.

Presupuesto: \$16.380.000.

Sellado: \$8.190. Pliego: \$9.019,65.

Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso) hasta día y hora de apertura.

\$ 90 539475 Abr. 25 Abr. 28

LICITACIÓN PÚBLICA
(Decreto N° 57.312)

Apertura: 16/05/2025 - 09:00 hs - Municipalidad de Rafaela (dependencias Secretaría de Hacienda y Finanzas -Moreno 8, 2° piso-).

Llamado a licitación para la provisión de mobiliario urbano para plazas.

Presupuesto: \$187.321.491.

Sellado: \$68.542. Pliego: \$93.660,75.

Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso) hasta día y hora de apertura.

\$ 90 539477 Abr. 25 Abr. 28

LICITACIÓN PÚBLICA
(Decreto N° 57.310)

Apertura: 27/05/2025 - 09:00 h - Municipalidad de Rafaela (dependencias Secretaría de Hacienda y Finanzas -Moreno 8, 2° piso-).

Llamado a licitación para la contratación del servicio de guardia y vigilancia en las instalaciones del inmueble ubicado en Geuna 3096 de Rafaela.

Presupuesto: \$100.756.300,80.

Sellado: \$50.378,15. Pliego: \$50.378,15.

Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso) hasta día y hora de apertura.

\$ 45 539304 Abr. 25

LICITACIÓN PÚBLICA
(Decreto N° 57.313)

Apertura: 19/05/2025 - 09:00 h - Municipalidad de Rafaela (dependencias Secretaría de Hacienda y Finanzas -Moreno 8, 2° piso-).

Llamado a licitación para la contratación del servicio de limpieza y mantenimiento en las instalaciones, carga y descarga de mercaderías de oficinas y espacios descentralizados de la Secretaría de Desarrollo Humano y Salud del Municipio.

Presupuesto: \$162.302.400.
 Sellado: \$65.456,75. Pliego: \$81.151,20.
 Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2º piso) hasta día y hora de apertura.
 \$ 45 539302 Abr. 25

MUNICIPALIDAD DE MALABRIGO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2025
 (Decreto N° 149/2025)

OBJETO: Adquisición de:

LOTE 1:

- 1— 125 m3 Hormigón Elaborado H-17
- 2- 72 m3 Hormigón Elaborado H-21
- 3- 291 Bolsas de Cemento Portland x 50 kg.
- 4- 203 Malla Sima 15x25 - 5mm (2 x 6)
- 5- 103 Hierro Nervado Ø4,2mm x 12 mts.
- 6- 80 Hierro Nervado Ø6mm x 12 mts.
- 7- 3 Hierro Nervado Ø8mm x 12 mts.
- 8- 45 m3 de Arena de 1°
- 9- 30Tn de Piedra 1:2
- 10- 65 Kg Alambre recocido Nro 16-17 Kilo
- 11— 140 m2 Adoquín "Tipo Holanda" de 10x20x6cm
- 12 - 15 Perfil "Tipo C" 80 x 40 x 15 x 2mm Galvanizado x 12 mts.

LOTE 2:

- 1— 342 Bolsas de Cemento Portland x 50 kg
- 2- 60 m3 Arena de primera
- 3 - 60 Tn. Piedra Granítica 1:2
- 4- 57 Luminaria Vial LED 50W 6.500 lm o superior
- 5- 4 Luminaria Vial LED 100W 5000K
- 6- 58 Jabalina de Cu Ø1/2" 1,5 m c/toma cable
- 7- 1000 mts. Cable de conexión TPR Cu 2x2,5mm2
- 8- 30 mts. Cable Subterráneo PVC Cu 2x2,5mm2
- 9- 1400 mts. Cable Subterráneo Al 4x16mm2
- 10— 150 mts. Conductor desnudo 10 mm2 Cu
- 11- 58 Terminal Cu 10 mm2
- 12- 58 Bornera Tetrapolar 16A
- 13— 115 Fusiblera tabaquera portafusible 10x38
- 14— 115 Fusible cilíndrico 4A p/fusiblera
- 15- 1 Interruptor Termomagnético 4x40A 6 kA Curva C
- 16- 3 Interruptor Termomagnético 2x25A 6 kA Curva C 17-1 Fotocélula con zócalo 10A
- 18- 1 Contactor trifásico 40A - Bob 220V
- 19— 210 mts. Caño PVC o Manguera negra PVC 063mm

Destinados a Obra de Construcción de Senderos Aeróbico y Obras complementarias sobre Avenida Federico C. Sigel de la Ciudad de Malabrigo. La Adjudicación se hará por Ítems.-

Plazo de Entrega:

LOTE 01- Ítems N°01 y 02: Entrega de la totalidad de los metros cúbicos totales de Hormigón H17 y Hormigón H21 dentro de un Plazo de Noventa días corridos desde la notificación de Adjudicación.

LOTE 01- Ítem N°03: Tres entregas Parciales, mensuales y consecutivas cada 30 días corridos (o antes de ser requerido) desde la notificación de adjudicación hasta completar la totalidad solicitada.

LOTE 02 - Ítem N° 01, 02 y 03: Tres entregas Parciales, mensuales y consecutivas cada 30 días corridos (o antes de ser requerido) desde la notificación de adjudicación de adjudicación hasta completar la totalidad solicitada.

Presentación de Ofertas: Hasta el día 09 de MAYO de 2025, a las 13:00 hs.-

Fecha de apertura: 12 de MAYO de 2025, a las 09:00 hs.-

Lugar de apertura de sobres: Sala de Reuniones de la Municipalidad de Malabrigo, sito en Federico Sigel N° 798. Informes y Ventas de Pliegos: Oficinas Municipales, en días hábiles de 07.00 a 12.00 horas. TE 03482-454021. E-mail: muni.compras@malabrigo.gob.ar

Valor del pliego: Pesos Veinticinco mil con 00/100 (\$25.000,00)
 \$ 450 539222 Abr. 25 May. 12

LA MUNICIPALIDAD DE GALVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/25

LLAMA HASTA EL DÍA 08 DE MAYO DE 2025 A LAS 10 HS PARA LA ADQUISICIÓN DE:

LOTE 1: Equipamiento para el Área de Parques y Paseos:
 ITEM N° 1: 5 (cinco) MOTOGUADANAS, con las siguientes características:

- * Tipo FS 291 cilindrada 41.6 cm3
- * potencia 2,7 Ps
- * peso 8,1kg

LOTE 2 : Equipamiento para Servicio de Poda:

ITEM N° 1: 4 (cuatro) PODADORAS DE ALTURA con las siguientes características:

- * Longitud de espada 30 cm
- * cilindrada 31,4
- * potencia 1,4 Ps.

ITEM N° 2: 3 (tres) MOTOSIERRAS con distintas características para trabajos varios:

- * Motosierra 63cm3 longitud de espada 63-150 cilindrada 121,6 cm3 potencia 7,6 Ps
- * Motosierra 63 cm3 longitud de espada 63-90 cilindrada 91,1 potencia 7,3 Ps.

* Motosierra cilindrada 45.7 cc potencia 2,1 espada 18"

LOTE 3: 1 (uno) CAMION para el área de servicios públicos con las siguientes características:

ITEM 1: 1 (uno) camión nuevo número de cilindros 4 en línea / 4.580 potencia 186 (137) a 2.500 RPM -Par motor neto máximo-Nm rpm 700 a 1.100-1.600-Sistema de inyección Coman Rail -Norma de emisiones Euro V Tecnología de emisiones EGR. CHASIS tipo escalera, largueros de perfil U entre ejes 4340- voladizo delantero 1.511-voladizo trasero 2.134-largo total 7.985- ángulo de entrada 191 -ángulo de salida 20°- altura del vehículo 2.813- altura de la plataforma de caja 976- distancia mínima entre el eje delantero y el comienzo del implemento 660 -ancho máximo delantero con / sin espejos 2997/2507- ancho máximo trasero 2.426 trocha delantero 2.105- trocha trasera 1834- despeje delantero 260- - 246 distancia externa entre largueros 882- diámetro de giro 17.000- distancia libre de carrozado 5.814.- O similares características.

LOTE 4: 1 (Uno) CAJA VOLCADORA de 8 m3.-

ITEM 1: CHASIS conformado por larguero principales con chapa cortada y plegada SAE 1010, unidos con travesaños interiores de perfil tipo C en la zona central, pernos de articulación y bujes realizados en acero SAE 1045 laminado, cambiables en la parte trasera donde pivota la caja de carga, y perfil UPN 140 tubular cuadrado en la parte delantera donde se coloca la toma de la culata del cilindro hidráulico. Todo soldado de manera tal de conferirle libertad torsional a toda la estructura del chasis. LARGUERO: Construido en chapa de acero, espesor 4.76mm. TRAVESAÑOS TIPO U: Realizados en chapa de acero, espesor 6,35 mm. TRAVESAÑO ANCLAJE CILINDRO: Dos perfiles IJPS 140. ARTICULACIÓN DE LEVANTE: Denominada comúnmente patas de langosta, construida en chapa de 19mm de espesor cortada con plasma de alta definición y tubo sin costura de unión de las mismas. BIELAS DE EMPUJE DE LA CAJA DE CARGA: Construidas con tubo sin costura de 80 mm por 11 de pared con bujes de acero SAE 1045. SOLDADURA: Todas las soldaduras son con sistema (IIVIAW automática y semiautomática con gas binario 80/20 Argón/Anhídrido Carbónico. Alambre 1,2 mm.

CAJA DE CARGA: construida en chapa de Acero SAE 1010, para soportar las mayores exigencias de servicio. Frente que cubra el sistema hidráulico y parte de la cabina del camión portador, con puerta trasera reforzada con doble cierre, automático y manual, y doble apertura (pivote superior y abatible lateral).

FRENTE: de chapa de Acero SAE 1010 comercial, con la parte superior que cubre toda la instalación hidráulica y parte de la cabina del camión. El porta auxilio para el camión se ubicara debajo del chasis del mismo con malacate para subir el auxilio.

PUERTA TRASERA: De apertura combinada, pendular superior y abatible lateral. De chapa comercial SAE 1010. Contiene refuerzos en chapa comercial 3,2 mm robusto.

PISO: realizado en chapa comercial AE de 4.76 mm de espesor, unido por cordón soldado en el frente y los laterales. Que posea dos largueros principales en la parte inferior, de acero comercial espesor 4.76 mm, para conferirle mayor resistencia y contacto directo con el chasis.

DETALLES DEL SISTEMA HIDRALICO:

* 1 tapa de simple efecto 8-de diámetro

* Angulo de vuelco 45

* Carrera 580 mm

* 160 bar - presión de trabajo.

DEPOSITO DE ACEITE:

* El propio cilindro hace las veces de depósito, con 1 pulmón compensador

* 190 bar- válvula de sobrepresión

* Filtro de aspiración.

BOMBA HIDRAULICA:

* BOMBA A ENGRANAGES

* 200 BAR

* 65 CM3/REV.

LOTE 5: 25 (Veinticinco) SISTEMA DE LOCALIZACIÓN GPS para la flota de móviles municipales.-

LOTE 6: 4 (Cuatro) BARREDORAS MANUALES CON CARRO ASISTENTE, esta cotización puede realizarse juntas o por separado, para el área de barrido con las siguientes características:

- ITEM 1: de impulsión completamente mecánica, sin motor ni baterías, bajo mantenimiento apta para uso continuo. Ancho máximo de limpieza: 920 mm, ancho de cepillo principal: 480 mm, cepillos cordoneros: 2 por 350 mm diámetro, capacidad del contenedor: 55 li-

tros, peso: 23 kg, dimensiones 1,3 por 0,92 por 1.035 m.

* ITEM 2: Carro para barredora manual con las siguientes características: capacidad para transportar la barredora con cesto recolector para bolsa plástica dos escoberos y lugar para una pala, lugar para llevar las pertenencias del barrendero de fácil transitar en las calles, liviano. Peso sugerido 28kg dimensiones 1,305 por 0.92 m.-

LOTE 7: 50 (Cincuenta) MOLDES PARA CORDÓN CUNETA rectos CV 15 R 30 3M CH 1/8 para el área de Obras Publicas.-

LOTE 8: 1 (Uno) RODILLO COMPACTADOR DE ARRASTRE para el área de Obras Publicas con las siguientes características

* Peso en condiciones de uso 5.400 kg

* Ancho de pisada 2m

* Enganche giratorio con rotula y resorte amortiguador de tiro tapa desmontable para lastre solido y tapón para líquido, bancadas con rodamientos cónicos sellados mediante reten opcional tren rodante rodado 275/80 por 22,5.-

LOTE 9: 1 (Uno) MINI CARGADORA con las siguientes características:

* Motor: potencia bruta máxima 60 HP, 4 tiempos, turboalimentado con certificación Tier 3 Refrigerado por agua. Doble velocidad de desplazamiento baja 12,5 Km/h mínimo y alta 17,5 m/h mínimo. Freno de estacionamiento aplicada por resorte. Sistema hidráulico: bomba de engranajes, caudal de rotación nominal de motor mínimo 70 litros/ minuto. Cabina ROPS/FOPS con pantallas laterales. Estructura basculante, ventana trasera con salida de emergencia, cinturón de seguridad, acelerador manual y de pedal. Neumáticos 12 por 16.5 Heavy Duty. Altura hasta el perno de articulación del balde, máximo 3,1 m. carga operacional hasta 800 kg. Balde de perfil bajo en capacidad colmado de 0,50 m3, fuerza de desgarre del balde mínimo 32 KN. Levante de brazos de geometría radial. Comando de la maquina por intermedio de dos palancas, traslación de la unidad y operación de movimientos de brazos y balde en las manos.

LOTE 10: 1 (Uno) IMPLEMENTO ROTOMARTILLO PARA MINICARGADORA con las siguientes características:

* peso de trabajo 393kg,

* flujo 30 a 45 L/M,

* golpes por minuto 450 a 850,

* diámetro de punta 68mm.-

EL PLIEGO: ES DE \$ 50.000 (PESOS CINCUENTA MIL).- Y SE PODRÁN RETIRAR EN LA SUBSECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, EN DÍAS HÁBILES DE 8 HS. A 12 HS. HASTA EL 06/05/2025.

APERTURA DE OFERTAS: 08 DE MAYO DE 2025 A LAS 10 HS. EN EL PALACIO MUNICIPAL.-

\$ 500 539469 Abr. 25 Abr. 29

MUNICIPALIDAD DE CARCARAÑÁ

LICITACION PUBLICA NRO. 02/2025
(Decreto 62/2025)

La Municipalidad de Carcarañá, dentro del marco de la Ley Orgánica de municipios n° 2657, llama a Licitación Pública N°02/2025, para la compra de 1150 toneladas de piedra granítica 10-30 de granulometría; 1400 toneladas de piedra calcárea 0-10 de granulometría y 126 toneladas de cal de uso vial para ejecución obras proyectadas dentro del Fondo de Obras Menores 2024 "estabilizado granular de 14 cuadras".

Presupuesto oficial precio total \$ 101.000.000.- (Pesos Ciento Un Millón)

Venta y consulta de pliego de bases y condiciones: a partir del día 21 de Abril 2025 hasta el día 07 de Mayo de 2025 en el horario de 7:30 hs. a 12:00 hs. en la sede municipal sita en Avda. Belgrano 1315 de Carcarañá.

Apertura de ofertas día el día 08 de Mayo de 2025 a las 10:30 horas o de ser inhábil el mismo el día hábil inmediato posterior a la misma hora en acto público en la sede de la Municipalidad de Carcarañá.

Costo del pliego: \$100.000 (Cien Mil)

Teléfonos 341-2774691 - mail: secintenden@carcarania.gob.ar

\$ 220 539305 Abr. 25 Abr. 29

COMUNA DE COLONIA DICHA

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/2025

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL GRANULAR"
MATERIA A ADQUIRIR: 2660 toneladas de material granular 0:20
VALOR de los PLIEGOS: \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100)

CIERRE PRESENTACIÓN de las OFERTAS: 06/05/2025 – Hora: 10:30hs

APERTURA de las OFERTAS: 06/05/2025 – Hora: 11:00hs

LUGAR. Comuna de Colonia Bicha

INFORMES: Tel.: 03493-492710 – Email: coloniabicha@myc-san-

tafe.gov.ar

\$ 135

539438

Abr. 25 Abr. 29

COMUNA DE TIMBÚES

LICITACIÓN PÚBLICA N 016/2025
(Ordenanza 054/2025)

OBJETO: Adquisición de 2.500 toneladas de asfalto en caliente y su aplicación sobre 20.000 m2 de superficie, con mano de obra y maquinaria incluidas, según pliego técnico.

Presupuesto oficial: CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLO-
NES QUINIENTOS MIL PESOS (\$495.500.000,00) IVA incluido.

CONSULTA DEL PLIEGO Y COMPRA DEL PLIEGO:

El pliego licitatorio se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en la Secretaría de Hacienda (Tel./Fax N° 03476-495063), Comuna de Timbúes, calle Gaboto 553, Timbúes, Provincia de Santa Fe. También estará disponible en formato digital en la página web www.timbues.gob.ar o por correo a gobierno@timbues.gob.ar.

La consulta y compra del pliego podrá realizarse desde el 15 de abril de 2025 hasta el 5 de mayo de 2025 a las 12:00 hs.

PRECIO DEL PLIEGO:

El precio del pliego se fija en PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL (\$991.000,00).

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán presentarse por Mesa de Entrada de la Comuna de Timbúes hasta el día 6 de mayo de 2025 a las 12:00 hs.

APERTURA DE OFERTAS:

La apertura de sobres se realizará en acto público el día 6 de mayo de 2025 a las 14 30 hs. en la sede comunal.

\$ 135 539345 Abr. 25 Abr. 29

COMUNA DE AARÓN CASTELLANOS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/2025

La Comuna de Aarón Castellanos, llama a Licitación Pública N° 002/2025 para la adquisición de un equipo de riego de arrastre nuevo, completo, con tanque de 10.000 litros con equipamiento para ser utilizado en caso de incendios.

Valor del Pliego: \$ 10.000 (Pesos Diez mil).-

Lugar de Presentación y apertura de las propuestas: Comuna de Aarón Castellanos, Leopoldo 265.-

Fecha de Presentación y Apertura de las Propuestas: Miércoles 07 de Mayo de 2025, 10hs.

\$ 225 539297 Abr. 25 May. 6

MUNICIPALIDAD DE TOSTADO

ORDENANZA N° 3355/2025

La Municipalidad de la ciudad de Tostado, Departamento 9 de Julio, Provincia de Santa Fe informa que por Ordenanza N° 3346/2025 instruye Usucapación administrativa, en los términos de la Ley Nacional 21.477 (Texto según Ley 24.320) respecto del lote que responde a los siguientes datos registrales: P.I.I. N° 01-05-00-001176/0000 Zona 1 Urbana Superficie 15.000 m2 ubicación: calle s/nombre s/n, Domicilio fiscal: 25 de Mayo N° 535 Manzana 6 Nomenclatura N° 01-05-01-0221 00002, Lote 4, Sección 01, Manzana 0221, Parcela 00002. Propietarios Pérez o Peres Galisto Severo; Pérez o Peres Gregoria Luisa; Pérez o Peres Florencio Ramón; Pérez o Peres Magdalena; Pérez o Peres Claudio y Otros. Porcentaje 20% cada uno. Inscripto al Folio Cronológico Tomo 10 Folio 44 N° 14983 Fecha 28/03/1939 y Tomo 34 Folio 44 N° 22433 Fecha 06/08/1938. Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Municipalidad de Tostado, Provincia de Santa Fe, sita en calle Sarmiento 1145 de la ciudad de Tostado, de lunes a viernes de a 7 a 12,45 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Fdo. Andrés Cagliero, Intendente Municipal, Nelson J. Rabellino, Secretario de Gobierno. Tostado, 22 de abril de 2025.

\$ 264 539479 Abr. 25 Abr. 29

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 7060002420

OBJETO: OBRA – REEMPLAZO RBT CONVENCIONAL A PREENSAMBLADO EN LA CIUDAD DE ESPERANZA ETAPA I ZONA OESTE
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.539.318.395,70 (Pesos, mil quinientos treinta y nueve millones trescientos dieciocho mil trescientos noventa y cinco con 70/100)

IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 27/05/2025 – HORA: 10,00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.-

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 7060002421

OBJETO: OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EN MT Y BT PARA MEJORA INTEGRAL DEL BARRIO LOS EUCALIPTOS DE ARROYO LEYES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 444.797.539,41 (Pesos, cuatrocientos cuarenta y cuatro millones setecientos noventa y siete mil quinientos treinta y nueve con 41/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 28/05/2025 – HORA: 10,00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Francisco Miguens 260 – 5º Piso – 3000 – Santa Fe

Tel: (0342) 4505856-4505842 - www.epe.santafe.gov.ar

email: comprasse@epe.santafe.gov.ar

S/C 45957 Abr. 25 Abr. 29

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA 7060002430

OBJETO: OBRA ATS 2019-06/07 - CONSTRUCCIÓN DE NUEVA E.T. CARRERAS 132/33/13,2 KV Y VINCULACIÓN L.A.T. FIR-CRR

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 19.477.175.133,38 (Pesos, diecinueve mil cuatrocientos setenta y siete millones ciento setenta y cinco mil ciento treinta y tres con 38/00), IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 29/05/2025 - HORA: 10.00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE. CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Bv Oroño 1260 – 1º Piso Tel: (0341) 4207731 - www.epe.santafe.gov.ar

S/C 45965 Abr. 25 Abr. 29

COMUNA DE HUMBOLDT

LICITACIÓN PÚBLICA 01/2025

Ordenanza N° 11/2025

Objeto: "Adquisición de Tractor 0km tracción simple de entre 65 y 75 HP – COMUNA DE HUMBOLDT - DEPARTAMENTO LAS COLONIAS – PROVINCIA DE SANTA FE"

Presupuesto Oficial: \$45.118.255 (cuarenta y cinco millones ciento dieciocho mil doscientos cincuenta y cinco pesos)

Valor del Pliego: \$ 30.000.-

Venta de Pliegos: En Comuna de Humboldt, Av. San Martín 1604, Humboldt, Santa Fe (Hasta el día 14 de mayo de 2025 a las 09:30 horas)

Consultas: Email: comuna.humboldt@gmail.com - Tel: 03496 480113 de 7:30 a 12:30hs.

Presentación de las Ofertas: 14/05/25 hasta las 10:00hs.

Apertura de Ofertas: 14/05/25 a las 10:30hs.

Lugar: Comuna de Humboldt, Av. San Martín 1604, Humboldt, Santa Fe.

\$ 500 539640 Abr. 25 May. 13

LICITACIÓN PÚBLICA 02/2025

Ordenanza N° 12/2025

Adquisición de equipo de riego completo con tanque de P.R.F.V. de 8.000 litros – COMUNA DE HUMBOLDT - DEPARTAMENTO LAS COLONIAS – PROVINCIA DE SANTA FE"

Presupuesto Oficial: \$ 21.546.000 (veintiún millones quinientos cuarenta y seis mil pesos)

Valor del Pliego: \$ 30.000.-

Venta de Pliegos: En Comuna de Humboldt, Av. San Martín 1604, Humboldt, Santa Fe (Hasta el día 14 de mayo de 2025 a las 09:30 horas)

Consultas: Email: comuna.humboldt@gmail.com - Tel: 03496 480113 de 7:30 a 12:30hs.

Presentación de las Ofertas: 14/05/25 hasta las 10:30hs.

Apertura de Ofertas: 14/05/25 a las 11:00hs.

Lugar: Comuna de Humboldt, Av. San Martín 1604, Humboldt, Santa Fe.

\$ 500 539638 Abr. 25 May. 13

MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

LICITACIÓN PRIVADA N° 27857/25

DECRETO N° 19.196 - EXPEDIENTE N° 276.775-C-2025

Para la adquisición de acoplado de arrastre volcador, según especificaciones técnicas de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 30-04-2025, a las 09:00.

INFORMES Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Dirección de Contrataciones, días hábiles de 7:00 a 13:00 - Tel. 03496 – 420009 internos: 120, 225 y 227.

\$ 45 539295 Abr. 25

COMUNA DE ARRUFO

Licitación Pública Nacional N° 3/2025

ORDENANZA N° 888/2025

Objeto: Convocatoria a Licitación Pública para la adquisición de "Aber-turas de Aluminio" destinadas a la ejecución de las Obras: "4 Viviendas Programa Lote Propio y 2 Viviendas Programa Mas Hogares" conforme el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura: 12:00 horas del día 13 de mayo de 2025 – Sede Comuna de Arrufo - 15 de noviembre N° 649 – C.P. 2344 Arrufo –

Presupuesto Oficial: Pesos diez millones trescientos sesenta y un mil se-cientos treinta y nueve con trece centavos. - (\$ 10.361.739,13).-

Retiro de pliegos: Sede comunal – 15 de noviembre N° 649 – C.P. 2344 Arrufo – Comuna de Arrufo

Recepción de ofertas: hasta las 11:00 horas del día 13 de mayo de 2025.-

Informes: Tel/Fax: 03491-493211/374/Mail: secretaria@comunadea-

rrufo.gob.ar \$ 120 539711 Abr. 25 Abr. 28

COMUNA DE COLONIA ROSA

DEPARTAMENTO SAN CRISTÓBAL – PCIA. DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2025

OBJETO: Adquisición de un (1) tractor".

PLIEGOS: en la Comuna de COLONIA ROSA sito en calle JUAN GIOR-DANO N° 338 CP 2347 – Colonia Rosa.-

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: hasta las 10.00 hs. del día 14 de mayo de 2025.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 11:00 horas del día 14 de mayo de 2025.-

LUGAR: Comuna de COLONIA ROSA, sito en JUAN GIOR-DANO 338 de la localidad de COLONIA ROSA.-

CONSULTAS: Sede administrativa Comuna de COLONIA ROSA, sito en calle JUAN GIOR-DANO 338 CP 2347 – COLONIA ROSA -Teléfonos (03562-465006) – email: comcolrosa@gmail.com

PRECIO DEL PLIEGO: Sin cargo.-

\$ 106,20 539644 Abr. 25 Abr. 28

LICITACIONES ANTERIORES

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/25

OBJETO: "Renovación de las licencias de Gestor Documental Kbee uti-lizadas por el sistema de gestión integral SISFE de Santa Fe y Rosario del Poder Judicial"

FECHA DE APERTURA: Día 9 de mayo de 2025 a las 10:00 hs. Direc-ción General de Administración de los Tribunales de Santa Fe - San Je-rónima 1551 - 2º Piso - Santa Fe

MONTO IMPUTADO: \$ 137.915.342,56 (pesos ciento treinta y siete mi-llo-nes novecientos quince mil trescientos cuarenta y dos con cincuenta y seis centavos).

VALOR DEL PLIEGO: sin costo.

INFORMES: Dirección General de Administración Santa Fe - Tel. 0342-4572700 – Contaduría: Interno 2965 – Informática: 3123.-

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible para consul-tas en la página web: www.justiciasantafe.gov.ar

S/C 45958 Abr. 24 Abr. 25

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES**LICITACIÓN PÚBLICA N° 41/25**

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE ACCESO A INTERNET CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 09 de Mayo de 2025 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

PARTICIPACIÓN Y VALOR DEL PLIEGO: La adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024).

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 5.400.-

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas - Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe. Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

S/C 45951 Abr. 24 Abr. 25

HOSPITAL J.B. ITURRASPE.**LICITACIÓN PÚBLICA N° 08 / 2025**

EXPEDIENTE: 000144/2025

MONTO AUTORIZADO: \$ 704.587.350,00 (Pesos setecientos cuatro millones quinientos ochenta y siete mil trescientos cincuenta con 00/100)

FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS: hasta las 10.00 hs del día 08 / 05 / 2025 – MESA DE ENTRADAS – Berutti 5650 – 1° Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 4846100 – Interno 29602 - (Horario de Atención al Público: 07.30 a 12.30 hs.) (se recomienda entregar el sobre 15 minutos antes)

FECHA, HORA Y LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: 08 / 05 / 2025 – 10:00 horas - Dpto. Administrativo – División Compras y Suministros – Berutti 5650 – 1° Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 4846100 – Interno 29740-29721.

OBJETO: ADQUISICION DE MEDICAMENTOS

DESTINO: SERVICIO DE FARMACIA - HOSPITAL J.B. ITURRASPE.

FORMA DE PAGO: 90 días fecha de factura y Recepción definitiva en Contaduría y Tesorería del Hospital.

PLIEGO SIN VALOR - No corresponde por aplicación Decreto 1605 art. 5 de fecha 12/09/24. (modifica art.131 punto 5 Decreto 1104/16)

VALOR DEL SELLADO PCIAL.: \$ 5.400,00.-

Delegación Rosario: Santa Fe 1.950 – 1° Piso – Te 0341 4721564/1144 – 2000 Rosario.

Delegación Buenos Aires: 25 de Mayo 168 – Te 011 43420408/21/25/54 Cap. Federal

HOSPITAL J.B. ITURRASPE

DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS

S/C 45955 Abr. 24 Abr. 25

AGUAS SANTAFESINAS S.A.**LICITACIÓN PÚBLICA N° 1537**

Objeto: SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO PARA HARDWARE Y RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN AL SOPORTE DE LICENCIAS DE SUSE FOR HANA

Presupuesto Oficial: \$ 219.780.000,00 + IVA - Mes Base: Abril 2025

Garantía de oferta: \$2.000.000,00

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 11:00 hs. del 07/05/25 en la Oficina del Dpto. Licitaciones Públicas, Salta N° 1451 - Rosario. Deberán ser presentadas con la referencia correspondiente.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 07/05/25 – 11:00hs en Oficina del Dpto. Licitaciones Públicas, Salta N° 1451, Rosario

Pliegos y Consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 45937 Abr. 24 Abr. 25

AGUAS SANTAFESINAS S.A.**LICITACIÓN PÚBLICA N° 1539**

Objeto: ADQUISICIÓN DE LLAVES, EMPALMES Y OTROS MATERIALES DE RACORERÍA PARA STOCK

Presupuesto Oficial: \$ 427.135.282,25 + IVA Mes Base: enero-marzo-abril 2025

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 09:00 hs. del 12/05/25 en Dpto. Licitaciones y Compras Centralizadas, Ituzaingó 1501, Rosario. Deberán ser presentadas con la referencia correspondiente.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 12/05/25 – 10:00hs , Ituzaingó 1501, Santa Fe.

Pliegos y Consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 45960 Abr. 24 Abr. 25

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**LICITACIÓN PÚBLICA N° 12 (LP 12-SHF-25)**

Resolución 109/25

MOTIVO: "Adquisición de Concreto Asfáltico en Caliente, según Especificaciones Técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$26.274.000,00

COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 08 de mayo a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz).

LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULT AS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508174.

\$ 135 539581 Abr. 24 Abr. 28

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ**LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/2025**

(Decreto N° 129/25)

OBJETO: "COMPRA DE HORMIGÓN H-21 y H-30 PARA OBRAS EN LA CIUDAD".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 112.980.000

APERTURA: 14/05/2025 - HORA: 10:00 HS.

LUGAR: Calle Sarmiento 1198 – Pérez.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 113.000

LUGAR DE ADQUISICIÓN: En la Municipalidad de Pérez - Oficina de Economía, sito en Calle Sarmiento 1198, de la Ciudad de Pérez.

\$ 300 539230 Abr. 23 Abr. 25

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO**LICITACION PUBLICA N°009**

(Expediente N° 009/2025)

OBJETO DE LA LICITAC. PBCA.:

ADQUISICIÓN: La MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dto. N° 0475/2025) para el Programa Vínculos - Cámaras para prevención y seguridad tramo Ciclo Vía, con fondos provenientes del gobierno provincial - según el siguiente detalle:

Programa Vínculos - Iluminación ciclo Vía.

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas preferentemente de contado, aunque también se contemplen planes de mínima financiación, mediante la recepción de transferencias bancarias al momento de la entrega del material a proveer y de la facturación pertinente.

FECHA DE APERTURA: 08 de mayo de 2025 - En sede municipal a las 11.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: sin costo.

\$ 450 539249 Abr. 23 May. 9

CONSORCIO REGIONAL DE GIRSU MICROREGIÓN 5J**LICITACIÓN PÚBLICA N° 003/25**

OBJETO: ADQUISICIÓN DE EXCAVADORA SOBRE ORUGAS.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 160.000.000,00.-

PLIEGO: Sin cargo, a retirarse de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, Av. Circunvalación y Güemes, de la ciudad de Venado Tuerto, en horario de 8.00 a 12.00 hs. y hasta las 8,30 del 07/05/25, o impreso de la página web de la Municipalidad de Venado Tuerto.

FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: En la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, Av. Circunvalación y Güemes, de la ciudad de Venado Tuerto, hasta la hora 9 del 07/05/25.

FECHA DE APERTURA: En la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, sita en calle Av. Circunvalación y Quemes, de la ciudad

de Venado Tuerto, a la hora 10,00 del 07/05/25.

El Consorcio Regional de GIRSU Microregión 5J se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.

\$ 200 539191 Abr. 23 Abr. 25

COMUNA DE TIMBÚES

LICITACION PUBLICA N° 015/25
(Ordenanza 052/25)

OBJETO: Adquisición de una Retroexcavadora Standard 0 Km. 4x4
ORDENANZA 052/25 - Para la adquisición de una Retroexcavadora standard 0 KM 4x4, con un presupuesto oficial de CIENTO DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$110.200.000,00) IVA incluido

Llámesse a Licitación Pública N° 015/25 Para la adquisición de una Retroexcavadora con 0 KM, con un presupuesto oficial de CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$133.200.000,00) IVA incluido.

PRESUPUESTO OFICIAL: con un presupuesto oficial de CIENTO DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$110.200.000,00)

CONSULTA DEL PLIEGO Y COMPRA DEL PLIEGO: El pliego licitatorio se encuentra a disposición de los interesados, en horario de atención, para su consulta, en la Secretaría de Hacienda (tel./fax N° 03476495063), COMUNA DE TIMBÚES, calle Gaboto 553 de la localidad de Timbúes, Provincia de Santa Fe. Dichas consultas se aceptarán desde el día 15 de abril de 2025 hasta el 4 de mayo de 2025 a las 12:00 horas, en la Secretaría de Hacienda de la Comuna de Timbúes y por la página web comunal www.timbues.gob.ar o al correo gobierno@timbues.gob.ar

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Se aceptarán la presentación de las ofertas en el horario de 8:00 hasta las 12:00 hs del día 6 de Mayo de 2025 a las 12:00hs de 2025 por Mesa de Entrada.

PRECIO DEL PLIEGO: Del precio del pliego: El precio del Pliego de Bases y Condiciones se fija en la suma del 0,2% del monto total de la obra, equivalente a 220.400.

APERTURA DE OFERTAS: La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 6 de Mayo de 2025, a las 14:00 Hs.

\$ 135 539235 Abr. 23 Abr. 25

LICITACIÓN PÚBLICA N°018/25

(ORDENANZA 056/25)

OBJETO: Provisión de hormigón H-21 (2.500 m3) y H-17 (1-000 m3).
ORDENANZA 056/25- provisión de hormigón H-21 (2500 m3) y H-17 (1000 m3) con un presupuesto oficial total de CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES, OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL DE PESOS (\$ 428.825.000,00) IVA incluido.

Llámesse a Licitación Pública N°018/25 PROVISIÓN DE HORMIGÓN H-21 (2500 M3) y H-17 (1000 M3)

PRESUPUESTO OFICIAL: Con un presupuesto oficial total de CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES, OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL DE PESOS (\$428.825.000,00) IVA incluido.

CONSULTA DEL PLIEGO Y COMPRA DEL PLIEGO: El pliego licitatorio se encuentra a disposición de los interesados, en horario de atención, para su consulta, en la Secretaría de Hacienda (tel./fax N° 03476495063), COMUNA DE TIMBÚES, calle Gaboto 553 de la localidad de Timbúes, Provincia de Santa Fe. Dichas consultas se aceptarán desde el día 15 de abril de 2025 hasta el 5 de mayo de 2025 a las 12:00 horas, en la Secretaría de Hacienda de la Comuna de Timbúes y por la página web comunal www.timbues.gob.ar o al correo gobierno@timbues.gob.ar

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Se aceptarán la presentación de las ofertas en el horario de 8:00 hasta las 12:00 hs del día 6 de Mayo de 2025 a las 12:00hs de 2025 por Mesa de Entrada.

PRECIO DEL PLIEGO: El precio del pliego se fija en la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$857.650,00).

APERTURA DE OFERTAS: La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 6 de Mayo de 2025, a las 15:30 Hs.

\$ 135 539234 Abr. 23 Abr. 25

LICITACIÓN PÚBLICA N° 017/25

(Ordenanza 055/25)

OBJETO: Provisión de 370 m3 de hormigón H-8, 520 M3 de hormigón H-30 y 250 m3 de hormigón H-21

ORDENANZA 055/25- para la provisión de 370 m3 de hormigón H8, 520 m3 de hormigón H-30 y 250 m3 de hormigón H-21 con un presupuesto oficial total de CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES, CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$138.499.000,00) IVA incluido.

Llámesse a Licitación Pública N° 017/25 para la provisión de 370 m3 de hormigón H-8, 520 m3 de hormigón H-30 y 250 m3 de hormigón H-21

PRESUPUESTO OFICIAL: con un presupuesto oficial total de CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES, CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$138.499.000,00) IVA incluido

CONSULTA DEL PLIEGO Y COMPRA DEL PLIEGO: El pliego licitatorio

se encuentra a disposición de los interesados, en horario de atención, para su consulta, en la Secretaría de Hacienda (Tel/fax N° 03476495063), COMUNA DE TIMBÚES, calle Gaboto 553 de la localidad de Timbúes, Provincia de Santa Fe. Dichas consultas se aceptarán desde el día 15 de abril de 2025 hasta el 5 de mayo de 2025 a las 12:00 horas, en la Secretaría de Hacienda de la Comuna de Timbúes y por la página web comunal www.timbues.gob.ar o al correo gobierno@timbues.gob.ar

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Se aceptarán la presentación de las ofertas en el horario de 8:00 hasta las 12:00 hs del día 6 de Mayo de 2025 a las 12:00hs de 2025 por Mesa de Entrada.

PRECIO DEL PLIEGO: El precio del pliego se fija en PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$276.998,00).

APERTURA DE OFERTAS: La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 6 de Mayo de 2025, a las 15:00 hs.

\$ 135 539232 Abr. 23 Abr. 25

COMUNA DE PROGRESO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°02/2025

OBJETO: "ADQUISICION DE MATERIAL GRANULAR"

MATERIAL A ADQUIRIR: 4470 toneladas de material granular 0:20

VALOR de los PLIEGOS: \$ 50000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100)

CIERRE PRESENTACIÓN de las OFERTAS: 09/05/2025 - hora: 9:30 hs.

APERTURA de las OFERTAS: 09/05/2025 - Hora: 10:00 hs.

LUGAR: Comuna de Progreso.

INFORMES: Tel. fijo: 03497-488193/488032 - Email: comunadeprogreso@yahoo.com.ar

\$ 135 539180 Abr. 23 Abr. 25

COMUNA DE LOS LAURELES

LICITACIÓN PUBLICA N° 02/2025
(Ordenanza Comunal N° 073/2025)

OBJETO: VENTA DE LOTES PJE. "LAS AMINTAS" - DISTRITO LOS LAURELES

Según Ordenanza Comunal N°073/2025, el llamado a licitación tiene por objeto la venta de 4 (cuatro) lotes de dominio privado de propiedad de la Comuna de LOS LAURELES ubicados en EL PARAJE LAS AMINTAS - CON ACCESO A RUTA NACIONAL 11 - a la altura del KM 762; organizándose la licitación en lotes u ítems a ofertar que seguidamente se describen a continuación:

a. LOTE 1: Un Terreno individualizado como LOTE 15 del plano 120319 de 1000 m2 ubicado frente a calle pública, Partida de Impuesto Inmobiliario N°03-24-00511862/2006-0.

b. LOTE 3: Un Terreno individualizado como LOTE 17 del plano 120319 de 1000 m2 ubicado frente a calle pública, Partida de Impuesto Inmobiliario N°03-24-00511862/2006-2.

c. LOTE 4: Un Terreno individualizado como LOTE 18 del plano 120319 de 1000 m2 ubicado frente a calle pública, Partida de Impuesto Inmobiliario N°03-24-005 11862/2006-3.

d. LOTE 5: Un Terreno individualizado como LOTE 19 del plano 120319 de 1000 m2 ubicado frente a calle pública, Partida de Impuesto Inmobiliario N°03-24-00511862/2006-4.

19. PRESUPUESTO BASE OFICIAL: El equivalente a 2 (dos) bolsas de cemento precio contado en la firma Yapur S.A. de la ciudad de Reconquista, para esta licitación se fija en \$ 11.600 (pesos once mil seiscientos) cada bolsa para el valor por metro cuadrado.

APERTURA DE OFERTAS: Fecha 05/05/2025- 09:00 Hs - Lugar: Sala de Reuniones - Comuna LOS LAURELES — CALLE 9 N° 94 - LOS LAURELES - Dpto. GENERAL OBLIGADO - Santa Fe.

LUGAR DE VENTA: Secretaría Administrativa Comuna de LOS LAURELES - calle: 9 N° 94- Tel.: 3482-764053 dirección correo electrónico comunaloslaurelesmalabrigo.com. Hasta miércoles 30/04/2025 - 7:00 a 12:00 Hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000- (Pesos cinco mil).

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta 1 Hora Antes De Las Apertura De Ofertas Del Día 05/05/2025. Lugar: Mesa De Entradas Comuna De LOS LAURELES

\$ 150 539217 Abr. 23 Abr. 25

UNIDAD EJECUTORA DE INFRAESTRUCTURA

LICITACIÓN PÚBLICA

Objeto: Contratar los trabajos necesarios para la ejecución de la "OBRA: "CONSTRUCCION ESTACION POLICIAL SANTA FE SUR"

PRESUPUESTO OFICIAL

TOTAL \$15.849.995.382,19

(MES BASE: ENERO/2025)

PLAZO DE OBRA: quinientos cuarenta (540) días calendario

Requisitos indispensables a cumplimentar por los oferentes:

Sellado de Ley: \$ 5.400,00.

Garantía de la propuesta: 1 % del importe del presupuesto oficial de la obra que se licita.

Inscriptos en la sección 100 - Arquitectura del Registro de Licitadores del Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe. Deberán contar como mínimo con los siguientes montos: Capacidad de Contratación Anual necesaria del Reglamento del Registro de Licitadores de Santa Fe: \$ 6.339.998.152,88 (Pesos seis mil trescientos treinta y nueve millones novecientos noventa y ocho mil ciento cincuenta y dos con 88/100).

Capacidad Técnica por Especialidad Necesaria en la sección 100-Arquitectura del Reglamento del Registro de Licitadores de Santa Fe: \$ 6.339.998.152,88 (Pesos seis mil trescientos treinta y nueve millones novecientos noventa y ocho mil ciento cincuenta y dos con 88/100).

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

Día: 13 de mayo de 2025

Hora: 11:00 hs.

Lugar: Sede del Gobierno de la Provincia de Santa Fe en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, sita en calle 3 de Febrero N° 2649.

Correo Electrónico: tecnica.uei@santafe.gov.ar Sitio Web: www.santafe.gov.ar

S/C 45898 Abr. 23 Abr. 25

COMUNA DE MAGGIOLO

LICITACIÓN PÚBLICA 05/2025

OBJETO: la Comuna de Maggiolo convoca a licitación pública para la venta de dos motoniveladoras usadas en el estado en que se encuentran.

PLAZO DE PRESENTACION DE PROPUESTAS: en sobres cerrados y sin membrete de ningún tipo, hasta las 08:30 horas del día 21 de mayo de 2025, en sede comunal sita en calle Padre Badía 408 de la localidad de Maggiolo.

APERTURA DE OFERTAS: 21 de mayo de 2025, a las 09:00 hs. en sede comunal.

VALOR DEL PLIEGO: pesos cincuenta mil C/00/100 (\$50.000,00).

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: pesos trescientos mil C/00/100 (\$300.000,00).

SOLICITUD DE PLIEGOS E INFORMES: Comuna de Maggiolo, Padre Badía 408, de la localidad de Maggiolo, Provincia de Santa Fe. Tel. (03462) 492021 / 492168 – comunademaggiolo@gmail.com, de lunes a viernes de 7 a 12 horas.

\$ 225 539308 Abr. 22 Abr. 28

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACION PUBLICA N° 06/2025

Llámesse a Licitación Pública N° 06/2025-, para la : "Colocación de cañerías de impulsión y distribución para nueva cisterna", según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 16 Mayo de 2025 – 10 horas

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros

Valor del Pliego: \$ 20.000

Presupuesto oficial: \$ 27.000.000

\$ 270 539374 Abr. 22 Abr. 28

MUNICIPALIDAD DE SAN GENARO

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/2025

Fecha de Apertura 06/05/2025 - 10:00 hs.

OBJETO: Cargadora frontal con retroexcavadora".

Lugar de Apertura: Municipalidad de San Genaro, calle Juan Lazarte 1394 Pcia. de Santa Fe. Recepción de ofertas: hasta el día 06/05/2025 hasta las 9:45 HS., en Municipalidad de San Genaro, calle Juan Lazarte 1394, Pcia. de Santa Fe. Sellado Provincial: \$5400: Monto de Garantía de Oferta: \$ 1.400.000; costo del Pliego: \$ 56.000- Consultas/ Informes: Tel/fax: 03401- 448230/491 - Correo electrónico, msg.intendencia@gmail.com - Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de financiamiento de Municipios y Comunas, Agencia de Cooperación Económica y financiamiento Externo, Ministerio de Economía.

\$ 450 539003 Abr. 22 May. 6

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/2025

Fecha de Apertura 06/05/2025 - 10:00 hs.

OBJETO: Cargadora frontal con retroexcavadora".

Lugar de Apertura: Municipalidad de San Genaro, calle Juan Lazarte 1394 Pcia. de Santa Fe. Recepción de ofertas: hasta el día 06/05/2025 hasta las 9:45 HS., en Municipalidad de San Genaro, calle Juan Lazarte 1394, Pcia. de Santa Fe. Sellado Provincial: \$5400: Monto de Garantía de Oferta: \$ 1.400.000; costo del Pliego: \$ 56.000- Consultas/ Informes:

Tel/fax: 03401- 448230/491 - Correo electrónico, msg.intendencia@gmail.com - Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de financiamiento de Municipios y Comunas, Agencia de Cooperación Económica y financiamiento Externo, Ministerio de Economía.

\$ 225 539091 Abr. 22 Abr. 28

MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2025

ADQUISICIÓN DE: Materiales para luminarias (según las características especificadas en el pliego) en el marco del Programa "Brigadier".

APERTURA: 28 de abril de 2025 - 11:00 hs.. Municipalidad de Villa Ocampo. Pbro. Ángel Tibaldo N°1578. Presupuesto Oficial: \$64.500.000. Monto de Garantía: \$645.000

RETIRO DEL PLIEGO: Costo \$ 30.000 - Hasta el 23/4/25 de 08:00 a 12:00 Hs. Tel: 03482-466300/466398 - gobierno@villaocampo.gob.ar - compras.mvo17@gmail.com

Plazo de la entrega gradual: 15 días posteriores al recibimiento de la arden de provisión.

\$ 100 539220 Abr. 22 Abr. 28

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

LICITACION PUBLICA N° 006 (Expediente N° 006/2025)

OBJETO DE LA LICITAC. PBCA.:

ADQUISICIÓN: La MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dto. N° -0471/2025) para la obra Enlace Vial Parque Industrial - Aeropuerto Sauce Viejo - Proyecto Semaforización, con fondos provenientes de aportes Provinciales - según el siguiente detalle:

Obra Enlace Vial Parque Industrial - Aeropuerto Sauce Viejo - Proyecto Semaforización.-

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas preferentemente de contado, aunque también se contemplen planes de mínima financiación, mediante la recepción de transferencias bancarias al momento de la entrega del material a proveer y de la facturación pertinente.

FECHA DE APERTURA: 23 de abril de 2025 - En sede municipal a las 11.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: sin costo.

\$ 450 539036 Abr. 22 May. 8

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/25

La Municipalidad de Villa Constitución llama a Licitación Pública N° 04/25, para la contratación del servicio de vigilancia del espacio disposición final de residuos (RSU).

Venta de pliegos: ADQUIRIRLO EN LA SECCIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS DEL PALACIO MUNICIPAL. Valor: Pesos Ciento Veintiséis Mil Doscientos Veinticinco (\$ 126.225).

Depósito de garantía: PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$1.262.250.).

Apertura de Ofertas: 30 de abril de 2025. 12:00 hs, en el Salón de Usos Múltiples, Municipalidad de Villa Constitución.

\$ 300 539085 Abr. 22 Abr. 28

COMUNA DE CHOVET

LICITACION PUBLICA N° 05/2025

OBJETO: Compra de CHIPIADORA con motor.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589, Chovet, teléfono (03465) 493167 hasta el 06/05/2025

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 09.00 hs. del 06/05/2025.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 09:30 hs del 06/05/2025

Valor del pliego: pesos veinte mil (\$ 65.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos sesenta mil (\$ 160.000)

\$ 429 538890 Abr. 22 May. 5

COMUNA DE AREQUITO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2025 (Ordenanza N° 2264/2025)

Llámesse a Licitación Pública, para la adquisición de doscientos sesenta metros cúbicos (260 m3) de hormigón elaborado H-21, conforme a las disposiciones del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES que forma parte integrante de la presente Ordenanza, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 66° de la Ley Orgánica de Comunas y concordantes.

La apertura de propuestas tendrá lugar el 5 de mayo 2025, a la hora 10, o el primer día hábil siguiente, a la misma hora, si aquel resultare feriado, en el despacho de la Secretaría Comunal, Rivadavia 1585, Arequito.

Valor del pliego: \$10.000 (pesos diez mil).

Consultas: Tel.: 03464-471201 o info@comunaarequito.gob.ar.

\$ 450 539059 Abr. 22 May. 8

CONSORCIO FERIA ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2025

OBJETO: Selección de propuestas para la explotación comercial de locales ubicados en el "Mercado del Patio" de la ciudad de Rosario.

Costo del Pliego: \$ 50.000,00.-

Fecha, hora y lugar de apertura: 09/05/2025 - 12:00 horas en la administración del Mercado del Patio sita en Cafferata 729 (Rosario - Santa Fe).

Consulta y Venta de Pliegos: de martes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas, hasta las 11:00 horas del día de la apertura, en Cafferata 729 (Rosario - Santa Fe). Teléfono de contacto: 341-5013543. Mail: administracion@mercadodelpatio.gob.ar

Recepción de Ofertas: hasta las 11:00 horas del día fijado para la apertura en la administración@mercadodelpatio.gob.ar

Recepción de Ofertas: hasta las 11,00 hs. del día fijado para la apertura en la administración del Mercado del Patio sita en Cafferata 729.

\$ 500 538712 Abr. 15 Abr. 30

MUNICIPALIDAD DE MALABRIGO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2025

(Decreto N° 131/2025)

OBJETO: Adquisición de:

1— 825 Bolsas de Cemento Portland x 50 kg.

2— 327 m3 de Hormigón Elaborado H21

3- 50 m3 de Hormigón Elaborado H25

4- 234 Malla Sima 15x25 - 4,2mm (2 x 6)

5- 33 Malla Sima 15x25 - 5mm (2 x 6)

6— 200 Br. Hierro Nervado Ø8mm x 12 mts

7- 435 Br. Hierro Nervado Ø6mm x 12 mts.

8— 190 m3 de Arena de 1°

9- 127 Tn de Piedra 1:2

10- 1 Mangrullo Compuesto. 4 Torres con Techo, 2 Toboganes Tubo, 2 Toboganes Rectos, 2 Trepadores Tomas de Escalar (Opcional Redes de escalado), 1 Escalera, 3 Puentes, 1 Tobogán Rulo y 1 Casita.

Estructura, escalera, puentes y barandas de seguridad construidos en madera dura, resistente al agua y a la intemperie. Tobogán Rulo, Toboganes Rectos y Tobogán tubo, construidos en Plástico Roto moldeado o similar.

Destinados a Obras de Reforma de Acceso Sur de la Ciudad de Malabrigo según Fondos de Programa de Obras Urbanas 2025. La Adjudicación se hará por Ítems.-

Plazo de Entrega: Ítems 01 al 03: Noventa (90) días corridos, Ítems N°04 al 07: Quince (15) días corridos, Ítems N°08 al 09: Treinta (30) días corridos e Ítem N° 10: Sesenta (60) días corridos desde la comunicación de la Adjudicación.-

Presentación de Ofertas: Hasta el día 02 de MAYO de 2025, a las 13:00 hs.-

Fecha de apertura: 05 de MAYO de 2025, a las 09:00 hs.-

Lugar de apertura de sobres: Sala de Reuniones de la Municipalidad de Malabrigo, sito en Federico Sigel N° 798. Informes y Ventas de Pliegos: Oficinas Municipales, en días hábiles de 07.00 a 12.00 horas. T.E 03482-454021. E-mail:

Valor del pliego: Pesos Noventa mil con 00/100 (\$90.000,00)

\$ 450 538741 Abr. 15 Abr. 30

COMUNA DE HUMBERTO 1°

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2.025

(Ordenanza N° 2760/2025)

OBJETO: Llámese a Licitación Pública N° 1/2.025 para la venta del Tractor marca CBT, Modelo 2105, Año 1.982, Motor Mercedes Benz 110 CV, Transmisión 4x2 6 marchas avance más 2 retroceso, con pala frontal y retroexcavadora posterior con sistema hidráulico independiente, usado y en el estado en que se encuentra.-

Base: El tractor saldrá a la venta con una base de pesos siete millones (\$ 7.000.000.-).

Valor del Pliego: \$ 1.500.-

Adquisición de Pliegos: Los pliegos podrán adquirirse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 11, Provincia de Santa Fe, de lunes a

viernes de 7:15 horas a 11:45 horas hasta el día 8 de mayo de 2.025 a las 9:30 horas.-

Presentación de las Ofertas: Las ofertas deberán presentarse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 8 de mayo de 2.025 a las 9:45 horas.-

Apertura de ofertas: La apertura de ofertas se realizará en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 10, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, el día 8 de mayo de 2.025 a las 10 horas.- Información: Podrá solicitarse información en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1° o al teléfono: 03493-480321 o a las direcciones de e-mail: presidenciahumbertoprime.gob.ar o aiarasca@humbertoprime.gob.ar de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 7 de mayo de 2.025 a las 9 horas. Se podrá obtener información sobre la Licitación Pública N° 1/2.025 en el sitio web oficial de la Comuna de Humberto 1° www.humbertoprime.com.

\$ 700 538703 Abr. 15 Abr. 30

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2.025

(Ordenanza N° 2761/2025)

OBJETO: Llámese a Licitación Pública N° 2/2.025 para la venta de una Excavadora con ruedas engomada, Marca Hydromac, Modelo H75, Año 1.984, Motor Perkins 4 cilindros 70 HP, Balde 0,75 m3, Peso 14 TT, usada y en el estado en que se encuentra.-

Base: La excavadora saldrá a la venta con una base de pesos doce millones (\$ 12.000.000.-).

Valor del Pliego: \$ 1.500.-

Adquisición de Pliegos: Los pliegos podrán adquirirse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 11:45 horas hasta el día 8 de mayo de 2.025 a las 10:30 horas.-

Presentación de las Ofertas: Las ofertas deberán presentarse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 11, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 11, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 8 de mayo de 2.025 a las 10:45 horas.-

Apertura de ofertas: La apertura de ofertas se realizará en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, el día 8 de mayo de 2.025 a las 11 horas.- Información: Podrá solicitarse información en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 10 o al teléfono: 03493-480321 o a las direcciones de e-mail: presidenciahumbertoprime.gob.ar o aiarasca@humbertoprime.gob.ar de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 7 de mayo de 2.025 a las 9 horas. Se podrá obtener información sobre la Licitación Pública N°2/2.025 en el sitio web oficial de la Comuna de Humberto 1° www.humbertoprime.com.

\$ 700 538705 Abr. 15 Abr. 30

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

LICITACIÓN PÚBLICA 06/2025

OBJETO: Prestación de servicios de infraestructura, albañilería, choferes, serenos, servicios de jardinería y poda, mantenimientos e higiene urbana, trabajos de terminación y remodelación de edificios en la ciudad de Pueblo Esther.

Apertura: Martes 29 de Abril de 2025, a las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pueblo Esther).

Recepción de Ofertas: Martes 29 de Abril de 2025, hasta las 10.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pueblo Esther).

Valor del Pliego: \$100.000.- (pesos cien mil). En venta hasta las 09.00 horas del 29/04/2025.

Presupuesto Oficial: \$409.200.000.- (pesos cuatrocientos nueve millones doscientos mil).

Informes: 03402-499049 interno 261 – contacto@puebloesther.gob.ar

\$ 450 538554 Abr. 14 Abr. 29

LICITACIÓN PÚBLICA 07/2025

OBJETO: Prestación de servicios de limpieza, mantenimiento general, serenos, auxiliar de copa de leche, asistente área social, porteria camping, tractorista y aguatero guardería, auxiliar administrativos, cafetería, mantenimiento de espacios verdes, asistente de eventos y talleres.

Apertura: Martes 29 de Abril de 2025, a las 12.00 horas, en el Edificio

Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pueblo Esther).-
Recepción de Ofertas: Martes 29 de Abril de 2025, hasta las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pueblo Esther).-
Valor del Pliego: \$100.000 (pesos cien mil). En venta hasta las 9.00 horas del 29/04/2025.-
Presupuesto Oficial: \$ 505.000.000 (pesos quinientos cinco millones).-
Informes: 03402-499049 interno 261 – contacto@puebloesther.gob.ar
\$ 450 538555 Abr. 14 Abr. 29

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. LOMBARDO DOMINGO JOSE, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 11/04/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 50 539113 Abr. 22 May. 8

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. MESA JOSE ALBERTO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 11/04/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 50 539115 Abr. 22 May. 8

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada FIGUEROA LIDIA ELISA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 11/04/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 50 539114 Abr. 22 May. 8

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. ZULLI IRENE ANGELICA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 03/04/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 50 538636 Abr. 14 Abr. 29

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. ZAJA RODOLFO ALEJANDRO IVAN, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 04/04/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 50 538635 Abr. 14 Abr. 29

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada RIOS ISOLINA GERVAIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 04/04/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 50 538634 Abr. 14 Abr. 29

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. ROUZAUT RAFAEL PEDRO TADEO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 03/04/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 50 538633 Abr. 14 Abr. 29

AVISOS

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

INFORMA ELEVACIÓN DE PROPUESTAS

Atento a lo establecido en el artículo 24° del Decreto N° 659/24, en el concurso múltiple destinado a cubrir las vacantes de Defensores Adjuntos Subrogantes del Servicio Público Provincial de la Defensa Penal, Circunscripciones Judiciales N° 2 y N° 3, se eleva al Poder Ejecutivo la siguiente propuesta por sede y por orden alfabético conformada con los postulantes que han superado las pautas de evaluación: Circunscripción Judicial N° 2: ARAYA, Lucia Fernanda DNI N° 37.450.875, Clase 1993. BUFARINI, Pablo DNI N° 28.059.042, Clase 1980. CARGNELUTTI, Virginia Gisela, DNI N° 32.902.793, Clase 1987. CATALÁ, Florencia Aldana, DNI N° 37.449.871, Clase 1993. CONCATTI, Vanina, DNI N° 35.294.275, Clase 1990. COSGAYA, Rocio Belén DNI N° 34.934.919, Clase 1990.

DARUICH, Matías Daniel, DNI N° 32.080.905, Clase 1986. DE PRADO, Bruno, DNI N° 34.527.672, Clase 1991. DUTTO, Agustín, DNI N° 32.374.077, Clase 1986. FARAVELLI, Melody Victoria, DNI N° 37.281.269, Clase 1993. GARCILAZO, Melina Cintia, DNI N° 28.645.342, Clase 1981. GARMA, Julia, DNI N° 37.402.550, Clase 1993. GONZÁLEZ, Julieta Belén, DNI N° 33.619.979, Clase 1988. LEOPALDI, Andrés Nicolás, DNI N° 34.083.357, Clase 1988. LLAUDET MAZA, María Virginia, DNI N° 31.243.839, Clase 1984. MARTÍN, Pablo Rodrigo, DNI N° 34.083.329, Clase 1988. MARTÍNEZ, Rafael Ignacio, DNI N° 30.168.695, Clase 1983. MARTÍNEZ, Ramiro, DNI N° 37.797.336, Clase 1994. MATTALIA, Natali Fabiana, DNI N° 37.813.567, Clase 1993. MENIN, Francisco Juan, DNI N° 29.771.677, Clase 1982. MOLES, Carolina Gisele, DNI N° 36.396.700, Clase 1993. MORETTI, Martín Andrés, DNI N° 35.449.320, Clase 1990. MORIELLI, Agustina, DNI N° 29.001.116, Clase 1981. NARDONI TOLOZA, Nahuel, DNI N° 35.585.231, Clase 1991. NEGRINI, Delfina Maria, DNI N° 36.860.528, Clase 1992. PENNA, Mariana, DNI N° 38.896.716, Clase 1995. PÉREZ CASTELLI, Lucio Javier, DNI N° 37.573.409, Clase 1994. PIACENZA, Maria Zoe, DNI N° 26.633.615, Clase 1978. PISANI, Adolfo Germán, DNI N° 33.449.639, Clase 1988. QUIROGA, Maria Virginia, DNI N° 33.279.392, Clase 1987. RENZI, Flavia Sabrina, DNI N° 35.070.689, Clase 1990. RIDZEVSKI, Irina, DNI N° 34.770.733, Clase 1989. ROSSIGNOL, María Florencia, DNI N° 30.961.274, Clase 1984. TAMAÑO PASQUINELLI, Carlos Antonio, DNI N° 37.336.188, Clase 1993. VASCHETTO, Wanda Florencia, DNI N° 37.816.140, Clase 1993. Circunscripción Judicial N° 3: CATALANI, Juan Pablo, DNI N° 31.437.805, Clase 1985. CONCATTI, Vanina, DNI N° 35.294.275, Clase 1990. DALZOTTO, Antonela, DNI N° 32.114.971, Clase 1986. DE PRADO, Bruno, DNI N° 34.527.672, Clase 1991. FARAVELLI, Melody Victoria, DNI N° 37.281.269, Clase 1993. LLAUDET MAZA, María Virginia, DNI N° 31.243.839, Clase 1984. MATTALIA, Natali Fabiana, DNI N° 37.813.567, Clase 1993. MENIN, Francisco Juan, DNI N° 29.771.677, Clase 1982. MORETTI, Martín Andrés, DNI N° 35.449.320, Clase 1990. MORIELLI, Agustina, DNI N° 29.001.116, Clase 1981. NARDONI TOLOZA, Nahuel, DNI N° 35.585.231, Clase 1991. PÉREZ CASTELLI, Lucio Javier, DNI N° 37.573.409, Clase 1994. PISANI, Adolfo Germán, DNI N° 33.449.639, Clase 1988.-
S/C 45926 Abr. 25

MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE IGUALDAD DESARROLLO HUMANO - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN N°1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("El Litoral") en fecha lunes 28 y martes 29 de abril de 2025, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO: LA CAPITAL: LOCALIDAD SANTA FE

01.- T.O.T.A.L. SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL y FINANCIERA, Matrícula individual, CUIT:30-54286681-7, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: GOBERNADOR LEIVA N° 9380(BARRIO SANTA RITA II) de la localidad de SANTA FE, identificado como lote 28 manzana 9351 A plano N°122.742/1994, Partida

inmobiliaria N°10-11-06-133771/0465-0 inscripto el dominio al T°388 P F°4024 N°60.828 año 1980, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0125277-7, iniciador: RODRIGUEZ PAULA MARCELA.

02.- FARIAS NESTOR ALFONSO, FERRARIS CARLOS FRANCISCO, KNIENER de BERRAZ MONTYN LYDIA, Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: TOBAS y SARSOTTI S/N (BARRIO ENTRADA NORTE) de la localidad de SANTA FE, identificado como lote 20 manzana 1501 B plano N°4991MU/1958, Partida inmobiliaria N°10-11-06-133789/0109-4, inscripto el dominio al T°203 P F°501 N° 12004 AÑO 1957; T°218 I F°1811 N°43971 AÑO 1989, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0080926-2, iniciador: BRAVO ANTONIO JOSE.

03.- MANASSI AGUSTIN, Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: A. CAMELLI N°4740 (BARRIO LICEO NORTE) de la localidad de SANTA FE, identificado como lote 10 manzana A plano S/N, Partida inmobiliaria N°10-11-06-133081/0000-7, inscripto el dominio al T°119 I F°465 VTO. N°14193 AÑO 1940, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0114027-6, iniciador: SARAVIA CLAUDIA RAMONA.

04.- MIRANDA BENIGNA, Matrícula individual, LC: 908.989, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 12 DE INFANTERIA N°1916(BARRIO GUADALUPE OESTE) de la localidad de SANTA FE, identificado como lote SEIS manzana letra "L" plano N°5178/1942, Partida inmobiliaria N°10-11-04-119722/0006-1, inscripto el dominio al T° 213 I F°2682 N°67.693 AÑO 1958, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0120500-1 iniciador: FERNANDEZ EDITH NOEMI.

05.- Vera Alonso Jesús; Vera Rubén Alfredo; Vera Carlos Eduardo; Vera Noemí Esther; Altare Abel Justo; Verdi Marta Dolores; Altare Daniel José; Mateo Martha Micaela; Mateo Daniel; Monese Miguel Carlos; Escandon María Luisa; Sánchez Jorge Fernando; Altare Miguel Jesús; Bertin María Josefina; Bertin Juan Pedro Esteban; Garcia Ebenezzer José; Gianelli Américo; Engler Marcelo Federico; Bertolozzi Oscar Antonio; Abdala Najli Oscar; Rozas de Abdala Lidia Noemí; Exposito Felipe; y Foltá Jorge Daniel, Matrícula individual, LE:4.350.656; DNI:1.445.430; LE:6.246.930; DNI:5.101.717; LE:6.080.206; LE:3.167.075; LE:6.239.179; DNI:4.324.058; LE:6.234.469;LE:2.394.857;LC:5.880.731;LE:6.305.520; DNI:2.372.834;LE:6.203.298;LE:6.223.172, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PASAJE MANUEL RUIZ N°8271 (BARRIO LOS TRONCOS) de la localidad de SANTA FE, identificado como lote 10 manzana N°8267 B plano N°71918/1974, Partida inmobiliaria N°10-11-06-133665/0265-0, inscripto el dominio al T°304 P F°146 N°810 AÑO 1971, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0105092-8, iniciador: MOLINA ALICIA BEATRIZ.

06.- BAUDIN ARMINDA, PAREDES JULIO AGUSTO MANUEL DOMINGO, PAREDES CARLOS EDUARDO IGNACIO, PAREDES MARIA DE LAS MERCEDES JUSTINA, Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: VIEYTES N° 3292(BARRIO BELGRANO) de la localidad de SANTA FE, identificado como lote 12 polígono ABCDEA manzana 7132 plano Dupl. 2310/2013, Partida inmobiliaria N°10-11-06-132119/0017-2, inscripto el dominio al T°31 F° 423 N°46852 AÑO 1950, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0121112-7, iniciador: RICCAGNI SILVIA ISABEL.

DEPARTAMENTO CASTELLANOS LOCALIDAD RAFAELA

07.- BORIO NESTOR MIGUEL, Matrícula individual, LE: 6.296.629, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: GABRIEL MAGGI N°1004(BARRIO ITALIA) de la localidad de RAFAELA, identificado como lote 7 manzana B plano N°78489/1976, Partida inmobiliaria N°08-24-02-548407/0168-1, inscripto el dominio al T°229 P F°1756 N°20446 AÑO 1975, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0088371-4, iniciador: MARTINEZ ROSA ISIDRA.

08.- ALLEMAN FRANCISCO JORGE, Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: RINCON N°922 (BARRIO VILLA ROSAS) de la localidad de RAFAELA, identificado

como lote 5 pasillo en condominio(¼ parte indivisa) y lote 3 manzana S/N plano N°113022/1987, Partida inmobiliaria N°08-24-02-050416/0006-2, inscripto al FOLIO REAL MATRICULA N°2044226 y 2044227, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0097005-4, iniciador: SCARAFIA LAURA CRISTINA.

LOCALIDAD: ANGELICA.

09.- GOMEZ JULIO HECTOR, HEREDIA JUANA, Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: JOSE INGENIEROS S/N de la localidad de ANGELICA, identificado como lote 2m manzana 24 plano N°117686/1990, Partida inmobiliaria N°08-37-00-070695/8013-9, inscripto el dominio al T°212 P F°680 N°6550 AÑO 1972, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0022418-4, iniciador: LEONES JOSE LUIS.

DEPARTAMENTO SAN CRISTOBAL: LOCALIDAD MOISES VILLE

10.- BRANDOLINI ANIBAL JOSE, CRAVERO YOLANDO FLORENTINO, Matrícula individual, LE:2.699.494; LE: 2.438.602, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: TEODORO HERTZL N°265 de la localidad de MOISES VILLE, identificado como lote UNO manzana Fracción "c" plano S/N, Partida inmobiliaria N° 07-24-00-044091/0000-3, inscripto el dominio al T° 109 I F°171 N°5101 AÑO 1964; T°114 I F°329 N°9355 AÑO 1966, Departamento SAN CRISTOBAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0061052-1, iniciador: ALMARAZ ZULEMA DEL VALLE.

S/C 45907 Abr. 25 Abr. 29

MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la DIRECCION PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; San Martín N° 1029 de la ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y en los diarios locales de la ciudad de Rosario ("La Capital") en fecha Martes 29 de ABRIL de 2025, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO:ROSARIO – LOCALIDAD:GRANADERO BAIGORRIA

1.-EL ESPINILLO S.A.I.C.F.I.M Matrícula Individual DESCONOCIDA,sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:LISANDRO DE LA TORRE 474 de la localidad de:GRANADERO BAIGORRIA, identificado como Lote 19 Manzana 59 plano N°90842/1977, Partida inmobiliaria N° 16-02-00 335415/1857 inscripto en dominio Tomo 484B Folio 330 N.°114651, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario,expte. 01502-0009585-5,iniciador:BENINCASA DOMINGO ANGEL.

2.-CESAR AUGUSTO NIEVA ,Matrículas individuales LE 6962860 , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:LA LOMITA 193 de la localidad de:GRANADERO BAIGORRIA, identificado como lote 22 (polig ABCDA) manzana 3 plano N°277122/2024, Partida inmobiliaria N°16-02-00 335478/0123 ,inscripto en dominio Tomo 428A Folio 44 N.°174252, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009595-8, iniciador IBACETA AMERICO NARCISO.

3-TORINO S.A, Matrícula individual DESCONOCIDA ,sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:SILVESTRE BEGNIS 1138 de la localidad de:GRANADERO BAIGORRIA, identificado como lote 28 manzana C plano N°17374/1957, Partida inmobiliaria N° 16-02-00 335410/0100-2 inscripto en dominio Tomo 458 Folio 73 N.°100648 , Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario ,expte. 01502-0009588-8, iniciador:VALLEJOS PEDRO DOMINGO.

DEPARTAMENTO ROSARIO – LOCALIDAD VILLA GOBERNADOR GALVEZ

4.-SERRA OSVALDO LE 6025809, MARTINI HECTOR HUGO LE 6043800,ALLOCCO MARIO DOMINGO LE 6011761 ,sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con

derechos sobre el inmueble sito en calle:GRAL LOPEZ 1272 de la localidad de:VILLA G GALVEZ, identificado como lote 44 manzana 6 plano N°151433/2005, Partida inmobiliaria N°16-08-00 342940/0044-9, inscripto en dominio Tomo 385A Folio 0054 N.°156619 Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario expte 01502-0009601-6 Iniciador:CARABALLO MARCELA BIBIANA.

5.-JOSEFA BARO DE SEGOVIA Matrícula Individual DESCONOCIDA sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:INT ANDREU 1459 de la localidad de:VILLA G GALVEZ, identificado como lote 3 manzana 18 plano N°139519/1997, Partida inmobiliaria N° 16-08-00341651/0003-8, inscripto en dominio Tomo 249B Folio 1054 N.°60637, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte.n° 01502-0009369-5, iniciador:GIMENEZ MARIA ESTER.

6.-CAROLINA S.A.C.I.F.I Matrículas individuales DESCONOCIDAS, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:ARTIGAS 780 de la localidad de:VILLA G GALVEZ, identificado como Lote 21 Manz C plano N°101040/1979 Partida inmobiliaria N° 16-08-00 344236/0120-0, inscripto en dominio Tomo 326B Folio 1338 N.°105128, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009360-6, iniciador. BOTTO HUGO SERGIO.

DEPARTAMENTO ROSARIO – LOCALIDAD PEREZ

7.-JOSE LUIS NATALIO MOLteni Matrícula Individual LE 1102555, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:EL PICAFLOR 227 de la localidad de:PEREZ, identificado como lote 16 Manz E plano N.° 45600/1966, Partida Inmobiliaria N°16-06-00 339565/0078-3 inscripto en dominio, Tomo 346B Folio 1062 N°171073, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009529-1, iniciador:AVELLANEDA MARTA GRACIELA.

8.-OSVALDO RAUL MANOVELLI Matrícula Individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle :OMBU 715 de la localidad de:PEREZ, identificado como lote 28 manzana F plano.N°8342/1955 Partida inmobiliaria N.°16-06-00 339565/0198, inscripto en dominio Tomo 356A Folio 946 N.°132060, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte.:01502-0009555-6, iniciador VALLEJOS HECTOR ROLANDO.

9.-CIDELO S.R.L, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle LOS TORDOS 232 de la localidad de:PEREZ, identificado como lote 17 manzana IX plano N°67486/1971, Partida inmobiliaria N°16-06-00 339561/0070-5, inscripto en dominio Tomo 336B Folio 1013 N°145226 Departamento ROSARIO Sección Propiedades del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario expte.01502-0009557-8, iniciador VALLEJOS JUANA AGOSTINA.

DEPARTAMENTO ROSARIO – LOCALIDAD ROLDAN

10.-ARGENTINA EMA TORTA DE ROMANO, Matrícula individual LC 0902485, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LILBERTAD 356 de la localidad de:ROLDAN, identificado como lote 16 manzana 2B plano 63477/1970, Partida inmobiliaria N.° 15-11-00 212116/0031-1, inscripto en dominio Tomo 207 Folio 82 N.° 157159, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009484-5, iniciador:HLBAÑEZ GERMAN.

S/C 45931 Abr. 25 Abr. 29

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, ROSARIO

NOTIFICACIÓN

Rosario, 23 de Abril de 2025.-

SRA. ESTEFANIA MABEL AYALA- DNI 37.802.479/ SR. BRIAN CANDIDO RAMON FARIAS- DNI 39.254.699

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "BRIANNA AIME FARIAS AYALA- DNI 51.010.071- LEG. 17.394 S/ Cese de Medida de Protección Excepcional", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 23 de Abril de 2025, DISPOSICIÓN N° 109/25 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.-

DICTAR, el Cese de la Medida de Protección Excepcional de Derechos sugerida con relación a BRIANNA AIME FARIAS AYALA, DNI 51.010.071, FN 31/08/2011, hija de la Sra. Estefania Mabel Ayala, DNI 37.802.479, con domicilio en calle San Lorenzo 672 de El Trébol y del Sr. Brian Candido Ramon Farias, DNI 39.254.699, con domicilio en calle Dr. Carlos Doce S/N de Cañada Rosquin. B.- DISPONER, notificar dicha medida a los representantes legales de la adolescente.- C.- DISPONER, notificar el Cese de la Medida de Protección Excepcional y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado interviniente, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967.- D.- TENGASE PRESENTE el plan de acción concreto previsto a los fines pertinentes. Fdo. Ab. Rodrigo Lioi, titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 45968 Abr. 25 Abr. 29

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA – ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 110/25 de Fecha 24 de Abril de 2025, la Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - Provincia de Santa Fe - dentro del Legajo Administrativo N° 16.550 y N.° 16.406 referenciado administrativamente como "LOVEY, JUAN BAUTISTA – DNI N.° 54.201.309 - S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - sírvase notificar por este medio al SR. CLAUDIO DANIEL LOVEY – DNI N.° 33.675.914 - CON DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE CONSTITUCIÓN N.° 571 - DE LA CIUDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 24 de Abril de 2025, DISPOSICIÓN N° 110/25 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación al niño JUAN BAUTISTA LOVEY - DNI N° 54.201.309 - Nacido en

Fecha 02 de Septiembre de 2014 - hijo de la Sra. Maria Laura Alvarez - DNI N° 30.390.802 – con domicilio en calle Necochea N.º 360 de la Ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, y del Sr. Claudio Daniel Lovey - DNI N.º 33.675.914 – con domicilio en calle Constitución N.º 571 de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe.- 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a los progenitores y/o representantes legales y/o guardadores del niño.- 3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley n° 12.967.- 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, registrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHIVASE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi - Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 45970 Abr. 25 Abr. 29

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 110/25 de Fecha 24 de Abril de 2025, la Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - Provincia de Santa Fe - dentro del Legajo Administrativo N° 16.550 y N.º 16.406 referenciado administrativamente como "LOVEY, JUAN BAUTISTA" - DNI N.º 54.201.309 - S/MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - sírvase notificar por este medio a la SRA. MARIA LAURA ALVAREZ - DNI N.º 30.390.802 - CON DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE NECOCHEA N.º 360 - DE LA CIUDAD

DE SAN LORENZO - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 24 de Abril de 2025, DISPOSICIÓN N° 110/25 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación al niño JUAN BAUTISTA LOVEY - DNI N° 54.201.309 - Nacido en Fecha 02 de Septiembre de 2014 - hijo de la Sra. Maria Laura Alvarez - DNI N° 30.390.802 – con domicilio en calle Necochea N.º 360 de la Ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, y del Sr. Claudio Daniel Lovey - DNI N.º 33.675.914 – con domicilio en calle Constitución N.º 571 de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe.- 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a los progenitores y/o representantes legales y/o guardadores del niño.- 3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley n° 12.967.- 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, registrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHIVASE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi - Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 45971 Abr. 25 Abr. 29

RESOLUCIÓN N.º 16

SANTA FE, 23 de Abril de 2025

VISTO:

El EE-2025-00003385-APPSF-PE del Sistema TIMBO, mediante el cual el Sr. Secretario de Tecnologías para la Gestión, gestiona autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones -, Artículo 4° "La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario....", atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3°;

Que la ley N° 14.224, en su artículo 14°, incisos 34 y 35, asigna al Ministerio de la Gobierno e Innovación Pública; las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, anteriormente Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó oportunamente su organigrama funcional por Decreto N° 173/15, creándose diversos órganos interministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo 1° transfirió a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4° inciso -b) "En aquellas situaciones que se trate de sistemas heredados, cuya migración a un software que se ajuste a la presente Ley, requiera un esfuerzo desmedido en relación con el costo que implique mantenerlo en el lenguaje original o cuando se encuentre dentro de la situación en la que no existan en el mercado alternativas de software que se ajusten a la presente Ley que permitan asegurar el nivel de servicio requerido", que es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento;

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración;

Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismos no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación vigente en el más corto lapso de tiempo posible;

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificar o contradecir la política general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los modelos denominados propietarios por otros que brinden la más amplia libertad de su utilización a la Provincia;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar a la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, en carácter de excepción, a usar el software propietario peticionado;

POR ELLO;

EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle:

- 5 (cinco) licencias Windows 11 Pro.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

S/C 45964 Abr. 24 Abr. 28

MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

RESOLUCIÓN N.º 616

SANTA FE, Lunes 21 de Abril del 2025

VISTO:

El Expediente N° 01508-0001414-0 del Registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

que mediante las presentes actuaciones se gestiona la modificación parcial del Anexo I de la Resolución N° RES-2024-00001494-APPSF-PE#MiyDH del 17 de octubre de 2024;

que por el citado acto administrativo se modificó el Anexo I de la Resolución N° 079 del 3 de septiembre de 2020 de la entonces Secretaría de Estado de Igualdad y Género, modificado por sus similares Nros. 077/21 y 052/23, ambas del ex Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad, el que fue reemplazado por el Anexo que con idéntica nomenclatura formó parte del mismo;

que por la misma se dispuso la implementación del "Plan de Promoción de Derechos y Empoderamiento de las Mujeres, Género y Diversidad LGBTIQ";

que la gestión es en virtud de lo solicitado por el Observatorio de violencia contra las Mujeres dependiente de la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad respecto a ampliar el monto máximo del beneficio no retributivo (beca) establecido en el Anexo I de la Resolución N° RES-2024-00001494-APPSF-PE#MiyDH, en la suma de hasta Pesos Seiscientos Mil (\$600.000,00) mensuales para la propuesta de cada trabajo ; que el mencionado Observatorio expresa que el presente pedido resulta necesario en virtud del contexto inflacionario y la necesidad de garantizar un beneficio retributivo acorde a la importancia de la tarea desempeñada por las promotoras de derechos;

que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 22181 del 14 de abril de 2025, se ha expedido al respecto sin formular observaciones;

que a los fines expuestos y en virtud de lo estatuido en la Ley N° 14224 y Resolución N° 1494/24 y el Decreto N° 0073/23 y ampliatorios;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Modificar parcialmente el Anexo I de la Resolución N° RES-2024-00001494-APPSF-PE#MiyDH del 17 de octubre de 2024, estableciendo el monto máximo del beneficio no retributivo (beca), en la suma de hasta Pesos Seiscientos Mil (\$600.000,00) mensuales para la propuesta de cada trabajo.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fdo. Tec. María Victoria Tejeda. Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano. Provincia de Santa Fe.

S/C 45956 Abr. 24 Abr. 28

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N.º 142

SANTA FE, 23 de Abril de 2025

VISTO:

El expediente N° EE-2025-00003205-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO", cuyas actuaciones se relacionan con la inscripción de dos (02) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras por ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1: Inscribirse en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: FARMA SALUD NORTE S.A. CUIT N.º 30-71600339-2; LUNIX S.R.L. CUIT N.º 30-70878313-3.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ACRILPAL S.A. CUIT N.º 30-70826927-8; BOLDT IMPRESORES S.A. CUIT N.º 30-70996825-0; METALÚRGICA ARD S.A. CUIT N.º 30-70913568-2; NET INFORMÁTICA S.R.L. CUIT N.º 30-70778433-0; UNIFARMA S.A. CUIT N.º 30-56828209-0.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Con-

tratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: ESG DILEC S.A. CUIT N.º 30-70833458-4.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 45961 Abr. 24 Abr. 25

COMUNA DE MAXIMO PAZ

ORDENANZA N.º 1195

VISTO:

La necesidad de sancionar la Ordenanza Tributaria para el ejercicio 2025 conforme a las disposiciones del Código Fiscal Uniforme, Ley 8173; y

CONSIDERANDO:

Que las tasas y derechos deben fijarse teniendo especialmente en cuenta que cubran los costos reales actualizados de los servicios que se prestan en esta comunidad;

Que de acuerdo a las normas vigentes se percibirán la Tasa General de Inmuebles Urbanos y Rural con las mismas bases imponible del Ejercicio Anterior;

Que la Ley N.º 8173 regula en el Capítulo I -Tasa General de Inmuebles- de su Título II - Parte Especial- lo referido al tributo que define como "la contraprestación pecuniaria que anualmente debe efectuarse al Municipio por la prestación de los servicios de asistencia pública, alumbrado, barrido, riego, recolección de residuos, arreglo de calles y caminos rurales y conservación de plazas, paseos, red vial municipal, desagües, alcantarillas, realización y conservación de las obras públicas necesarias para la prestación de servicios municipales y los servicios complementarios y conexos que se presten a la propiedad inmobiliaria" (art. 68);

Que la norma de referencia establece además: que se considera "hecho imponible" (art. 69°); quienes son identificados como "sujetos pasivos" (art. 70°); pautas para la clasificación de los inmuebles (urbanos, suburbanos y rurales) para la determinación de las bases imponibles, previendo que cada Estado local puede fijar -en cada Ordenanza- distintas subcategorías dentro de una de las categorías que individualiza (art. 71°); lo referido a la alícuota y la base imponible (art. 72°); al período fiscal (art. 73°); la regulación del adicional por baldío (art. 74°) y de las exenciones (art. 75°); y por último, previsiones respecto de la responsabilidad de escribanos públicos y autoridades judiciales en la materia (art. 75 bis, incorporado por la Ley N.º 12625);

Que en ese marco, el artículo 72° de la referida Ley N.º 8173 -en su redacción original, que estuvo vigente hasta la entrada en vigor de la modificación producida por la Ley N.º 14386- preveía que "el monto de esta tasa se establecerá en base a las alícuotas que fije la Ordenanza Impositiva aplicada sobre la valuación fiscal que la Provincia asigne a dichos inmuebles para la percepción del impuesto inmobiliario" y que "en la fijación de alícuotas, aquella diferenciará los tratamientos aplicables a los inmuebles urbanos de los rurales, como así mismo las distintas categorías que se establezcan para cada caso. En todos los supuestos se tendrán en cuenta los servicios prestados";

Que ese artículo 72°, como fue señalado, se modificó por el artículo 92° de la Ley N.º 14386 donde se incorporó la posibilidad de que la base imponible para la Tasa General de Inmuebles se determine en base a la valuación fiscal que la Provincia asigne a dichos inmuebles para la percepción del impuesto inmobiliario o sobre el método de determinación de la base imponible del tributo que se fije también por Ordenanza. Expresamente se contempló, entonces, el reconocimiento a los Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe de la facultad de regular -dentro de los parámetros que contempla la norma provincial- lo referido a la alícuota, pero también a la base imponible donde también se reguló que para determinar esa base imponible por Ordenanza, los entes locales pueden tomar como parámetros la superficie de los inmuebles por metro cuadrado, los metros lineales de frente, las hectáreas u otro sistema de medición que resulte razonable, de acuerdo con el tipo y ubicación del bien;

Que, asimismo, se previó que los Municipios y Comunas en la tarea de determinar la alícuota y la base imponible deben tener en cuenta el costo total del servicio organizado y puesto a disposición del contribuyente y respetar las garantías y derechos de los contribuyentes;

Que, en ese marco normativo, es necesario que la Comuna de Máximo Paz, dicte la norma pertinente a fin de establecer la alícuota y la base imponible para la determinación de la Tasa Urbana y Rural en el ámbito territorial de Máximo Paz.

Que esta Comisión Comunal tiene competencia para dictar el presente, en virtud de las disposiciones de la Ley Orgánica de Comunas N.º 2439 y de la Ley N.º 8173 -Código Tributario Municipal Unificado- y sus modificatorias;

POR ELLO:

LA COMISION COMUNAL DE MAXIMO PAZ
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

TITULO I

Artículo 1º)- Crease la Unidad Fiscal (UF) a aplicarse para el Código de

Faltas y los tributos comprendidos en el Código Fiscal, ordenanzas y normas complementarias en los casos y condiciones establecidos en las normas comunales; la cual se valorizará por el precio promedio de un (1) litro de Gas Oil Premium (Grado 3) solicitado a las estaciones de servicio minoristas locales el último día hábil de cada mes, para la liquidación del mes siguiente.

a) Fijase el interés resarcitorio aplicable a los tributos vencidos en el seis por ciento (6 %) mensual y el interés punitivo en el siete por ciento (7 %) mensual.

b) Fijese el valor de la Unidad Fiscal (UF) en la suma de pesos mil cuatrocientos sesenta y tres (\$1.463,00).

c) Para emitirse o liquidarse las tasas y derechos se valorizará la unidad fiscal con el valor solicitado a los expendedores locales el último día hábil de cada mes, para la liquidación del mes siguiente.

TITULO II CAPITULO I

TASA GENERAL DE INMUEBLES

Artículo 2º)- Aplicase el artículo 72 del Código Fiscal Uniforme Ley 8173, reformado por Ley 14386 durante la vigencia de la presente ordenanza, percibiéndose la Tasa General de Inmuebles sobre las bases imponibles de 1998 que se mantienen por esta medida.

Artículo 3º)- Fijase la zonificación prevista en el artículo 71 del CFU según a continuación se detalla:

1. ZONA URBANA, comprendida por la delimitación establecida en el plano oficial de la localidad.

2. ZONA SUBURBANA, comprendida por la delimitación establecida en el plano oficial de la localidad.

3. ZONA RURAL, comprendida por la restante superficie de la jurisdicción comunal.

Artículo 4º)- Dentro de las zonas que fija el artículo anterior, delimitase las siguientes categorías fiscales:

1. ZONA URBANA

1.1. ZONA URBANA – Categoría 1era.; comprende los inmuebles con frente a calles pavimentadas que cuentan con mantenimiento de alumbrado, recolección de residuos, barrido, conservación de pavimento y conservación de espacios verdes.

1.2. ZONA URBANA – Categoría 2da.; comprende los inmuebles con frente a calles de tierra y ripio que cuentan con mantenimiento de alumbrado, riego, zanjeo y recolección de residuos.

1.3. ZONA URBANA – Categoría 3ra.; comprende los inmuebles de lotes y subdivisiones.

2. ZONA SUBURBANA – Categoría única; comprende los inmuebles suburbanos con frente a calles de tierra y ripio que cuentan con mantenimiento de alumbrado, riego, zanjeo y recolección de residuos.

3. ZONA RURAL – Categoría única; comprende los inmuebles rurales que cuentan con servicio de mantenimiento de caminos y alcantarillas.

Artículo 5º)- Fijase los siguientes parámetros para el cálculo de la Tasa General de Inmuebles.

1. ZONA URBANA: por metro lineal de frente para todos los servicios.

2. ZONA SUBURBANA: por metro lineal de frente para todos los servicios.

3. ZONA RURAL: por hectárea.

Artículo 6º)- Fijese los importes que a continuación se consignan para el cálculo de la Tasa General de Inmuebles:

1. ZONA URBANA

1.1 Categoría 1ra.: 0,7 UF por metro frente.

1.2 Categoría 2da.: 0,6 UF por metro de frente.

1.3. Categoría 3ra.: 0,2 UF por metro de frente. Los inmuebles comprendidos dentro de esta categoría tendrán una vigencia de un año pasando luego a la categoría que corresponda.

2. ZONA SUBURBANA

2.1 Categoría única: 0,13 UF por metro lineal.

3. ZONA RURAL:

3.1 Categoría única: el valor equivalente a 7,50 UF por año y por hectárea.

3.1.1 Primer semestre: Valor de 4,00 UF por hectárea.

3.1.2 Segundo Semestre: Valor de 3,50 UF por hectárea. Aquellos contribuyentes que estén al día serán bonificados con un descuento del diez por ciento (10%) cuando se abone el total del corriente año al vencimiento de la primera cuota.

a) Aquellos contribuyentes que no posean deuda y hayan abonado antes de su vencimiento las cuotas de la TGIU serán bonificados con un descuento del diez por ciento (10%) en la liquidación vigente mientras se mantenga esta situación.

b) Establécese que para el pago anual anticipado de la TGIU antes del 21 de marzo de 2025 se aplicara un descuento del 30 % sobre el monto total del ejercicio fiscal sin otros descuentos ni bonificaciones.

c) Fijase también un descuento del 50 % sobre el valor mensual sin otros descuentos ni bonificaciones de la Tasa General de Inmuebles Urbanos para los titulares de vivienda única que sean jubilados y que perciban el haber mínimo y para las solicitudes de casos sociales dictaminados por asistente social.

d) En cumplimiento de la Ley 6312, fijase en 0,55 UF mensuales y por inmueble la tasa asistencial, con destino a sufragar los gastos de funcio-

namiento del Servicio para la Atención Médica de la Comunidad (SAMCo), la que será abonada conjuntamente con la Tasa General de Inmuebles Urbanas.

e) Una Unidad Fiscal (1 UF) por hectárea tendrá la afectación específica dirigida al área de salud y seguridad.

f) Cuando se trate de edificios construidos por el régimen de propiedad horizontal abonarán por la planta baja el cien por cien (100%) de la Tasa General de Inmuebles Urbanos y por los pisos siguientes el sesenta por ciento (60%). Los lotes internos abonarán por el frente del pasillo a la vía pública el cien por cien (100%) y por la diferencia entre el total del frente del lote interno y el sector con frente a la vía pública la tasa será del cincuenta por ciento (50%).

g) Los lotes o viviendas con frentes a dos calles (esquina) abonarán solo por el frente que corresponda a la numeración domiciliaria.

Artículo 7)- Establécese que la sobretasa por baldío prevista en el Artículo 74 del CFU. Configuraré los siguientes incrementos sobre la Tasa General de Inmuebles Urbanos. A los titulares de único inmueble con destino a vivienda propia no se les aplicará la sobretasa por baldío por el plazo de un año debiendo presentar una solicitud con justificación socio económica para su renovación.

1. ZONA URBANA – Categoría 1ra. 100%
2. ZONA URBANA – Categoría 2da. 100%
3. ZONA SUBURBANA – Categoría única: 100%
4. VIVIENDAS ABANDONADAS: en todas las zonas antes mencionadas el 300%.

Artículo 8)- Establécese las siguientes fechas de vencimiento de la Tasa General de Inmuebles:

1. ZONA URBANA: mensualmente del 1 al 20 de cada mes.
2. ZONA RURAL: semestrales con vencimientos fijados por la comisión comunal.

Artículo 9)- Establécese una multa de 4,4 UF por incumplimiento a los deberes formales relacionados con la Tasa General de Inmuebles Urbanos, por incumplimiento de los incisos c), e) y f) del artículo 16 del CFU.

Artículo 10)- Establécese que las exenciones previstas en el artículo 75 del CFU tendrán vigencia a partir de la solicitud del beneficiario que pruebe la condición de exención.

CAPITULO II DERECHO DE REGISTRO E INSPECCION

Artículo 11)- Son contribuyentes del Derecho de Registro e Inspección, las personas físicas o ideales, titulares de actividades o bienes comprendidos en la enumeración del Artículo 76 de la Ley Nro. 8173, cuando el local en donde se desarrollan actividades o se encuentren estos últimos, esté situado dentro de la jurisdicción de la Comuna.

Artículo 12)- El alícuota general del Derecho de Registro e Inspección, prevista en el Artículo 83 del CFU, se establece en el 5,25 por mil.

ALICUOTAS DIFERENCIALES

Fijase las alícuotas diferenciales aplicables a la liquidación del presente derecho en el quince por ciento (15%) de las establecidas por el Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe para el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y por la ley impositiva anual."

Artículo 13)- Los contribuyentes y responsables de este Derecho deberán determinar e ingresar los importes correspondientes por mes vencido, en las mismas fechas que para el pago del Impuesto a los Ingresos Brutos establezca la Administración Provincial de Impuestos.

Artículo 14)- Fijase el derecho mínimo mensual, con carácter general, en 7,0 UF por actividad principal y 2,0 UF por cada actividad secundaria. Además, fijase los siguientes derechos mínimos mensuales especiales:

- a) entidades bancarias y financieras, (1500,00 UF);
- b) entidades mutuales que desarrollen actividades financieras, (74,00 UF);
- c) empresa de remises, (7,0 UF) mensuales por la remisería y (7,0 UF) por cada unidad en servicio;
- d) empresas de feet lot (480,0 UF);
- e) los parques de diversiones establecidos en forma permanente, abonarán por cada juego o atracción, (7,0 UF);
- f) plantas de acopio, representaciones administrativas y/u operativas de empresas de comercialización de cereales, y afines: (2000,0 UF) para plantas dentro del ejido urbano; y (1500,00 UF) para plantas que se encuentran fuera del ejido urbano;
- g) Empresas de servicios de sepelio, (7,0 UF);
- h) Carnicerías, (24,0 UF);
- i) Pollerías y afines (12,0 UF);
- j) Producción de semillas de cereales, oleaginosas y forrajeras (230 UF).

Cuando un contribuyente se encuadrará en más de una actividad prevista en los incisos precedentes, ingresará el importe que corresponda el mínimo de mayor valor.

Estas son cuotas mínimas independientemente de la aplicación de las alícuotas pertinentes.

CAPITULO III DERECHO DE CEMENTERIO

Artículo 15)- De conformidad con las disposiciones del artículo 89 del CFU fijase los siguientes derechos de cementerio:

- a) Inhumación, exhumación, reducción de restos 17,0 UF.
- b) Traslados de restos dentro del cementerio comunal 12,0 UF.
- c) Egreso e ingreso de restos a otras jurisdicciones 29,0 UF.
- d) Solicitud de transferencia de nichos 12,0 UF.
- e) Solicitud de transferencia de panteones 17,0 UF.
- f) Emisión de títulos 17,0 UF.
- g) Permiso de edificación en el cementerio 1 ½ % sobre el avalúo de la edificación tomándose como tal los valores fijados en el inciso h) de la presente ordenanza.

h) Arrendamiento de nichos:

Por 30 años, de construcción tradicional con lápida:

1. En 1ra. y 4ta. Fila 737,0 UF
2. En 2da. y 3ra. Fila 860,0 UF
3. En 5ta. Fila 614,0 UF

i) Gasto administrativo Publicación de edicto 28,0 UF.

Artículo 16)- Establécese la gratuidad de las sepulturas en tierra y conforme al artículo 95 del CFU fijase la concesión por el plazo de 10 años.

Artículo 17)- Las transferencias de nichos, panteones, bóvedas o terrenos estarán sujetas a un gravamen equivalente al 10% de avalúo que para cada caso fija la Comuna. Cuando la transferencia se refiere a una parte indivisa del gravamen se aplicará en forma proporcional a la parte indivisa objeto de transferencia. El plazo de transferencia será inferior al tiempo del arrendamiento, pero nunca mayor al fijado para los mismos en la presente ordenanza.

Artículo 18)- Fijase el precio de venta de terrenos en el cementerio local para la construcción de panteones, mausoleos o bóvedas a razón de 250,0 UF el m2.

Artículo 19)- Si el adquirente de terrenos con los destinos indicados en el artículo anterior no iniciare la construcción dentro de los 12 meses de concretada la venta, será pasible del pago de una multa equivalente al 30% del valor de la compra del terreno.

Si transcurridos otros 12 meses tampoco hubiere iniciado la construcción perderá todo derecho sobre el terreno adquirido, el que quedará de inmediato a disposición de la Comuna sin que esto implique devolución de lo pagado, salvo que mediaran circunstancias atendibles a juicio de la Comuna.

Artículo 20)- Los derechos contenidos en el presente capítulo deberán abonarse en forma previa a la prestación de los servicios, ocupación de los nichos, terrenos, panteones y bóvedas.

Artículo 21)- Exceptúense de los derechos de cementerio los casos comprendidos en el artículo 97 del CFU, Ley 8173 y su modificatoria Ley 8353.

CAPITULO IV DERECHOS DE ACCESO A DIVERSIONES Y ESPECTACULOS PUBLICOS

Artículo 22)- Fijase el derecho que establece el artículo 99 del CFU en el 5% del valor de la entrada de cada espectáculo y/o diversión que se realiza dentro de los límites de la Comuna.

Artículo 23)- El resultado individual que se obtenga por entrada podrá redondearse en más o menos, en los niveles que establezca la reglamentación a los efectos de permitir la facilidad de la cobranza al espectador y al agente de retención.

Artículo 24)- Los organizadores circunstanciales que no deben cumplir la habilitación previa conforme al artículo 103 del CFU, podrán ser requeridos a depositar a cuenta la suma que la Comuna considere la mínima realización, sin perjuicio de los ajustes en más o menos a posteriori del espectáculo.

Tales depósitos a cuenta no serán exigidos en un plazo anterior a las 48 horas del espectáculo y la eventual devolución del exceso ingresado no podrá postergarse por más de 48 horas de la rendición y declaración final que presente el organizador.

Artículo 25)- La acreditación de las condiciones de exención que establece el artículo 103 del CFU deberá efectuarse a priori del espectáculo por quien se considere beneficiario y exceptuarlo de la obligación de retener. Para el supuesto que la tramitación se cumpla a posteriori y aunque recaiga resolución de encuadre en las exenciones, se abonará una multa por infracción al deber formal de falta de solicitud previa de encuadre de exenciones con no menos de 10 días de antelación al espectáculo de 14,0 UF.

CAPITULO V DERECHO DE OCUPACION DE DOMINIO PUBLICO

Artículo 26)- Por utilización de la vía pública, conforme lo autoriza el artículo 106 del CFU, se deberán abonar los siguientes derechos:

- a)- Para depositar materiales frente a obras en construcción 0,4 UF por m2 y por día.
- b)- Para colocar vallas frente a obras en construcción 0,2 UF por metro lineal y por día.
- c)- Por colocar letreros salientes, fuera del local donde se realiza la actividad gravada por el Derecho de Registro e Inspección 3,0 UF por m2 y por año.

d)- Para colocar letreros salientes, luminosos, fuera del local donde se realiza la actividad gravada por el Derecho de Registro e Inspección 4,4 UF por m² y por año.

e)- Por colocar toldos 2.6 UF por m² y por año.

f)- Por colocar mesas en veredas 0.35 UF por mesa y por día.

Artículo 27)- En ningún caso la Comuna autorizará la ocupación de veredas si para la circulación no queda libre un ancho mínimo de ciento veinte centímetros entre el sector ocupado y el cordón de la vereda.

Artículo 28)- Serán responsables del pago del presente derecho los propietarios de obras en construcción, comercios e industrias, y deberán abonar los importes correspondientes, en forma previa a la utilización de la vía pública.

Artículo 29)- Los infractores al pago del presente derecho o a la disposición del artículo 29 de esta ordenanza, serán penados con multa de 32,0 UF.

Artículo 30)- Por la instalación y utilización de redes aéreas y/o subterráneas para distribución, utilización o comercialización de energía eléctrica, gas por redes, teléfonos, propagación y difusión de sonidos e imágenes, los usuarios, consumidores o receptores de dichos servicios abonarán conjuntamente con la tarifa o precio respectivo los siguientes porcentajes sobre el valor de los consumos, cuotas, abonos, etcétera:

a) Energía eléctrica, el 6% (seis por ciento) sobre el monto de la facturación;

b) Gas por redes, el 6% (seis por ciento) sobre el monto de la facturación,

c) Servicios de recepción de sonidos, imagen o ambos, mediante receptores de radio o video por el sistema de circuito cerrado o privado, por cable o similares, el 4% (cuatro por ciento) sobre el monto de la facturación.

Las empresas o entes prestadores de los servicios anteriormente detallados actuarán como agente de percepción del respectivo derecho que deberán ingresar a la Comuna dentro de los 15 días de percibidos.

CAPITULO VI PERMISOS DE USO

Artículo 31)- La prestación de servicios mediante el uso de bienes comunales estará sujeta al pago de las tasas que a continuación se indican:

a)- Motoniveladora, 37,0 UF por hora.

b)- Tractor con pala de arrastre o cargador frontal, 37,0 UF por hora.

c)- Tractor por hora, 17,0 UF por hora.

d)- Tractor con disco 20,0 UF por hora.

e)- Retroexcavadora: 3,1 UF por hora.

f)- Pala de arrastre y/o niveladora de arrastre: 12,0 UF por día.

g)- Camión: 18,0 UF por viaje,

h)- Viaje de tierra con el camión, 43,0 UF en radio urbano, por camionada.

i)- Tanque de agua y/o carga a chasis privado 18,0 UF.

j)- Cortadora de césped, 18,0 UF

k)- Desmalezadora: 18,0 UF por hora de uso.

l)- Colocación de tubos de alcantarillas por hora de servicio 18,0 UF.

m)- Playa de camiones: 7,0 UF por unidad, por mes.

n)- Servicios de operarios comunales: 5,0 UF por hora.

o)- Provisión de agua de la bomba comunal: 0.7 UF por m³.

p)- Tractor con grupo electrógeno 20,0 UF por hora.

Deberá adicionarse cada servicio prestado fuera del ejido urbano un adicional por kilómetro recorrido 2,0 UF.

CAPITULO VII TASAS DE REMATES

Artículo 32)- La venta de hacienda de cualquier tipo, de conformidad con la prescripción del artículo 108 del CFU, estará sujeta al pago de un derecho equivalente al 2 por mil del total del monto producido.

Artículo 33)- Este derecho será liquidado por los responsables que determina el artículo 108 del CFU, e ingresado por mes vencido, dentro de los 10 primeros días subsiguientes.

CAPITULO VIII TASA DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y OTRAS PRESTACIONES

Artículo 34)- Toda actuación, trámite o gestión administrativa que se realice ante las dependencias comunales, estará sujeta al pago de un sellado de 6,0 UF y a través de envío epistolar 8,0 UF. Asimismo, fijase como Tasa de Oblea Comercio Habilitado la suma de 6,0 UF por año y Tasa por Registro comunal establecimiento (RCE) y Tasa por Registro comunal de producto alimenticio de 6,0 UF por mes.

Artículo 35)- Al solicitarle permiso de construcción, ampliación o modificación de edificios, deberá presentarse expediente conteniendo planos y toda otra documentación relacionada con la obra, con visado previo efectuada por los Colegios Profesionales de la Provincia de Santa Fe, en concordancia con las Leyes Provinciales Nro. 2429 y 4114, debiendo asimismo abonarse el derecho de construcción que se liquidará en base a la alícuota del 1,5% sobre el avalúo de la construcción, ampliación o

modificación que fije el Consejo o Colegio respectivo. Los expedientes sin visado previo posibilitarán la construcción, pero bajo absoluta responsabilidad del propietario.

Artículo 36)- Por las solicitudes de otorgamiento de niveles, numeración domiciliaria, línea de edificación, informes técnicos, catastro, venta de planos, delineaciones y rectificaciones, se abonará un derecho de 6,0 UF.

Artículo 37)- Por la solicitud de visación de planos deberá abonarse 6,0 UF.

Artículo 38)- Por la solicitud de otorgamiento de certificado final de obras deberá reponerse un sellado de 18,0 UF.

Artículo 39)- Por la solicitud de inscripción de profesionales de la ingeniería y contratistas de obras e ingenieros, 18,0 UF.

Artículo 40)- Por la emisión de licencias de conductor se abonará de la siguiente manera:

Edad	Valor Categoría Particulares	Valor Categoría Profesionales
18 a 20 años	14.0 UF	
21 a 65 años	20.0 UF	
66 a 70 años	14.0 UF	
70 en adelante	14.0 UF	
21 a 45 años		17.0 UF
46 a 69 años		14.0 UF
70 en adelante		14.0 UF
Por otros trámites	14.0 UF.	

Artículo 41)- Por los servicios administrativos relacionados con el patentamiento o transferencia de automotores, se abonará una tasa del 15 % del valor de la patente anual del vehículo de que trate.

Artículo 42)- Por la gestión de autorización para el uso de volantes de publicidad a disponer o repartir en la vía pública o en forma domiciliaria deberá reponer los siguientes sellados:

a)- por cada 100 volantes o fracción, de medida inferior a 20 x 40 cm. 4,0 UF.

b)- por cada 100 volantes o fracción, de medida superior a la indicada en el inciso anterior 6,0 UF.

Artículo 43)- Por la gestión para la colocación de altavoz para uso publicitario, por altavoz y por año 23,0 UF.

Artículo 44)- Por la gestión de autorización de uso de altavoz en vehículos por día 3,0 UF.

Artículo 45)- Por la autorización de vender en forma ambulante y por día:

a)- Artículos de primera necesidad: (13,0 UF.).

b)- Artículos de tienda, zapatería y lencería: (12,0 UF.).

c)- Otros sin discriminar: (17,0 UF.).

d)- Por la autorización de vender en forma ambulante y por día: (17,0 UF).

e)- Helados: (29,0 UF.)

f) Por la autorización para ventas con vehículos de tipo Food Track (alimentos, bebidas y demás) por día; (50,0 UF.)

Artículo 46)- Por la gestión de autorización para:

a- por la apertura o cierre de un comercio e industria, (9,0 UF.).

b- por la habilitación de agencias de Remis, (29,0 UF.). Asimismo, fijase en (12,0 UF. la habilitación y/o renovación de cada coche Remis.

c- Por la habilitación de criaderos de cerdos, chinchillas, conejos y otros, (29,0 UF).

d- Por otras habilitaciones, (29,0 UF) o lo que determine la Comisión Comunal para casos especiales que requieran de estudios particulares.

Artículo 47)- Fijase en 8,0 UF la tasa de notificación y sellado.

Artículo 48)- La presente Ordenanza será aplicable durante el año dos mil veinticinco a partir de la fecha, para todo su articulado y seguirá vigente hasta tanto no se sancione una nueva medida.

Artículo 49)- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Máximo Paz, 21 de enero de 2025.

\$ 4200 539585 Abr. 24 Abr. 25

ORDENANZA NRO. 1196/2025

VISTO:

La mora registrada en la percepción de las Tasas y Servicios, Contribución por Mejoras y Derechos por parte de los contribuyentes.

La mora registrada en la percepción del Derecho de Registro de Inspección por parte de Comercios, Industrias y Prestadores de Servicios.

Que los Comercios, Industrias y Prestadores de Servicios que desarrollan su actividad en el ámbito local no se encuentran registradas como tal y por lo tanto no tributan el Derecho de Registro de Inspección; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario regularizar la situación de los contribuyentes en mora por Tasas y Servicios, y Contribución por Mejoras y la de Comerciantes, Industriales y Prestadores de Servicios no inscriptos en esta Comuna.

Que mediante la presente ordenanza se reglamentan las bases de regularización a implementar por la Comisión Comunal con el fin de normalizar las deudas vencidas y las inscripciones pendientes a la fecha.

Que esta ordenanza permite beneficios de fácil acceso para la realiza-

ción de convenios y/o inscripciones.

Que no solo regulariza las deudas vencidas e inscripciones de Comercios, Industrias y Prestadores de Servicios, sino también permitirá a la Comuna obtener recursos adicionales para afrontar las prestaciones de los servicios indispensables que debe llevar a cabo diariamente.

Que un porcentaje de los contribuyentes han cumplido con sus obligaciones Tributarias e Inscripciones de acuerdo a la reglamentación vigente y a los cuales se les debe premiar a partir de la sanción de la siguiente Ordenanza.

Que todo contribuyente que regularice su situación también sea acreedor de este beneficio de premio.

POR ELLO:

**LA COMISION COMUNAL DE MAXIMO PAZ
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

TITULO I

Artículo 1°)- Establécese un régimen especial de regularización y pago permanentes de obligaciones fiscales vencidas hasta el mes de la firma del convenio que regularice la deuda existente y además la inscripción de Comercios, Industrias y Prestadores de Servicios en esta repartición.

Para acceder a los beneficios del régimen permanente de regularización de obligaciones fiscales el contribuyente deberá formalizar su solicitud de acogimiento a través de una nota dirigida a la Comisión Comunal y ésta, por intermedio del Presidente Comunal, evaluará si corresponde conceder los beneficios teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Grado de cumplimiento de las obligaciones tributarias en los últimos cuatro años.
2. Probabilidad de pago de las cuotas solicitadas teniendo en cuenta la capacidad económica financiera del contribuyente.
3. Garantías ofrecidas.
4. Cualquier otro aspecto que la Comisión Comunal o su Presidente considere de relevancia para la toma de la decisión.

Artículo 2°)- Quedan comprendidas en el presente régimen, las deudas fiscales correspondientes a Tasa General de Inmuebles Urbanos y Rurales, Contribución por Mejoras, Derecho de Registro e Inspección, Derecho de Ocupación del Dominio Público, Permiso de Uso y Multas; aun cuando se haya intimado su declaración y pago, se encuentren en proceso de determinación, exceptuando las recurridas ante la Justicia, o en trámite de cobro por vía Judicial, como así también las deudas originadas en otros derechos y/o regímenes de facilidades de pago con o sin convenios.

Artículo 3°)- La solicitud de acogimiento al régimen de la presente ordenanza está exenta de toda tasa de actuaciones administrativas que correspondiere, como así también las inscripciones de Comercios, Industrias y Prestadores de Servicios que así lo hicieren.

Artículo 4°)- La aceptación de los beneficios de la presente ordenanza significará el pleno reconocimiento expreso e irrevocable de la deuda fiscal que se regulariza, constituyendo desistimiento de cualquier recurso interpuesto o no sobre su procedencia de origen, causa o monto. No será exigible a los Comercios y/o Industrias que se inscriban, el pago de deudas por Derechos de Registro e Inspección anteriores al mes de dicha inscripción, cuando su actividad haya sido iniciada anterior al dictado de esta ordenanza, exceptuando a los ya inscriptos que pueden acogerse a los beneficios de esta reglamentación.

Artículo 5°)- A los efectos de la determinación de las deudas sujetas al presente Régimen las mismas se liquidarán de la siguiente manera:

• A las deudas se les adicionará un interés mensual según la Ordenanza Tributaria Vigente hasta la fecha de suscripción del convenio respectivo.

Artículo 6°)- El presente régimen de regularización consiste en el otorgamiento combinado de quita y plazos de hasta 12 cuotas, de acuerdo a lo siguiente:

- a) Si el importe de la deuda es abonado al Contado, una bonificación de hasta el 50 % de los intereses a que se refiere el artículo 5°).
- b) Si el importe de la deuda es abonado en hasta 3 (tres) cuotas mensuales y consecutivas, una bonificación de hasta el 20 % de los intereses a que se refiere el artículo 5°).
- c) Si el importe de la deuda es abonado en hasta 6 (seis) cuotas mensuales y consecutivas, una bonificación de hasta el 10 % de los intereses a que se refiere el artículo 5°).
- d) Si el importe de la deuda es abonado en hasta 12 cuotas mensuales y consecutivas, sin bonificación de los intereses a que se refiere el artículo 5°).

Las cuotas del régimen de presentación espontaneas generarán a partir de la suscripción del convenio el interés que fija la ordenanza tributaria.

ARTÍCULO 7°): Si el deudor propone una quita de más del 50% o un plazo de pago superior a 6 cuotas mensuales y consecutivas, el convenio de pago quedará sujeto a la aprobación de la Comisión Comunal quien en última instancia fijará los porcentajes y plazos a aplicar por escrito firmado por Presidente Comunal con su respectivo número de expediente.

ARTÍCULO 8°): Queda facultado el Presidente de la Comisión Comunal, para contemplar los casos de contribuyentes de escasos recursos, desocupados o subocupados, previa verificación de una Asistente Social,

para acordar quita de intereses, mayor número de cuotas u otro tipo de plan que facilite la voluntad de pago del contribuyente.

ARTÍCULO 9°): Cuando se produzca la falta de pago de (3) tres cuotas consecutivas o alternadas de los planes de pagos dispuestos por el artículo 6°) se considerarán caduco de pleno derecho, sin necesidad de declaración taxativa alguna, siendo exigible la totalidad de la deuda con actualización e intereses, perdiendo los beneficios del presente Régimen tomándose como pago a cuenta las cuotas abonadas hasta la fecha. Queda facultado el Presidente de la Comisión Comunal para contemplar los casos de contribuyentes de escasos recursos, desocupados o subocupados, previo informe evaluativo por escrito de una Asistente Social, para acordar con el contribuyente que el presente Régimen no caduque y reactivarlo conviniendo previamente la manera de pagar las cuotas adeudadas.

ARTÍCULO 10°): La vigencia de la presente ordenanza comienza a partir de su publicación.

ARTÍCULO 11°): En todos los casos las cuotas determinadas para el pago mensual no podrán ser inferior a los \$ 1000 y su vencimiento será del 1 al 10 de cada mes posterior a la firma del convenio respectivo.

ARTÍCULO 12°): Los contribuyentes podrán adherir al presente plan de regularización por la totalidad de las deudas o bien parcialmente, debiendo dejarse constancia de tal situación en los convenios de pagos que se formalicen por el presente Régimen.

ARTÍCULO 13°): Las cuotas correspondientes a los planes de pagos del artículo 6°) del presente Régimen que se abonen fuera de término y que no impliquen la caducidad del convenio de pago, deberán ser ingresadas junto con los intereses resarcitorios previstos por la Ordenanza Tributaria.

ARTÍCULO 14°): En caso de responsables que se hallen sometidos a juicios de Ejecución Fiscal o contencioso administrativo judicial, el acogimiento al presente Régimen deberá efectuarse en la actuación o expediente respectivo e implicará allanamiento o renuncia a toda acción relativa a la causa y el compromiso de asumir el pago de las costas de juicio y los honorarios que correspondieren a los representantes judiciales de la Comuna.

ARTÍCULO 15°): Facultase al Presidente Comunal a establecer acuerdos con los ejecutores fiscales a los efectos de la fijación de los honorarios profesionales. El pago de dichos honorarios a opción del contribuyente podrá fraccionarse como máximo en tantas cuotas como las existentes en el plan de facilidades de pago escogido.

ARTÍCULO 16°): Condónese las multas por infracción a los deberes formales vigentes siempre que las obligaciones principales comprendidas en el Régimen de la presente Ordenanza estuvieran pagadas dentro del plazo para el acogimiento a la misma.

ARTÍCULO 17°): Los contribuyentes que tengan convenios de pagos vigentes por deudas incluidas en el presente Régimen podrán acogerse a los beneficios del mismo por la proporción correspondiente a las deudas impagas de dichos convenios de pago.

ARTÍCULO 18°): Deróguese toda disposición u Ordenanza que se oponga a lo dispuesto en la presente, por el término de su vigencia.

ARTÍCULO 19°): Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Máximo Paz, 4 de febrero de 2025.

\$ 1200 539586 Abr. 24 Abr. 25

RESOLUCIÓN N.º 140

SANTA FE, 22 de Abril de 2025

VISTO:

El expediente N° EE-2025-00003165-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO", cuyas actuaciones se relacionan con inscripción de dos (02) firmas como nuevas proveedoras en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con las Resoluciones SCYGB N.º 686/22 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes; Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribase en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente a las siguientes firmas: ACOSTA JOSUE EZEQUIEL CUIT N.º 20-36750205-4; BOSCAROL MARCELO CUIT N.º 20-16174707-7.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 45952 Abr. 23 Abr. 24

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

RESOLUCIÓN N° 0019

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 16 ABR 2025

VISTO:

El Expediente N° 00201-0191651-2 del Sistema de Información de Expedientes en virtud del cual tramitó la reglamentación de la Ley Provincial N° 13.542, Registro Unificado Provincial de Vehículos Antiguos de Colección, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 13.542 dispuso la creación en la Provincia de Santa Fe del Registro Unificado Provincial de Vehículos Antiguos de Colección, cuya organización y puesta en funcionamiento será competencia de la Agencia Provincial de Seguridad Vial, en el marco de la Ley Provincial N° 13133;

Que el Decreto Provincial N° 2677/19 aprobó las normas reglamentarias necesarias para la efectiva implementación del Registro antes citado;

En dicha inteligencia, la Agencia Provincial de Seguridad Vial, en su carácter de autoridad de aplicación procedió en fecha 01 de Agosto de 2023 a formalizar la Convocatoria para la conformación del Registro Unificado Provincial de Vehículos Antiguos de Colección, todo lo cual se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia;

Que conforme lo dispuesto por la Resolución N° 0050/23 la referenciada Comisión quedó integrada por la Asociación Civil denominada "Escudería Santafesina de Automóviles Antiguos", el Club Civil denominado "Club de Automóviles Antiguos Rafaela" y la Asociación Civil denominada "Asociación Civil Rosario Autos Sport";

Que a tenor de lo Acordado en el Acta N° 1 de la Comisión Evaluadora se contempló que la misma funcionará con clubes legalmente constituidos (Personería Jurídica) e incorporando a dicha comisión cualquier presentación que ingresare formalmente en la Agencia de Seguridad Vial para su consideración; conteste con todo ello por Resolución N° 0037/24 de la APSV se ordenó inscribir en el Registro Unificado Provincial de Vehículos Antiguos creado por Ley Provincial 13.542 a la ASOCIACIÓN ESPERANZA AUTOMOVIL CLUB y a la ASOCIACIÓN CIVIL MUSEO DEL AUTOMOVIL CASILDA;

Que siendo que en la presente solicitud concurren idénticos presupuestos fácticos que los citados en el párrafo precedente, por todo lo cual habrá de hacerse lugar a la solicitud de inscripción formulada por la solicitante;

Que en virtud de las facultades conferidas por las Leyes Provinciales N° 13.133 y 13542, y por el Decreto Provincial N° 2677/19;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE
SEGURIDAD VIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Inscribir a la Asociación Civil denominada: "CLUB DE AUTOS ANTIGUOS DE FIRMAT", Personería Jurídica Resolución N° 1065/2007, con domicilio legal en la Ciudad de Firmat, Departamento General López, Provincia de Santa Fe en el Registro Unificado Provincial de Vehículos Antiguos creado por Ley Provincial 13.542 a los fines de la integración de la Comisión de Evaluación. Número de Orden: 06.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
S/C 45923 Abr. 23 Abr. 25

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE
LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA
Y FAMILIA DEL INTERIOR**

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. CISNEROS, Agustina Belén, DNI 44.305.170, argentino, mayor de edad, sin domicilio conocido, que dentro del legajo administrativo: "CISNEROS, D. s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente, conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario n° 619/10: "San Lorenzo, 26/03/2025.- Disposición Nro. 17/25; VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO 1°: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 en su Art. 51 tercer párrafo y su Decreto Reglamentario N° 619/2010 y su modificatoria Ley San Lorenzo N° 13.237 en sus arts. 51, 66 bis, ter y quater, que tiene por sujeto de protección al niño CISNEROS, DYLAN GASTÓN, F/N 18/03/2021, DNI 58.776.751, hijo de la Sra. CISNEROS, Agustina Belén, DNI 44.305.170, argentina, mayor de edad, domiciliada en Clemente Albelo N° 3118 de la ciudad de San Lorenzo,

Provincia de Santa Fe, y sin filiación paterna. Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal del niño, sugiriéndose la declaración oportunamente, y previo tramites de ley, de su GUARDA JUDICIAL (art. 657 del CCyCN) y/o TUTELA (art. 104 y ss. del CCyCN), en favor de su actual alojante; Sra. PEREIRA, Vanesa Graciela, DNI 30.291.702, argentina, mayor de edad, domiciliada en calle Pehuajó N.º 777 de la ciudad de Mar del Plata, Partido Gral. Pueyrredon, Provincia de Buenos Aires, sin perjuicio de la figura jurídica que meritúe pertinente y procedente adoptar el mejor criterio de SS, en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de Aplicación Administrativa en la materia, por Imperativo Legal de Orden Público, estatuido por la CN.; Ley N° 26.061; Ley N° 12.967, Ley N° 13.237 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPC y C. Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias. Consecuentemente a lo solicitado, se prive a su progenitora de la responsabilidad parental. ARTICULO N° 2: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente.- ARTICULO N° 3: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas, al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.-" FDO. Melania Heizen – Directora Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior - Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 45947 Abr. 23 Abr. 25

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y
PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA
ROSARIO**

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 100/25 de Fecha 11 de Abril de 2025, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 16.444, N° 16.445, N° 16.446 y N° 16.447 referenciados administrativamente como "HERNANDEZ, VALENTINO SERGIO – DNI

N.º 52.869.478 – HERNANDEZ, MAITÉN EMILCE – DNI N.º 55.794.737 – HERNANDEZ, AYLÉN UMA – DNI N.º 58.089.582 – HERNANDEZ, GUADALUPE PRISCILA – DNI N.º 59.908.833 – s/RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - sírvase notificar por este medio a la SRA. LILIANA BEATRIZ HERNANDEZ - DNI N.º 42.130.309 – CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE LUZURRIAGA N.º 2400 y/o SOMOZA N.º 3800 – ZONA RURAL DE NUEVO ALBERDI - DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 11 de Abril de 2025, DISPOSICIÓN N.º 100/25 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.-) DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación a los niños VALENTINO SERGIO HERNANDEZ – DNI N.º 52.869.478 – Nacido en Fecha 09 de Diciembre de 2012 – MAITEN EMILCE HERNANDEZ – DNI N.º 55.794.737 – Nacida en Fecha 17 de Junio de 2016 - AYELEN UMA HERNANDEZ – DNI N.º 58.089.582 – Nacida en Fecha 24 de Diciembre de 2019 - y GUADALUPE PRISCILA HERNANDEZ – DNI N.º 59.908.833 – Nacida en Fecha 06 de Julio de 2023, hijos de la Sra. Liliana Beatriz Hernández – DNI N.º 42.130.309 - con domicilio en calle Luzurriaga N.º 2400 y/o Somoza N.º 3800 (zona rural de Nuevo Alberdi) de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada.- B.-) SUGERIR que los niños VALENTINO SERGIO HERNANDEZ – DNI N.º 52.869.478 – Nacido en Fecha 09 de Diciembre de 2012 – MAITEN EMILCE HERNANDEZ – DNI N.º 55.794.737 – Nacida en Fecha 17 de Junio de 2016 - AYELEN UMA HERNANDEZ – DNI N.º 58.089.582 – Nacida en Fecha 24 de Diciembre de 2019 - y GUADALUPE PRISCILA HERNANDEZ – DNI N.º 59.908.833 – Nacida en Fecha 06 de Julio de 2023, sean declarados en Situación de Adoptabilidad; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de Aplicación Administrativa en la materia, por Imperativo Legal de Orden Público, estatuido por la CN.; Ley N.º 26.061, Ley N.º 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; C.P.C y C. de la Provincia de Santa Fe, LOPJ y Leyes Complementarias.- C.-) SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de la SRA. LILIANA BEATRIZ HERNÁNDEZ – DNI N.º 42.130.309 - con domicilio en calle Luzurriaga N.º 2400 y/o Somoza N.º 3800 (zona rural de Nuevo Alberdi) de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación.- D.-) NOTIFIQUESE a la progenitora de los niños y/o sus representantes legales.- E.-) NOTIFIQUESE al Juzgado Unipersonal de Familia 6º Nominación de la Ciudad de Rosario, interviniente, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N.º 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- F.-) OTORGUESE el trámite correspondiente, registre, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967 y Dec 619/10: Ley N.º 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción

de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 45953

Abr. 23 Abr. 25

COMUNA DE GARABATO

ORDENANZA TRIBUTARIA N.º 01/2025

Garabato, 29 de Enero de 2025

VISTO:

La necesidad de dictar la Ordenanza Tributaria para ejercicio año 2025; y

CONSIDERANDO:

Que sus disposiciones deben adecuarse a las normativas institucionales para el Código Fiscal Uniforme Ley 8.173 y sus modificaciones, que para recibir los tributos es necesario fijar alícuotas y cuotas fijas de los distintos servicios que presta esta comuna.

POR ELLO:

La Comisión Comunal de Garabato sanciona y promulga la siguiente

ORDENANZA:

Capítulo I del C.F.U.: Establecerse para el año 2025 la Ordenanza Tributaria que a continuación se detalla.

Título I: 1- Fijar el interés resarcitorio previsto en el artículo 41 del C.F.U. en el 3% mensual.

Título II: 2- Tasa de Inmueble: el ámbito de la tasa quedo encuadrada en las disposiciones del artículo 68 del C.F.U., ley N.º 8173 y sus modificaciones.

3- Fijar notificaciones prevista en el artículo 71 del C.F.U., según se detalla: ZONA URBANA: Según plano Catastral. ZONA RURAL: Según plano Catastral.

4- Fijar los parámetros precisos que se indican a continuación para cálculo anual de la T.G.I.: A/1 Zona Urbana y suburbana del Paraje kilometro 320, localidad de Garabato y Pozo de los Indios.

T.G.I. igual a

\$ 100 (Pesos cuarenta) calle de tierra.

\$ 125 (Pesos cuarenta y cinco) calle de ripio

\$ 150 (Pesos cincuenta) calle de pavimento el metro lineal de frente.

A/2 Zona Rural: 1 (un) litro de Gasoil por hectárea y por año, el valor del mismo al momento que se hace efectivo el pago, Gasoil Infinia Diesel YPF oficial del ACA (Automóvil Club Argentino) de ciudad de Reconquista.

El cobro se establece en forma trimestral, siendo el primer vencimiento el 30/04/2025, el segundo vencimiento 31/08/2025 y el tercer vencimiento 31/12/2025.

El señor presidente Comunal se encuentra autorizado a efectuar quitas, plazos o esperas en casos particulares que ameritan tal circunstancia con la conformidad del señor tesoro.

Los señores apoderados legales se encuentran autorizados a extender recibos de pago provisionales cuando efectúen gestiones judiciales o extrajudiciales tendiente al cobro.

5- Establecerse que sobre la tasa por terrenos baldíos, previsto en el artículo 74 del C.F.U. configurara un incremento del 100 % sobre el monto de la tasa general, es decir \$ 200 (Pesos doscientos) por metro lineal en calzada natural, \$ 250 (Pesos doscientos cincuenta) por metro lineal sobre calle de ripio y \$ 300 (Pesos trescientos) por sobre calle pavimentada.

CAPITULO II del C.F.U. (Código Fiscal Uniforme).**Derecho, Registro, Inspección**

6- La alícuota general de Derecho Registro Inspección, previsto en el C.F.V. se fija en \$ 4000 (Pesos cuatro mil) el mínimo y el máximo en \$ 8000 (Pesos ocho mil).

7- Fijese como fecha de cobro por derecho, Registro, Inspección del 1 al 10 de cada mes fijado en el artículo 6° (por mes vencido).

8- **VENDEDORES AMBULANTES:** Por la autorización para vender en forma ambulante y por día, deberán abonar previamente \$ 30.000 (Pesos treinta mil).

CAPITULO III del C.F.U.**DERECHO DE CEMENTERIO**

9- Fijese los siguientes importes para los derechos, previstos en el artículo 89 del C.F.U. Inhumación, Reducción, traslados de restos dentro del mismo Cementerio \$ 00 (Pesos cero), traslados de restos a otra jurisdicción o recibidos de otras \$ 30.000 (Pesos treinta mil). Establecerse la gratuidad de sepulcros bajo tierra por un lapso de 10 (Diez) años.

Los derechos fijados en el artículo 8, deberán hacerse efectivos con anterioridad a las prestaciones de servicio.

CAPITULO IV: C.F.U. ABASTO

10- Por la matanza de animales se abonará \$ 5.000 (Pesos cinco mil), por animal, a la que se integrará por mes vencido dentro de los 15 (quince) días subsiguientes. La introducción de carnes desde afuera de la jurisdicción será aprobado con un derecho de \$ 5.000 (cinco mil) por kilogramos, cualquiera sea el tipo de la misma.

CAPITULO V: C.F.U.**DERECHOS A DIFERENTES ESPECTÁCULOS PÚBLICOS**

11- Establécense una alícuota del QUINCE por ciento (15%) para la percepción del derecho del presente capítulo y aplicable al valor de las entradas, debiendo cobrarse la cifra hasta 48 horas posteriores al espectáculo, debiendo comunicarse la realización del mismo al ente comunal con 48 horas de anticipación.

Los organizadores de eventos populares en Edificios, Locales o espacios de la Comuna, ya sean bailables, Festivales populares, etc. y que se cobre la entrada al público deberán contar previamente con el sellado de entradas, impuestos pagado en SADAIC, y seguro de espectador.

CAPITULO VI: C.F.V. PERMISO DE USO

12- Por uso de maquinarias, SUM para eventos particulares e instalaciones de Polideportivo Comunal para los mismos se cobrarán los siguientes gravámenes.

SUM Don Manuel: \$ 20.000 (Pesos veinte mil).

SUM Bichito de Luz: \$ 30.000 (Pesos treinta mil).

Tinglado con salón y cocina: \$ 100.000 (Pesos cien mil) por día.

Salón del Polideportivo: \$ 80.000 (Pesos ochenta mil) por día.

Salón con cocina: \$ 90.000 (Pesos noventa mil) por día.

Mesas con servicio de mantelería

Sillas con posa brazos: \$ 500 (Pesos quinientos) por cada evento cada una.

Colocación de la lona en polideportivo: \$ 20.000 (pesos veinte mil).

Los precios fijados por el uso de las instalaciones de los SUM, polideportivo, mobiliario quedará sujeto a modificaciones en caso de que las mismas sufrieran rupturas o pérdidas a la hora del control en sus devoluciones, siempre cuando no sea por accidente y no por incidentes.

CAPITULO VII TASAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS.

13- Por cada gestión a realizarse en dependencias comunales corresponderá un sellado de: \$ 10.000 (Pesos diez mil).

a) Tramite a gestión administrativa.

b) Gestión para colocación de parlantes publicidad por año \$ 50.000 (pesos cincuenta mil).

c) Por utilización de alta voces con movilidad por día \$ 2.000 (pesos dos mil)

d) Por la gestión pos ventas de productos por medio de vendedores ambulantes, se cobrará una visa diaria \$ 3.000 (pesos tres mil)

e) Por la gestión de autorización

CAPITULO VIII: MULTAS

14- a) Establecerse una multa de 100 litros de nafta súper a contravenciones establecidas en resolución N° 2/2007.

B) En caso de reincidencia se aplicará una multa del doble a lo establecido.

C) Establecerse multa de \$ 100.000 (Pesos cien mil) a contravenciones establecidas en Resolución N° 01/2016.

f) En caso de reincidencia se aplicará una multa doble a la establecido.

CAPITULO IX

15- a) La Alícuota General para la prestación del servicio de agua potable queda establecida en \$ 2000 (Pesos dos) mensuales la que deberá ser abonada del 1 al 10 de cada mes.

b) Fijese el monto general hasta tanto los beneficiarios reciban el funcionamiento del reloj medidor del agua en red y determine el consumo.

c) Fijese el importe de \$ 2.000 (Pesos dos mil) para la prestación del servicio recolección de residuos valor mensual, con fecha de cobros del 01 al 10 de cada mes

d) Fijese el importe de \$ 9.000 (Pesos nueve mil) por la prestación del servicio del atmosférico, haciéndose efectivo el cobro cada vez que se re-

ciba dicho servicio.

16- a) La presente ordenanza será aplicada durante el ejercicio 2025 a partir del mes de enero del año 2025.

16- a) Regístrese, Comuníquese, archívese.

\$ 1800 539251 Abr. 23 Abr. 25

CONVOCATORIAS DEL DIA**VECINAL SARGENTO CABRAL****ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

La Asociación Civil Vecinal Sargento Cabral de la ciudad de Santo Tome, comunica a sus asociados que se llevara a cabo la asamblea extraordinaria, según lo establecido en nuestro estatuto, a las 18 hs del día miércoles 7 de mayo del corriente año, en nuestra sede ubicada en calle sargento cabral 2298 con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1- Designación de 2 asociados para ser testigo del acto.

2- Elección de autoridades.

3- Aprobación de memoria y balance año 2023.

NOTA.

La presentación de lista de autoridades se recibirán, hasta las 12 hs del día lunes 5 de mayo del corriente año para su verificación, en la oficina de relaciones institucionales de la municipalidad de Santo Tomé calle Libertad 1799.0

\$ 100 539285 Abr. 25

ECHESTORTU FOOTBALL CLUB**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA
(1ra y 2da. Convocatoria)**

Por resolución de la Comisión Directiva del Echestortu Football Club se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria / Extraordinaria a realizarse el día 10 de Mayo 2025, a las 9 hs. en la sede del Club, San Nicolás 1350 de la ciudad de Rosario, de no contar con la presencia de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto en la primer convocatoria, se celebrará en segunda convocatoria con el número de asociados que concurren después de transcurridos 30 (treinta) minutos. Se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos socios para que tomen nota del acto y suscriban el Acta de la Asamblea juntamente con las autoridades del Club.

2) Aprobación de Memorias y Balances Ejercicios anuales N° 87 (fecha de inicio 1/3/2019 fecha de cierre 29/2/2020) N° 88 (fecha de inicio 1/3/2020 fecha de cierre 28/2/2021) N° 89 (fecha de inicio 1/3/2021 fecha de cierre 28/2/2022) N° 90 (fecha de inicio 1/3/2022 fecha de cierre 28/2/2023) N° 91 (fecha de inicio 1/3/2023 fecha de cierre 29/2/2024).

3) Designación de una persona para que realice los trámites ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe, con facultad de aceptar las observaciones que requiera dicho organismo público.

MARIA ESTELA MONTIRONI
Presidenta

YAMILA GONZALEZ PINTO

Secretaría

\$ 50 539281 Abr. 25

**ASOCIACION CIVIL ASOCIACION
COOPERADORA E.E.S.O. N° 498****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Asociación Cooperadora E.E.S.O. N° 498 convoca a los señores asociados a la Asamblea Ordinaria, que se llevará a cabo en la sede sito en calle Belgrano 540 de la localidad de General Gelly, el día 14 de Mayo de 2.025, a las 19:30 horas, para tratar el siguiente tema:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos asociados para firmar el Acta juntamente con el Presidente y Secretario.

2) Consideración del balance por el ejercicio cerrado al 31/03/2025.

3) Designación de miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y del Revisor de Cuentas.

4) Aprobación del valor de la cuota social.

NOTA:
Segunda convocatoria a las 20:00 horas.
\$ 100 539272 Abr. 25

CLUB ATLÉTICO ROSARIO CENTRAL

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

De conformidad con lo dispuesto por normas estatutarias, Artículo 145°, convócase a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo a efectos el día martes 20 de mayo de 2025, siendo el primer llamado a las 18,15 horas, y el segundo a las 19,15 horas, en las instalaciones de la Sub-Sede Cruce Alberdi, sito en calle Catamarca 3538 de la ciudad de Rosario. Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Designación de dos asociados para que tomen nota del acto y suscriban el Acta de Asamblea juntamente con las autoridades del Club.
 - 2º) Lectura del Acta de la Asamblea Anterior.
 - 3º) Consideración de la venta del inmueble ubicado en calle Bv. Oroño 49 bis de la ciudad de Rosario, propuesto por la Comisión Directiva, art 10º del Estatuto.
- ROSARIO, 1º de Abril de 2025.
GONZALO BELLOSO
Presidente
LEONARDO ARRIAGA
Secretario General

NOTA:

Artículos del Estatuto aplicables: N° 9° inc. d), 10°, 145°, 147°, 149°, 150°, 151°, 152°, 153°, 154°, 155°, 157°, 158°, y concordantes.
\$ 150 539337 Abr. 25 Abr. 29

ASOCIACIÓN MUTUAL COMBATIENTES EN MALVINAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento con las disposiciones estatutaria y de la Ley 20.321, el órgano Directivo de la Asociación Mutual Combatientes en Malvinas de la República Argentina Mat. INAES SF 1385, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Mayo de 2025 a las 18.00 HS, en forma presencial en su sede social de calle Córdoba 1369 2º Piso De la Ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2) Consideración de los motivos del llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de término; por suspensión de asamblea del día 27 de abril de 2025 por publicación sin correcta antelación.
- 3) Designación de dos asociados para que junto al Presidente y Secretario firmen el acta de asamblea.
- 4) Tratamiento y aprobación de los términos de elevación de los distintos informes relacionados con el reglamento de Ayuda Económica Mutual y distintas resoluciones del periodo 2024.
- 5) Tratamiento y aprobación de todo lo actuado por esta Comisión Directiva en el periodo 2024.
- 6) Destino del resultado del ejercicio finalizado el 31/12/2024.
- 7) Consideración lectura, tratamiento y aprobación de la Memoria, Informe de Junta Fiscalizadora, estado de situación patrimonial, estado de origen y aplicación de fondos, estado de patrimonio neto, cuadro de ingresos y gastos, Nota y Anexo correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/2024.

JUAN PABLO ARIJON
Presidente

MARTIN S. ARIJON
Secretario
\$ 50 539314 Abr. 25

ASOCIACIÓN CIVIL UNIÓN AMERICANA FÚTBOL CLUB

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil "Unión Americana Fútbol Club", personería jurídica N° 168, otorgada el 10-03-2006, convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 9 de junio de 2025, a las 20 hs., la que se llevará a cabo en la sede social de calle Junín 7081 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos (2) asambleístas para firmar el acta de asamblea en forma conjunta con el presidente y secretario de la institución;
- 2) Aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024;
- 3) Fijación del valor de la cuota social para el año 2025;
- 4) Mejoras y obras a realizar en las instalaciones;
- 5) Análisis del reglamento deportivo para el corriente año;
- 6) Elección de los miembros de los órganos sociales, titulares y suplentes por los siguientes dos años.

VÍCTOR SCHNEEBELI
Presidente
FABIO BURGO
Secretario

NOTA:

Las asambleas se celebrarán válidamente aun en los casos de refor-

mas de Estatutos y de disolución social, sea cual fuere el número de asociados concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria.
\$ 150 539327 Abr. 25 Abr. 29

ASOCIACION CIVIL PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La comisión Directiva de la Asociación civil para la Pequeña y Mediana Empresa convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 15 de Mayo a las 19 hs en la sede de Marcial Candiotti 5010, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- A: elección de 2 asociados para refrendar el acta,
- B: lectura y aprobación del acta anterior,
- C: consideración de la Memoria y Estado de situación patrimonial. Estado de evolución del Patrimonio neto, Estado de Recursos y gastos e informes del Síndico correspondiente al ejercicio económico N° 20 finalizado el 31 de Diciembre de 2024.

MARIO I. GALIZZI
Presidente
MATIAS ESQUIVEL
Secretario
\$ 150 539320 Abr. 25 Abr.29

ASOCIACIÓN VECINAL VILLA LIBERTAD

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La comisión directiva de la Asociación Vecinal Villa Libertad convoca a Asamblea General Ordinaria en su sede social, sito en calle Cibils 4063 de la ciudad de Santo Tomé para el día sábado 17 de Mayo a las 18 horas. Allí será tratado el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Aprobación de las memorias y balances del año 2022 y 2023.
 - 2) Elección de comisiones Directivas. Las listas podrán presentarse desde el día 05/05/2025 al 15/05/2025 inclusive en horario de 18 a 19 horas en la sede de la Vecinal. Y podrá impugnarse el día 16 de mayo.
- SANTO TOME, 24 de abril de 2025

NOTA:

Se destaca que las listas presentadas deberán cumplir con el Estatuto en los referidos a la paridad de genero.
\$ 50 539331 Abr. 25

CLUB ATLETICO ROSARIO CENTRAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

De conformidad con lo dispuesto por normas estatutarias, Artículo 145°, convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo a efectos el día martes 20 de mayo de 2025, siendo el primer llamado a las 18,00 horas, y el segundo a las 19,00 horas, en las instalaciones de la Sub-Sede Cruce Alberdi, sito en calle Catamarca 3538 de la ciudad de Rosario.

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos asociados para que tomen nota del Acto y suscriban el Acta de la Asamblea juntamente con las autoridades del Club.
- 2) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 3º) Nombramiento de socios honorarios.
- 4º) Consideración del Presupuesto de Recursos y Gastos periodo 01.07.2025 al 30.06.2026.

LEONARDO ARRIAGA
Secretario General

NOTA:
Artículos del Estatuto aplicables: 9° inc. d), 38°, 145°, 147°, 148° inc. b), 150°, 151°, 152°, 153°, 154°, 155°, 157°, 158° y concordantes.
\$ 150 539338 Abr. 25 Abr. 29

COLEGIO DE BIOTECNÓLOGOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CONVOCATORIA A ELECCIONES

El Consejo Directivo del Colegio de Biotecnólogos de la Provincia de Santa Fe ha resuelto emitir la siguiente:

CONVOCATORIA A ELECCIONES

"...se procede a designar como Junta Electoral a los miembros sorteados para la misma en reunión de fecha 28/02/25 que no rechazaron la convocatoria, a saber:

- 1º Titular: Roque Spinelli
- 2º Titular: Iván Sanchís
- 3º Titular: Sebastián Antuña

Se podrán presentar listas hasta el 16 de mayo de 2025 a las 12 horas y se recibirán en formato PDF a la siguiente dirección de correo electrónico: informes@csb.com.ar. Ante cualquier dificultad podrán presentarse listas en formato físico hasta la misma fecha y horario en Las Heras 4235, ciudad de Santa Fe.

DISPOSICION N° 1 de la Junta Electoral del Colegio de Biotecnólogos

de la Provincia de Santa Fe para la elección de miembros del Consejo Directivo, Tribunal de Ética y Disciplina y Comisión Revisora de Cuentas mandato 2025/2029.

Se designa por unanimidad como presidente de la Junta Electoral al Licenciado en Biotecnología Sebastián Antuña.

Se establece que se podrán presentar listas hasta el 16 de mayo de 2025 a las 12 horas y se recibirán en formato PDF a la siguiente dirección de correo electrónico: informes@csb.com.ar, la cual estará bajo el exclusivo control de la presidencia de esta Junta sin intervención de miembros del Directorio. Ante cualquier dificultad podrán presentarse listas en formato físico hasta la misma fecha y horario en Las Heras 4235, ciudad de Santa Fe.

Se deberán presentar avales en cantidad no menor al 5% (cinco por ciento) del padrón, el cual al día de la fecha cuenta con 101 (ciento uno) matriculados.

Los avales solamente podrán reunirse en las planillas que al efecto ha confeccionado la Junta, las cuales -cuando sean requeridas al mail anteriormente informado- serán enviadas por dicho medio. Dichas planillas se enviarán numeradas, firmadas y selladas por Presidente de Junta.

Los avalistas deberán ser matriculados con cuota al día y solamente pueden adherir a una lista. En caso de detectarse que adhieren a más de una, se anulará en todos los casos la firma del avalista.

Las listas deberán identificarse con un color y un nombre, y presentarse en planilla que al efecto confecciona esta Junta Electoral, dicha planilla al ser requerida se enviará a través de correo electrónico. Las listas también deberán presentar un apoderado y un subapoderado, con los mismos requisitos que para ser candidato al Consejo Directivo, los cuales no pueden ser candidatos.

Los candidatos deberán cumplimentar la totalidad de los requisitos estatutarios y cada uno suscribir la lista de candidatos como expresión de aceptación del cargo para el que se lo propone.

Toda la documentación presentada por mail deberá estar impresa físicamente en la reunión de la Junta con los apoderados, la cual será el día 19 de mayo de 2025 a las 10.00 hs en la oficina sita en Las Heras 4235, ciudad de Santa Fe. En dicha oportunidad se confeccionará el padrón definitivo a utilizarse en el acto electoral procediéndose al cierre del mismo.

Se considerarán matriculados en condiciones de votar a aquellos que, cumpliendo los demás requisitos estatutarios, tengan su cuota al día al cierre del padrón (el cual se fija para el día 16/05/2025). En dicha reunión, también se controlarán las listas y se procederá a la publicación de las mismas.

Las listas y padrón se publicarán, al día siguiente a la reunión, en la página web del colegio. A partir de dicha publicación correrán 2 días hábiles para formular observaciones a los candidatos y al padrón.

Se fijan presidente de las Mesas receptoras de votos, siendo ambos miembros de esta Junta, a saber: para mesa Santa Fe: Roque Spinelli y mesa Rosario: Iván Sanchis.

En fecha 23/05/2025 a las 18 hs. esta Junta volverá a reunirse para analizar las posibles observaciones a las listas y padrón; procediéndose, en caso de no haber observaciones, a oficializarse las listas y padrón definitivo.

Cada lista informará a esta Junta los fiscales de mesa que designará con anticipación no menor a 5 días hábiles previos a la realización de los comicios.

El acto electoral será el día viernes 06 de junio de 2025 de 8.30 a 12.30 horas, siendo centros receptores de votos: Mesa Santa Fe: Ciudad Universitaria de Santa Fe en Barrio El Pozo RN168, Facultad de Ciencias Bioquímicas, Segundo Piso - oficina de la Cátedra de Química Analítica I. Mesa Rosario: Los Alerces 1795bis, ciudad de Rosario. Los matriculados podrán emitir su voto en cualquiera de las 2 mesas habilitadas, presentando su DNI. Si se verificase que un elector votase en más de una mesa, la situación se informará al Tribunal de Ética y Disciplina para que aplique la sanción máxima estatutaria.

Para el supuesto de que solo se presente una lista, no se realizará el acto eleccionario y la misma será proclamada ganadora en asamblea a realizarse el 20 de agosto de 2025 a las 19 hs en Juan de Garay 3077 BB -ciudad de Santa Fe-, momento en el cual asumirán cada uno en su cargo.

\$ 330 539310 Abr. 25

COOPERATIVA DE TRABAJO "CO.CUI.DO" LIMITADA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los señores asociados a la Cooperativa de Trabajo CO.CUI.DO Limitada a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 25 de abril del 2025 a las 17:00 horas, en calle San Luis N° 2664 a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1- Elección de dos asambleístas presente para aprobar y firmar el acta de asamblea juntamente con Presidente y Secretario del Consejo de Administración;

2- Consideración de la memoria, estados contables e informes del Síndico, correspondientes a los ejercicios económicos 2024;

3- Consideración de la gestión del Consejo de Administración y la Sindicatura.

Maria del carmen saucedo

Presidente

MARCELA ALEJANDRA DEVITO

Secretario

\$ 100 539322 Abr. 25

ASOCIACIÓN VECINAL VILLA LIBERTAD

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Vecinal Villa Libertad convoca a Asamblea General Ordinaria en su sede social, sito en calle Cibils

4063 de la ciudad de Santo Tomé para el día sábado 17 de Mayo a las 18 horas. Allí será tratado el siguiente:

ORDEN DEL DIA.

1) Aprobación de las memorias y balances del año 2022 y 2023.
2) Elección de comisiones Directivas. Las listas podrán presentarse desde el día 5/5/25 al 15/5/25 inclusive en horario de 18 a 19 horas en la sede de la Vecinal. Y podrá impugnarse el día 16/5/25 de mayo.
SANTO TOME, 24 de abril de 2025.

NOTA:

Se destaca que las listas presentadas deberán cumplir con el Estatuto en los referido a la paridad de género.

\$ 50 539331 Abr. 25

ASOCIACION SANTAFESINA DE PELUQUEROS Y ANEXOS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 25 y 26 del estatuto social se convoca a los socios de ASPA a la Asamblea General Ordinaria que tendrá

lugar en Av. A. del Valle 4565 de esta ciudad de Santa Fe el día 19 de mayo de 2025 a las 10.30 hs para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1 - Palabras de bienvenida a cargo del Presidente de la Comisión Directiva Salvador Sambito.

2 - Designación de dos socios para refrendar el acta de la presente asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.

3 - Consideración de memoria y balance general de la comisión revisora de cuentas correspondiente al ejercicio social cenado el 31-12-24.

4 - Renovación total de la comisión directiva.

5 - Temas a tratar en general.

\$ 200 539342 aBR. 25

ASOCIACIÓN DEPORTIVA SANTOTOMESINA DE VETERANOS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria el día 06 de mayo de 2025 a las 18.00 Y 19 HORAS RESPECTIVAMENTE Y EN CASO DE SER NECESARIO, EN EL DOMICILIO SITO CALLE ROVERANO 2898 DE SANTO TOME (PCIA. DE SANTA FE), A LOS FINES DE TRATAR EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA:

LOS PUNTOS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN, A SABER:

1. DESIGNACIÓN DE DOS SOCIOS PARA SUSCRIBIR EL ACTA JUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE Y SECRETARIO.

2. TRATAR Y APROBAR LOS TEMAS CONFORME DISPONE EL ART 32 INC 1º DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.

3. TRATAR Y APROBAR LOS ESTADOS CONTABLES EXIGIDOS POR LA INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS, CON EL OBJETO DE LA REGULARIZACIÓN DE LOS LIBROS SOCIALES.

MARCELO ROBERTO COCCO

Presidente

NOTA:

SE DARÁ AMPLIA DIFUSIÓN CONFORME LO PISTO POR LOS ESTATUTOS SOCIALES - ART. 13, 32 - Y EDICTOS CITATORIOS.

OBS. SE DEBERÁ CONCURRIR CON LAS CUOTA AL DÍA y DOCUMENTO DE IDENTIDAD.

\$ 270 539493 Abr. 25 May. 6

SANATORIO MEDICO QUIRÚRGICO SANTA FE S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

(1ra y 2da. Convocatoria)

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de Mayo de 2025 a las 12 horas en primera convocatoria y una hora después de la fijada en segunda convocatoria, en el predio de titularidad del mismo ubicado en el km 10,5 de la Ruta Provincial N° 1 que pertenece a la Comuna de Arroyo Leyes, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Aprobación de lo actuado por el Directorio y Sindicatura durante el Ejercicio Económico N° 31 cerrado el 31 de Diciembre de 2024;

2) Consideración y resolución sobre los documentos que menciona el Artículo 234 - Apartado Primero- Ley N° 22.903 correspondiente al Ejercicio Económico N° 31 cenado el 31 de Diciembre de 2024;

3) Retribución de los miembros del Directorio;

4) Remuneración del Síndico Titular (Art. 292 - Ley 22903);

5) Fijación de la cantidad de Directores Titulares y Suplentes y su elección por el término estatutario de tres ejercicios;

6) Elección de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente por el término estatutario de tres ejercicios;

7) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

SANTA FE, Abril de 2025.

CARLOS M. RODRIGUEZ SAÑUDO

Presidente

NOTA:

Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley N° 22.903, a los fines de su inscripción en el

Libro de Registro de Asistencia a la Asamblea.
\$ 500 539446 Abr. 25 May. 6

ASOCIACIÓN CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO RENTAS MINISTERIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

De conformidad con las normas legales y estatutarias, se convoca a los asociados a la Asamblea Ordinaria, a celebrarse en calle 7 de marzo 1169 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe; el día 16 de Mayo de 2.025, a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 19:30 horas en segunda convocatoria para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para la firma del Acta junto al Presidente y Secretario.
2. Consideración de la Memoria y Balance General de Gastos, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos.
3. Consideración del Informe del órgano de Fiscalización.

RAFAEL PIC

Presidente

MARCOS M. OLAECHEA

Secretario

\$ 150 539480 Abr. 25 Abr. 29

INSTITUTO MEDICO REGIONAL S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias convocase a los señores accionistas del Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 12 de mayo de 2025 a las 17,00 horas en primera convocatoria y/o en su caso, a las 18,00 horas en segunda convocatoria, en las oficinas prestadas al efecto, ubicadas en calle Dr. Ghio 679 Planta Alta de la ciudad de San Lorenzo, Pcia. de Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- Primero: Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea juntamente con el Presidente.
- Segunda: Lectura y aprobación del acta de asamblea ordinaria N° 20 de fecha 17 de enero de 2024;
- Tercera: Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujos de efectivo, cuadros anexos, notas e informaciones complementarias correspondiente al 76° ejercicio económico finalizado el 30/09/2024; Consideración y aprobación de la Gestión del Directorio.
- Cuarta: Consideración y ratificación de honorarios a Presidencia por el ejercicio finalizado el 30-09-24 devengado con cargo a resultados del ejercicio.
- Quinta: Resultado del ejercicio. Tratamiento de su destino.
- Sexta: Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes por finalización de sus mandatos y elección de los mismos por el término de tres ejercicios.

SAN LORENZO, 08 abril de 2025.
Dr. OVIDIO CONSTANCIO LOPEZ
Presidente

NOTA:

Se recuerda a los señores accionistas las prescripciones establecidas en el artículo 238 de la LSC para asistir a la asamblea. Memoria y Balance General a disposición de los accionistas.

Quórum: La constitución de la asamblea ordinaria en primera convocatoria requiere la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. En la segunda convocatoria la asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de esas acciones presentes.

\$ 500 539492 Abr. 25 Abr. 29

LIGA CASILDENSE DE FUTBOL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase, a los Sres. Presidentes de los Clubes: Atl. Alumni - Atl. Aprendices Casildenses - Atl. Unión Casildense - Casilda Club - Atl. Belgrano - Atl. 9 de Julio - Atl. Chabás - Huracán de Chabás - Unión Deportiva - Atl. Pujato - Sp. Matienzo - Atl. Sanford - Alianza Dep. Fuentes - Arnold Fútbol Club - Unidos Atl. Club y S. y D. Racing, dieciséis (16) Clubes en total a la Asamblea General Ordinaria para el jueves 08 de mayo de 2025, a las 21,00hs en la sede de la Liga Casildense de Fútbol, sito en calle Sarmiento 1878, Casilda. A efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- A) Designación de tres (3) Delegados Assembleístas, para formar la Comisión de Poderes (Art. 26° del Reglamento).
- B) Elección de dos (2) Delegados Assembleístas para refrendar el acta (Art. 29° del Reglamento).
- C) Razones de la convocatoria fuera de término.
- D) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/24.

LEANDRO ESPINAL

Presidente

MARCIA L. GALLO

Secretario General

\$ 200 539416 Abr. 25

ASOCIACIÓN CIVIL "CLUB NAUTICO LUDUEÑA"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión directiva de la Asociación Civil "Club Náutico Ludueña", convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 13 de mayo de 2025 a las 10 horas en la sede social sita en Colin B. Calder 191 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario;
- 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance e informe del Revisor de Cuentas correspondiente al primer ejercicio irregular finalizado el 31 de diciembre de 2024.
- 3) Toma de conocimiento de las cuotas sociales fijadas por la Comisión directiva.

\$ 250 539429 May. 6

ASOCIACION CIVIL "SUENOS DE LIBERTAD"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

LA ASOCIACION CIVIL "SUENOS DE LIBERTAD" POR ESTE MEDIO CONVOCA A SUS ASOCIADOS A PARTICIPAR DE LA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA A REALIZARSE EL DIA 23 DE MAYO DEL 2025 A LAS 20.30 HS EN EL DOMICILIO DE LA ASOCIACION CITO EN CALLE 10 ENTRE 1 Y 3 BARRIO ITATI DE LA CIUDAD DE LAS TOSCAS. A FIN DE TRATAR LOS SIGIENTES TEMAS:

1- Aprobar balance certificados, memoria, inventario e informe de la comisión revisora de cuentas y resumen de gastos e ingresos del periodo 2024.

2- Establecer el monto de la cuota mensual para el año 2025.

3- Renovar autoridades de la comisión directiva.

LAS TOSCAS, 22 de Abril de 2025

CABRERA SANDRA

Presidenta

BARI PABLO

Secretario

\$ 50 539442 Abr. 25 Abr. 29

BOMBEROS VOLUNTARIOS DE FUNES

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Cumpliendo con lo establecido en los Estatutos de la Asociación de la Entidad, la Comisión Directiva tiene el grato deber de convocar a los Asociados a la Asamblea Extraordinaria que se realizara en la sede social situada en Candelaria y Tomás de la Torre de la ciudad de Funes, en tal sentido se define dicha Convocatoria para el día 7 de Mayo de 2025, se cita para el primer llamado a las 18:30 horas y en caso de no cumplimentar el quórum requerido para sancionar en este horario, se fija la hora 19:30 del mismo día como segundo llamado a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos Asociados que juntamente con el Presidente y el Secretario firmaran el acta de la presente Asamblea.
- 2) Cumplimiento del art. 8 del Estatuto de la Asociación a fin de perfeccionar la donación a la Asociación Bomberos Voluntarios de Maciel.

ANDRES MIGUEL RIOS

Presidente

SILVIA RUTH WISCHNEVSKY

Secretaria

\$ 150 539474 Abr. 25 Abr. 29

Federación Santafesina de Cooperativas de Electricidad, Obras y Servicios Públicos Ltda. -FESCOE-

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento del Artículo 38 del Estatuto de la FEDERACIÓN SANTAFESINA DE COOPERATIVAS DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS LTDA. FESCOE, el Consejo de Administración le convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a efectuarse el día 09 de Mayo de 2025, a partir de la hora 17:30 hs. en las instalaciones del COUNTRY DEL SINDICATO DE LUZ Y FUERZA DE VENADO TUERTO, sito en calles Los Andes y Eterovich de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos (2) Assembleístas para firmar el Acta.
2. Tratamiento de los motivos de la celebración "Fuera de Término" de la Asamblea General Ordinaria correspondiente al Ejercicio N° 47.
3. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Cuadros, Anexo. Tratamiento del Resultado e Informes del Síndico y de la Auditoria, correspondiente al Ejercicio N° 47, finalizado el 31 de Diciembre de 2024.
4. Consideración de lo establecido por el Artículo 67° de la Ley 20.337 y Artículo 62° de nuestro Estatuto.
5. ELECCIÓN DE AUTORIDADES:

a) Tres (3) Miembros Titulares, por expiración de mandato, en reemplazo de las que se enumeran a continuación:

1. Cooperativa de Provisión de Energía Eléctrica y Otros Servicios Públicos y Sociales y de Vivienda de CARMEN Ltda.

2. Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos, Crédito, Vivienda y Servicios Asistenciales de MARIA TERESA Ltda.

3. Cooperativa Eléctrica Limitada de RUFINO.

b) Tres (3) Miembros Suplentes, por expiración de mandato, en reemplazo de las siguientes:

1. Cooperativa Ltda. de Electricidad y Otros Servicios Públicos de HUGHES
2. Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de WHEELWRIGHT Ltda.

3. Cooperativa de Provisión de Electricidad y Otros Servicios Públicos de SOLDINI Ltda.

c) Un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente, por expiración de mandato, en reemplazo de las siguientes:

- * Cooperativa de Consumo y Provisión de Servicios Públicos y Sociales Ltda. de J.B. MOLINA

* Cooperativa de Provisión de Servicios Eléctricos y Otros Servicios Públicos de JUNCAL Ltda.

LOSADA VICENTE

Presidente

AZNAR ADEMAR

Secretario

\$ 250 539503 Abr. 25 Abr. 28

COOPERATIVA INTEGRAL SAN JOSE LTDA.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

(1ra. y 2da. Convocatoria)

Cooperativa Integral San José Ltda., convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de abril de 2025, a las 13 horas, o a la hora subsiguiente si en ella no hubiere quórum y en segunda convocatoria, en Rivadavia 777 - San José de la Esquina - para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos asociados para suscribir el acta juntamente con el Presidente y Secretario.

2º) Lectura del acta anterior.

3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado Patrimonial, Estado de Resultados, Cuadros y Anexos. Informe del Síndico e Informe del Auditor, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31/12/2024. Excedentes.

4º) Consideración de la gestión de los consejeros que finalizan su mandato.

5º) Elección de Consejeros Titulares y Suplentes. Elección de 1 Síndico Titular y 1 Síndico Suplente.-

SAN JOSE DE LA ESQUINA, 15 de Abril de 2.025.

ADRIAN MIGUEL PIATTI

Presidente

MARCELA LAURA SAVIETTO

Secretaria

NOTA:

La documentación a considerarse se encuentra a disposición de los asociados con 15 días de anticipación a la realización de la Asamblea en la sede social sito en Rivadavia 777 de San José de la Esquina (SF).

De los Estatutos: Art. 32. La Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada por la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.

\$ 90 539502 Abr. 25 Abr. 28

A3 MERCADOS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y con lo dispuesto en los artículos 34, 36 y 38 del Estatuto Social, la Ley de Mercados de Capitales N° 26.831 y la Ley General de Sociedades N° 19.550, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 14 de mayo de 2025 en Segunda Convocatoria a las 17.00 horas, bajo la modalidad de Asamblea a Distancia, a través de una aplicación que permita la realización del acto con los recaudos legales exigidos, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de 2 (dos) accionistas en la Asamblea para que, en representación de éstos, intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta (art. 37º Estatuto Social).

2. Consideración de Memoria, Código de Gobierno Societario y Estados Financieros. Consideración de la gestión del Directorio, Director Ejecutivo y consideración de la gestión del Consejo de Vigilancia y del Comité de Auditoría, todo ello correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2024 de Mercado Abierto Electrónico S.A., en su carácter de sociedad absorbida.

3. Consideración de las remuneraciones al directorio y al consejo de vigilancia \$ 188.717.436 correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024 el cual arrojó quebranto computable en los términos de la presente reglamentación, correspondiente a la Comisión Nacional de Valores.

4. Consideración del adelanto de las remuneraciones al Directorio y Comisión Fiscalizadora de Matba Rofex S.A. que cumplió funciones hasta el 28 de febrero de 2025 correspondientes al ejercicio a cerrar el 30 de junio de 2025 de A3 Mercados S.A.

5. Disposición de las Acciones en Cartera de la Sociedad. Delegaciónes.

6. Designación de un (1) director titular y un (1) director suplente por dos (2) ejercicios.

7. Reforma artículo 39 del Estatuto Social para cambio de fecha de Cierre de Ejercicio (para este punto la Asamblea sesionará como Extraordinaria).

8. Reforma Reglamento de Asamblea.

9. Autorización para la realización de los trámites y presentaciones necesarios para la obtención de las aprobaciones e inscripciones correspondientes.

Notas: 1) Se recuerda a los Accionistas que el Registro de Acciones de la Sociedad es llevado por Caja de Valores S.A. domiciliada en 25 de Mayo 362, CABA. Por lo tanto, conforme con lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, para asistir a la Asamblea deberán obtener una constancia de la cuenta de acciones librada al efecto por Caja de Valores S.A. En el sitio www.a3mercados.com.ar (en adelante "el sitio web") se encuentra disponible un Instructivo para realizar la gestión referida. Una vez obtenido el certificado mencionado, los Accionistas deberán remitirlo a la casilla de correo electrónico asamblea@a3mercados.com.ar a los efectos de su inscripción en el Registro de Asistencia a Asambleas, con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, es decir hasta las 17 hs. del 8 de mayo. La Sociedad remitirá a las casillas de correo electrónico desde las cuales los accionistas hubieran comunicado su asistencia los recaudos para la admisión de su participación en la Asamblea, la cual se realizará por Videoconferencia a través de la Plataforma ZOOM. La transmisión será efectuada desde la Sede Social. 2) La documentación a considerar por la Asamblea se halla a disposición de los accionistas en la sede social sita en Paraguay 777, Piso 15, Rosario, Provincia de Santa Fe en el horario de 10 a 17 horas y en el "sitio web".

\$ 600 539204 Abr. 25 Abr. 29

ATLETICO Y TIRO RECONQUISTA

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Se comunica a todos los asociados que el día 23 de abril de 2025 a las 20:30 horas en primera convocatoria y a las 21:00 horas en segunda convocatoria en la sede social ubicada en calle Alvear N° 1970 de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe se continuará con la Asamblea Anual Ordinaria de fecha 17 de abril de 2025 pasada a cuarto intermedio oportunamente, en cumplimiento de los artículos 30, 46, 48 y 49 del estatuto de la institución, siendo el:

ORDEN DEL DIA:

1) Lectura del acta anterior

2) Designación de 2 asociados para la firma del acta

3) Consideración de la Memoria, Estados Contables, Informe de Comisión Revisora de Cuentas Correspondiente al periodo 2024

4) Elección de miembros de Comisión Directiva y de miembros de Comisión Revisora de cuentas que finalizan sus mandatos a saber: Por dos (2) años, Presidente, Vice-Presidente 2º, Secretario General, Protesorero, Vocales Titulares: 3º, 4º, 5º, Vocales Suplentes: 1º, 4º, 5º; y por un (1) año: Prosecretario; Revisores de Cuentas: 1º, 2º y 3º, Revisores de Cuentas Suplentes: 1º y 2º.

5) Temas varios.

\$ 500 539708 Abr. 25

CONVOCATORIAS ANTERIORES

ICR -INSTITUTO CARDIOVASCULAR DE ROSARIO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

(1ra y 2da. Convocatoria)

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto Social (Art. 17º), se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en la sede social de calle Bv. Oroño 450, Rosario, en primera convocatoria, el día 12 de mayo de 2025 a las 12 hs. En caso de no reunirse el quórum requerido, se llama a segunda convocatoria, para el mismo día y lugar a las 13 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.- Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar - juntamente con el Sr. Presidente- el acta de la asamblea.

2.- Tratamiento de la documentación prevista en el artículo 234, inc. 1º de la Ley General de Sociedades (Nº 19.550 y modificatorias), correspondiente al Ejercicio Nº 33 concluido el 31 de diciembre de 2024.

3.- Consideración de la gestión del Directorio y actuación del Síndico.

4.- Destino de los resultados no asignados al 31 de diciembre de 2024. Remuneración al Directorio en el marco del artículo 261 de la Ley General de Sociedades (Nº 19.550 y modificatorias) y al Síndico.

5.- Elección de Síndicos - titular y suplente - por el término de (1) ejercicio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia (Art. 238 de la Ley, en el horario de 10.00 a 12.00 y de 14.00 a 18.00 horas, en la sede social.

\$ 500 539229 Abr. 23 Abr. 29

COMPAÑIA ASTURIAS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

(1ra. y 2da. Convocatoria)

Señores Accionistas de COMPAÑIA ASTURIAS S.A..

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas de Compañía Asturias S.A. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social sita en Córdoba 1147 Piso 2º de la ciudad de Rosario el día 19 de mayo de 2025 a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de los responsables de redactar y firmar el Acta de Asamblea.

2°) Razones por las que esta Asamblea fue convocada fuera de los plazos legales.

3°) Consideración de la documentación establecida por el art. 234 de la Ley 19.550 y sus modificaciones, correspondientes al ejercicio económico N° 47 finalizado el 31/12/2024.

4°) Consideración de la gestión cumplida por el Directorio y por la Sindicatura durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024.

5°) Consideración de las remuneraciones al Directorio y al Síndico por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024.

6°) Consideración del destino de los resultados acumulados al 31 de diciembre de 2024.

7°) Elección de Síndico Titular y Suplente por el término de dos ejercicios.

ROSARIO, 14 de abril de 2025.

NOTA:

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cumplimentar el art. 238 de la Ley 19550, comunicando su intención de hacerlo con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha de realización, a fin de que se los inscriba en el libro respectivo. La comunicación podrá ser realizada mediante correo electrónico a la dirección info@asturiaspropiedades.com.ar.

\$ 500 539205 Abr. 23 Abr. 29

EL PASO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Convocase a los accionistas de EL PASO S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de mayo de 2.025 a las 8.00 horas en primera convocatoria, y para las 9.00 horas, en su caso, en segunda convocatoria en la sede social de calle Pedro Díaz Colodrero N° 2.526 de la ciudad Santa Fe, conforme Lo dispuesto por el Estatuto Social, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de un accionista para firmar y aprobar el acta de Asamblea;

2°) Consideración de La Memoria, Balance, Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos correspondientes al Ejercicio N° 42, cerrado el 31/12/24;

4°) Consideración del Resultado correspondiente al Ejercicio N° 42, cerrado el 31/12/24;

5°) Consideración de La gestión y retribución del Directorio.

6°) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes conforme al Art. 9° del Estatuto Social.

7°) Elección del o los miembros del Directorio, titulares y suplentes, según corresponda.

SANTA FE, 16 de Abril de 2.025.

EDUARDO A. GAYA

Presidente

NOTA: Para intervenir en esta Asamblea Ordinaria los accionistas deben depositar sus acciones o los certificados de depósitos bancarios de las mismas en la caja de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha designada para la Asamblea, y si a la hora indicada no existiere quórum. La asamblea quedará constituida una hora después, cualquiera sea el número de accionistas presentes y el capital representado. Todo ello de conformidad a lo dispuesto en el Estatuto Social.

\$ 500 539227 Abr. 23 Abr. 29

ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL INSTITUTO

PRIVADO DE ENSEÑANZA COMERCIAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Cooperadora del Instituto Adscripto de Enseñanza Comercial – Carmen (SF), convoca a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el miércoles 14 de mayo a las 20:00 hs. en Sarmiento 346 – Carmen (SF), con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1- Elección de 2 asambleístas para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

2- Lectura del Acta anterior.

3- Lectura de la Memoria y Balance del ejercicio 01/05/2024 al 30/04/2025.

4- Elección de 2 asambleístas para integrar la comisión escrutadora.

5- Elección de miembros para cubrir los siguientes cargos: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Protesorero, Vocales y Revisor de Cuentas Suplente, según lo estipula el Estatuto en el artículo 10 con dos años de duración en sus funciones.

LUCIANA ANALIA VIVAS

Presidente

ROSA INES NUARA

Secretaria

\$ 170 539004 Abr. 23 Abr. 29

FEDERACIÓN CICLISTA SANTAFESINA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Federación Ciclista Santafesina conforme a sus estatutos, convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 3 de Mayo de 2025 a las 16 horas, en la calle Pa-

saje M. Boero 3284 de Rosario, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1°) Considerar la Memoria y Balance General del Ejercicio Al 31 de Agosto de 2024.

2°) Elegir el Consejo Directivo, Síndicos.

3°) Fijar la cuota anual de afiliación.

SUSANA BALAGUERO

Presidenta

SERGIO MAGNONI

Secretario

\$ 150 539214 Abr. 23 Abr. 29

ICR - INSTITUTO CARDIOVASCULAR DE ROSARIO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1era y 2da CONVOCATORIA)

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto Social (art.17°), se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en la sede social de calle Bv. Oroño 450, Rosario, en primera convocatoria, el día 12 de mayo de 2025 a las 12 hs. En caso de no reunirse el quórum requerido, se llama a segunda convocatoria, para el mismo día y lugar a las 13 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar - conjuntamente con el Sr. Presidente- el acta de la asamblea.

2.- Tratamiento de la documentación prevista en el artículo 234, inc. 1° de la Ley General de Sociedades (N°19.550 y modificatorias), correspondiente al Ejercicio N°33 concluido el 31 de diciembre de 2024.

3.- Consideración de la gestión del Directorio y actuación del Síndico.

4.- Destino de los resultados no asignados al 31 de diciembre de 2024. Remuneración al Directorio en el marco del artículo 261 de la Ley General de Sociedades (N°19.550 y modificatorias) y al Síndico.

5.- Elección de Síndicos - titular y suplente - por el término de (1) ejercicio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia (art. 238 de la Ley General de Sociedades N°19.550 y modificatorias), hasta el día 05 de mayo, en el horario de 10.00 a 12.00 y de 14.00 a 18.00 horas, en la sede social.

\$ 500 539330 Abr. 23 Abr. 29

ODONTOLÓGICA ROSARIO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto Social (art. 18°), se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en la sede social de calle Rioja 2307 2do "A - Rosario; en primera convocatoria el día 24 de abril de 2025 a las 12:00 hs. En caso de no reunirse el quórum requerido, se llama a segunda convocatoria para el mismo día y lugar a las 13.00 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar - conjuntamente con el Sr. Presidente - el acta de la asamblea.

2. Tratamiento de la documentación prevista en el artículo 234, inc. 10 de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio N° 27 concluido el 31 de diciembre de 2024.

3. Consideración de la gestión del Directorio.

4. Consideración del Resultado del Ejercicio.

5. Fijación de la Remuneración de los Directores Y Síndico.

6. Designación de tres (3) Directores Titulares y dos (2) Suplentes.

7. Elección de Síndicos - titular y suplente.

ROSARIO, 10 de Abril de 2025.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia (art. 238 de la Ley N° 19.550), hasta el día 19 de abril de 2021, en el horario de 08:00 a 16:00 horas, en la sede social.

\$ 500 539005 Abr. 22 Abr. 27

SANATORIO NORTE S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, el Directorio de SANATORIO NORTE S.A., con sede social en Bvard. Rondeau 1365 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convoca a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 30 de abril de 2025, a las 9 hs. en primera convocatoria y, en su caso, para las 10 hs. en segunda convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Sr. Presidente;

2) Lectura del Acta anterior;

3) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Fondos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, notas, anexos, e informe del Auditor y del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024;

4) Aprobación de la gestión del Directorio y del Síndico;

5) Tratamiento del Resultado del ejercicio;

- 6) Aprobación de los Honorarios del Directorio; en particular, respecto de lo dispuesto por el art. 261 de la Ley N° 19.550;
 7) Designar los miembros del Directorio que administrarán la sociedad por los Ejercicios 2025 y 2026;
 8) Elección de un Síndico titular por el término de un ejercicio.

NOTA:

Se recuerda a los señores accionistas que deben comunicar su asistencia, para su registro en el libro de Asistencia a Asambleas, con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha fijada (art. 238 LSC).

\$ 500 539002 Abr. 22 Abr. 28

SITRAM DE CERES**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Sindicato de Trabajadores Municipales de Ceres, Personería Gremial N° 1777, CONVOCA a sus afiliados/as a Asamblea General Ordinaria año 2025, para el día viernes 06 de junio de 2025 a las 20 horas en la Sede Social ubicada en calle de julio n° 378 de ciudad de Ceres, departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Aprobación y/o modificación del acta anterior.
- 2) Designación de un/a afiliado/a para presidir la Asamblea.
- 3) Consideración, aprobación o modificación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos y el Informe de la Comisión de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio comprendido entre el 01/01/2024 y 31/12/2024. De nuestro Estatuto Social. Artículo 21°: Las Asambleas generales Ordinarias y Extraordinarias se constituirán a la hora de citación con la presencia de la mitad más uno de los afiliados al gremio, en caso de no alcanzarse el quórum, se constituirá una hora después con los afiliados presentes, sea cual fuere su número, resultando plenamente válidas las resoluciones adoptadas.

\$ 1420 538534 Abr. 14 May. 14

**CONTRATOS, ESTATUTOS,
BALANCES, ETC.****JM FALAVIGNA S.A.****DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

En autos caratulados "J.M. Falavigna S.A. S/ Designación de Autoridades", CUIJ 21-05215518-2, en trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto hacer saber que: Por resolución de asamblea general ordinaria de fecha 20 de octubre de 2024, se ha designado el nuevo directorio por el periodo de tres (3) ejercicios, el cual quedó conformado de la siguiente forma:

DIRECTORES TITULARES:

PRESIDENTE: JUAN MARTIN FALAVIGNA

DIRECTORA SUPLENTE: HAYDEE MARGARITA GARCIA

Datos de los Directores:

PRESIDENTE: JUAN MARTIN FALAVIGNA, D.N.I. 23.274.342, CUIT 20-23274342-6, argentino, comerciante, nacido el 18 de julio de 1974, soltero, domiciliado en calle Mitre N° 1140 de la ciudad de San Genaro, Santa Fe.

DIRECTORA SUPLENTE: HAYDEE MARGARITA GARCIA, D.N.I. 4.781.295, CUIT 27-04781295-5, argentina, de profesión sus labores, nacida el 17 de abril de 1947, de estado civil viuda, domiciliada en calle Santa Fe N° 445 de la ciudad de Elena, Córdoba.

Los directores constituyeron domicilio especial en la sede de la empresa sita en calle Ruta Nacional 34 Nm. 72 de la localidad de Clason, Santa Fe.

Se hace saber que la sociedad J.M. FALAVIGNA S.A., CUIT 30-71437485-7, con sede social en calle Ruta Nacional 34 Nm. 72 de la localidad de Clason, Santa Fe, se encuentra inscrita en el Registro Público de Santa Fe bajo los siguientes registros: Libro 12, Folio 48, N° 282, en fecha 18-12-2013.-

Santa Fe, 31 de marzo de 2025. Liliana G. Piana, Secretaria.

\$ 100 538676 Abr. 25

RECO GAS S.R.L.**MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia, Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial -Primera Nominación- a cargo del Registro Público de Reconquista, Provincia de Santa Fe, Dr. Juan Manuel Rodrigo - Dra. Corina Serricchio-Secretaria, hace saber que en los autos caratulados: "RECO GAS S.R.L. S/ PRORROGA - (MOD. CLAUS. SEGUNDA: DURACIÓN) - (Expte. N° 75/2025)- CUIJ N° 21-05293071-2", se ha ordenado la siguiente publicación:

Por Acta de Reunión de socios de fecha 07/04/2025, se reunieron en la sede social de RECO GAS S.R.L., los Señores Socios: CHANSARD Matías Hugo Alberto, Argentino, D.N.I. N° 26.697.083, CUIT 20-26697083-9, casado, nacido el 19 de Julio de 1.978, de profesión comerciante, y DIFILIPPO Rosana Elisabet, Argentina, DNI N° 29.348.262, CUIT 23-29348262-4, casada, nacido el 10 de Abril de 1.982, de profesión Comerciante; ambos domiciliado en Ruta A009 Km. 10.70 S/N B° Las Flores de la localidad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, y resolvieron se extienda el plazo de duración de la sociedad en diez años más, los cuales fueron debidamente aprobados por los socios conforme acta de asamblea suscripta en fecha 07/04/2025, y proceden a modificar el contrato social en su cláusula Segunda quedando redactada de la siguiente manera:

SEGUNDA: "La sociedad tendrá una duración de TREINTA (30) años, contados desde la inscripción del presente contrato en el Registro Público. Podrá extender el plazo de duración por resolución de reunión de socios convocada a tal efecto o su disolución, con el voto de la mayoría que represente más de la mitad del Capital Social, conforme al Art. 160 de la Ley General de Sociedades".

Dra. Corina Serricchio - Secretaria Reconquista, 24 de Abril de 2025.

\$ 1000 539792 Abr. 25

DEL PLAZA SAS**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe a cargo del Registro Público de Comercio, en autos: "DEL PLAZA SAS S/ CONSTITUCION DE SOCIEDAD" (CUIJ N° 21-05216025-9) se ha dispuesto Publicar el Siguiente Edicto: "DEL PLAZA S.A.S. - ACTA CONSTITUTIVA.- COMPARECIENTES En la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los 30 días del mes de diciembre del año 2024, los señores Beatriz Gador Andino, argentina, DNI N° 2.838.728, CUIT N° 27- 02838728-3, mayor de edad, nacida el 10 de diciembre de 1931, comerciante y viuda, con domicilio en Salvador Caputo n°3326 de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y Marcelo Paganini, argentino, DNI N° 17.222.578, CUIT N° 20-17222578-1, mayor de edad, nacido el 8 de Diciembre de 1964, periodista, y divorciado, con domicilio en Suipacha 3326, ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; deciden constituir una sociedad por acciones simplificada, con sujeción al siguiente: II.- ESTATUTO DENOMINACION. DOMICILIO. PLAZO. OBJETO Artículo 1: La sociedad se denomina "DEL PLAZA S.A.S." y tiene su domicilio legal en la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe. Artículo 2: Su duración es de noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. Artículo 3: Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: la explotación de una emisora en frecuencia modulada bajo el permiso 2811/2010 y 4640/2010, pudiendo posteriormente cambiarlo de acuerdo a necesidades operativas, producción y explotación de servicios multimedia en todas sus frecuencias, productora de programas, eventos artísticos de todo tipo como conciertos, recitales, festivales y servicios de publicidad en todo el país y/o en el extranjero. Para la consecución de su objeto social la sociedad podrá realizar todo acto lícito relacionado con el mismo. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. CAPITAL Artículo 4: El capital social es de un millón de pesos (\$ 1.000.000) representado por cien (100) acciones ordinarias de valor nominal diez mil pesos (\$10.000) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión del órgano de gobierno en los términos del artículo 44 Ley 27.349. Artículo 5: Las acciones son nominativas no endosables y pueden ser ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, según las condiciones de su emisión. Puede fijarse también una participación adicional en las ganancias. Artículo 6. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho un voto, conforme se determine al disponer su emisión. Artículo 7. Las acciones y los certificados provisionales contendrán las menciones exigidas por la ley. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. Artículo 8. En caso de mora en la integración del capital el administrador queda facultado para seguir cualquiera de los procedimientos previstos por el artículo 193 de la ley 19.550. Artículo 9. La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: Artículo 10. La administración está a cargo de una (1) a tres (3) personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los

titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. Cuentan con todas las atribuciones conferidas por las normas de fondo, incluidas aquellas para las que se requiere poder especial, con la sola limitación de decidir actos de disposición o gravamen sobre bienes de la sociedad, actos éstos que requieren. Se requiere la conformidad de la reunión de socios para los actos de disposición o gravámenes sobre los bienes de la sociedad. La asamblea fija su remuneración. Artículo 11. Cuando la administración fuera plural será colegiada, el órgano de gobierno designará a uno de los integrantes como representante legal y presidente del órgano y a otra persona como vicepresidente para el ejercicio de la representación en caso de ausencia o impedimento del primero. Sesiona con la participación de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría absoluta de votos presentes o conectados. Las reuniones pueden celebrarse por medios digitales, en cuyo caso se indicará en la convocatoria la información necesaria para la participación y se guardará registro audiovisual. El acta será firmada por todos los asistentes de modo presencial; si la sesión fuera totalmente remota lo será por el presidente, quien dejará constancia de la modalidad y de las personas que participaron de la reunión. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asiste la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta, aunque las decisiones no resultaran unánimes. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas que se llevará a ese fin. GOBIERNO: Artículo 12. La reunión de socios es el órgano de gobierno. Se celebra siempre que el representante legal lo requiera y notifique a cada uno de los accionistas. Si la reunión fuese unánime, puede prescindirse del requisito de la convocatoria. Las reuniones pueden ser celebradas mediante mecanismos no presenciales. Para su eficacia, la decisión de convocatoria deberá prever esta posibilidad e incluirla en la notificación o publicación, indicando una dirección de correo electrónico a la cual los accionistas e integrantes del órgano de administración puedan solicitar la información necesaria para su conexión. Para el caso en que el acto sea parcialmente presencial, suscribirán el acta los accionis-

tas presentes que la reunión designe a tal fin. Si fuese totalmente virtual, el acta será firmada por el representante legal, quien suscribirá además el libro de asistencia a asamblea, dejando aclarado el modo de realización. Todas las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos presentes o conectados. Además, son válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al representante legal por medio que garantice su autenticidad, dentro de los diez días de haberse cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente; o las que resultan de declaración escrita en la que todos los socios expresan el sentido de su voto. FISCALIZACIÓN: Artículo 13. La sociedad prescinde de sindicatura. Los socios cuentan con el derecho de información previsto en el artículo 55 de la ley general de sociedades. EJERCICIO SOCIAL. RESULTADOS: Artículo 14. El ejercicio social cierra el 31 de enero de cada año. El primer cierre de ejercicios será el 31 de enero de 2026.- A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a la reunión convocada para su tratamiento. Artículo 15. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) 5% hasta alcanzar el 20% del capital suscrito para el fondo de reserva legal; b) a remuneración del administrador; c) el saldo -en todo o en parte- a participación adicional de las acciones preferidas si las hubiere, a fondos de reserva facultativos o de previsión o al destino que determinen los socios. Los dividendos serán pagados dentro del año de su sanción, si la reunión de socios no estableciera otro plazo, en proporción a las respectivas integraciones. DISOLUCION Y LIQUIDACION: Artículo 16. La sociedad se disuelve por cualquiera de los supuestos previstos en los artículos 55 y 56 de la ley 27349. Su liquidación será practicada por quienes al momento de la disolución conformen el órgano de administración, que devendrán en liquidadores. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los socios, en proporción a sus aportes. COMUNICACIONES: Artículo 17. Se establece que, para toda comunicación entre la sociedad, los socios y los integrantes de los órganos es válido el envío de correo electrónico a las direcciones obrantes en la sociedad. Los socios e integrantes de los órganos de administración se comprometen a mantener actualizados sus domicilios postal y electrónico, siendo válidas las notificaciones dirigidas al último lugar o dirección de mail obrantes en la sociedad. III.- SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL CAPITAL De inmediato se trata la emisión, suscripción e integración del capital social, conforme los artículos 4to., 5to, 6to, 7mo. Y 8vo. del Estatuto Social de "DEL PLAZA S.A.S." EMISION, SUSCRIPCION E INTEGRACION: El total del capital social que es de Pesos un millón (\$ 1.000.000) representado por cien (100) acciones ordinarias de valor nominal diez mil pesos (\$10.000) de valor nominal cada una, son totalmente suscritas en la porción que se detalla en el cuadro siguiente; e integradas en un veinticinco por ciento (25%) en efectivo, en este acto, resolviéndose que el resto debe ser integrado por los suscriptores, también en efectivo dentro de los dos años posteriores a la fecha de la presente acta.- a) La señora Beatriz Gador Andino suscribe diez (10) acciones ordinarias, con derecho a un voto (1) cada una y de valor nominal diez mil (\$ 10000.-) pesos cada una, e integra en efectivo en este acto Pesos veinticinco mil (\$ 25.000.-) y el resto, o sea la suma de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000.-) pesos se compromete a integrarlos dentro de los dos años posteriores a la fecha del acta de constitución.- b) El señor Marcelo Paganini suscribe noventa (90) acciones ordinarias, con derecho a un voto (1) cada una y de valor nominal diez mil (\$ 10000.-) pesos cada una, e integra en efectivo en este acto Pesos doscientos veinticinco mil (\$ 225.000.-) y el resto, o sea la suma de pesos seiscientos setenta y cinco mil (\$ 675.000.-) pesos se compromete a integrarlos dentro de los dos años posteriores a la fecha del acta de constitución.- De modo que se ha dado cumplimiento a la suscripción total del capital social, que es de cien (100) acciones todas ORDINARIAS, de DIEZ MIL pesos (\$10000.-) de valor nominal cada una con derecho a un voto (1) por acción, que totalizan Pesos UN MILLON (\$ 1.000.000) la integración ha sido efectuada en un veinticinco por ciento (25%) en efectivo, es decir, la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000) en este mismo acto y el resto deberá ser integrado también en efectivo dentro de los dos años inmediatos posteriores a la fecha de la presente acta.- IV.- DECLARACIONES Y COMPROMISOS IMPUESTOS POR LA LEY 25.246 Cada uno de los constituyentes y administradores declara bajo juramento: 1. Que los datos personales consignados al comienzo del presente son correctos y completos. 2. Que los fondos invertidos en el capital social son de origen lícito, correspondiendo a ahorros personales. 3. Que no se encuentra alcanzado dentro de la Nómina de Personas Expuestas Políticamente emitida por la Unidad de Información Financiera, que ha leído. 4. Que los datos personales y los relativos a su participación contenidos en el presente constituyen declaración jurada respecto de su eventual identificación como beneficiario final, en los términos definidos por la Unidad de Información Financiera. Asimismo, se compromete a informar cualquier modificación que se produjere respecto de lo aquí declarado, dentro de los treinta (30) días de ocurrida y mediante la presentación de una nueva declaración jurada. V.- ORGANO DE ADMINISTRACION Y REPRESENTACION Se establece su composición unipersonal, designándose: Administrador y representante titular: Marcelo Paganini, argentino, DNI N° 17.222.578, CUIT N° 20-17222578-1, mayor de edad, nacido el 8 de Diciembre de 1964, con domicilio en Suipacha 3326, ciudad de Santa Fe, Administrador y representante suplente: Beatriz Gador Andino, argentina, DNI N° 2.838.728, CUIT N° 27-02838728-3, mayor de edad, nacida el 10 de diciembre de 1931, comerciante y viuda, con domicilio en Salvador Caputo n° 3326 de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.- Los nombrados, presentes en este acto, al firmar este instrumento aceptan los cargos. Sus datos personales constan en el encabezamiento del presente instrumento y todos constituyen domicilios postal y electrónico en los allí indicados. VI.- PERIODO FUNDACIONAL De conformidad con lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 183 de la ley 19.550, el órgano de administración queda facultado para realizar para la sociedad, durante el período fundacional, trámites ante cualquier organismo nacional, provincial o municipal tendientes a las inscripciones y habilitaciones que se requirieran para la actuación de la sociedad y tramitar las autorizaciones que pudiera requerir; también a celebrar cualquier clase de contratos vinculados al inicio de la actividad de la sociedad, tanto relativos a bienes inmuebles cuanto a servicios públicos prestados por empresas estatales o privadas, servicios profesionales y suministros.

Deberá además establecer un correo electrónico a los fines previstos en el artículo 17 y comunicarlo a todos los comparecientes en este acto. VII.- SEDE SOCIAL Se la establece en calle Saavedra 3135, de la ciudad de Santa Fe. Podrá ser modificada mediante decisión del órgano de administración, la que se inscribirá en el Registro Público y se comunicará a la autoridad de contralor.-

Dado, Sellado y firmado, en la ciudad de Santa Fe, a los días 01 del mes de abril de 2.025. Liliana G. Piana, Secretaria.

\$ 700 538480 Abr, 25

C.I.A.R. CONSTRUCTORA SRL

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición de la Sra. Secretaria del Registro Público, en el Expte. 21-05215373-2024 se ha ordenado la publicación de la ampliación del trámite de inscripción de las modificaciones de las Cláusulas Primera, Cuarta, Quinta, Sexta, Décimo Primera y Décimo Segunda del Contrato Social de C.I.A.R. Constructora SRL y redacción de texto ordenado, dispuesto en reunión de socios del día 20 de noviembre de 2024:

Denominación y domicilio: La sociedad se denomina C.I.A.R. CONSTRUCTORA SRL y tiene su domicilio legal en la calle Mariano Candiotti 2986 de la ciudad de Santo Tomé, Departamento La Capital, provincia de Santa Fe.

Duración: La Sociedad se constituye por el plazo de 99 años contados a partir de la inscripción de la Reconducción en el Registro Público.

Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia y/o asociada a terceros, la construcción, reforma y/o reparación de viviendas, departamentos, oficinas, edificios. Así también comprende, las tareas de construcción, reforma y/o reparación de las instalaciones eléctricas, gas, agua y cloacas.

Capital Social: El capital social se establece en la suma de Pesos Treinta mil (\$ 30.000.-) dividido en 3.000 cuotas sociales de valor nominal pesos Diez (\$10) cada una, que los socios suscriben en su totalidad de acuerdo al siguiente detalle: El señor GANDINO JUAN ANTONIO, suscribe un mil seiscientos cincuenta (1.650) cuotas sociales que equivalen a pesos dieciséis mil quinientos (\$ 16.500) y la señora RAMSEYER MARIA ALEJANDRA suscribe un mil trescientos cincuenta (1.350) cuotas sociales que equivalen a pesos trece mil quinientos (\$13.500).

Cesión de cuotas: A los efectos de la aplicación del art. 152, la cesión de cuotas sociales no podrá hacerse a terceros extraños, sin la aprobación por el voto favorable de los socios que representen la unanimidad.

Administración: La administración y dirección serán ejercidas por la Sra. MARIA ALEJANDRA RAMSEYER, DNI 16.550.184, CUIT 27-16550184-0 domiciliada en calle Austria 1182 de la ciudad de Sauce Viejo, Provincia de Santa Fe, en carácter de Socia Gerente, quien ejercerá la representación y el uso de la firma social, quien durará en el cargo el plazo de duración de la sociedad.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad está a cargo de todos los socios, quienes tendrán la facultad de examinar los libros, registros y demás documentos sociales y recabar de los gerentes los informes que estimen necesarios.

Ejercicio social: El ejercicio social cierra el 31 de Mayo de cada año. Disolución y liquidación: Producida la disolución de la sociedad por cualquiera de las causales establecidas en el artículo 94 de la Ley 19550, su liquidación estará a cargo de los socios gerentes y/o por los liquidadores designados por los socios en la respectiva reunión una vez realizado el activo, cancelado el pasivo y abonado los gastos de liquidación, el saldo se destinará a reembolsar las cuotas del capital de los socios, y el remanente se distribuirá en proporción a la participación en las ganancias que tenga cada uno de ellos.

Diferencias y conflictos entre los socios: En caso de tener que recurrir a la justicia, cuando la Ley General de Sociedades así lo disponga, para dirimir cuestiones sociales que se susciten entre los socios, durante la existencia de la sociedad, su liquidación o partición, estos asuntos serán decididos por los tribunales ordinarios con asiento en la ciudad de Santa Fe. En los demás casos no previstos en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley General de Sociedades y subsidiariamente las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.

Santa Fe, 25 de marzo de 2025. Liliana G. Piana, Secretaria.

\$ 200 538356 Abr. 25

RUBINZAL Y ASOCIADOS S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los Autos Caratulados: RUBINZAL Y ASOCIADOS S.A. s/ Designación de Autoridades, Expte. N° 499 Año 2025, de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que:

Por Acta N° 38 de Asamblea General Ordinaria celebrada el 07 de FEBRERO de 2025 se ha procedido a la designación de un nuevo directorio por dos ejercicios que se constituye:

Directores Titulares: Presidente: Isaac Rubinzal, argentino, estado civil Casado, profesión Empresario, nacido el 21/09/1942, D.N.I. N° 5.943.506, CUIT N° 20-05943506-0, domiciliado en calle Santiago del Estero 2645 -2do. Piso de la Ciudad y Provincia de Santa Fe

Vice-Presidente: Andrea Gloria Culzoni, argentina, estado civil Casada, profesión empleada, nacida el 12/07/1965, D.N.I. N° 17.390.547, CUIT N° 27-17390547-0, domiciliada en calle Los Cedros 3265 de la Ciudad y Provincia de Santa Fe

Director Titular: Mauricio Sarudiansky, argentino, estado civil Viudo, profesión Abogado, nacido el 09/02/1944, D.N.I. N° 6.254.983, CUIT N° 20-06254983-2, domiciliado en calle Mitre 4801 de la Ciudad y Provincia de Santa Fe

Director Titular: Batilde Josefina Alonso, argentina, estado civil Casada, profesión Contadora Publica Nacional, nacida el 17/06/1971, D.N.I. N° 22.311.265, CUIT 27-22311265-5, domiciliada en calle Urquiza 1357 de la Ciudad y Provincia de Santa Fe

Director suplente: Susana Margarita Espósito, argentina, estado civil Ca-

sada, profesión Docente Jubilada, nacida el 26/11/1944, D.N.I. N° 4.823.864, CUIT N° 27-04823864-0, domiciliada en calle Santiago del Estero 2645 - 2do. Piso de la Ciudad y Provincia de Santa Fe
Santa Fe, 14 de abril de 2025. Liliana Guadalupe Piana Secretaria.
\$ 100 539501 Abr. 25

LOGRO PRODUCCIONES GRÁFICAS S.A.

CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Rafaela conforme al expediente N° 72/2025, CUIJ 21-05397306-7, se publica lo siguiente. La sociedad LOGRO PRODUCCIONES GRÁFICAS S.A. mediante Asamblea Ordinaria N° 70 de fecha 26/12/2024 procedió a cambiar el domicilio legal de la sociedad, por tanto, se fija el nuevo domicilio legal de la sociedad en calle Rivadavia 554 de la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial (Art. 10 Inc. "a", ley 19.550). Rafaela, 09/04/25.
\$ 50 538891 Abr. 25

MAJA SRL

MODIFICACIÓN CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez del Registro Público, en el Expte. 21-05215367-8 se ha ordenado la publicación de la inscripción de la ampliación de trámite de modificación arts. 2, 3, 4, 11 y 12 del Contrato Social de Maja SRL y texto ordenado, dispuestos en reunión de socios del día 20 de noviembre de 2024, cuyos socios son GANDINO JUAN ANTONIO, argentino, nacido el 02 de febrero de 1963, casado, DNI, Nro. 16.178.145. CUIT Nro. 20-16178145-3, domiciliado en calle Austria 1182 de la localidad de Sauce Viejo, provincia de Santa Fe, de profesión Técnico Constructor Nacional y la Sra. RAMSEYER MARIA ALEJANDRA, argentina, nacida el 11 de setiembre de 1963, casada, DNI, Nro. 16.550.184, CUIT Nro. 27-16550184-0, domiciliada en calle Austria 1182 de la localidad de Sauce Viejo, provincia de Santa Fe, jubilada.

1. Denominación: MAJA SRL
2. Sede social: Austria 1182- Sauce Viejo – Provincia de Santa Fe
3. Duración: noventa y cuatro (94) años, contados a partir de la inscripción de la Reconducción en el Registro Público.
4. Objeto: La sociedad tiene por objeto a) la administración de inmuebles urbanos y rurales propios; b) la compra, construcción, venta, alquiler y arrendamientos de propiedades inmuebles propias, inclusive las comprendidas bajo el régimen de Propiedad Horizontal. En ningún caso se realizarán operaciones con inmuebles de terceros.
5. Capital: El capital social se establece en la suma de Pesos: VEINTE MIL (\$20.000.-), dividido en dos mil (2000) cuotas sociales de pesos Diez (\$10.-) cada una que los socios suscriben en su totalidad de acuerdo al siguiente detalle: a) el señor Gandino Juan Antonio suscribe Un mil quinientas (1500) cuotas que equivalen a Pesos Quince mil (\$15.000.-); b) la señora Ramseyer María Alejandra suscribe quinientas (500) cuotas que equivalen a Pesos Cinco Mil (\$5000)
6. Administración: La administración y dirección serán ejercidas por la señora María Alejandra Ramseyer, en carácter de Socia Gerente, DNI 16.550.184, CUIT 27-16550184-0 – Domiciliada en calle Austria 1182 de la localidad de Sauce Viejo, Provincia de Santa Fe.
7. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios
8. Ejercicio social: El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año.
9. En caso de tener que recurrir a la justicia, cuando la Ley General de Sociedades así lo disponga, para dirimir cualquiera de las cuestiones sociales que se susciten entre los socios, durante la existencia de la sociedad, su liquidación o partición, estos asuntos serán decididos por los tribunales ordinarios con asiento en la ciudad de Santa Fe. En los demás casos no previstos en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley General de Sociedades y subsidiariamente las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.

Santa Fe, 07 de abril de 2.025. Liliana G. Piana, Secretaria.
\$ 150 538964 Abr. 25

ELECTROTAMBO S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Rafaela conforme al expediente 99/2025 N°. CUIJ 21-05397333-4, se publica lo siguiente. La sociedad ELECTROTAMBO S.R.L. mediante Acta de Reunión de Socios N° 39 de fecha 5/03/2025 procedió a elegir a los socios gerentes, conforme plazo de duración previsto estatutariamente, designando a las siguientes personas para su conformación: Gerentes: Omar Ramón Gilli, DNI 10.413.801 (CUIT 20-10413801-3) apellido materno Boetto, nacido el 05/07/1952, de estado civil casado en primeras nupcias, domiciliado en San Luis 170 de la localidad de Rafaela Pcia. de Santa Fe; Y Fabricio Gilli, DNI 26.389.564 (CUIT 23-26389564-9), apellido materno Farías, nacido el 20/02/1978, de estado civil divorciado, domiciliado en Joaquín V. González 1163 de la localidad de Rafaela Pcia. de Santa Fe. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial (Art. 10 Inc. "a", ley 19.550). Rafaela 25/03/25
\$ 45 538659 Abr. 25

AGROPECUARIA CABUS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Primera Nominación a cargo del Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados "AGROPE-

CUARIA CABUS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S/ CONSTITUCION DE SOCIEDAD CUIJ: 21-05215722-3" se ha solicitado la respectiva constitución de sociedad acordando lo siguiente: "En la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, a los 06 días del mes de Febrero del año 2025 se reúnen el señor GONZALO FRANCISCO BUSTAMANTE PADULA, comerciante argentino, D.N.I. Nro. 26.255.930, Clave Unica de Identificación Tributaria Nro. 20-26255930-1, nacido el 08/10/1977; y la señora MILAGROS CALVO, comerciante, argentina, D.N.I. Nro. 30.100.508, Clave Unica de Identificación Tributaria Nro. 27-30100508-9, nacida el 29/01/1983; casados en primeras nupcias entre ambos y con domicilio real en LOTE N° 120 CLUB DE CAMPO EL PASO SANTO TOME, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, hábiles para contratar, convienen la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se registrá por los siguientes artículos en particular y por la Ley 19.550 y sus modificaciones en general". "La sociedad gira bajo la denominación de Agropecuaria CABUS Sociedad de Responsabilidad Limitada y tiene su domicilio legal en calle LOTEN N° 120 CLUB DE CAMPO EL PASO SANTO TOME, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe". "La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, ya sea en el territorio de la República Argentina o en el exterior, las siguientes actividades: a) COMERCIALES: mediante actuación como mandataria, comisionista, representaciones, acopiadora, compraventa, permuta, depósito y transporte de semillas, forrajes, oleaginosas y subproductos, hacienda vacuna, lanar, porcina, equina y toda clase de ganado; así como los subproductos de estos; motores, tractores, maquinarias, herramientas viales y agrícolas, sus repuestos, instrumentos y elementos relacionados con la zooterapia, frutos del país; la importación y exportación de los mismos. b) AGROPECUARIAS: por la explotación de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, frutícolas y de granja, establecimientos de estancia para invernada y/o de cría ganado y cabañas, mediante explotación, 'arrendamiento y/o administración de dichos establecimientos. Por la compra de ganado, su cría e invernada, siembra y venta de cereales oleaginosas, semillas y subproductos forestales, agropecuarios, asimismo solicitar marcas y señales de ganado. Por la forestación y reforestación en cualquier predio, sean de propiedad de la sociedad y/o ajenos. c) MANDATARIAS: ejercicio de representación, mandatos, agencias, consignación, gestiones de negocio, administración de bienes y capitales. Las actividades establecidas en esta cláusula, que requieran la participación de un profesional con matrícula habilitante, serán realizadas por dichos profesionales sean o no socios de la empresa. Para la consecución del objeto la sociedad actuará con plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan". "La sociedad se constituye por el término de 30 (treinta) años con opción a más, contados a partir de la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Público". "El Capital Social es de PESOS VEINTE MILLONES CON 00/00.- (\$20.000.000.-), dividido en 500 (Quinientas) cuotas sociales de valor nominal pesos Cuarenta Mil con 00/00 (\$40.000.00.-) y un voto cada una, totalmente suscritas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: El capital de la sociedad se suscribe e Integra de la siguiente manera: MILAGROS CALVO Cuatrocientas Setenta y Cinco (475) cuotas sociales, por un valor de pesos Diecinueve Millones con 00/00 (\$19.000.000.-) que representan el Noventa y Cinco por ciento (95%) del capital social; GONZALO FRANCISCO BUSTAMANTE PADULA Veinticinco (25) cuotas sociales, por un valor de pesos Un Millón con 00/00 (\$1.000.000.-) que representan el Cinco por ciento (5%) del capital social. Se integrará mediante el aporte del Veinticinco por ciento (25%) del capital social, obligándose a integrar el resto en un plazo de dos años. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios. Resuelta cada ampliación, la suscripción de las nuevas cuotas será realizada por los socios de acuerdo a la proporción de capital que en ese momento posea cada uno, debiendo prorratear entre ellos las cuotas asignadas a aquellos socios no interesados en acrecer su participación". "La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes designados a tal efecto, socios o no, quienes luego de aceptar el cargo actuarán en nombre de la sociedad por el término de duración de la misma". "Se designa por unanimidad al cargo de gerente a la socia MILAGROS CALVO por dos (2) ejercicios comerciales, prorrogables automáticamente por igual término, salvo por renuncia o que se decida por unanimidad su discontinuidad, lo cual debe documentarse y/o notificarse 30 días antes del vencimiento del cargo; quien manifestará con carácter de declaración jurada lo siguiente: 1) Que acepta el cargo para el cual fue designada; 2) Que fija su domicilio especiales en la sede social". "La sociedad prescinde de la Sindicatura y la Fiscalización será realizada por los socios de conformidad con lo autorizado por el artículo 55 de la Ley 19.550". "La sociedad cierra su ejercicio el día 30 de Septiembre de cada año". Santa Fe, 23 de abril de 2025.- Dra. DRA. LILIANA PIANA (secretaria).
\$ 300 539722 Abr. 25

NEW LIFE DESARROLLOS S.R.L.:

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "NEW LIFE SRL S/CONSTITUCION DE SOCIEDAD", expediente Nro 21-05216090-9, se hace saber a los fines de su inscripción en el Registro Público la siguiente constitución de sociedad:

- 1) Denominación: New Life Desarrollos Sociedad de Responsabilidad Limitada
- 2) Constituida el 10 de Marzo de 2025 por instrumento privado
- 3) Socios: RIOS, LEONARDO MARTIN, 55 años, de profesión arquitecto, argentino, divorciado, con domicilio legal constituido en calle 9 de Julio Nro. 4937 de la localidad de Santa Fe, departamento La Capital, provincia de Santa Fe; DNI 21.411.548 y el SR GÓMEZ, ALEJANDRO MANUEL, 51 años, casado, argentino, Ingeniero Electricista, domiciliado en calle Haydee Galarza S/N, de la localidad de Villa Olivari, departamento Ituzaingó, provincia de Corrientes; DNI Nro 23.292.753
- 4) Domicilio en la ciudad de Santa Fe, 9 de Julio 5038 Depto 6, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe
- 5) Plazo: 99 años; desde su inscripción en Registro Público
- 6) Objeto Social: la realización por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, de: a) Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras ci-

viles y todo tipo de obras de carácter público y privado, compra, venta, permuta, subdivisión, arrendamiento de propiedades, fraccionamiento y loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parque industriales, pudiendo tomar, inversores o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros; constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, compra, venta, importación y exportación de todo lo relacionado con la industria o construcción, mandatos y representaciones; b) Administración de Fideicomisos de Construcción, de Loteo, de Ventas y de Garantía, pudiendo ser Fiduciario, Fiduciante, Beneficiario y Fideicomisario de los mismos; Consorcios de Propiedad Horizontal regidos por el Título V del CCyC de la Nación, Arts. 2037 a 2072 y los conjuntos inmobiliarios del Título VI Arts. 2073 a 2086, de Complejos Urbanísticos como Countries, Barrios Privados y clubes de Campo; sin realizar la sociedad actividades comprendidas en el art. 299, inc. 4 de la ley 19.550. 7) Capital social: \$20.000.000,00. el Sr. RIOS LEONARDO MARTIN suscribe (1.000) cuotas partes, por un valor de \$10.000.000 y el Sr. GOMEZ ALEJANDRO MANUEL suscribe mil (1.000) cuotas partes por un valor de \$10.000.000, ambos integran en efectivo el veinticinco por ciento (25%) del capital suscrito y se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos (2) años computados a partir de la fecha de la inscripción de la sociedad. 8) Gerencia, representación legal y uso de firma social: a cargo de uno o más gerentes, socios o no, los cuales durarán en su cargo hasta que la asamblea de socios revoque el mandato, pudiendo ser reelecto indefinidamente; se designan gerentes por unanimidad y por tiempo indeterminado a los Sres. GOMEZ, ALEJANDRO MANUEL y RIOS, LEONARDO MARTIN. 9) Fecha de cierre del ejercicio: 31/12 de cada año, 10) Fiscalización: a cargo de los socios, de acuerdo con lo que establece el Art. 55 de la Ley 19.550. Los socios deberán reunirse por lo menos una vez al año, dentro de los ciento veinte días de operado el cierre del ejercicio; o en cualquier momento u oportunidad que cualquiera de ellos lo requiera; Santa Fe, 11 de Abril de 2025. Liliana g. Piana, Secretaria \$ 150 539052 Abr. 25

"LOGITRACK S.A.S."

ESTATUTO

Por disposición del Registro Público de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Secretaria a cargo de la Dra. María Julia Petracco, por decreto de fecha 10 de Abril de 2025, se ordena la siguiente publicación de edicto:

1) SOCIOS: IGNACIO ARAMBURU MARZIONI, DNI N° 31.302.620, CUIT 20-31302620-6, de nacionalidad argentino, nacido el 26 de Diciembre de 1984, de profesión comerciante, de estado civil soltero, domiciliado en calle Belgrano N° 1110 de la ciudad de Firmat, provincia de Santa Fe, correo electrónico nachoaramburu2612@gmail.com

SEBASTIAN SAUL POSADAS, DNI N° 30.629.070 CUIT 20-30629070-4, de nacionalidad argentino, nacido el 21 de Noviembre de 1984, de profesión Técnico Superior Aduanero, de estado civil soltero, domiciliado en calle Salta N° 1097 de la ciudad de Firmat, provincia de Santa Fe, correo electrónico sebastiansaulposadas@gmail.com

2) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 3 de Febrero de 2025

3) DENOMINACIÓN: "LOGITRACK S.A.S."

4) DOMICILIO: Se fija la sede social en calle Belgrano N° 1110 de la ciudad de Firmat, departamento Gral. López, provincia de Santa Fe.

5) OBJETO SOCIAL: Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros dentro o fuera del país: 1) TRANSPORTE: transporte de carga terrestre a nivel nacional e internacional de productos obtenidos de la minería, animales, cereales, oleaginosos, fertilizantes, agroquímicos, aceites, productos alimenticios, ajustándose a las respectivas reglamentaciones municipales, provinciales, nacionales e internacionales. Todo ello mediante la explotación vehículos propios o de terceros, pudiendo realizar además todo lo inherente a su gestión y logística. La contraprestación por el servicio podrá pactarse mediante la modalidad de pago en especie. 2) COMERCIAL: a) compra y venta de combustibles en general y lubricantes para vehículos automotores, ya sean adquiridos, recibidos en consignación o por cualquier otro medio válido de comercialización. b) Compra, venta y permuta de vehículos de carga, nuevos y usados, sus repuestos y accesorios, quedando comprendida dentro de la actividad la suscripción de contratos de agencias y representación con representantes oficiales de cualquier marca, agencias, terminales automotrices y fabricas nacionales y extranjeras. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6) PLAZO DE DURACIÓN: Su duración es de 50 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

7) CAPITAL SOCIAL: PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000) representado por seiscientos (600) acciones ordinarias de valor nominal mil pesos (V\$N 1.000) cada una.

8) ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una (1) a tres (3) personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. Se establece su composición PLURAL INDISTINTA, designándose:

1) Administrador y Representante Titular: IGNACIO ARAMBURU MARZIONI

2) Administrador y Representante Titular: SEBASTIAN SAUL POSADAS
1) Administrador y Representante Suplente: EMILIANO ARAMBURU MARZIONI, DNI N° 32.275.054, CUIT 20-32275054-5, de nacionalidad argentino, nacido 11 de Agosto de 1986, de profesión comerciante, de estado civil soltero, domiciliado en calle Santa Fe N° 998 de la ciudad de Firmat, provincia de Santa Fe, correo electrónico colorchop@gmail.com.

2) Administrador y Representante Suplente: ALEXIS CRISTIAN ROLANDO LEIVA, DNI N° 37.799.809, CUIT 20-37799809-0, de nacionalidad argentino, nacido 1° de Marzo de 1993, empleado, de estado civil soltero, domiciliado en calle Pasaje 1066, Const 2, 3, 0307, Barrio Centenario de la ciudad de Firmat, provincia de Santa Fe, correo electrónico

alexis.leiva33@gmail.com.

9) FISCALIZACIÓN: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.

10) CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 31 de Octubre de cada año.

\$ 300 539032 Abr. 25

SHIPPORT S.A.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Cumplimentando las disposiciones del artículo 10° inc. b) y 60 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber que por Asamblea General Ordinaria del 10 de abril de 2025, se dispuso:

CAMBIO DE SEDE SOCIAL: se dispone el cambio de sede social de Salta N° 701 a la calle Solano Rubios N° 4350, ambas de la ciudad de Villa Constitución.

ELECCIÓN NUEVO DIRECTORIO: Se procede a la designación del directorio, de acuerdo al siguiente detalle:

Director Titular: Raúl Córdoba, argentino, D.N.I. N° 30.389.801, CUIT N° 20-30389801-9, nacido el 10 de noviembre de 1983, estado civil soltero, de profesión empresario de la construcción, domiciliado en Avda. del Trabajo N° 297 1 A San Martín, de la ciudad de Villa Constitución, a cargo de la Presidencia.

Director Suplente: Ayrton Abel Alba Andrada, argentino, D.N.I. N° 40.029.690, CUIT N° 20-40029690-2, nacido el 20 de Enero de 1997, soltero, de profesión empresario, domiciliado en calle Eva Perón N° 642 de la ciudad de Villa Constitución.

El plazo de duración es de tres ejercicios, o sea hasta la asamblea general ordinaria que considere el balance general a cerrarse el 31/12/2027.

Se fija como domicilio especial exigido para los directores por el artículo 256 in fine de la Ley 19.550, la misma sede social, sita en Solano Rubios N° 4350 de la ciudad de Villa Constitución.

\$ 100 539316 Abr. 25

TRANSPORTE ENRI NEGRO S.A

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria del día 21/03/2024, siendo las 11 horas, en el domicilio legal de la empresa, se reúnen los señores socios y propietarios del ciento por ciento de la empresa TRANSPORTE ENRI NEGRO S.A a fin de tratar la elección de las nuevas autoridades del Directorio de la empresa. La Asamblea decidió por Unanimidad aprobar el nombramiento de las autoridades del Directorio de la Empresa, por un nuevo periodo de 3 (tres) ejercicios, el cual quedó conformado de la siguiente manera: PRESIDENTE: MARCELO ALBERTO DIAZ, DNI 24.945.250. DIRECTOR SUPLENTE: ALAN LIONEL COPE, DNI 38.599.445.

\$ 100 538603 Abr. 25

ASERRADERO DON MIGUEL S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Socios CRISTINA MARISA MASTRIZZO, apellido materno Leguizamón argentina, nacida el 04 de abril de 1962, de estado civil casada en primeras nupcias con Cruz Alberto Valente, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 978 de la localidad de Pueblo Andino, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 14.730.337, CUIT N° 27-14730337-3, cristinamastizzo@gmail.com, de profesión ama de casa; MARIA LAURA MASTRIZZO, apellido materno Alba de nacionalidad Argentina, nacida el 13/2/1973, de profesión docente, casada en primeras nupcias con Diego Martín Kassahchi, domiciliada en calle Cerrito 1530 Dpto. "4" de la ciudad de Rosario, DNI N° 23.185.273, CUIT N° 27-23185273-0, laumstz@gmail.com; MARIA FERNANDA MASTRIZZO, argentina, mayor de edad, apellido materno Alba, nacida el 19/12/1970, de profesión Arquitecta, soltera, domiciliada en calle Buenos Aires 1026 Piso 3° Dpto. "G" de la ciudad de Rosario, DNI N° 21.946.591, CUIT N° 27-21946591-8, mariafernandamastizzo@gmail.com.

Fecha de Constitución: Inscripción en el Registro Público de comercio al Tomo 166 Folio 7639, N° 514, con fecha 6 de abril del 2015, mas sus modificaciones inscriptas.

Denominación Social: ASERRADERO DON MIGUEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Plazo de prorrogación solicitado: Conforme cláusula tercera el mismo se fijó en Cinco (5) años a partir de su vencimiento en el registro Público de Comercio, es decir hasta el 6/4/2030 - Fecha del instrumento: Acta de Reunión de socios de aprobación de prorrogación y cambio de sede social: 10/12/2024.

Capital: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Trescientos Mil dividido en cuotas de Un Peso, valor Nominal cada una, suscriptas por las socias en la siguiente proporción: socia CRISTINA MARISA MASTRIZZO, suscribe 150.000 cuotas de Un Peso (1), es decir el la socia MARIA FERNANDA MASTRIZZO, suscribe 75.000 cuotas de Un Peso (1) es decir, un 25%, socia MARIA LAURA MASTRIZZO suscribe 75.000 cuotas de Un Peso (1) es decir, un 25% correspondiendo a ellos el mismo porcentaje de sus tenencias de las ganancias totales"

Composición del órgano de administración y fiscalización: El órgano de administración, se encuentra a cargo de MARIA FERNANDA MASTRIZZO, argentina, mayor de edad, apellido materno Alba, nacida el 19/12/1970, de profesión Arquitecta, soltera, domiciliada en calle Buenos Aires 101 Piso 3° Dpto. "G" de la ciudad de Rosario, DNI N° 21.946.591, CUIT N° 27-21946591-8, mariafernandamastizzo@gmail.com, conforme Inscripción por ante el Registro Publico en fecha 18/3/2020 bajo el T° 171 F° 1581 N° 343. La fiscalización esta a cargo de todos los socios.

Cierre de Ejercicio: 31 de octubre de cada año.

\$ 100

537476

Abr. 25

CONTRATOS ANTERIORES**ESTABLECIMIENTO LAS TRES MARIAS SAS****ESTATUTO**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "ESTABLECIMIENTO LAS TRES MARIAS S.A.S. S/ CONSTITUCION DE SOCIEDAD 21-05215750-9 (Expte. Nro. 138 año 2025)", de trámite por ante por el Registro Público de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se hace saber que entre los señores DANIEL ALBERTO TROD, D.N.I. nro. 17.661.504, C.U.I.T. nro. 20-17661504-5, mayor de edad, argentino, soltero, ingeniero agrónomo, con domicilio en calle Lehmann nro. 896, de la ciudad de Esperanza (Sta. Fe); y DIEGO ANDRES TROD, D.N.I. 20.889.825, C.U.I.T. nro. 20-20889825-7, mayor de edad, argentino, casado, médico, con domicilio en calle B. López nro. 1.907, de la ciudad de Esperanza (Sta. Fe); han resuelto de común acuerdo constituir una Sociedad por Acciones Simplificada (SAS) sujeta a las siguientes cláusulas:

Denominación: Establecimiento Las Tres Marias SAS.

Domicilio Legal: en la Ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, Pcia. de Santa Fe.

Domicilio Sede Social: en calle Lehmann nro. 896, de la Ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, Pcia. de Santa Fe.

Duración: 99 años contados desde la inscripción en el Registro Público.

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociados a terceros, en cualquier punto de la República o en el extranjero, las siguientes actividades: I-Agropecuarias: explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutihortícolas, avícola y forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, la industrialización y comercialización de los productos primarios derivados del agro, su financiamiento y explotación en campos propios o de terceros, la explotación tambera, cría, internación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, venta de reproductores, y derivados, explotación de cultivos, compra, venta y acopio de cereales y todo otro producto derivado de la agricultura, incorporación y recuperación de tierras áridas, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, prestación de servicios agropecuarios en general, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, comisión, consignación, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola-ganadera, y en definitiva todas aquellas relacionadas y/o conexas con la explotación de inmuebles rurales.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital: El capital social \$ 700.000, representado por 700.000 acciones de un peso, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios, conforme artículo 44 de la ley 27.349. El mismo es suscrito e integrado en efectivo, en partes iguales por los socios: Daniel Alberto Trod 350.000 acciones ordinarias de valor nominal un peso y Diego Alberto Trod 350.000 acciones ordinarias de valor nominal un peso.

Administración y representación: La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno a cinco personas socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administran y representan en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes.

Directorio: Director titular: DANIEL ALBERTO TROD, D.N.I. nro. 17.661.504.

Director Suplente: DIEGO ANDRES TROD, D.N.I. 20.889.825.

Ejercicio comercial y Estados contables: El Ejercicio social cierra el 30 de Septiembre de cada año.

Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 LGS.

SANTA FE, 28 de marzo de 2025. Liliana G. Piana, Secretaria.

\$ 250 538491 Abr. 24 Abr. 30

SICA ENERGY S.A. (ANTES HAIZEA SICA S.A.)**MODIFICACION DE ESTATUTO**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: SICA ENERGY S.A. (ANTES HAIZEA SICA S.A.) S/ MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL Y DESIGNACION DE AUTORIDADES - CUIJ 21-05215652-9 Expte. 40/2025 y su acumulado Expte. 304/25 - SICA ENERGY S/ MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL, tramitados ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas N° 18 del 17 de noviembre de 2023, N° 20 del 5 de Noviembre de 2024, N° 22 de fecha 30 de diciembre de 2024 y N° 23 de fecha 31 de Enero de 2025, se ha resuelto en forma unánime el cambio de la denominación HAIZEA SICA S.A. por el de SICA ENERGY S.A., un aumento de capital de pesos quinientos noventa mil novecientos cincuenta y cuatro (\$ 590.954.-), la reforma de los artículos 1°, 4° y 10° de los Estatutos, otorgamiento de texto ordenado y designación de autoridades de SICA ENERGY S.A.

Los artículos reformados de los Estatutos han quedado redactados como sigue:

"DENOMINACIÓN. PLAZO Y DOMICILIO. ARTÍCULO PRIMERO: La Sociedad se denomina SICA ENERGY SA (anteriormente denominada HAIZEA SICA S.A.) y tiene su domicilio legal en la ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe.

"ARTÍCULO CUARTO: El capital social es de AR\$14.326.794,00 (catorce millones trescientos veintiséis mil setecientos noventa y cuatro), representado por 14.326.794 acciones de AR\$1 de valor nominal cada una

y con derecho a un voto por acción, de las cuales 7.163.397 corresponden a la Clase "A" y 7.163.397 corresponden a la Clase "B". El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550."

"ADMINISTRACION Y REPRESENTACION. ARTICULO DÉCIMO: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente -en caso de pluralidad de miembros-; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del directorio. El Directorio se reunirá, como mínimo, una vez cada 3 (tres) meses en virtud de lo dispuesto por el artículo 267 de la Ley 19.550 y de las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación."

El directorio ha quedado designado como sigue:

a) Director Titular y Presidente: Hernán Pablo Simonutti, de nacionalidad argentino, nacido el 12/12/1983, DNI 30.291.984, CUIT: 20-30291984-5, de estado civil casado, de profesión empresario, con domicilio real en calle Jacob 3200 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, y

b) Director Suplente: Sr. Roberto Julián Simonutti, argentino, nacido el 30/4/1986, DNI 32.218.705, CUIT 20-32218705-0, casado, con domicilio real en Avda. Colonizadores 250 de Esperanza, Provincia de Santa Fe.

Santa Fe, 17 de Marzo de 2025. Liliana G. Piana, Secretaria.

\$ 450 537547 Abr. 24 Abr. 28

ANIMAL FOOD S.A.**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

S/ Asamblea Gral. Ord. del 31/07/2024 se designa nuevo director titular y Presidente del Directorio de ANIMAL FOOD S.A. al Sr. Roberto Lejona, argentino, mayor de edad, nac 16/07/1975.; DNI 24.566.895, CUIT 20-24566895-4, comerciante, domicilio San Lorenzo 2530, Rosario, Sta Fe; y director suplente Tomás Daniel Tasca, argentino mayor de edad, nac 04/10/1998.; DNI 41.404.255, CUIT 20-4 1404255-5, comerciante, domicilio España 1237, Rosario, Sta. Fe.

\$ 500 537197 Abr. 21 Abr. 25

Primera Circunscripción**REMATES DEL DIA****RAFAELA**

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
GISELA G. VARALE

Por disposición del Sr. Juez Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela (Sta. Fe), Secretaría del autorizante, en autos: Expte. Chevrolet S.A. de ahorro para fines determinados s/Ejecución Prendaria; CUIJ 21-24202373-8, se ha dispuesto que la Martillera Pública Gisela G. Varale Mat. 1156, constancia de inscripción por ante ARCA (ex AFIP) de donde surge la condición-tributaria: Monotributista CUIT 27-32898893-9; proceda a VENDER en PÚBLICA SUBASTA el día miércoles 07 de mayo de 2025 a las 10 (diez) horas, ó el día siguiente hábil a la misma hora si aquel resultare inhábil, EN EL HALL DE LOS TRIBUNALES DE RAFAELA PROVINCIA DE SANTA FE.

La venta se hará sobre la BASE de \$ 9.000.000 en efectivo y al mejor postor. En caso de no haber postores, después de esperar un tiempo prudencial de su ofrecimiento, saldrá a la venta con base reducida en un 25% y si a pesar de la reducción y transcurrido otro tiempo prudencial no se presentaren postores saldrá a la venta SIN BASE; el siguiente VEHÍCULO embargado en autos que es de titularidad del ejecutado, cuya descripción del automotor, según informe de Dominio es la siguiente: DOMINIO: AC5125W; Procedencia: IMPORTADO- N° Certificado: 52-0018787/2018; Fecha Inscripción Inicial: 28/05/2018; Código Automotor: 024 - 700-05; País de Fabricación: BRASIL; País de Procedencia: BRASIL; Aduana: ROSARIO; Marca: 024- CHEVROLET; Modelo: ONIX JOY SP 1.4 N LS MT; Tipo: SEDAN 5 PTAS; Marca Motor: CHEVROLET - N° Motor: GFK 117744, Marca Chasis: CHEVROLET - N° Chasis: 9BGKL48TJG373450; Fabricación Año: 2018 Modelo Año: 2018 Fecha de Adquisición: 27/04/2018; Uso: PRIVADO; Cantidad de Placas: ORIGINAL. Dejándose expresa constancia que el automotor se encuentra depositado en Calle Av. Mitre 263, dársena N° 20 de la ciudad de Rafaela (Sta. Fe).

INFORMES PREVIOS: Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios: Al 30/09/24 informa que el dominio subsiste a nombre de la demandada. EMBARGO: Al 30/09/24; Expte. Chevrolet SA de ahorro para fines determinados s/ejecución prendaria; CUIJ 21-24202373-8, (ésta causa) Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela (Sta. Fe), Monto \$ 1447762,5 - A.P.I. PATENTE UNICA SOBRE VEHÍCULOS: Al 20/12/2024 Dominio: AC512SW \$ 321.569,58. INFORME INFRACCIONES: al 20/01/2025 la Municipalidad de Rafaela informa que no posee antecedentes por infracciones al Código de Faltas Municipal como así tampoco al Código de Faltas Provincial de la Provincia de Santa Fe. PEDIDO DE SECUESTRO PREVIO: al 11/12/2024 Gendarmería Nacional informa que no existen pedidos de secuestro previo. INFORME VERIFICACIÓN VEHICULAR: al 16/12/2024 Policía de la Pro-

vincia de Santa Fe Unidad Regional V informa que: 1) el número de cuadro no presenta anomalía alguna en sus guarismos. 2) El número de motor, no presenta anomalía alguna en sus guarismos. 3) La chapa patente, posee todas las medidas de seguridad del organismo emisor.

CONSTATACION JUDICIAL: En la ciudad de Rafaela, a los 16 días del mes de diciembre de 2024, siendo las 9:20 horas, me constituí con la Martillera Gisela Varele en el domicilio sito en calle Avda Mitre N° 263 dársena 20 de esta ciudad de Rafaela, a fin de cumplimentar lo dispuesto en los mandamiento en autos caratulados: Expte. año 21-2420702373-8 Chevrolet S.A. de Ahorro para fines determinados s/ ejecución prendaria, que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela. Una vez constituida en el lugar procedo a constatar el vehículo MARCA Chevrolet MODELO ONIX JOY 5p 1.4 N LS MT MOTOR MARCA Chevrolet N° GFK 117744, CHASIS MARCA Chevrolet N° 9BGKL48TJG373450 DOMINIO AC 512 SW el cual consta de las siguientes características: al momento de la medida (...) presenta lo siguiente: a) Detalles externos: abolladura capot sobre puerta derecha delantera, rayón paragolpe delantero parte izquierda, rayón parte trasera paragolpe lado izquierdo. B) Detalles internos: no se puede constatar funcionamiento aire y stereo por no funcionar batería. Sin matafuegos ni balizas, pero si consta: gato, llave cruz, rueda de auxilio.

No siendo para más se dio por terminado el acto, previa lectura y ratificación firmando por ante mi Oficial de Justicia que da fe de lo actuado. Consta. Ma Celeste Borgna, Oficial de Justicia.

CONDICIONES DE VENTA: CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS s/EJECUCION PRENDARIA; 21-24202373-8 JUZG. CIVIL Y COMERCIAL DE LA 4ª NOM. RAFAELA: 28/02/25; Agréguese la cédula diligenciada acompañada. Para que tenga lugar la subasta del automotor Dominio AC512SW, la que se realizará en el hall de estos Tribunales fijase fecha para el día 07/05/2025 a las 10:00hs. o el día hábil inmediato posterior si aquel resultare feriado, a la misma hora. El bien saldrá a la venta con la base de \$ 9.000.000,00, en efectivo y al mejor postor. En caso de no haber postores, después de esperar un tiempo prudencial de su ofrecimiento, saldrá la venta con base reducida en un 25% y si a pesar de la reducción y transcurrido otro tiempo prudencial no se presentaren postores saldrá a la venta sin base. El comprador deberá abonar en el acto del remate el 10% del precio en dinero efectivo, con más la comisión del martillero. El saldo de precio, con más los impuestos a la compraventa, provinciales y nacionales e IVA (si correspondiere) deberán ser abonados, por el comprador dentro del término de 5 días de ejecutoriado el auto aprobatorio de la subasta, previa notificación por cédulas libradas en legal forma. Hágase saber que el comprador se hará cargo, a partir de la fecha del remate, de los impuestos provinciales y/o municipales que correspondieren. Asimismo, hágase saber que no se admitirán reclamos posteriores fundados en la insuficiencia o falta de títulos ni en error en el alcance de los derechos, obligaciones y cargas que asume el adquirente en subasta. Publíquense edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en Sede Judicial y dese cumplimiento a lo dispuesto por el art. 67 del C.P.C. La primera publicación deberá efectuarse con una anticipación mínima de 5 días hábiles anteriores a la fecha de subasta. Previo al libramiento de edictos, deberán actualizarse los informes previos que a la fecha de subasta tuvieren más de 180 días. Las constancias de publicación se acreditará por Secretaría dos días antes de la fecha prevista para la subasta. Autorízase a la confección de los volantes de publicidad solicitados, todo con oportuna rendición de cuentas. Hágase saber a los interesados que el día hábil anterior al remate en el horario de las 10.00 hs a 12.00 hs podrán revisar el automotor a subastar, en el domicilio del depósito, acompañados por la martillera designada o el abogado interviniente en los presentes. Practique el acreedor liquidación del crédito y formule estimación a tenor del art. 495 del CPCC, bajo apercibimiento de no autorizarse los edictos. Se recuerda a la martillera la responsabilidad emergente del art. 497 del CPCC. Notifíquese por cédula a la parte demandada en el domicilio real. Notifíquese, Agustina Silvestre -Secretaria. Guillermo A. Vales -Juez. Mayores Informes: a la Martillera Gisela Varele – Tel.: (03492) 15636407. Rafaela, 22 de Abril de 2025. \$ 950 539456 Abr. 25 Abr. 28

OTRAS JURISDICCIONES

BUENOS AIRES

JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3 a cargo del Dr. Jorge S. Sicoli, Secretaría N° 6 del Dr. Santiago Cappagli, con sede en Av. Callao 635, piso 6° de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por dos días que en autos "COFARQUIL S.A. s/ quiebra" Expte 22870/1998 y "COFARQUIL LTDA. (COOPERATIVA FARMACIAS QUILMES LIMITADA) s/ quiebra" Expte 029167/1998 ha sido presentado un Tercer Proyecto de Distribución de Fondos Complementario (art. 222, ley 24.522) y que se han regulado honorarios. Los acreedores podrán formular observaciones en el plazo de 10 días, las que deberán referirse únicamente a omisiones, errores o falsedades del informe. También se hace saber que una vez aprobado el citado proyecto de distribución, las acreencias serán pagadas por medio de transferencia, debiendo los acreedores denunciar y acreditar en autos su número de documento de identidad y número de CUIT/CUIL; CBU/CVU y número de cuenta. Publíquese por dos días. Firmado. Dr. Santiago Cappagli. S/C 539027 Abr. 24 Abr. 25

CÓRDOBA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Sr. Juez de Primera instancia y 5ª Nominación de la Ciudad de Córdoba, Secretaría a cargo de la Dra. RAMELLO Ileana, en AUTOS "ESCUADERO, LEONARDO FELIX C/ MOROSCHAN, JUAN - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION, EXPEDIENTE SAC: 12171383 ha dictado la siguiente resolución: 04/12/2024. Atento las constancias de autos y la documental acompañada, imprimase trámite a la demanda presentada en operación de fecha el 20/11/2024. Dese el trámite de juicio declarativo ordinario. Cítese y emplácese a los demandados herederos de la Sra. América Holzer de Moroschan, en su carácter de heredera del titular registral Juan Moroschan, -con ultimo domicilio real en Francia 3449, Ciu-

dad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones en el término de veinte (20) días bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial y diario a elección de amplia circulación en la provincia del Córdoba y de Santa Fe debiendo asimismo notificarse en el o los domicilios que aparecen en los oficios dados por las reparticiones públicas.

Cítese a todos los colindantes actuales en su calidad de terceros quienes deben ser citados en los domicilios denunciados y en los informados por las reparticiones catastrales y cítese a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir para que en plazo de veinte (20) días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento a cuyo fin publíquense edictos por diez (10) veces en treinta (30) días en el Boletín Oficial y diario a determinarse. El inmueble de que se trata es: Un lote de terreno ubicado en departamento COLON, pedanía San Vicente, municipio SALSIPUEDES, lugar EL PUEBLITO, calle ACONQUIJA ESQ. ARRECIFE, con designación oficial lotes 29 y 30 (hoy lote 29) de la Manzana 312, designada según plano como PARCELA 100, compuesto de cuatro lados que miden y lindan: Partiendo del esquinero Nor Este, vértice B con ángulo interno 90°00', línea con rumbo Este-Sureste hasta el vértice C, mide 20,00 m, lindando con Calle Arrecife; desde este vértice C con ángulo interno de 90°00' hasta el vértice D, mide 30,00 m., lindando con Parcela 028 a nombre de Barreto Máximo con número de cuenta 1305-04306152, con Mat.: 1185671; desde este vértice D con ángulo interno de 90°00' hasta el vértice A, mide 20,00 m., lindando con Parcela 001 a nombre de Boggino Pascual, en la cuenta 1305-02635272 con Folio 1763 del año 1941, desde este vértice A y con ángulo interno de 90900° hasta el vértice B, mide 30,00 m., lindando Calle Aconquija. Cerrando este lado la figura con una Superficie Total: 600,00 m2., según plano de mensura correspondiente, suscripto por el Ingeniero Lisandro Humberto Torres, Matr. 4784-X, visado por la autoridad administrativa, mediante expediente 0033-138025/2023. Se encuentra inscripto en el Registro General a nombre de Juan Moroschan, en el folio real 1185671, con una afectación total respecto de los Lotes Desig Of.: 29 y 30, Mz. Of.: 312. Fdo. Digitalmente MONFARRELL Ricardo Guillermo: JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA: Fecha: 2024.12.04 - vto. 00/00/2025. \$ 100 539267 Abr. 21 Abr. 25

CABA

JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N°28, interinamente a cargo del Dr. Jorge S. Sicoli, Secretaría N° 55 a cargo del Dr. Pablo D. Bruno, sito en la calle Montevideo 540 3° piso CABA comunica por 2 días que en lo autos caratulados: "NUNEZ, AGUSTIN MIGUEL c/ PONCE, ADOLFO CLAUDIO Y OTRO se dispuso citars/EJECUTIVO" (expte. N° CIV52746/2023) y emplazar a Ester Maria Masacessi (D.N.I. N°13.274.322) y a los herederos y/o legatarios y/o sucesores de Adolfo Claudio Ponce (D.N.I. N°7.709.202) para que en el plazo de 8 días contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial. Buenos Aires, 23 de abril de 2025. \$ 90 Abr. 25 Abr. 28

SANTIAGO DEL ESTERO

JUZGADO EN LO CONCURSAL, SOCIETARIO Y REGISTRAL

El Juzgado en lo Concursal, Societario y Registral de Santiago del Estero, a cargo de la Dra. Mónica González Bernal, Secretaria a mi cargo, sito en Avenida Alvear esquina Hipólito Irigoyen, 1° piso, Ciudad de Santiago del Estero, comunica por cinco días que en los autos PROCHETTO DIEGO RUBEN s/Concurso preventivo, Expte. 776341, con fecha 27/02/2025 fue decretada la apertura del concurso preventivo de DIEGO RUBEN PROCHETTO, D.N.I. N° 25.403.647 (CUIT 20-25403647-2) con domicilio en la calle Garigliano 754, Suardi, Pcia. de Santa Fe, en los que fue fueron designados síndicos los Cdres. César Ledesma, Judith Andriel Landriel y María Margarita Figueroa, quienes constituyeron domicilio en la calle Rivadavia 778, Ciudad de Santiago del Estero, ante los cuales los acreedores podrán pedir la verificación de sus créditos hasta el 28/04/2025, de lunes a viernes, en el horario de 18:00 hs. a 21:00 hs., cumpliendo los requisitos previstos por el art. 32 y art. 35, 2do. párr. de la Ley 24.522. La Sindicatura deberá presentar los informes previstos por los Arts. 35 y 39 de la misma ley, los días 12/06/2025 y 20/12/2025, respectivamente. La audiencia informativa prevista por el art. 45, penúlt. párr. de la Ley 24.522 se celebrará el 6/4/2026 a las 9:00 hs. en la sede del Tribunal. El período de exclusividad vence el 13/04/2026. Santiago del Estero, a los días del mes de Marzo de 2025. \$ 1150 538398 Abr.22Abr.28

EDICTOS DEL DIA

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados LOPEZ, OSVALDO RENE s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02049948-3) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 07 de Abril de 2025: AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de LOPEZ OSVALDO RENE s/ argentino, apellido materno LOPEZ, DNI N° 10.714.955, soltero, jubilado de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe CUIL 20-10.714.955-5, domiciliado según dice en calle Pasaje Simoniello N° 6940 y constituyendo domicilio legal en calle Primero de Mayo N° 1671 Primer Piso, ambos de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los ter-

ceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 9 de abril de 2025 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día martes 20 de mayo de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 13- Señalar el día martes 22 de julio de 2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día viernes 05 de septiembre de 2025 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Dr. PALACIOS (Juez a cargo); PACOR ALONSO, (Secretaria). OTRO DECRETO: Santa Fe, 10 de Abril de 2025. Habiéndose realizado en el día de la fecha el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Síndico CPN González Mónica, domiciliado en calle 25 de Mayo N° 3407 a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. Palacios (Juez a cargo); Pacor Alonso (Secretaria).

S/C 538815 Abr. 25 May. 5

Por así estar dispuesto en los autos: GIL RUBEN DARIO s/Quiebra; (Expte. N° 21-02051262-5) El Sr. Juez a/c del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dr. Carlos Marcolín, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 09 de Abril de 2025. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Rubén Dario Gil, apellido materno Dornell, argentino, D.N.I. N° 22.808.814, CUIL 20-22808814-6, mayor de edad, jubilado, domiciliado realmente en calle Urquiza 7412 de la Ciudad de Santa Fe y legal en calle Amenabar N° 3066, Dpto. 1° de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado. Categoría "B", para el día 09/04/2025 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se libraré oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, (con excepción de la cuota alimentaria) por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 29/05/2025, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un en-

torno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 13/06/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 15/07/2025 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 04/09/2025 para la presentación del Informe General. 15) Requiráse informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio Ley 22.172. Fecho, exhortése a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteo síndico el CPN Víctor Hugo Fabrizio en la audiencia celebrada, designáse en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó, Secretaria; Dr. Carlos Marcolín, Juez a/c.

S/C 538876 Abr. 25 May. 5

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados Sanabria, Esteban Dario; (CUIJ 21-02051867-4), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 08 de abril de 2025. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de Esteban Dario Sanabria, argentino, DNI N° 28.676.109, con unión convivencial, empleado del Ministerio de Justicia y Seguridad, Provincia de Santa Fe, CUIL 2028676109-8, apellido materno Gales, domiciliado según dice en Sarmiento 1854 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Monseñor Zaspe 2670, de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 10 de abril de 2025 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día miércoles 07 de mayo de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 13- Señalar el día miércoles 11 de junio de 2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día miércoles 23 de julio de 2025 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la Ley Concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, (Secretaria); Dr. Lucio Alfredo Palacios, (Juez a cargo). OTRO DECRETO: SANTA FE, 10 de Abril de 2025. Habiendo resultado sorteada la CPN Mónica G. González, con domicilio en calle 25 de Mayo 3407, correo electrónico: cpnmgonzalez@gmail.com para intervenir como síndico en autos Sanabria, Esteban Dario s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-02051867-4) designáse en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese María Alfonsina Pacor Alonso, (Secretaria); Dr. Lucio Alfredo Palacios, (Juez a cargo).

S/C 538821 Abr. 25 May. 5

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados CORTES, JOSE EDUARDO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02051418-0), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 7/4/25, AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de JOSE EDUARDO CORTES, argentino, DNI N° 37.685.539, mayor de edad, empleado de Industrias Frigoríficas Recreo S.A.I.C. de Santa Fe, domiciliado realmente en Azcuénaga N° 6538 de

Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Pasaje Rawson N° 6214 de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Ordénase el cese de los códigos de descuento que recaen sobre los haberes de la fallida a excepción de los legales y previsionales, que sean de causa o título anterior a la declaración de quiebra. Asimismo procedase al embargo en proporción de ley de los mismos los que serán depositados en el NBSF S.A. agencia Tribunales para estos autos y a la orden del Juez con imputación a gastos del proceso. A tales efectos se oficiará.

11- Designar el día 9/4/25 alas 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 12- Fijar el día 19/5/25 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 13- Fijar el día 2/6/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 14- Señalar el día 1/7/25 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día 26/8/25 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 15- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522. 16- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. PALACIOS (Juez A/C); (PACOR ALONSO, (Secretaria); OTRO DECRETO: Santa Fe, 9/4/25. Al cargo 2861: Por Secretaría. Al cargo 2867: Habiendo resultado sorteado el síndico Gerardo Borda Bossana, con domicilio en calle Facundo Zuvería 3675 para intervenir en autos CORTES, JOSE EDUARDO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02051418-0) designásele en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. PALACIOS (Juez A/C); PACOR ALONSO, (Secretaria).
S/C 538820 Abr. 25 May. 5

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: RESQUIN, DEBORA SOFIA s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02051512-8) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 07 de Abril de 2025: AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: Declarar la quiebra de DEBORA SOFIA RESQUIN, argentina, DNI N° 31.189.887, soltera, empleada del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, CUIL 27-31189887-1 apellido materno MANDON domiciliada según dice en calle 25 e Mayo N° 1631 de la ciudad de Coronda y constituyendo domicilio legal en calle La Rioja N° 3212 de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar Ja presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 09 de abril de 2025 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día viernes 23 de mayo de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día miércoles 23 de julio de 2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día viernes 05 de septiembre de 2025 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesio-

nal de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Dr. PALACIOS (Juez al cargo); PACOR ALONSO, (Secretaria). OTRO DECRETO: Santa Fe, 10 de Abril de 2025. Habiéndose realizado en el día de la fecha el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado a la Sindico CPN PELLEGRINI MARIA EUGENIA, domiciliado en calle Juan de Garay N° 2855 a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. PALACIOS, (Juez a cargo); PACOR ALONSO, (Secretaria).
S/C 538818 Abr. 25 May. 5

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: COHAN, RICARDO FIDEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02051281-1) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 07 de Abril de 2025: AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de RICARDO FIDEL COHAN argentino, DNI N° 12.333.242, casado, profesional de la salud empleado de OPDEA (Obra Social del Personal de Dirección de las Empresas) y trabajador autónomo para el grupo Abril CUIL 20-12.333.242-4, domiciliado según dice en calle Alberdi N° 5839 y constituyendo domicilio legal en calle Mitre N° 5555 ambos de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designare! día miércoles 9 de abril de 2025 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día martes 20 de mayo de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 13- Señalar el día martes 22 de julio de 2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día viernes OS de septiembre de 2025 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Dr. PALACIOS, (Juez a cargo); PACOR ALONSO, (Secretaria). OTRO DECRETO: Santa Fe, 10 de Abril de 2025. Habiéndose realizado en el día de la fecha el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado al Síndico CPN MANGIAMELI EDGARDO, domiciliado en calle 25 de Mayo N° 3407 a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. PALACIOS, (Juez a cargo); PACOR ALONSO, (Secretaria).
S/C 538816 Abr. 25 May. 5

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo Dr. Carlos M. Marcolín, Secretaría a cargo de la Dra. Sandra Silvia Romero, sito en calle San Jerónimo 1.551, Planta Baja de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados: CANETE, DELIA ESTEFANIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; N° 21-02043373-3, se ha dispuesto publicar por edicto en el Boletín Oficial por el término de ley, la resolución recaída en los autos citados: SANTA FE, 13 de Marzo de 2025 VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1. Regular en la suma de \$ 2.041.989,11 los honorarios profesionales de la Sindica interviniente en autos, CPN Teresa Zulema Marín y en la suma de \$ 875.138,19, equivalentes a 9,48 unidades jus, los correspondientes a las abogadas de la fallida, doctora María Clara Talamé y Bárbara Amador, en conjunto y proporción de ley. Córrase vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Publíquense edictos. 2. En vista de lo resuelto habrá de practicarse el proyecto de distribución conforme los honorarios regulados. 3. Regístrese, hágase saber. Fdo. Ana Rosa Álvarez, (Jueza); Sandra Silvina Romero, (Secretaria). Otro Proveído: SANTA FE, 8 de Abril de 2025 Proveyendo cargos 2420 y 2626: Téngase presente lo manifestado. Por presentado proyecto de distribución final. Pónganse de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. CARLOS F. MARCOLIN, (JUEZ A CARGO); SANDRA SILVINA ROMERO, (SECRETARIA) S/C - Santa Fe, 11 de Abril de 2.025.
S/C 538831 Abr. 25 Abr. 28

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados RAMOS, MARIA LEANDRA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. CUIJ N° 21-02051391-5), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 10 de abril de 2025. VISTOS:...

CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de MARIA LEANDRA RAMOS, DNI 35.290.523, argentino, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en Rivadavia 1839 Laguna Paiva y legal en calle San Lorenzo 2214 PB de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 16 de abril de 2025 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 03/06/25 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 21/07/25 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 01/09/25 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Carlos F. Marcolín, Juez A/C; Sandra S. Romero. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 10 de abril de 2025. Secretaria. Sandra Silvina Romero, Secretaria.
S/C 538838 Abr. 25 May. 5

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: BALLESTEROS, VERONICA ITATI s/PEDIDO DE QUIEBRA; (Expte. CUIJ N° 21-02051997-2), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 10 de abril de 2025. VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de VERONICA ITATI BALLESTEROS, DNI 27.148.307, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en Vera Mujica 647 de Santa Fe y legal en calle 25 de Mayo de 2126, Piso 2 Dpto. B de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 16 de abril de 2025 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 03/06/25 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 21/07/25 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 01/09/25 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Carlos F. Marcolín, Juez A/C; Sandra S. Romero. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 10 de abril de 2025. Sandra Silvina Romero, Secretaria.
S/C 538837 Abr. 25 May. 5

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: SOSA, YAIR NATANAEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. CUIJ N° 21-02051643-4), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 10 de abril de 2025. VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de YAIR NATANAEL SOSA, DNI 44.024.343, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Lisandro de la Torre y Guergo S/N (Altura Huergo 3500) de Santo Tome y legal en calle Pasaje Leoncio Gianello 636 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 16 de abril de 2025 a las 10 horas. 10) Fijar el día 03/06/25 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 21/07/25 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 01/09/25 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Carlos F. Marcolín, Juez A/C; Sandra S. Romero. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 10 de abril de 2025. Secretaria.
S/C 538836 Abr. 25 May. 5

Por disposición del Sr. juez a/c del JUG. UNIPERSONAL DE FAMILIA N° 3, en los autos caratulados: GALICIO LUCILA MARIA JOSÉ c/PAN FRANCISCO MARCELO s/CUIDADO PERSONAL; (CUIJ 21-10765217-2), se cita y emplaza al Sr. Francisco Marcelo Pan, D.N.I. N° 18.096.234, para que conteste la demanda y ofrezca la prueba de la que intente valerse dentro del término de diez días, todo bajo apercibimientos de dictarse sentencia sin más trámite y conforme a derecho, notificándolo que se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 14 de Mayo de 2024. Proveyendo escrito cargo N° 14565/2024: Hágase saber que en los presentes la suscripta ha sido designada como jueza de trámite (art. 543 C.P.C.) Por presentada, domiciliada y en el carácter expresado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Atento existir una causa de violencia familiar entre las partes, y conforme el art. 4 inc. a) de la Ley 13.151, que exige el cumplimiento de la Mediación Prejudicial Obligatoria en dichos casos, téngase por iniciada demanda de CUIDADO PERSONAL -a la que se le imprimirá el trámite de juicio sumarisimo- por parte de la Sra. GALICIO LUCILA MARIA JOSÉ, respecto de la niña Pan Lucila Trinidad contra el Sr. PAN FRANCISCO MARCELO, a quien se le corre traslado para que conteste la demanda y ofrezca la prueba de la que intente valerse dentro del término de diez días, todo bajo apercibimientos de dictarse sentencia sin más trámite y conforme a derecho. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la prueba ofrecida. Resérvese en Secretaría el pliego acompañado. A la solicitud de audiencia: oportunamente. Fecho, dése intervención al Defensor General. Notifíquese. Fdo. María Sol Novello, (Secretaria); María Carolina Moya, (Jueza). OTRO DECRETO: SANTA FE, 26 de Septiembre de 2024. Conforme la vacante producida por el acogimiento de la Dra. María Carolina Moya a los beneficios de la jubilación, hágase saber que en los presentes el suscripto ha sido designado juez de trámite (art. 543 CPCC), hasta tanto se cubra naturalmente dicha vacante. Proveyendo escrito cargo N° 28827/2024: Agréguese. Téngase presente. Sin perjuicio de lo informado y a los fines de evitar posibles nulidades y vulneración al derecho de defensa en juicio notifíquese el primer decreto y el presente por edictos. Autorízase a la peticionante para intervenir en su diligenciamiento. Notifíquese. Fdo. Dra. MARIA SOL NOVELLO (SECRETARIA); Dr. RUBEN ANGEL COTTET (JUEZ A/C). Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y exhibidor del hall de la Planta Baja de los Tribunales (Art. 67 del C.P.C.C. modificado por Ley 11.287). El presente es tra-

mitado por la Defensoría General Civil N° 3, razón por la cual reviste el carácter de gestión sin cargo (art. 138, inc. 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe - Ley N° 10.160). Santa Fe, Diciembre de 2024. Dra. María Sol Novello, Secretaria Subr.
S/C 538892 Abr. 25 Abr. 29

Por disposición del Juez a cargo del Juzg. Unipersonal de Respons. Extrac. N° 5 SEC. UNICA, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados GAUNA MARCOS LEON Y OTROS c/MOREYRA GERMAN LUIS Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS; (CUIJ 21-12155248-2) se notifica a los herederos del Sr. Gauna Marcos León, DNI 37.802.199 por el término y bajo apercibimientos de ley a comparecer en estos autos y estar a derecho. Se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: SANTA FE, 28 de Marzo de 2025. Proveyendo 1098/25: Como lo solicita, y a los mismos fines que la anterior, señálase nueva fecha de audiencia de vista de causa (Art 555 del CPCYC) para el día 04/02/2026 a las 9:00 horas, -la que se realizará de manera mixta (zoom y presencial), debiendo concurrir los absolventes y testigos a la Sede de este Tribunal a los fines de prestar su declaración, mientras que los profesionales podrán participar del modo que ellos entiendan más conveniente para el ejercicio de sus funciones (vía ZOOM o presencial)-. Para el ZOOM, podrán unirse con la siguiente clave: ID de reunión: 964 5365 9340 CÓDIGO DE ACCESO: 171151. Proveyendo cargo N° 1099/25: Publíquense Edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley, a los fines de notificar a los herederos del Sr. Gauna Marcos León. Notifíquese. Dra. Celina González Lowy, secretaria, Dr. Gabriel Alejandro Scaglia, Juez. OTRO DECRETO: SANTA FE, 20 de Febrero de 2024 Proveyendo cargo N° 1024/24: Agréguese cédula acompañada. Téngase presente la renuncia formulada por el Dr. Cossetini, apoderado de Gauna Marcos León. Hágase saber a los herederos y/o sucesores del Sr. Gauna Marcos León, que deberán comparecer en el término de 5 días a tomar la debida intervención mediante apoderado o patrocinio bajo apercibimientos de ley, debiendo permanecer el compareciente en sus funciones hasta que venza dicho plazo bajo apercibimientos de ley. Al punto III: Estese al oficio agregado en fecha 16/08/2023. Notifíquese. Dra. Celina González Lowy, secretaria; Dr. Gabriel Alejandro Scaglia, Juez. OTRO DECRETO: Santa Fe, 07 de marzo de 2025 Atento lo informado por el Encargado de Mesa de Entradas, constancias de autos y haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárase rebelde a los herederos del actor Sr. Gauna Marcos León. Notifíquese. Fdo. Dra. Celina González Lowy, secretaria; Dr. Gabriel Scaglia, Juez.

\$ 100 538746 Abr. 25 Abr. 29

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de esta ciudad, en los Autos: BERTOLIO, JUAN ANTONIO y Otros c/CASSARINI DE BOROTTO, MARIA AMELIA y Otros s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA POR SUBROGACION REAL; Expte. N° 21-02050450-9 Año 2024, se cita y emplaza MARIA AMELIA CASARINI O CASSARINI DE BOROTTO, ANGELINA BOROTTT, PASCUAL HERMEREGILDO BOROTTO y/o sucesores y/o a quien resulte jurídicamente responsable Citeselos y empláceselos por el término de ley a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (Art. 72.76, y ss CPCC). Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y debiendo exhibirse en el hall central de la planta baja de estos Tribunales, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Santa Fe, 10 de abril de 2025. Delfina Machado, Prosecretaria.

\$ 100 538834 Abr. 25 Abr. 29

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaría a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto en los autos: DUFFEK, CABINA ELISABET s/Concurso Preventivo; CUIJ N° 21-02033191-4, haciendo saber que se ha presentado el proyecto de distribución e informe final (art. 218 LCYC) regulándose los honorarios de los profesionales intervinientes en la suma de \$ 633.016 al síndico Fabio Antonio Airasca, y en \$ 271.293, al Dr. Gabriel Darío Truller. Santa Fe, a los 20 días del mes de Marzo de dos mil veinticinco. Santa Fe, 4 de Abril de 2025. María Ester Noé de Ferro, Secretaria.
S/C 538895 Abr. 25 Abr. 28

En los autos caratulados BERARDO, HERMINIO RUBEN Y OTROS s/Usucapión; (CUIJ 21-00867077-0) de trámite por ante este Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha dictado lo siguiente: SANTA FE, 25 de septiembre de 2024. AUTOS Y VISTOS:.; RESULTA:.; CONSIDERANDO:.; RESUELVO: 1. Hacer lugar a la demanda y en consecuencia declarar adquirido el dominio por usucapión en 17/11/1987 en partes iguales por Hermindo Rubén Eduardo Berardo, Viviana Guadalupe Berardo y Analía Fabiana Berardo del siguiente bien (según plano): una fracción de terreno ubicada en la manzana numero cincuenta y seis de la localidad de San Jerónimo del Sauce, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, que se designa como LOTE N° 1 POLIGONO "ABCD" y mide: al Norte del punto B al C, cuarenta y un metros treinta centímetros, al Este del punto C al D cuarenta y tres metros treinta centímetros, al Sud del punto D al A cuarenta y un metros treinta centímetros, y al Oeste del punto A al B cuarenta y tres metros treinta centímetros, formando una superficie total de UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS VEINTINUEVE CENTIMETROS CUADRADOS (1.788,29 M2) y linda: al Norte con propiedades de Rudencio Carlos Yensen, Ercildes E Yenssen y otros, Enrico F Jullier y otros y Comuna de San Jerónimo del Sauce, al Este con calle San Carlos, al Sur calle Santa Fe y al oeste con propiedad de Adolfo N. Peralta El presente modifica fracción de la manzana N° 56 S/C, Dominio (derechos y acciones) Inscripto del siguiente modo Santa Fe, 17/11/1967, al N° 4899 F° 92 T° 33 Sección Propiedades Departamento Las Colonias del Registro General, Partida Inmobiliario: 09-31-00092342/0000-5. 2. Imponer las costas a la parte actora. 3. Firme que sea el presente decisorio, regulados honorarios y acreditado los aportes de ley, se oficiará al Registro General de la Propiedad, a sus efectos. Insértese, hágase saber. Fdo. Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez a/c). Dra. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria), lo que se publica al efecto en el BOLETÍN OFICIAL. Ma. Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria.
\$ 100 538901 Abr. 25 Abr. 29

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial 4ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe en autos caratulados: COCUCIO GIULIANA VALENTINA

s/Otras diligencias; CUIJ 21-02051100-9, se hace saber que se ha solicitado la supresión de prenombre de la actora (Giuliana), modificándolo por el de "Juliana". Fdo. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria), Santa Fe, 11 de Marzo del 2025.
\$ 500 538717 Abr. 25 May. 12

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: FERNANDEZ, MARIANO NICOLAS s/Concurso Preventivo; CUIJ 21-02049930-0, ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 25 de Marzo de 2025. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1.- Fijar el día 6/5/25 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24522). 2.- Fijar el día 20/5/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 3.- Señalar el día 18/6/25, como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (Art. 35 de la Ley 24.522) y designar el día 18/8/25 como fecha para que el síndico presente el informe general (Art. 39 Ley 24.522). Regístrese, hágase saber y agréguese copias en el legajo correspondiente. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria; Dr. Lucio Palacios, Juez A/C. Santa Fe, 9 de Abril de 2025.
S/C 538701 Abr. 25 May. 5

Por disposición de la Sr. Jueza de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 1ª Nom. de esta ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. Ana Rosa Alvarez y secretaria a cargo de la Dra. Ma. Romina Botto en los autos caratulados: BAZAN, ANIBAL JOSE c/SOCIEDAD CARLOS LUPOTI S.A. LIMITADA s/Usucapion; CUIJ 21-02047193-7, se dispuso declarar rebelde al demandado Sociedad Carlos Lupotti S.A. Limitada y a todos los que se consideren con derecho sobre el bien inmueble que se pretende usucapir, designado como lote N° 16 de la manzana 7519 y/o como lote 1 del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número 272021/2024 ubicado sobre calle 12 Infantería s/n y/o 1919 y/o 1921 entre calle Marcial Candioti y calle Gral. C. Alvear. y/o como lote 1 del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número 272021/2024, SANTA FE, 26 de Marzo de 2025. María Romina Botto, Secretaria.
\$ 50 538668 Abr. 25 Abr. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que ante ese Juzgado tramita Sumaria Información para la solicitud de matrícula para ejercer como Escribano Público del Sr. MAURO FACUNDO MAGRAN, DNI N° 34.014.209, argentino, abogado, casado, domiciliado en Bv. Palo Borracho 2815 de Arroyo Leyes (Pcia. De Santa Fe), conforme autos caratulados: MAGRAN MAURO FACUNDO s/Sumaria Información; CUIJ N° 21-02050037-6, lo que se publica a sus efectos legales. Santa Fe, 21 de Febrero de 2025. Delfina Machado, Prosecretaria.
\$ 50 538662 Abr. 25 Abr. 29

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Lucio Alfredo Palacios, se hace saber que en los autos: ALARCON, DAMARIS JOANA s/Concurso Preventivo; (CUIJ 21-02050308-1), se ha dispuesto Declarar abierto el Concurso Preventivo de Declarar abierto el concurso preventivo de ALARCON JOANA DEMARIS, D.N.I. 32.619.728, de apellido materno Saucedo, empleada, domiciliada realmente en calle Anton Martín N° 2651 - San José del Rincón y domicilio legal en calle Amenabar N° 3066 Depto. 1 de esta ciudad de Santa Fe, así mismo se ha resuelto Fijar el día 07/05/2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 2. Señalar el día 24/06/2025 inclusive como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos, y el día 06/08/2025, inclusive como fecha para que el Síndico presente el informe general. 3. Señalar el día 31/10/2025 inclusive como fecha hasta la cual podrá hacerse pública la propuesta de acuerdo. 4. Designar el día 25/11/2025 inclusive como fecha para que tenga lugar la realización de la Junta Informativa, a las 9 hs. 5. Fijar el día 02/12/2025 inclusive como fecha del vencimiento del período de exclusividad previsto en el art. 43 de la L.C.Q. Se hace saber que el Síndico Designado en Autos es el C.P.N. Juan Carlos Falchini, quien constituye domicilio en calle Saavedra 2015 de la ciudad de Santa Fe, con atención al público de 9:00 a 17:00 hs. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez a cargo. Ma. Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria.
S/C 538640 Abr. 25 May. 5

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/CARONTE S.A. s/APREMIO MUNICIPAL; (CUIJ 21-24395734-3) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 14 de Febrero de 2025: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida EJECUCIÓN FISCAL contra CARONTE S.A. y/o contra quien resulte jurídicamente responsable, por el cobro de la suma de \$ 710.061,69, en concepto de Impuesto Patente Única Vehicular Morosa y conforme liquidación que se acompaña, con más interés y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímese al pago y cítese de remate al demandado con prevención de que si en el término de ley no opone excepción legítima se mandará a llevar adelante la ejecución. Atento lo solicitado y constancias de autos, trábase embargo sobre el bien automotor denunciado, inscripto bajo el dominio AC095IH en cuanto fuere propiedad del demandado en cantidad suficiente a cubrir la suma de \$ 710.061,69, con más la de \$ 355.030,84, que se estima provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, librese oficio al Registro Nacional de la Propiedad Automotor que corresponda. Autorízase al solicitante a intervenir en su diligenciamiento. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con los previsto por la primera parte del art. 132 C. F. Y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Notifiquen los Agentes Cortez y/o Bernardo. Notifíquese. Fdo. Dra. LUCILA VICINI, SECRETARIA; Dra. PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al AUTOMOTOR MARCA: RENAULT; TIPO: FURGÓN; MODELO: 949 - NUEVO MASTER L1H1 AA; DOMINIO: AC095IH.

(Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Lucila Vicini, Secretaria. Sastre, 21 de Febrero de 2025.
S/C 538798 Abr. 25 Abr. 28

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/CARONTE S.A. s/Ejecución Fiscal; (CUIJ 21-24395728-9) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 13 de Febrero de 2025: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado) en mérito al Poder General acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida EJECUCIÓN FISCAL contra CARONTE S.A. y/o contra quien resulte jurídicamente responsable) por el cobro de la suma de \$ 1.194.225,05, en concepto de Impuesto Patente Única y conforme liquidación que se acompaña, con más interés y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímese al pago y cítese de remate al demandado con prevención de que si en el término de ley no opone excepción legítima se mandará a llevar adelante la ejecución. Atento lo solicitado y constancias de autos, trábase embargo sobre el bien automotor denunciado) inscripto bajo el dominio AF5325K en cuanto fuere propiedad del demandado en cantidad suficiente a cubrir la suma de \$ 1.194.225,05, con más la de \$ 597.112,52, que se estima provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, librese oficio al Registro Nacional de la Propiedad Automotor que corresponda. Autorízase al solicitante a intervenir en su diligenciamiento. Agréguese copia de la documental que se acompaña —y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con los previsto por la primera parte del art. 132 C. F. Y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Notifiquen los Agentes Cortez y/o Bernardo. Notifíquese. Fdo. Dra. LUCILA VICINI, SECRETARIA; Dra. PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al AUTOMOTOR MARCA: TOYOTA; TIPO: FURGÓN; MODELO: 044 - HIACE L2H2 2.8 TDI 6AT 3A; DOMINIO: AF532SK. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Lucila Vicini, Secretaria. Sastre, 21 de Febrero de 2025.
S/C 538801 Abr. 25 Abr. 29

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/BAIMA AYRTON GABRIEL s/Ejecución Fiscal; (CUIJ 21-24395731-9) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 14 de Febrero de 2025: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida EJECUCIÓN FISCAL contra BAIMA, AYRTON GABRIEL y/o contra quien resulte jurídicamente responsable, por el cobro de la suma de \$ 730.815,40 en concepto de Impuesto Patente Única Vehicular Morosa y conforme liquidación que se acompaña, con más interés y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímese al pago y cítese de remate al demandado con prevención de que si en el término de ley no opone excepción legítima se mandará a llevar adelante la ejecución. Atento lo solicitado y constancias de autos, trábase embargo sobre el bien automotor denunciado, inscripto bajo el dominio AC488KK en cuanto fuere propiedad del demandado en cantidad suficiente a cubrir la suma de \$ 730.815,40, con más la de \$ 365.407,70, que se estima provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, librese oficio al Registro Nacional de la Propiedad Automotor que corresponda. Autorízase al solicitante a intervenir en su diligenciamiento. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con los previsto por la primera parte del art. 132 C.F. Y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Notifiquen los Agentes Cortez y/o Bernardo. Notifíquese. Fdo. Dra. LUCILA VICINI, SECRETARIA; Dra. PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA. Por lo que deberá comparecer en el plazo de ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al AUTOMOTOR MARCA TOYOTA: TIPO: SEDAN 4 PUERTAS MODELO 870 COROLLA SE-C 1.8 CVT; DOMINIO AC488KK. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Dra. LUCILA VICINI, Secretaria. Sastre, 20 de Febrero de 2025.
S/C 538693 Abr. 25 Abr. 29

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ASTEGIANO ROBERTO ARIEL s/EJECUCIÓN FISCAL; (CUIJ 21-24395730-0) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 14 de Febrero de 2025: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida EJECUCIÓN FISCAL contra ASTEGIANO, ROBERTO ARIEL y/o contra quien resulte jurídicamente responsable, por el cobro de la suma de \$ 1.229.158,06 en concepto de Impuesto Patente Única Vehicular Morosa y conforme liquidación que se acompaña, con más interés y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímese al pago y cítese de remate al demandado con prevención de que si en el término de ley no opone excepción legítima se mandará a llevar adelante la ejecución. Atento lo solicitado y constancias de autos, trábase embargo sobre el bien automotor denunciado, inscripto bajo el dominio AFO79LU en cuanto Jáere propiedad del demandado en cantidad suficiente a cubrir la suma de \$ 1.229.158,06, con más la de \$ 614.579,03, que se estima provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, librese oficio al Registro Nacional de la Propiedad Automotor que corresponda. Autorízase al solicitante a intervenir en su diligenciamiento. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos de conformidad con los previsto por la primera parte del art. 132 C.F. Y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Notifiquen los Agentes Cortez y/o Bernardo, Notifíquese. Fdo. Dra. LUCILA VICINI, SECRETARIA - Dra. PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al AUTOMOTOR MARCA: VOLKSWAGEN; TIPO: RURAL 4/5 PUERTAS; MODELO: 8E -TAOS

COMFORTLINE 250 TSI AT; DOMINIO: AFO79LU. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Dra. LUCILA M. VICINI, Secretaria. Sastre, 21 de FEBRERO de 2025.
S/C 538692 Abr. 25 Abr. 29

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/BRUNO EMANUEL PATRICIO s/EJECUCION FISCAL; (CUIJ 21-24395729-7) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 14 de Febrero de 2025: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General acompaña, acuérdaseles la participación que por derecho corresponda. Por promovida EJECUCION FISCAL contra BRUNO, EMANUEL PATRICIO y/o contra quien resulte jurídicamente responsable, por el cobro de la suma de \$ 3.036.079,80, en concepto de Impuesto Patente Única Vehicular Morosa y conforme liquidación que se acompaña, con más interés y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímese al pago y cítese de remate al demandado con prevención de que si en el término de ley no opone excepción legítima se mandará a llevar adelante la ejecución. Atento lo solicitado y constancias de autos, trábase embargo sobre el bien automotor denunciado, inscripto bajo el dominio A1.334JF en cuanto fuere propiedad del demandado en cantidad suficiente a cubrir la suma de \$ 3.036.079,80, con mas la de \$ 1.518.039,90, que se estima provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, librese oficio al Registro Nacional de la Propiedad Automotor que corresponda. Autorízase al solicitante a intervenir en su diligenciamiento. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con los previsto por la primera parte del art. 132 C. F. Y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Notifiquen los Agentes Cortez y/o Bernardo. Notifíquese. Fdo. Dra. LUCILA VICINI, SECRETARIA - Dra. PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al AUTOMOTOR MARCA: MERCEDES BENZ TIPO: CHASIS C/CABINA DORM.; MODELO: D77 - AXOR 2036 STAKER; DOMINIO: AF334JF. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Dra. LUCILA VICINI, Secretaria. Sastre 21 de FEBRERO de 2025.

S/C 538690 Abr. 25 Abr. 29

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/BRUNO MANUEL ANDRES s/APREMIO MUNICIPAL (CUIJ 21-24395736-9) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 14 de Febrero de 2025: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General acompaña, acuérdaseles la participación que por derecho corresponda. Por promovida EJECUCION FISCAL contra BRUNO, MANUEL ANDRES y/o contra quien resulte jurídicamente responsable, por el cobro de la suma de \$ 2.614.907,98, en concepto de Impuesto Patente Única Vehicular Morosa y conforme liquidación que se acompaña, con más interés y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímese al pago y cítese de remate al demandado con prevención de que si en el término de ley no opone excepción legítima se mandará a llevar adelante la ejecución. Atento lo solicitado y constancias de autos, trábase embargo sobre el bien automotor denunciado, inscripto bajo el dominio AB492GE en cuanto fuere propiedad del demandado en cantidad suficiente a cubrir la suma de \$ 2.614.907,98, con más la de \$ 1.307.453,99, que se estima provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, librese oficio al Registro Nacional de la Propiedad Automotor que corresponda. Autorízase al solicitante a intervenir en su diligenciamiento. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con los previsto por la primera parte del art. 132 C. F. Y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Notifiquen los Agentes Cortez y/o Bernardo. Notifíquese. Fdo. Dra. LUCILA VICINI, SECRETARIA - Dra. PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al AUTOMOTOR MARCA: SCANIA; TIPO: TRACTOR C/CABINA DOR MODELO: 452 - G360 A4X2 DOMINIO AB492GE. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Dra. LUCILA VICINI, Secretaria. Sastre, 21 de Febrero de 2025.

S/C 538691 Abr. 25 Abr. 29

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/LOS JUNCALES S.R.L. s/APREMIO MUNICIPAL; (CUIJ 21-24395737-8) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 14 de Febrero de 2025. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General acompaña, acuérdaseles la participación que por derecho corresponda. Por promovida EJECUCION FISCAL contra LOS JUNCALES S.R.L. y/o contra quien resulte jurídicamente responsable, por el cobro de la suma de \$ 1.640.202,64, en concepto de Impuesto Patente Única Vehicular Morosa y conforme liquidación que se acompaña, con más interés y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímese al pago y cítese de remate al demandado con prevención de que si en el término de ley no opone excepción legítima se mandará a llevar adelante la ejecución. Atento lo solicitado y constancias de autos, trábase embargo sobre el bien automotor denunciado, inscripto bajo el dominio AB343DD en cuanto/itere propiedad del demandado en cantidad suficiente a cubrir la suma de \$ 1.640.202,64, con más la de 8.820.101,32, que se estima provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, librese oficio al Registro Nacional de la Propiedad Automotor que corresponda. Autorízase al solicitante a intervenir en su diligenciamiento. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con los previsto por la primera parte del art. 132 CF. Y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Notifiquen los Agentes Cortez y/o Bernardo. Notifíquese. SASTRE, 21 de Febrero de 2025. Advertido, aclárase que el monto de la demanda incoada es de 1.640.202,67

(pesos un millón seiscientos cuarenta mil doscientos dos con sesenta y siete centavos). Notifíquese. Fdo. Dra. LUCILA VICINI, SECRETARIA - Dra. PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al AUTOMOTOR MARCA: VOLKSWAGEN; TIPO: CHASI C/CABINA DORM.; MODELO: 566- 17.280 LR; DOMINIO: AB343DD. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Lucila Vicini, Secretaria. Sastre, 24 de Febrero de 2025.

S/C 538689 Abr. 25 Abr. 29

En los autos caratulados: ROMAGNOLI RAÚL ADOLFO RUBÉN c/Herederos de Aron Rabinovich y/o contra quien resulte titular del dominio s/Usucapión (Prescripción adquisitiva), (CUIJ 21-22629315-6) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 28 de la ciudad de Santo Tomé, el Señor Juez, en fecha 19 de febrero de 2025, ha dispuesto: Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a los demandados. Fdo. Dra. María Alejandra Serrano, (secretaria); Dr. Hernán G. Gálvez, Juez. Santo Tomé, 6 de Marzo de 2025.

\$ 50 538645 Abr. 25 Abr. 29

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: GODOY, MAIRA DESIRE s/Quebras - 21-26171474-1, se ha dispuesto en la resolución de fecha 07/04/2024 1) Declarar la quiebra de la Sra. MAIRA DESIRE GODOY, argentina, mayor de edad. D.N.I. 34.379.532, domiciliado realmente en calle René Favalaro N° 1284, de la localidad de San Javier, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Juan de Garay N° 2685, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522; 4) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 23 de abril de 2025 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, oficiase. 5) Fijar hasta el día 25 de junio de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9°) Fijar los días: 08 de agosto de 2025 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 19 de septiembre de 2025 para la presentación de los informes individuales, y el 14 de noviembre de 2025 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia Oficiase. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura Luciana Perotti, Secretaria; Dr. Carlos Marcolín, Juez a cargo. Dra. Alina Prado, Prosecretaria. San Javier, 8 de Abril de 2025.

S/C 538761 Abr. 25 May. 5

Por disposición del/la Juez/a del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Villa Ocampo; se ha dispuesto en los autos caratulados: NAVARRO, ALBERTO DAMIÁN s/Quebra; (CUIJ N° 21-26322413-9), lo siguiente: VILLA OCAMPO, 27 de Febrero de 2025; Téngase presente lo manifestado. De manifiesto por el término de ley el proyecto de distribución final acompañado en cargo actuarial N° 11690/2024. Publíquense edictos conforme art. 218 de la Ley de Concursos y Quiebras. Notifíquese. Fdo. Dra. María Isabel Arroyo, Jueza; Dra. María Migueletto, Secretaria. Villa Ocampo, 6 de Marzo de 2025.

S/C 538699 Abr. 25 Abr. 28

Por disposición de la Jueza del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito Judicial N° 21 de Helvecia Pcia. de Santa Fe, se ha ordenado citar y emplaza a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley, a quien se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle Maipú 124 de la localidad de Helvecia, departamento Garay identificado con partida temporal N° 05-01-000218010001, Autos caratulados MONZON CINTIA BELEN c/QUIEN RESULTE PROPIETARIO s/JUICIO ORDINARIO (Usucapion); CUIJ 21-25126767-4. Dra. Helvecia, 6 de Octubre de 2024. Dr. Juan M. Lanteri, Secretario.

\$ 50 538698 Abr. 25 Abr. 28

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 19 Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza (SF), ubicado en calle Berutti 1516 de esa ciudad, comunica que en autos: BOLL CRISTIAN ARIEL s/CONCURSO PREVENTIVO, CUIJ 21-26297395-3, en fecha 24/02/2025 se resolvió la conclusión del concurso preventivo, resolución que dice: ESPERANZA, 24 de Febrero de 2025. Y VISTOS: Estos caratulados: BOLL CRISTIAN ARIEL s/CONCURSO PREVENTIVO; 21-26297395-3) que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de Esperanza, de los que, Y CONSIDERANDO: Que el apoderado del concursado en fecha 10/11/2023 manifiesta que se ha abonado la totalidad de las cuotas a los acreedores verificados, conforme lo convenido en la propuesta aceptada y homologada. Se ha adelantado el pago total de lo verificado por los acreedores, depositando el saldo, notificando a los acreedores y al síndico sin observaciones. Corrida vista al Síndico el mismo ratifica lo expresado y acompaña el pago a AFIP (DGI). A fs. 360 el concursado peticona que se declare finalizado el concurso, dando por concluida la intervención del síndico y ordenar levantar las inhibiciones del deudor. Expresando que se regularon honorarios y se abonaron los mismos al Síndico y al apoderado del actor, como así también los aportes correspondientes. Sobre dicha postulación emite opinión favorable el Síndico, a fs. 362, 364 y 396 fundando la misma en que se ha cumplido el acuerdo preventivo, por haber satisfecho a todos los acreedores presentados en éste proceso concursal. A fs. 365 el apoderado de AFIP acredita la cancelación anticipada del Plan N 680100. Efectuada la correspondiente meritución valoro que tanto la conclusión del concurso, como la declaración de cumplimiento del acuerdo son procedentes, ya que de las constancias de autos surge el cumplimiento de los extremos invocados en el Art. 59 de la L.C.Q. Por todo ello, normas legales citadas y oídas la Sindicatura, es que RESUELVO: 1) Declarar la conclusión del concurso preventivo con los alcances establecidos en el Art. 59 de la Ley 24.522. 2) Ordenar el levantamiento de la inhibición general del concursado y toda medida cautelar que pese sobre sus

bienes, oficiándose a tales fines al Registro General y al Registro Nacional de la Propiedad Automotor. 3) Ordenar se oficie o exhorto, según corresponda, para comunicar la conclusión del presente concurso preventivo. 4) Ordenar se publiquen edictos por un día en el BOLETÍN OFICIAL, en sede judicial y en un diario de amplia circulación. 5) Declarar cumplido el acuerdo preventivo. Hágase saber, archívese el original, expídase copia. vi Fdo. digitalmente por: Dra. Julia Fascendini (Secretaria) Dra. Virginia Ingaramo (Jueza). Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL. Esperanza, 7 de Marzo de 2025.

S/C 538769 Abr. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de ESPERANZA, en autos caratulados NÜSSLI, CARLOS ENRIQUE c/ASOCIACIÓN MUTUAL ESCUELA DE ENSEÑANZA MEDIA N° 375 DE GRUTLY s/JUICIOS ORDINARIOS; CUIJ 21-26303153-6, se cita, se llama y emplaza a los herederos del señor CARLOS ENRIQUE NÜSSLI, DNI 5.615.903, por Edictos, que se publicarán por tres (3) días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el lugar que al efecto ha habilitado la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe en esos Juzgados, para que dentro del término de tres (3) días después de la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía y de designación de un Defensor Ad-hoc a sortearse de la lista de nombramientos de oficio respectiva, si correspondiere (Art. 73, 597 CPCC). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el lugar que ha dichos fines ha habilitado la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe en este Juzgado. Esperanza, 25 de marzo de 2025. Julia Fascendini, Secretaria.

\$ 50 538509 Abr. 25 Abr. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera instancia de Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, a cargo de la Dra. Laura M. Alessio, se comunica y hace saber al Sr. Ramón Esteban López, DNI 18.512.737, que en los autos caratulados: LÓPEZ RAMÓN ESTEBAN c/SALVA, OSCAR ERNESTO s/COBRO DE PESOS LABORALES; CUIJ N° 21-26190112-6, en trámite por ante dicho Juzgado, el Sr. Juez ha ordenado lo siguiente: SAN JUSTO, 13 de Marzo de 2025; Agréguese. Téngase presente. A los fines de ordenar el proceso, declárese rebelde al Sr. Ramón Esteban López. Notifíquese por edictos. Fecho, se fijará fecha para el sorteo de un Defensor de Ausentes. Notifíquese. Fdo. Dr. LEANDRO C. BUZZANI, Secretario; Dra. LAURAM. ALESSIO, Jueza. San Justo, 26 de Marzo de 2025. Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria.

\$ 200 538714 Abr. 25 Abr. 29

Por disposición de la Dra. CELIA GRACIELA BORNIA Jueza de Primera Instancia Del Circuito N° 27 - dirección 9 De Julio N° 2.568- de la ciudad de San Justo Provincia de Santa Fe, en autos caratulados SPESPO MARTA NELIDA c/CUATRIN, ANTONIO Y OTROS s/JUICIOS SUMARIOS; (CUIJ 21-26191447-3), se hace saber que el Sr. Juez ha ordenado lo siguiente SAN JUSTO, 07 de Febrero de 2025, No habiendo comparecido los demandados, no obstante encontrarse debidamente notificados al efecto, declárase los rebeldes. Para sorteo de Defensor de Oficio de los mismos, fíjase audiencia para el día 14 de Marzo de 2025 a las 12:00 hs. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Notifíquese. Dra. Rocío M. M. Candioti Secretaria (a/c): Dra. Celia Borna (Juez). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. San Justo, 4 de Abril de 2025. Susana C. Carletti, Secretaria.

\$ 100 538656 Abr. 25 May. 5

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados: PHOMMACHAN PETCHSAMORN s/Declaratoria de Herederos; (Expte. CUIJ 21-02046824-3) que se tramitan en el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación. Se cita emplaza a los herederos acreedores y legatarios de Phommachan Petchsamorn, D.N.I. 18.758.545, para que comparezca a hacer valer sus derechos en los autos dentro del término y bajo apercibimiento de ley lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Claudia Sánchez.

\$ 45 Abr. 25

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 13, Civil, Comercial y Laboral, Primera Nominación de la ciudad de Vera, Santa Fe, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a los herederos, acreedores y/o legatarios de BEATRIZ FERESIN, DNI 11.716.095, domiciliada en Av. Los Colonizadores N° 793 de la localidad de Los Laureles, departamento General Obligado, (SE), fallecida 8117 del Diciembre de 2022 en la localidad de Los Laureles, departamento General Obligado, (SF) en autos: FERESIN, BEATRIZ s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-25278738-8, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado. Fdo. Dra. Margarita Savant, Secretaria; Dra. Jorgelina Yedra, Jueza. Vera, 22 de Abril de 2025.

\$ 45 Abr. 25

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito Judicial n° 13 Segunda Nominación de Vera cita, llama y emplaza a todos los herederos, legatarios y/o acreedores y/o que se creyeren con derecho a los bienes de la herencia del de cujus, OVIDIO HECTOR CANO, DNI 8.333.692, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "CANO OVIDIO HECTOR S/ SUCESORIO" Cuij. n° 21-25278791-4 que se tramitan por ante éste Juzgado, bajo los apercibimientos de ley.--Fdo: Dr. Juan Manuel Rodrigo, juez. Dra. Mónica Alegre, secretaria. Dra. Mónica Alegre: Secretaria Subrogante

\$ 45 Abr. 25

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 4ª Nominación de Rafaela, en autos caratulados: MONDINO SERGIO ANIBAL c/MONTERO ROBERTO Y OTROS s/Ordinario; (CUIJ 21-24061452-6), Expte. N° 1.720/2011, se ha dispuesto librar el presente a los efectos de citar por edictos a los herederos del Sr. ROBERTO MONTERO DNI N° 4.871.866, fallecido el 27 de octubre de 2023 en Sta. Fe, para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley art. 597 CPC. y CSF. Fdo. Dra. Agustina Silvestre, Secretaria. Rafaela, 11 de Marzo de 2025. Frana Guillermina, Prosecretaria.

\$ 33 538695 Abr. 25 May. 5

Por Disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "ZEHNDR SALERA MARTIN C/ SALERA ESTELA MARIA S/ SUPRESION APELLIDO" CUIJ 21-24209343-4, se hace saber que se ha iniciado acción de supresión de apellido materno del Sr. ZEHNDR SALERA MARTIN, argentino, D.N.I. N° 35.643.489, con domicilio en calle Lisandro de la Torre N° 229 de la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, a fin de obtener la supresión del apellido materno "SALERA".

Fdo Agustina Silvestre Abogada- Secretaria, Guillermo A. Vales Abogado- Juez.
\$ 100 538840 Abr. 25

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

EI JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 4 EN LO CIVIL Y COMERCIAL TERCERA NOMINACION, de Reconquista - Provincia de Santa Fe, notifica a GUSTAVO ANDRES CONTI ESCOBAR, DNI N° 26.244.331, demandado en autos: DIRECCION PROV DE VIALIDAD c/CONTI ESCOBAR GUSTAVO ANDRES y otros s/EJECUTIVO; Expte. N° 869/2008) CUIJ N° 21-24949986-9, la siguiente resolución: RECONQUISTA, 24 de Septiembre de 2024. AUTOS Y VISTOS:... RESULTA... CONSIDERANDOS... VIII- En consecuencia, como ya adelanté, entiendo que los demandados no han logrado desvirtuar el carácter ejecutivo del título acompañado por la Dirección Provincial de Vialidad, por lo que corresponde rechazar la excepción interpuesta por la codemandada y ordenar su ejecución por el capital reclamado con más intereses, los que se devengarán a la Tasa Activa en pesos de Cartera General, Nominal Anual Vencida (T.N.A. - 30 días) según publica el Banco de la Nación Argentina con más un 1 (uno) por ciento mensual (conf. ACTA ACUERDO N° 30/2021 de la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de ésta ciudad, de fecha 19/08/2021), desde la mora hasta su efectivo pago. IX- En lo que referente a la cuestión de costas, deberán ser soportadas por los demandados perdididos, conforme lo dispone el art. 251 del código ritual. Por todo ello y de conformidad con lo considerado y la normativa aplicable, RESUELVO: 1- Rechazar la excepción interpuesta por la codemandada PICCOLI FINOS. S.R.L., y en consecuencia mandar llevar adelante la ejecución contra GUSTAVO ANDRES CONTI ESCOBAR y/o PICCOLI HNOS. S.R.L. por el capital reclamado e intereses conforme lo establecido en el Considerando VIII- 2- Imponer las costas a los demandados (art. 251 CPCC). 3- Diferir la regulación de honorarios para su oportunidad. Hágase saber, insértese y agréguese copia. Fdo. Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez; Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 2 de Diciembre de 2024.

S/C 538782 Abr. 25 Abr. 29

POR DISPOSICION DE LA SEÑORA JUEZA A CARGO DEL JUZGADO DE CIRCUITO N° 4 DE RECONQUISTA (Sta. Fe) en autos caratulados: "LORENZON ROLANDO ISIDRO c/AGUIRRE ESMERALDA MANUELA Y OTROS S/USUCAPION" (CUIJ N° 21-25033094-1), se ha decretado lo siguiente: "Reconquista, 21 de Marzo de 2025.- Por recibido. Se agregan Informes de Subsistencia de Dominio acompañados. a. Por iniciada Demanda de Usucapión (Juicio Sumario contra Esmeralda Manuela Aguirre, Elida Rufina Aguirre, Mario Domingo Aguirre, Eliseo Aguirre, Eduardo Ceferino Aguirre y Juana Luna Viuda de AGUIRRE, con domicilio en General López N° 897 de Reconquista, y/o sus herederos y/o terceros interesados y/o contra quien considere con derecho al fondo respecto del inmueble inscripto en el Registro General bajo el N° 43.825 - F° 416 - T° 109 IMPAR - Año 1993, Departamento General Obligado, LOTE 16 MZ C del plano 99525, ubicado en la intersección de calles 77 y Pasaje 18-20 Quebrachal de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe. Se cita y emplaza a la parte demandada y a quienes se consideren con derecho a los bienes a usucapir, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía... f. Recaratación: Se ordena la recaratación del presente expediente que quedará de la siguiente manera: "LORENZON ROLANDO ISIDRO C/ AGUIRRE ESMERALDA MANUELA Y OTROS S/ USUCAPION".- Fdo.: Dra. Adriana Lorena DÁVALOS (Secretaria Subrogante); Dra. María Cecilia BEL-FIORI (Jueza).- A publicarse 3 veces.- Reconquista, -

\$ 1500 538743 Abr. 25 Abr. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma Nominación) Santa Fe, en autos "DUARTE, FERNANDO HECTOR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" en autos "DUARTE, FERNANDO HECTOR, DNI: 20.320.333, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. PALACIOS LUCIO (JUEZ).- Fdo. DRA. CLAUDIA SANCHEZ (SECRETARIO). Santa Fe de FEBRERO de 2025.

\$ 45 Abr. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa fe), en autos caratulados "IVASCENCO, LILIANA GRACIELA S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02052258-2 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, legatarios y acreedores de doña: IVASCENCO, LILIANA GRACIELA, DNI N° 12.471.667, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: DR. Luicio A. Pa-

lacios, Juez a/c.
\$ 45

Abr. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados "LUCENA, BELKYS GLADIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ 21-02050509-2)", se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de LUCENA, BELKYS GLADIS, DNI 3.727.768, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Secretaria: Dra. Claudia Sanchez. Juez: Dr. Iván Gustavo Di Chiazza. - SANTA FE, 24 de abril de 2025

\$ 45

Abr. 25

Por disposición del Sr. Juez del Juzg. Unipersonal. de Familia N° 1 SEC. UNICA - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, en los autos caratulados: CERF EGERIA HUILKI c/MAINETTI, LUCAS EMANUEL s/PRIVACION DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL, CUIJ 21-10760812-2, se ha ordenado la publicación de los presentes edictos en el diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses, pudiendo formularse oposición dentro de los (15) quince días hábiles contados desde la última publicación, respecto del pedido que el menor MIRCO EMANUEL MAINETTI DNI N° 51.191.067, ha solicitado autorización para la supresión de apellido paterno y consecuente cambio por el de su progenitora, para en consecuencia pasar a llamarse MIRCO EMANUEL CERF. Fdo. Dr. RUBEN ANSEL COTTET, (JUEZ). SANTA FE, 6 de Febrero de 2025. Dra. Belavi Natalia, Secretaria.

\$ 33

537573

Abr. 25

Por disposición del Señora Jueza de Ira. Instancia de Distrito Judicial en lo Civil, Comercial y Laboral N°18 de la ciudad de San Justo, Departamento homónimo, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Señor ABEL FRANCISCO GILARDI, DNI N°6.339.195, para que dentro del término y bajo apercibimientos legales, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "GILARDI, ABEL FRANCISCO S/SUCESORIO" (Expte. CUIJ N°21-26192216-6 Año 2.025). Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y se exhibe en el hall de Tribunales.

\$ 45

Abr. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "IGLESIA, MIRIAM MABEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02051229-3 se cita, llamada y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. MIRIAM MABEL IGLESIA, DNI N.º 10.874.307, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: DR. GABRIEL ABAD Juez.

\$ 45

Abr. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Onceaba Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "PANCALDO, NORMA BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-02052285-9), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de NORMA BEATRIZ PANCALDO, DNI. F5.862.943, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: DR. CARLOS FEDERICO MARCOLIN (JUEZ A/C).

\$ 45

Abr. 25

Por disposición de la Sra. Jueza de 1era. Instancia Distrito N° 19 en lo C.C. y L. Única Secretaria de la ciudad de Esperanza, provincia Santa Fe, en autos: "PEREZ, ANTONIO ALFREDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-26305913-9, cita y emplaza a todos los que se consideren herederos, acreedores y/o legatarios del causante PEREZ, ANTONIO ALFREDO, D.N.I.: 16.077.029, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado. Esperanza, de Abril de 2025. FDO: Fdo. Dra. Julia FASCENDINI (Secretaria).

\$ 45

Abr. 25

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA CUARTA NOMINACION DE LA CIUDAD DE SANTA FE) en los autos caratulados "PEREZ-LINDO, ELIDA KERMIT S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02052014-8), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la SRA. ELIDA KERMIT PEREZLINDO titular del D.N.I. N° F 3.988.329, domiciliada en calle BERNARDO DE IRIGOYEN NRO. 8347 - Santa Fe- Pcia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: DR. LUCIO A. PALACIOS -Juez- Santa Fe, de ABRIL DE 2025.-

\$ 45

Abr. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª - Primera - Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "VERA, ISABELINO CARMEN Y OTROS S/ SUCESORIO. CUIJ: 21-02051355-9", se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Isabelino Carmen VERA (DNI: M 6.251.054) y Alba Beatriz VALLEJOS (LC: 5.080.796) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publican a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Gisela GATTI (Secretaria). Dr. Iván DI CHIAZZA (Juez). Santa Fe, de abril de 2025.

\$ 45

Abr. 25

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2DA NOMINACION de la Ciudad de Santa Fe) de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: RE, BEATRIZ RAQUEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-02033068-3, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la señora BEATRIZ RAQUEL RE DNI F6.089.831 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, Lo que se publica al efecto en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de estos tribunales FDO DR CARLOS F. MARCOLIN (JUEZ)

\$ 45

Abr. 25

SAN JORGE

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito civil, comercial y laboral N° 11 de la ciudad de San Jorge (Santa Fe), en autos "LLADOS MARIA ANTONIA S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-26268269-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y a todos aquellos que se creyeren con derecho sobre los bienes de LLADOS MARIA ANTONIA, DNI N° 4.099.007, para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Se publica a sus efectos en el diario Boletín Oficial y Estrados del Juzgado (Acordada C.S.J. del 7.2.96, Acta N°3). Fdo. Dr. Daniel Marcelo Zoso (Juez), Dra. MARIA DE LOS MILAGROS DE LA TORRE (Secretaria).-

\$ 45

Abr. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito civil, comercial y laboral N° 11 de la ciudad de San Jorge (Santa Fe), en autos, "FORTUNATO DANIEL RAMON S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-26268268-1 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y a todos aquellos que se creyeren con derecho sobre los bienes de FORTUNATO DANIEL RAMON, DNI N.º 16.548.210, para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Se publica a sus efectos en el diario Boletín Oficial y Estrados del Juzgado (Acordada C.S.J. del 7.2.96, Acta N°3). Fdo. Dr. Daniel Marcelo Zoso (Juez), Dra. MARIA DE LOS MILAGROS DE LA TORRE (Secretaria).-

\$ 45

Abr. 25

RAFAELA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la PRIMERA Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe. En autos caratulados "Expte. CUIJ N° 21-24209633-6 - TARTAGLIA EDELSE JUAN Y OTROS S/ SUCESORIO", se cita, llama y emplaza, a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TARTAGLIA EDELSE JUAN, D.N.I. 6.408.728 con último domicilio en calle San Martín N° 74 de la localidad de Vila, provincia de Santa Fe, fallecido en fecha 06 de enero de 2016; y por la causante FARIAS PALMIRA MERCEDES, D.N.I. F2.096.721, con último domicilio en calle J. B. Justo N° 2336 de la localidad de Rafaela, provincia de Santa Fe, fallecida en fecha 06 de febrero de 2016. Para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de tribunales a sus efectos. Dr. Matías Raúl Colón, Juez y Dra. Sandra Inés Cerliani, Secretaria. Rafaela, ... de Abril de 2025.-

\$ 45

Abr. 25

En autos CARLOS ALBERTO PESSINA S/ SUCESORIO CUIJ N° 21-24208197-5, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de don CARLOS ALBERTO PESSINA, DNI N° 13.662.908, fallecido circunstancialmente en la ciudad de Córdoba el 13 de febrero de 2006 con último domicilio en José Manuel Estrada N° 860 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, para que hagan valer sus derechos en término y bajo apercibimientos de ley. FDO SANDRA INES CERLIANI Secretaria MATIAS RAUL COLON- Rafaela 25 De abril de 2025.-

\$ 45

Abr. 25

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante don LARROSA PEDRO ROMUALDO DNI N° 6.302.766 domiciliado en calle Aconcagua N° 1261 de la ciudad de Rafaela, fallecido en Rafaela el 11/12/2018, para que dentro del término y con los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos.- Sucesorio iniciado con el patrocinio letrado de la Dra. Vanina Mariela Babini Leiggenger.- Autos caratulados: "Expte. Cuij N° 21-24193351-9 -Año 2019- LARROSA PEDRO ROMUALDO s/ SUCESORIO". Rafaela, 24 de abril de 2025.- Jueza: Ana Laura Mendoza . Secretaria: Carolina Castellano.

\$ 45

Abr. 25

RECONQUISTA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de OSCAR LUIS GIULIANI (DNI 10.184.169), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "GIULIANI OSCAR LUIS S/ SUCESION" CUIJ 21-25033628-1. Firmado: DR. JUAN MANUEL RODRIGO, Juez a cargo; DR. GUILLERMO D. ANGARAMO, Secretario.- Reconquista, 24 de Abril de 2025.-

\$ 45

Abr. 25

EDICTOS ANTERIORES

SANTA FE

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 4, Segunda Secretaría, en autos caratulados MAURI HUGO ALBERTO c/COCERES JUAN MANUEL y Otros s/DAÑOS Y PERJUICIOS; (21-12105817-8), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el fallecimiento del demandado, Juan Manuel Cocerez, D.N.I. 25.126.897, fallecido en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, el 31 de octubre de 2020, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. (Fdo. Dr. German A. Romero, Secretario; Dra. Ma. Georgina Rodríguez, Jueza de Trámite). Santa Fe, 26 de Febrero de 2025.

\$ 50 538649 Abr. 24 Abr. 28

PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial - Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe (SF), en los autos caratulados "MAN-DOLA, NORBERTO MIGUEL C/ PINTO, ROSAIDA - HOY SUS HEREDEROS- Y OTROS -S/ INCIDENTE DE FIJACION DE CANON LOCATIVO - CUIJ N° 21-02050010-4" se declara la rebeldía de los herederos de la Sra. Rosa Aida Pinto. Se publica en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, conforme lo dispuesto en el art. 67 de la Ley 5531 (t.o Ley 11.287). Dra. Ana Rosa Alvarez (Juez/a a cargo). Dra. Ma. Romina Botto (Secretaria).- María Romina Botto Secretaria. Santa Fe (SF), 09 ABR 2025.

\$ 33 539028 Abr. 24 Abr. 30

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Señor Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: ORTIZ, SILVIO JORGE s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ N° 21-01988747-9), se ha ordenado la publicación de edictos por el término de 2 días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe conforme lo dispone el artículo 218 de la Ley N° 24.522, haciendo conocer que se ha dispuesto la sentencia de conclusión de los presentes autos conforme art. 231 LCQ. A tal fin, se transcriben la resolución y el proveído que lo ordenan: SANTA FE, 31 DE MARZO DE 2025. VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: Declarar concluida la quiebra de Silvio Jorge Ortiz, DNI 25.566.579, disponiendo el levantamiento de las medidas cautelares anotadas, oficiándose a sus efectos. Publicar la presente sentencia en el Boletín Oficial por el término de ley. Dar por concluida la intervención de la Sindicatura en autos. Comunicar la presente resolución al Registro de Procesos Concursales, oficiándose a sus efectos. Regístrese y hágase saber. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez); Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria). Santa Fe, 3 de Abril de 2025.

S/C 538612 Abr. 24 Abr. 25

Por disposición de la Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: BARILA, SILVIA LAURA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02050228-9), se ha designado como síndico al CPN Oscar Que-rede, con domicilio constituido en Avenida Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, y fija días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo oscarquerede@asim.com.ar. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.

S/C 538613 Abr. 24 Abr. 25

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: MERLO MARIA JOSE s/Quiebra; (Expte. N° 21-01063801-9), se ha ordenado la publicación de edictos por el término de 2 días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe conforme lo dispone el artículo 218 de la Ley N° 24.522, haciendo conocer que se ha dispuesto la sentencia de conclusión de los presentes autos conforme art. 231 LCQ. A tal fin, se transcriben la resolución y el proveído que lo ordenan: SANTA FE, 21 de Marzo de 2025 VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: Disponer la conclusión de la quiebra. Regístrese y hágase saber. Fdo. digitalmente por Ana Rosa Alvarez (Jueza); Sandra Silvina Romero (Secretaria); La presente resolución es copia del Sife. Magdalena Cabal, Prosecretaria.

S/C 538610 Abr. 24 Abr. 25

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: BER-TONA, ESTEBAN EMANUEL s/Pedido de quiebra; CUIJ N° 21-02048758-2, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 04 de abril de 2025. AUTOS Y VISTOS... CONSI-DERANDO... RESUELVO: 1.- Fijar el día 07/05/2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522) 2.- Señalar el día 11/06/2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos, (art.35 Ley 24.522) y designar el día 23/07/2025 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la Ley Concursal). Regístrese y hágase saber Dra. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria); José Ignacio Lizasoain (Juez a cargo).

S/C 538629 Abr. 24 Abr. 30

Por disposición del Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe, se ha dictado en autos: PANIZZA, GONZALO FRANCO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21020476394 con fecha 10 de febrero de 2025 la siguiente resolución, Conforme lo normado por los Arts. 218, 265 inc. 4°, 266 y 267, se fijan los honorarios totales en la suma de \$ 1917.127,30 equivalente a un sueldo de Secretario de primera instancia, a distribuir en la siguiente proporción: 1°) \$ 2.041.989,11 para la CPN Trivisonno Gabriela Verónica; 2°) \$ 875.138,19 (9.480780 jus) para el Dr. Villanueva Rubén Gabriel. Córrase vista a la Caja Forense y al CPCE. Fdo. Dr. Iban Di Chiazza, Juez. Ma. Lucila Crespo, Secretaria.

S/C 538881 Abr. 24 Abr. 25

Por disposición de la Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Dis-trito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: PEÑA, CAROLINA BEATRIZ s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21020511912), se ha designado como síndica a la CPN Silvia Manno, con domicilio constituido en Avenida Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, y fija días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, silvimabelmanno@gurfinkel.com.ar. María José Lusardi, Prosecretaria. Santa Fe, 8 de Abril de 2025.

S/C 538880 Abr. 24 Abr. 25

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: PONCE, ZULEMA GUADALUPE s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02051903-4) se ha declarado la quiebra en fecha 08/04/2025 de ZULEMA GUADALUPE PONCE, DNI N° 14.113.090, de ape-lido materno FOURNIEL, argentina, mayor de edad, jubilada, domiciliada realmente en calle J. P. López N° 2253 de la ciudad de Santa Fe y legalmente en calle Pasaje Rawson N° 6214 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 16 de Abril de 2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que interviene en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 26 de Mayo de 2025. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de re-sultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del Art. 103 de la Ley N° 24.522 y su modificatoria Ley N° 26.684, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BO-LETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez); Dra. Freyre, (Secretaria).

S/C 538644 Abr. 24 Abr. 30

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: RONCHI, ALDO DANIEL s/Quiebra; (CUIJ 21-02052095-4) se ha declarado la quiebra en fecha 08/04/2025 de Aldo Daniel Ron-chi, DNI 13.451.481, mayor de edad, empleado, apellido materno Bonini, divorciado, domiciliado realmente en Juan José Castellí 1280, y con domicilio ad litem consti-tuido en calle Moreno 2571 P.B., ambas de la ciudad y provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 16/04/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que interviene en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 02/06/2025. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estu-vieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez); Dra. Freyre, (Secretaria).

S/C 538643 Abr. 24 Abr. 30

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: GAR-CIA, BRIAN NAHUEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02051523-3), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 8 de abril de 2025. VISTOS:... CONSIDERANDOS... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Brian Nahuel García, DNI 41.930.536, argentino, mayor de edad, empleado, domi-ciliado realmente en Ernesto Sábató 1452 de Sauce Viejo y legal en calle Amenabar 3066 Dpto. 1 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 9 de Abril de 2025 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 26 de Mayo de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verifi-cación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 8 de Julio de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 19 de Agosto de 2025 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Carlos Marcolín, Juez; Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 8 de abril de 2025. Dra. Sandra S. Ro-mero, Secretaria.

S/C 538654 Abr. 24 Abr. 30

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: SILVERO, JONATHAN EZEQUIEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02051193-9), se ha declarado la quiebra de SILVERO, JO-NATHAN EZEQUIEL, D.N.I. 38.049.374, mayor de edad, empleado, apellido ma-terno BARREIRO, domiciliado realmente en calle 16 N° 3421 de la localidad de Sauce Viejo, provincia de Santa Fe, y con domicilio ad litem constituido en calle Amenabar N°3066, ciudad de Santa Fe (SE). Síndica designada: CPN Marisa Hay-dee Tofful, con domicilio en 4 de Enero 3220 de la ciudad de Santa Fe, horario de atención a los pretensos acreedores en días hábiles Lunes a Viernes de 14 a 18hs. Fijar el día 07/05/2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de créditos al Síndico, fijar el día 19/06/2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 18/07/2025 o el día hábil inmediato posterior para que presente el Informe Ge-neral. Notifíquese. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez; Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria. Santa Fe, 4 de Abril de 2025.

S/C 538680 Abr. 24 Abr. 30

Por disposición de la Jueza a cargo de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Co-mercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos carat-ulados: FRANCOS, NOELIA VANINA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA;

En autos caratulados: DIAZ, MARIA MARTA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; Expte. CUIJ 21-02049360-4, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, el Sr. Juez, ha decretado lo siguiente: SANTA FE, 13 de Diciembre del 2024. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de la Sra. MARIA MARTA DIAZ, argentina, mayor de edad, D.N.I. 31.419.644 domiciliada realmente en calle 3 de Febrero 4500 - Santa Fe Provincia de Santa Fe y con domicilio legal en calle Monseñor Zaspe 2670 de esta ciudad. ... 8º) Fijar hasta el día 24 de Abril de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificadora. 9º) Fijar los días: 23 de Mayo de 2025 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 04 de Julio de 2025 para la presentación de los informes individuales; y el 15 de Septiembre de 2025 para la presentación del informe general. OTRO DECRETO: SANTA FE, 26 de Febrero de 2025. Por recibido. Habiendo resultado sorteada para actuar en autos como SINDICO, la CPN MONICA MAGALI MARTINO, domiciliada en calle Av. Facundo Zuviria 3675 de esta ciudad, designánsela en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo con las formalidades y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. SANTA FE, 11 de Marzo de 2025. Téngase presente la aceptación al cargo para la que fuera oportunamente designada en autos. Hágase saber que la CPN Mónica Magali Martino, fija su domicilio a los efectos legales en Avenida Facundo Zuviria (ex 9 de Julio) 3675 y atenderá a los Sres. acreedores días lunes a viernes de 8:30 a 12:30 v de 16 a 20:00 horas. Téngase presente.

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: MACHADO, MAURICIO RUBEN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-02051389-3, se ha dispuesto: SANTA FE, 8 de Abril de 2025. 1) Declarar la quiebra de MAURICIO RUBEN MACHADO, D.N.I. 45.029843, domiciliada realmente en calle Saavedra 6370, ciudad de Santa Fe y legalmente en calle Gobernador Crespo N° 3350, Piso Cuarto, Departamento B de esta ciudad. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (15/09/25). 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 11) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 09/04/2025 a las 10.00 hs. A sus efectos, comuníquese a la Presidencia de la Cámara. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc.. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE SANTA FE a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los dé-

bitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 03/06/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICS dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial. A estos últimos fines la Sindicatura deberá publicar edictos notificando la posibilidad de que los pedidos se pudieran efectuar mediante el envío de solicitud y documentación por vía digital al correo denunciado por la propia Sindicatura. Además la Sindicatura deberá notificar por carta material o por correo electrónico a cada uno de los acreedores denunciados por el fallido. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 19/06/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 01/08/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 15/09/25 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase. Fecho: exhortese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, Difírase su publicación hasta la aceptación del cargo del Síndico, encomendando al mismo la publicación dentro del plazo de 24 hs desde su aceptación. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Comuníquese al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Fdo. Dr. Gabriel O. Abad, Juez; Dra. Verónica G. Tolosa, Secretaria. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria. Santa Fe, 9 de Abril de 2025.

S/C 538754 Abr. 24 Abr. 30

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: ANACLERIO, MARIA JULIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA, CUIJ 21-02051638-8, ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 17 de Marzo de 2025. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de ANACLERIO MARIA JULIA, de apellido materno "LÓPEZ", DNI. N° 36.267.814, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en calle Teniente Loza N° 6900 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Junín N° 3281 de la ciudad de Santa Fe... 10°) Fijar el día 14.05.2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11°) Designar el 27.06.2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y la del 25.08.2025 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general... Fdo. Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria; Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez. Se hace saber: En la ciudad de Santa Fe, a los 28 días del mes de Marzo de 2025, hallándose el actuario en su despacho y en audiencia pública, comparece el Contador Público JOSÉ OCTAVIO CIBILS, inscripto bajo el N° 6890 en la matrícula del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la provincia de Santa Fe, quien acredita su identidad personal mediante D.N.I. N° 12.882.656 y dice: Que habiendo sido designado Síndico en los autos caratulados ANA CLERIO, MARIA JULIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02051638-8, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, viene a aceptar el cargo jurando desempeñando fiel y legalmente con arreglo a derecho. Que a todos los efectos del proceso constituye domicilio en calle La Rioja N° 2666 - P.A. de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y fijando horario de atención de lunes a viernes de 08 a 12 hs. y de 16 a 20 hs., correo electrónico cpncibilsjo@hotmail.com - teléfono 3424 455457. Santa Fe, 8 de Abril de 2025. Romina S. Freyre, Secretaria.

S/C 538700 Abr. 24 Abr. 30

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos MENDOZA, SILVINA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. CUIJ N° 21-02015737-9) - AÑO 2019, la siguiente resolución: Santa Fe, 03 de Abril de 2025: Resolución conclusión: La Sindicatura ha dictaminado que corresponde dictar la conclusión de la presente quiebra por pago total (p. 361). En este sentido, examinado el expediente, y teniendo en cuenta la resolución de verificación del art. 36 (p. 199), la regulación de honorarios (p. 234), los proyectos de distribución final (p. 236/237 285/286 y 312/313) con sus correspondientes aprobaciones (p. 247, 289 y 316) y las respectivas órdenes de pago (p. 256, 289, 324, 352), surge que se han satisfecho el total de los gastos de conservación y justicia, no así el crédito verificado a favor de Unión Provincial Asociación Mutual. Asimismo, se han adjuntado las conformidades de los organismos fiscalizadores respecto a los aportes efectuados por los funcionarios fiscales (p. 333, 353/354 y 349). Por lo cual, corresponde declarar la conclusión de la quiebra por pago total de conformidad a lo dispuesto por el art. 228 de la Ley 24.522 ss. y cc, cesando por ende los efectos patrimoniales y personales respecto del fallido, previstos en la legislación concursal. Haciéndose saber que quedará reservado en la cuenta judicial N° 5126655 el monto de \$ 54.848,18 (monto verificado a favor del acreedor mencionado). Por ello, arts. 228 y 229 LCQ y demás normativa aplicable es que decido: Declarar finalizada la quiebra, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y cc. L.C.Q. y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente trabadas en estos autos. Reservar \$ 54.848,18, monto que se encontrará reservado en la cuenta judicial abierta para estos autos para el eventual pago al acreedor verificado Unión Provincial Asociación Mutual. A sus efectos, se libra oficio al NBSF y se notifica por cédula al acreedor, autorizando al profesional interviniente a su diligenciamiento. Publíquense edictos y oportunamente librense los oficios que correspondan. Fdo: Dr. Di Chiazza, Juez; Dra. Crespo, Secretaria. María José Lusardi, Prosecretaria. Santa Fe, 9 de Abril de 2025.

S/C 538879 Abr. 24 Abr. 25

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: CASTRILLON, MAXIMILIANO ANDRES s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02051486-5, ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 17 de Marzo de 2025. En razón de lo expuesto por el peticionante y las circunstancias acreditadas, resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Maximiliano Andrés Castrillón, DNI N° 36.265.022 con domicilio real en calle Pasaje Falucho 4458 de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle Monseñor Zaspe 2670 de esta ciudad... 10. Fijar el día 20/05/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 04/06/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 03/07/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 28/08/25 para la presentación del Informe General. Fdo. Iván G. Di Chiazza, Juez. Se hace saber: En la ciudad de Santa Fe, el día 28 del mes de Marzo de 2025, comparece la Contadora Pública TORRES, ADRIANA DE LOS MILAGROS, inscripta bajo el N° 7547 en la matrícula del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe, quien acredita su identidad personal mediante D.N.I. N° 14.048.578, y dice: Que habiendo sido designada Síndico en los autos caratulados: CASTRILLON, MAXIMILIANO ANDRES s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-02051486-5, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, viene a aceptar el cargo jurando desempeñarlo fiel y legalmente con arreglo a derecho. Que a todos los efectos del proceso constituye domicilio en calle La Rioja N° 2666 - P.A. - de esta ciudad, Correo electrónico: torresadrianam@hotmail.com, Tel: 3425272219 y fijando horario de atención de lunes a viernes de 8 a 12 hs. y de 14 a 16hs. Santa Fe, 9 de Abril de 2025. Ma. Lucila Crespo, Secretaria.

S/C 538878 Abr. 24 Abr. 30

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: LEIVA, ELIAS NICOLAS s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02052082-2 - AÑO 2025), la siguiente resolución: Santa Fe, 9 de Abril de 2025; Resuelvo: 1. Declarar la quiebra de ELIAS NICOLAS LEIVA, DNI N° 39.695.174, con domicilio real en calle LAVAISE 4609 de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle Monseñor Zaspe 2670 esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 16/04/25 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 09/06/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 25/06/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 06/08/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 17/09/25 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el B.O. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 29 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Iván G. Di Chiazza, (Juez). Santa Fe, 9 de Abril de 2025. Ma. Lucila Crespo, Secretaria.

S/C 538877 Abr. 24 Abr. 30

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: GRAMAGLIA, SILVIA MARIELA s/Quiebra; (Expte. N° CUIJ 21-02051902-6) se ha declarado la quiebra en fecha 28/03/2025 de SILVIA MARIELA GRAMAGLIA, DNI N° 24.342.756, apellido materno PERALTA, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en calle NEUQUEN 5951 y legalmente en calle GOBERNADOR CRESPO 3350, 4TO. B de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 09/04/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que interviene en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 22/05/2025. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley N° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio A. Palacios (Juez) – Dra. Romina S. Freyre (Secretario).

S/C 538164 Abr. 22 Abr. 28

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: MARTINEZ, JAVIER EDUARDO a/QUIEBRAS; (CUIJ 21-02051601-9), en fecha 31 de marzo de 2025, se ha procedido a la declaración de quiebra de JAVIER EDUARDO MARTINEZ, DNI N° 30.489.657, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Pasaje Celestino Bruna N° 41 de la localidad de Arroyo Aguiar, Provincia de Santa Fe, y con domicilio ad litem constituido en calle Alvear N° 3291 - Dpto. "A" de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 10 de junio de 2025. Secretaria, 31/03/2025. Delfina Machado, Prosecretaria.

S/C 538162 Abr. 22 Abr. 28

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: LUQUE, LUCAS DANIEL s/Quiebra; (CUIJ 21-02050123-2), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 25 de marzo de 2025. AUTOS Y VISTOS RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de LUCAS DANIEL LUQUE, argentino, DNI N° 34.095.823, soltero, empleado de la Comuna de Barrancas, Pro-

vincia de Santa Fe, CUIL: 20-34095823-4, apellido materno VIVAS, domiciliado según dice en calle Italia S/N de la localidad de Barrancas, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle La Rioja N° 3213 de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 26 de marzo de 2025 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día miércoles 23 de abril de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día miércoles 28 de mayo de 2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día miércoles 25 de junio de 2025 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normados por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria); Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez a cargo). OTRO DECRETO: SANTA FE, 31 de Marzo de 2025; Habiendo resultado sorteado el CPN Juan Carlos Falchini, con domicilio en calle Saavedra 2015, correo electrónico: falchinsindico@gmail.com para intervenir como síndico en autos LUQUE, LUCAS DANIEL s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02050123-2) designásele en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Notifíquese. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria); José Ignacio Lizasoain (Juez a cargo).
S/C 538160 Abr. 22 Abr. 28

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: LOPEZ, MATIAS JAVIER s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02050105-4) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 28 de Marzo de 2025. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Matías Javier López, DNI 40.646.412, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Padilla 437 de la ciudad de Barrancas y legal en calle Francia 1743 oficina 2 de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 9 de Abril de 2025 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 27 de Mayo de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 21 de Julio de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 2 de Septiembre de 2025 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 28 de Marzo de 2025. Sandra Silvina Romero, Secretaria.
S/C 538163 Abr. 22 Abr. 28

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: JUANOVICH, ELIZABETH BEATRIZ s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02051383-4, se ha dispuesto en la resolución de fecha 27/03/2025 1) Declarar la quiebra de la Sra. ELIZABETH BEATRIZ JUANOVICH, argentina, mayor de edad, D.N.I. 35.772.390, domiciliado realmente en calle Pasaje Miguez N° 5641, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Padilla N° 3319, Depto 6, Piso 2, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522; 4) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 23 de abril de 2025 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, oficiése. 5) Fijar hasta el día 25 de junio de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticio-

nes de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9°) Fijar los días: 08 de agosto de 2025 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 19 de septiembre de 2025 para la presentación de los informes individuales, y el 14 de noviembre de 2025, para la presentación del informe general. Hágase saber insértese el original, agréguese copia. Oficiése. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura Luciana Perotti, Secretaria; Dr. Carlos Marcolin, Juez a cargo. Dra. Alina Prado, Prosecretaria. Santa Fe, 28 de Marzo de 2025.
S/C 538328 Abr. 22 Abr. 28

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe se hace saber que en los autos: BOCCO FEDERICO CARLOS s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02050924-1), se ha dispuesto: 1 Declarar a su propio pedido la quiebra de BOCCO, FEDERICO CARLOS, DNI 32.556.699, argentina, mayor de edad, Empleado, domiciliado realmente en calle Francia N° 4057, de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Junín N° 3281 de esta ciudad de Santa Fe. 2 Decretar la inhibición general de la fallida para disponer y gravar bienes registrables, oficiándose a sus efectos. 4 Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquél que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5 Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 15 Disponer la toma de razón de la presente resolución en el Registro de Procesos Concursales. 10 Fijar el día 06 de Mayo de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico 11. Fijar el día 18 de Junio de 2025 la fecha en que el Síndico deberá presentar el informe individual de los créditos y el 30 de Julio de 2025 la fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe General. Sin previo pago (Art. 89 3er párrafo Ley 24522). Se hace saber que el Síndico Designado en Autos es el C.P.N. Rodrigo Martín Izquierdo quien constituye domicilio en calle 1° de Mayo 1941 de la ciudad de Santa Fe, con atención al público de Lunes a Viernes de 8 a 14 horas. Fdo. José I. Lizasoain (Juez); Dr. Néstor A. Tosolini, Secretaria.
S/C 538338 Abr. 22 Abr. 28

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: MORENO, ROBERTO GABRIEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; Expte. CUIJ N° 21-02051206-4, que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 7ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 06/03/2025 se ha declarado la quiebra de Roberto Gabriel Moreno, DNI 34.592.926, mayor de edad, empleado, apellido materno Sánchez domiciliado realmente en Adolfo Bioy Casares 2742, de la ciudad de Sauce Viejo-, habiéndose dispuesto hasta el día 08/05/2025 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Carolina Benítez, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs. Notifíquese. Fdo. Dra. Romina Freyre, Secretaria. Santa Fe, 3 de Abril de 2025.
S/C 538363 Abr. 22 Abr. 28

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados PASSERINI, DIEGO JOEL s/Quiebra, 21-02051013-4, hace saber lo siguiente: Que en la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe) a los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2025, comparece la CPN María Lucia Adur, DNI 6.272.531, matrícula 11304 C.P.C.E.S.F., quien habiendo sido designado síndico categoría B en el Juzgado Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: PASERINI, DIEGO JOEL s/Quiebra; CUIJ 21-02051013-4, acepta el cargo para el que hubiere sido designada, constituyendo domicilio en calle Juan de Garay 2855 de la ciudad de Santa Fe y a informar que se recibirán verificación de créditos, consultas de legajos así como las impugnaciones u observaciones y sus eventuales contestaciones en el presente proceso concursal (art. 32,33,34 y conseqs. Ley 24522), en el mencionado domicilio de Lunes a Viernes de 8 a 12 hs. Asimismo constituye los siguientes correos electrónicos: marialuciaadur@hotmail.com y abusniche@paez-busaniche.com.ar y WhatsApp +54 9 343 6 206376. Santa Fe, 31 de Marzo de 2025. Magdalena Cabal, Prosecretaria.
S/C 538372 Abr. 22 Abr. 28

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: NASITQUI, HECTOR DAMIAN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02051720-1; en fecha 1 de Abril de 2025 se ha procedido a declarar, a su propio pedido, la quiebra de HECTOR DAMIAN NASITQUI, DNI N° 36.928.185, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle MENDOZA 4795 B° SANTA ROSA DE LIMA, y con domicilio ad litem constituido en MONSEÑOR ZASPE 2670, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 12 de Junio de 2025 inclusive. Secretaria, 1 de Abril de 2025. Dra. María Ester Noé de Ferro, Secretaria.
S/C 538365 Abr. 22 Abr. 28

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: SANCHEZ LIONEL FACUNDO s/Quiebra; CUIJ N° 21-02051113-0, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 25 de Febrero de 2025 la quiebra de Sánchez Lionel Facundo, D.N.I. N° 39.503.742, con domicilio real en calle Pasaje Mitre 1713 Barrio 12 de Octubre de la ciudad de Santa Fe y domicilio legal en calle Monseñor Zaspe 2670, de esta ciudad. Fijar el día 30 de Abril de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 29 de Mayo de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Designar el día 10 de Junio de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 04 de Septiembre de 2025 para que presente el Informe General. Fue designada Síndico para que actúe en estos autos la CPN Olivia Cristina Bressan, con domicilio en calle Urquiza 1591 1° A de la ciudad de Santa Fe, teléfono 0342-4593229 y correo electrónico bressanoc@arnet.com.ar, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a

11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo. Dr. Gabriel Abad (Juez); Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria). Santa Fe, Noviembre de 2024. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 538419 Abr. 22 Abr. 28

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos MIÑO, MAXIMILIANO AXEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02051953-0 - AÑO 2025), la siguiente resolución: Santa Fe, 31 de Marzo de 2025 ... resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Maximiliano Axel Miño, DNI N° 41.287.344, con domicilio real en calle Felix Barreto 9972 de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle Pasaje Leoncio Gianello 636 esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 09/04/25 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 02/06/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 17/06/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 30/07/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 10/09/25 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Ivan G. Di Chiazza, (Juez). María José Lusardi, Prosecretaria.

S/C 538454 Abr. 22 Abr. 28

Por estar así dispuesto en fecha 21 de Marzo de 2025, en los autos caratulados: LEIVA, JEZABEL ANTONELA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-02049301-9, que se tramita ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha designado como Síndica a CPN Barissi Maria Dolores. Se transcribe el auto que así lo ordena: SANTA FE, 21 de Marzo de 2025. Habiendo resultado sorteado síndico la C.P.N. María Dolores Barissi, con domicilio en Moreno 2370 de esta ciudad, designasela en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia, con las formalidades de Ley. Fdo. Dr. José Ignacio Lizaosoin, (Juez); OTRO: 14 de Marzo 2025. ... 13)- Ordenar que por Secretaría se disponga la publicación de edictos dentro de las 24 Hs., conforme lo establece el art. 89 L.C.Q., en el Boletín Oficial de la ciudad de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado que en el plazo de 48 Hs. contadas desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio y horario de atención a los pretensos acreedores. Fdo. Dr. José Ignacio Lizaosoin, (Juez) - Dr. Néstor Antonio Tosolini, (Secretario). Que habiendo aceptado el cargo en fecha 25/03/2025 establece como horario de atención 9 hrs a 12 hrs y de 17 hrs a 20 hrs de lunes a viernes en el domicilio de Moreno N° 2370 de Santa Fe. Santa Fe, de 2025. Dr. Néstor Antonio Tosolini, (Secretario).

\$ 1 538406 Abr. 22 Abr. 28

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos: TORRIELLI VICTORIO NAZARENO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; Expte. CUIJ 21-02049030-3, se ha dispuesto señalar el día 8 de Abril de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 25 de Abril de 2025 hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas, el día 27 de Mayo de 2025 para la presentación del Informe Individual y 24 de Julio de 2025 para la presentación del Informe General. La Sindicatura se encuentra a cargo de la C.P.N. Claudia Gabriela Gurman, con domicilio en calle Saavedra 2015 de la ciudad de Santa Fe, domicilio electrónico: gurmansindico@gmail.com y atiende en el horario de 9:00 a 16:00 hs. Santa Fe, 1 de Abril de 2025. Dra. Marisa Wagner, Prosecretaria.

S/C 538522 Abr. 22 Abr. 28

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: KOMINEK, MARIA EUGENIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02051408-3), en fecha 4 de Abril de 2025 se ha procedido a declarar, a su propio pedido, la quiebra de María Eugenia Kominek, D.N.I N° 26.594.728, argentina, de apellido materno Osuna, con domicilio real en calle Roque Saenz Peña 10573 y con domicilio procesal constituido en Hipólito Irigoyen N° 2423, ambos de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Asimismo, se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 12 de Junio de 2025 inclusive. Secretaria, 4 de Abril de 2025. Delfina Machado, Prosecretaria.

S/C 538540 Abr. 22 Abr. 28

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe ha dispuesto notificar al demandado Sr. OMAR TOMAS DIRIENZO por edictos, en los autos caratulados "INGARAMO, JOSE LUIS C/ DIRIENZO, OMAR TOMAS Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CUIJ 21-02049195-4, el siguiente decreto, de fecha 18/03/2025: "Se provee el cargo n° 2089/25: No habiendo comparecido pese a estar debidamente citado, se declara rebelde al demandado Omar Tomás Dirienzo Notifíquese por edictos. Fdo. Ivan G. Di Chiazza (juez)"

\$ 200 539071 Abr. 22 Abr. 25

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados ROMERO, LAURA ALEJANDRA s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02051128-9) se ha resuelto lo siguiente: SANTA FE, 11 de marzo de 2025. Y VISTOS... CON-

SIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de LAURA ALEJANDRA ROMERO, DNI N° 20.175.902, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Martín Zapata N° 1111 de la ciudad de Santa Fe, y legalmente en calle Pasaje Simoniello N° 10470 de esta ciudad. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico, los bienes de aquella... 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces... 12) Fijar el día 30/04/2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 12/06/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 07/08/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 19/09/2025 para la presentación del Informe General. Fdo. Dr. GABRIEL ABAD, Juez; Dra. VERÓNICA GISELA TOLOZA, Secretaria. Otra Resolución: Aclaratoria: N° 44: SANTA FE, 14 de Marzo de 2025: Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: Aclarar la sentencia dictada en fecha 11/03/2025 en el sentido de dejar debidamente establecido que el DNI correcto de la fallida es 27.967.419 y no 20.175.902 como por error se consignara. Insértese. Hágase saber. Fdo. Dr. GABRIEL ABAD, Juez; Dra. VERÓNICA GISELA TOLOZA, Secretaria. La Síndica designada es la CPN María Elena de los Milagros Sabater, con domicilio legal constituido en calle Alberdi N° 2880 de la ciudad de Santa Fe; quien atenderá a los Sres. Acreedores los días lunes a viernes en el horario de 9:00 a 12:00 hs. y de 16:00 a 19:00 hs. Datos de contacto: Mail de cortesía: mesabater@hotmail.com (habilitado para recibir verificaciones de créditos). Celular: 342-4085265. Publicación por 5 (cinco) días sin cargo, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 3 de Abril de 2025. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 538570

Abr. 23 Abr. 29

Por disposición de la Señora Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: DEBERANA, ANDREA ESTEFANIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. CUIJ N° 21-02050664-1), se ha resuelto lo siguiente: Sama Fe, 04 de Abril de 2025. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Andrea Estefanía Deberana, DNI 37.264.587, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en Zona Rural S/N - Colonia Norte - Helvecia (Departamento Garay, Provincia de Santa Fe) y legal en calle Urquiza N° 2192 Oficina 4 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 9 de Abril de 2025 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 27 de Mayo de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 10 de Julio 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 20 de Agosto de 2025 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. (...). Fdo. Dra. Sandra S. Romero, (Secretaria); Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en la sección Edictos Digitales de la página web del Poder Judicial de Santa Fe (Acuerdo del 11/02/2025 - Acta N° 3). Santa Fe, 4 de Abril de 2025. Secretaria. Sandra Silvina Romero, Secretaria.

S/C 538538

Abr. 23 Abr. 29

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados MONDINO ALEJANDRO AGUSTIN s/Solicitud Propia Quiebra; (Expte. CUIJ 21-02049695-6), ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 27 de Marzo de 2025 Téngase presente. Atento a lo manifestado por la Sindicatura y constancias de autos, corresponde repro gramar las fechas que se dispusieron para este proceso falencial en la sentencia de fecha 02/12/24. Consecuentemente, prorrogase la fecha en el cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito al Síndico hasta el día 28/04/25. Asimismo, fíjese nueva fecha para que la Sindicatura presente el Informe Individual de los créditos para el día 09/06/2025 y la del 25/07/25 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado, para que presente el Informe General. Publíquense edictos en el Boletín Oficial, a fin de dar a conocer el presente. Encomiéndose a la sindicatura su diligenciamiento. Notifíquese. Fdo. LUCIO ALFREDO PALACIOS, Juez. Se hace saber Que en la ciudad de Santa Fe, a los 11 días del mes de Febrero de 2025, hallándose el actuario en su despacho y en audiencia pública, comparece el Contador Público JOSE OCTAVIO CIBILS, inscripto bajo el N° 6890 en la matrícula del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la provincia de Santa Fe, quien acredita su identidad personal mediante D.N.I. N° 12.882.656 y dice: Que habiendo sido designado Síndico en los autos caratulados MONDINO ALEJANDRO AGUSTIN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02049695-6, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, viene a aceptar el cargo jurando desempeñando fiel y legalmente con arreglo a derecho. Que a todos los efectos del proceso constituye domicilio en calle La Rioja N° 2666 - P.A. de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y fijando horario de atención de lunes a viernes de 08 a 12 hs. y de 16 a 20 hs., correo electrónico cpcnbilisio@hotmail.com, teléfono 3424 455457. Santa Fe, 7 de Abril de 2025. Romina S. Freyre, Secretaria.

S/C 538571

Abr. 23 Abr. 29

Por disposición de la Jueza a cargo de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: FILIPOFF, DAMIAN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. CUIJ N° 21-02051277-3), se ha resuelto lo siguiente: SANTA FE, 7 de Abril de 2025. 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de DAMIAN FILIPOFF, DNI 42.189.969, argentino, mayor de edad, empleado, apellido materno GOMEZ, domiciliado en calle Roverano N° 1427 de la ciudad de Santo Tomé departamento La Capital, Provincia de Santa Fe y legal en calle Amenabar N° 3066, Dpto. 10 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 9 de Abril de 2025 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo aperi-

bimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 22 de mayo de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 04 de julio de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 15 de Agosto de 2025 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Dr. Carlos F. Marcolín, (Juez a cargo); Dra. Romero (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en la sección de Edictos Digitales de la página web del Poder Judicial de Santa Fe (Acuerdo del 11/02/2025 - Acta N° 3. Santa Fe, 7 de abril de 2025, Secretaria).

S/C 538539 Abr. 23 Abr. 29

En autos caratulados: DIAZ, MARIA MARTA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; Expte. CUIJ 21-02049360-4, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, el Sr. Juez, ha decretado lo siguiente SANTA FE, 13 de Diciembre del 2024. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- Declararla quiebra de la Sra. MARIA MARTA DIAZ, argentina, mayor de edad, D.N.I. 31.419.644, domiciliada realmente en calle 3 de Febrero 4500, Santa Fe Provincia de Santa Fe, con domicilio legal en calle Monseñor Zaspe 2670 de esta ciudad... 8°) Fijar hasta el día 24 de Abril de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes y copia simple de la demanda verificadora. 9°) Fijar los días: 23 de Mayo de 2025 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 04 de Julio de 2025 para la presentación de los informes individuales; y el 15 de Septiembre de 2025 para la presentación del informe general. OTRO DECRETO: SANTA FE, 26 de Febrero de 2025. Por recibido. Habiendo resultado sorteada para actuar en autos como SINDICO, la CPN MONICA MAGALI MARTINO, domiciliada en calle Av. Facundo Zuviria 3675 de esta ciudad, designasela en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo con las formalidades y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. SANTA FE, 11 de Marzo de 2025. Téngase presente la aceptación al cargo para la que fuera oportunamente designada en autos. Hágase saber que la CPN Mónica Magali Martino, fija su domicilio a los efectos legales en Avenida Facundo Zuviria (ex 9 de Julio) 3675 y atenderá a los Sres. acreedores días lunes a viernes de 8:30 a 12:30 y de 16 a 20:00 horas. Téngase presente el correo electrónico denunciado. Téngase presente el correo electrónico denunciado. Publíquense edictos. Téngase presente lo manifestado. Téngase presente la designación de letrados patrocinantes quienes deberán acompañar boletas colegiales correspondientes. Notifíquese. Se deja constancia que la síndica interviniente en autos es la CPN Mónica Magali Martino Que, a los fines pertinentes, establece domicilio procesal en calle Facundo Zuviria 3675 de esta ciudad de Santa Fe y horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas y de 17:00 a 20:00 horas. Que, asimismo, las solicitudes de verificación podrán hacerse a los correos electrónicos de: estudiotonetti@coopmail.com.ar; amdespachojuridico@gmail.com, indicando en el asunto los autos de referencia, adjuntando la documental respaldatoria, así como el comprobante de depósito del arancel verificatorio, el cual deberá de realizarse a la cuenta bancaria N° 33175021074423 del Banco de la Nación Argentina, CBU 0110502520050210744238.

S/C 538530 Abr. 23 Abr. 29

Por disposición del Señor Juez de Ejecución Civil de Circuito de la ciudad de Santa Fe, en autos: BANCO BICA S.A. c/FLORITO, DAMIAN ALBERTO s/Ejecutivo; (CUIJ 21-16255434-1), se notifica al demandado Sr. Damián Alberto Florito, que por decreto de fecha 11/02/2025 dictado en los autos mencionados, se le ha declarado rebelde por no comparecer a estar a derecho. Lo que publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 13 de Febrero de 2025.

\$ 50 538494 Abr. 23 Abr. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Secretaria de la Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, se cita y emplaza a los herederos de la Sra. Amanda Mirta Esquivel, Documento de Identidad N° 04.243.006, para que en el término de diez días y bajo los apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: (Expte. N° CUIJ 21-00028380-8) - BOCCA, JORGE LUIS c/ESQUIVEL, AMANDA MIRTA s/APREMIO POR COBRO DE HONORARIOS, tramitados ante el mencionado Juzgado, conforme fuera ordenado en el siguiente proveído: Santa Fe, 11 de Septiembre de 2024. Agréguese el escrito suelto acompañado. Por recibido. Agréguese. Proveyendo escrito cargo N° 8249: Téngase presente. Atento a lo solicitado, librese oficio al Registro de Procesos Universales a los fines que informe sobre la existencia de sucesorio abierto a nombre de la demandada Amanda Mirta Esquivel. Al párrafo segundo: Cítese a los herederos de la demandada a comparecer a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios, (Juez a/c); Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, (Secretaria). Santa Fe, 4 de Febrero de 2025.

\$ 100 538181 Abr. 23 Abr. 25

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 9, Dra. Mariana Herz, Secretaria del Dr. Germán Allende, sito en calle Urquiza N° 2643 de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: CASTRO, VICTORIA ANTONELA c/SUCESORES DE MANASSERO EDUARDO MARCELO s/FILIACIÓN POST MORTEM; CUIJ 21-10773695-3 se ha dispuesto el llamamiento por el término de tres (3

días) a los herederos de Eduardo Marcelo MANASSERO a los fines de que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía y de designación de defensor ad-hoc. A continuación se transcribe el decreto que ordena la medida en su parte pertinente: SANTA FE, 26 de Febrero de 2025. ... se provee escrito cargo N° 971: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de FILIACIÓN POST MORTEM de la Sra. VICTORIA ANTONELA CASTRO contra SUCESORES DE EDUARDO MARCELO MANASSERO, a quienes se cita y emplaza a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Notifíquese por cédula con copias. Notifíquese mediante publicación de edictos (Arts. 72, 73 y 597 C.P.C.). Líbrese oficio a la Oficina de Procesos Sucesorios para que informe si existen antecedentes respecto del causante. Notifíquese. Fdo. Dra. HERZ, Juez; Dr. Allende, Secretario. Se deberá publicar en el BOLETÍN OFICIAL por el término de tres días. Santa Fe, 4 de Abril de 2.025. Germán F. Allende, Secretario.

S/C 538526 Abr. 23 Abr. 25

Por disposición de Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nominación, en autos caratulados: PELOSSI, MONICA SUSANA Y OTROS c/LA ESMERALDA COOPERATIVA DE CONSUMO LTDA s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; (CUIJ 21-02044333-9) se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: Se provee escrito cargo N° 15.487/23: Por presentado, domiciliado y en el carácter que invoca, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada DEMANDA ORDINARIA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA contra LA ESMERALDA COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO LIMITADA, que tramitará según las normas del proceso ordinario. Se cita y emplaza a los codemandados por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezcan a estar a derecho y tomen la intervención que les corresponda bajo apercibimiento de rebeldía. Se concede intervención a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe para que manifiesten en relación al interés fiscal comprometido (art. 24 inc. d. Ley 14.159). Fdo. Iván Di Chiazza, Juez. María Lucila Crespo, Secretaria.

\$ 100 538267 Abr. 23 Abr. 25

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 28 de la Ciudad de Santo Tome, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: REYERO, NORA SUSANA Y OTROS c/RODRIGUEZ, JUAN RAMON s/Prescripción Adquisitiva; (Expte. CUIJ N° 21-15795926-0) la publicación de sendos edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley, a fin de notificar al demandado, JUAN RAMON RODRIGUEZ, DNI N° 5.559.709, el siguiente decreto: SANTO TOME, 14 de Noviembre de 2024. Agréguese la publicación de edictos que en copia es acompañada. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a la parte demandada Notifíquese. Fdo. Dr. Hernán G. Gálvez, (Juez); Dra. María Alejandra Serrano, (Secretaria). Santo Tomé, 18 de Marzo de 2025. Dra. Ma. Alejandra Serrano, Secretaria.

\$ 50 538311 Abr. 23 Abr. 29

Por haberlo dispuesto el Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 28 de la ciudad de Santo Tome, se notifica a los Sres. CARLOS RUBEN ROMERO, DNI N° 16.648.231 y SILVIA INES STRAK, DNI N° 21.830.965, el siguiente decreto recaído en los autos caratulados: (Expte. N° CUIJ 21-22616227-2) - MUTUAL ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB ATLETICO FRANCK c/ROMERO, CARLOS RUBEN Y OTROS s/EJECUTIVO, de trámite ante dicho Juzgado, en el cual se ha ordenado lo siguiente: Santo Tomé, 07 de Febrero de 2025. Proveyendo escrito cargo 126/25: Téngase presente lo manifestado. Decrétese la inhibición general de bienes de los demandados, suficiente a cubrir la suma de \$ 3.743,45, con más la suma de \$ 1.800 estimada provisoriamente para intereses costas, la que quedará sin efecto si se ofrecieren bienes para la traba del embargo pertinente o se prestare caución suficiente (art. 290 CPC y C). A sus efectos, y previo pago del impuesto respectivo, oficiéase al Registro General de la Propiedad Inmueble y al Registro Nacional de la Propiedad Automotor correspondiente al domicilio de los accionados. Respecto al oficio al Banco Central de la República Argentina, será librado -con la debida constancia en autos- y sólo a los efectos de que informe la existencia de cuentas bancarias del accionado en las entidades sobre las que el organismo ejerce superintendencia, de modo de proceder ulteriormente, en su caso, a trabar la medida que corresponda. Autorízase a los propuestos a intervenir en los diligenciamientos y/o a quien éstos designen. Proveyendo escrito cargo 127/25: Agréguese la planilla de liquidación que se adjunta. De manifiesto por el término de tres días la liquidación practicada en autos. Notifíquese por cédula (art. 62 inc. 3 del CPCC) Fdo. Dr. Hernán Gálvez, (Juez); Dra. María Alejandra Serrano, (Secretaria). Santo Tomé, 27 de Febrero de 2025.

\$ 100 538182 Abr. 23 Abr. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe: ALVELO BRUNO MANUEL s/Quiebras; (C.U.I.J. N° 21-26171331-1) se ha dispuesto la publicación de edictos por 5 días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, en Hall de este Juzgado; medio gráfico y radial a los efectos de hacer saber que en fecha 07 de Marzo de 2025 se ha declarado la Quiebra del Sr. Señor Bruno Manuel ALVELO, DNI N° 40.786.786; CUIL N° 20-40786786-7, argentino, mayor de edad, empleado dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en calle Hermana Karina N° 2865, y constituyendo domicilio procesal en calle Nicasio Oroño N° 1750, ambos en esta ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, ordenándose asimismo a la Fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de la misma; al deudor para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 si no lo hubiera efectuado hasta entonces y para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad; La pro-

hibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se ha fijado el día 21/04/2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico sus peticiones de verificación de sus acreencias; Señalar entre los días 22/04/2025 hasta el 13/05/2025 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), el Período de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200). Fijar el día 30/06/2025 para la presentación del Informe Individual; y el día 25/08/2025 para la presentación del Informe General. Se deja constancia que la Síndica designada es la C.P.N. Mónica Guadalupe González, con domicilio en 25 de Mayo N° 1231 de esta ciudad de San Javier, provincia de Santa Fe, con horarios de atención: 14 a 20 horas (días hábiles). San Javier, 8 de Abril de 2025. Dra. Gabriela Vouilloz, Prosecretaria.
\$ 1 538667 Abr. 23 Abr. 29

El Juzgado de Circuito N° 22 de Laguna Paiva, sito en Avda. Pte. Perón 2.115 de la ciudad de Laguna Paiva, en autos DALLIA BELKIS IRMA Y OTROS c/ BARANOSKI O BARANOSKY BRUNO Y OTROS s/ JUICIOS SUMARIOS; CUIJ 21-22657517-8, el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: LAGUNA PAIVA, 23 de Octubre de 2023 Proveyendo escrito cargo N° 1728: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, otórquesele al compareciente la intervención que por derecho corresponda. Por promovida DEMANDA SUMARIA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA-USUCAPIÓN contra BRUNO BARANOSKI y/o contra los titulares registrales del inmueble identificado como Lote N° 36, Manzana 0823, Parcela 33, Sección MC 128 ubicado en calle Chacabuco S/N de esta ciudad y/o sus herederos y/o en contra quien corresponda. Acompañar originales de los sellados, Poderes Especiales invocados para ser agregados en estos autos y Poder Especial formalizado por ante Escribana Pública para su certificación por Secretaría. Preséntese boleta de Impuesto inmobiliario a los fines de verificar la correcta reposición de la demanda. Repóngase el sellado faltante correspondiente a uno de los poderes adjuntados. Requierase informe de dominio al Registro General de la Propiedad. Denuncie el domicilio real del demandado o en caso de desconocerse, extráigase copia de la ficha registral, a los fines de recabar la mayor cantidad de datos personales posibles de éste. Fecho oficiesse con la totalidad de datos recabados al RENAPER y a la Secretaría Electoral Nacional, con el objeto de que informe el domicilio actual del accionado. En cuanto a la documental ofrecida, sin perjuicio de solicitar oportunamente la remisión del expediente mencionado en la demanda, respecto del resto deberá procurar el profesional actuante la restitución de la reservada en Secretaría del Juzgado de origen, para su presentación en esta causa. Acredítese el cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 13151 de Mediación Prejudicial Obligatoria. Fecho, se proveerá. Notifíquese. Fdo. Dra. CAROLINA G. GÓMEZ, Secretaria; Dr. ADRIAN DE ORELLANA, Juez. Otro Decreto: LAGUNA PAIVA, 19 de Abril de 2024. Proveyendo escrito cargo N° 419: Agréguese los poderes en original acompañados junto con la ficha y partidas acompañadas. Al punto 3) en virtud de lo manifestado, ampliase el proveído de fecha 23.10.2023, siendo el demandado BARANOSKI BRUNO o BARANOSKY BRUNO. Procedase a la recarcatulización de los presentes autos. Tómese razón por mesa de entradas. Al punto 4) como solicita, pase a Secretaría para su suscripción por la Actuaria. Notifíquese. Fdo. Dra. CAROLINA G. GÓMEZ, Secretaria; Dr. ADRIAN DE ORELLANA, Juez. Otro Decreto: LAGUNA PAIVA, 17 de Marzo de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 358: Agréguese. Téngase presente lo manifestado. Cítese y emplácese a los accionados para que comparezcan a estar a derecho, en el término y bajo apercibimiento de ley. Cítese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Laguna Paiva para que comparezcan si hubiera interés fiscal comprometido. Notifíquese el presente proveído conjuntamente con los anteriores dictados en la causa, por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en el sitio Web Institucional del Poder Judicial, por el término y bajo apercibimientos de ley. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo. Dra. CAROLINA G. GÓMEZ, Secretaria; Dr. ADRIAN DE ORELLANA, Juez. Dirección y Partida Inmobiliaria del Inmueble objeto de la Usucapión: CHACABUCO S/N, entre las calles Buenos Aires y Entre Ríos de la localidad de Laguna Paiva, Pcia. de Santa Fe - Partida: 100500-13608310000-9. Lote N° 36 Plano 396/11934. Queda notificado BARANOSKI BRUNO o BARANOSKY BRUNO y/o sus herederos y/o en contra quien corresponda y/o los titulares registrales del inmueble descripto y/o sus herederos y/o quien corresponda. Laguna Paiva, 31 de marzo de 2025. Carolina Guadalupe Gómez, Secretaria.
\$ 135 538473 Abr. 23 Abr. 25

Por disposición de la Dra. Laura Alessio, Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: MEYNET HUGO ROBERTO s/ QUIEBRAS; CUIJ 21-26169067-2, se ha presentado el Proyecto de Distribución de Fondos y habiéndose dispuesto la publicación según el decreto (parte pertinente), que sigue: SAN JAVIER, 25 de Marzo de 2025. Agréguese la documental acompañada y el Proyecto de Distribución Reformulado acompañado por la Sindicatura. De manifiesto el mismo por el término y bajo apercibimientos de ley. Hágase saber a los acreedores que dentro del término de diez (10) días podrán realizar las observaciones correspondientes. Publíquense edictos en el Boletín Oficial conforme ley 11.287 (art. 218 LCQ). Notifíquese por cédulas al acreedor verificado en autos y a la apoderada del fallido (art. 219 LCQ). Notifíquese. Fdo. Dr. Diego Escudero, Secretario; Dra. Laura Alessio, Jueza. Publicación sin cargo, por 2 (dos) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe. San Javier, 3 de Abril de 2025.
S/C 538503 Abr. 23 Abr. 29

Por disposición del Señor juez del juzgado de Primera instancia de Circuito Numero 28 de la ciudad de Santo Tomé, Santa Fe, en autos caratulados "BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO C/ ACUNA, CLAUDIO ROLANDO S/ MEDIDAS PREPARATORIAS DE JUICIO EJECUTIVO" C.U.I.J. 21-22629375-9 se notifica al demandado, Sr. CLAUDIO ROLANDO ACUNA DNI: 23.916.555, de la resolución de fecha 5 de marzo de 2025 que dispone "...VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: Hacer efectivos los apercibimientos, y por lo tanto, tener por reconocida la documental reservada para éstos autos por parte de la ac-

tionada, tanto en contenido como en firmas, quedando en consecuencia expedita la vía ejecutiva. Hágase saber, insértese el original, agréguese y notifíquese." Firmado: Dr. Hernán G. Gálvez – JUEZ – Dra. Ma Alejandra Serrano – SECRETARIA.
\$ 50 538452 Abr. 23 Abr. 25

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe ha dispuesto notificar al demandado Sr. OMAR TOMAS DIRIENZO por edictos, en los autos caratulados "INGARAMO, JOSE LUIS C/DIRIENZO, OMAR TOMAS Y OTROS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CUIJ 21-02049195-4, el siguiente decreto, de fecha 18/03/2025: "Se provee el cargo n° 2089/25: No habiendo comparecido pese a estar debidamente citado, se declara rebelde al demandado Omar Tomás Dirienzo Notifíquese por edictos. Fdo. Ivan G. Di Chiazza (juez)". Santa Fe, 25 DE MARZO DE 2025. Ma. Lucila Crespo, Secretaria.
\$ 200 539071 Abr. 23 Abr. 28

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral, SEC. UNICA, de Ceres y en autos: PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ OSES DOMINGA RAMONA MARIA Y OTRO s/ EJECUCIÓN PRENDARIA; CUIJ 21-17430531-2, se hace saber que se dicto lo siguiente: CERES, 06 de septiembre de 2023: Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, en mérito al poder especial acompañado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida EJECUCIÓN PRENDARIA contra OSES DOMINGA RAMONA MARIA y MALDONADO ENRIQUE SERGIO por la suma de \$ 5.816.897,15 con más los reajustes de capital pactados, intereses, IVA sobre intereses y las costas de esta ejecución. Cítese de remate a los accionados para que dentro del término de 10 días perentorios, oponga excepción legítima bajo apercibimientos de que si así no lo hiciere se mandará llevar adelante la ejecución sin más trámite. Previa reposición, trábese embargo sobre el automotor denunciado, en cantidad suficiente a cubrir la suma de \$ 5.816.897,15 con más la suma de \$ 2.908.448,50 estimada provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro Nacional de la Propiedad Automotor -Seccional Suardi-, con las autorizaciones solicitadas. Flecho, procédase al secuestro de dicho automotor, de manos de quien lo tuviere y aún en la vía pública. A sus efectos, librese Oficio a la Sra. Jueza Comunitaria de Suardi, con facultades de ley y en especial las de allanar domicilios y hacer uso de la fuerza pública, en caso de ser necesario y con la debida moderación, incluyendo contratar los servicios de cerrajero y/o grúa en caso de ser necesario, con las autorizaciones solicitadas. Asimismo, solicítase que se haga entrega en el mismo acto y de manos de quien las tuviere, la documental completa correspondiente al automóvil secuestrado, otorgándose un plazo de 5 días para su entrega en el caso de no contar con ella en el acto, manifestando además si registran otros gravámenes sobre los mismos. Hágasele saber a quien resulte designado depositario judicial que deberá aceptar el cargo conforme a derecho y que le está vedado el uso y goce de dicho vehículo y que deberá denunciar lugar del depósito, localidad, calle y número. Habilítese los días y horas inhábiles que fueren menester para su diligenciamiento. A lo demás, oportunamente y si correspondiere. Téngase presente la autorización conferida, a los fines solicitados y bajo la exclusiva responsabilidad del peticionante. Notifiquen indistintamente los empleados de este Juzgado u Oficial de Justicia. Notifíquese. Fdo. Viviana Gorosito Palacios, secretaria - Jorge A. Da Silva Catela, Juez; Otro decreto: CERES, 06 de Febrero de 2024: Agréguese cédulas -informadas- acompañadas. Atento lo manifestado; oficiesse al RENAPER a los fines solicitados; autorizando al peticionante al diligenciamiento del mismo. Notifíquese. Fdo. Viviana Gorosito Palacios, secretaria; Otro decreto: CERES, 15 de marzo de 2024: Téngase por constituido nuevo domicilio legal. Autorízase a los Dres. Cristian J. Bernini y/o Guillermo C. Biemann y/o a quienes estos designen, a los fines solicitados; bajo exclusiva responsabilidad del peticionante. Notifíquese. Fdo. Viviana Gorosito Palacios, secretaria; Otro decreto: CERES, 14 de agosto de 2024: A lo solicitado no ha lugar, toda vez que debe el peticionante digitalizar los oficios diligenciados y presentarlos con un escrito judicial en el sistema SISFE. Notifíquese. Fdo. Viviana Gorosito Palacios, secretaria - Jorge A. Da Silva Catela, Juez; Otro decreto: CERES, 23 de octubre de 2024: Proveyendo escrito cargo N° 7937: Como lo solicita; procédase a la digitalización de los oficios al RENAPER mencionados. Notifíquese. Fdo. Viviana Gorosito Palacios, secretaria; Otro decreto: CERES, 30 de octubre de 2024: Advertido que obran agregadas cédulas diligenciadas a los domicilios informados por el RENAPER; dispóngase la Publicación de Edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado por el término de ley. Notifíquese. Fdo. Viviana Gorosito Palacios, secretaria; Otro decreto: CERES, 05 de diciembre de 2024: A lo solicitado no ha lugar, en virtud de encontrarse vigente la inscripción del contrato de prenda y no próximo a vencer la misma. Notifíquese. Fdo. Viviana Gorosito Palacios, secretaria; Jorge A. Da Silva Catela, Juez.
\$ 257,40 538605 Abr. 23 Abr. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Ceres, Sec. Unica y en autos: CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ GONZALEZ, RAUL ALBERTO s/ EJECUCIÓN PRENDARIA; 21-17428220-7, se hace saber que se dicto lo siguiente: Ceres, 30 de Diciembre de 2019. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Certifíquese por la actuaria la procura obrante en autos, previo cotejo con sus originales, los que se devuelven al interesado. Por promovido EJECUCIÓN PRENDARIA CON REGISTRO contra GONZALEZ, RAUL ALBERTO por la suma de \$ 329.790 con más los reajustes de capital pactados, intereses, IVA sobre intereses y las costas de esta ejecución. Resérvese en Secretaría la documental original detallada en el cargo N° 7563/2019. Ci-

tese de remate al accionado para que dentro del término de 3 días perentorios, oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de que si así no lo hiciere se mandará llevar adelante la ejecución sin más trámite. Previa reposición faltante, trábese embargo sobre el automotor denunciado, en cantidad suficiente a cubrir la suma de \$ 329.790,00 con más la suma de \$ 164.895,00 estimada provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro Nacional de la Propiedad Automotor Seccional Ceres, con las autorizaciones solicitadas. Hecho, procédase al secuestro de dicho automotor, de manos de quien lo tuviere y aún en la vía pública. A sus efectos, librese Mandamiento al Sr. Oficial de Justicia, con facultades de ley y en especial las de allanar domicilios y hacer uso de la fuerza pública, en caso de ser necesario y con la debida moderación, incluyendo contratar los servicios de cerrajero y/o grúa en caso de ser necesario, con las autorizaciones solicitadas. Asimismo, solicítase que se haga entrega en el mismo acto y de manos de quien las tuviere, la documental completa correspondiente al automóvil secuestrado, otorgándose un plazo de 5 días para su entrega en el caso de contar con ella en el acto, manifestando además si registran otros gravámenes sobre los mismos. Hágasele saber a quien resulte designado depositario judicial que deberá aceptar el cargo conforme a derecho y que le está vedado el uso y goce de dicho vehículo y que deberá denunciar lugar del depósito, localidad, calle y número. Habilítense los días y horas inhábiles que fueren menester para su diligenciamiento. A lo demás, oportunamente y si correspondiere. Téngase presente la autorización conferida a favor de los Dres. Roberto Rolandi y Evangelina Rolandi, a los fines solicitados y bajo la exclusiva responsabilidad del peticionante. Notifiquen indistintamente los empleados de este Juzgado u Oficial de Justicia. Notifíquese. Fdo. Viviana Gorosito Palacios, Secretaria; Jorge A. Da Silva Catela, Juez. Otro decreto: CERES, 28 de julio de 2021. Agréguese sellado de embargo acompañado. Pase oficio al RNPA, de corresponder, para suscripción por la acturaria. Notifíquese. Fdo. Viviana Gorosito Palacios, Secretaria - Jorge A. Da Silva Catela, Juez. Otro decreto: CERES, 30 de noviembre de 2022. Atento lo manifestado y constancias de autos; ordénase la reinscripción del contrato prendario sobre el vehículo automotor dominio AC305MH por encontrarse vencida su inscripción. A tal efecto ofíciase al RNPA, con transcripción del presente proveído. Autorícese a los Dres. Dogliani y/o Gorgona al diligenciamiento del mismo. Notifíquese. Fdo. Viviana Gorosito Palacios, Secretaria - Jorge A. Da Silva Catela, Juez. Otro decreto: CERES, 10 de abril de 2023. Téngase presente la contestación de oficio efectuado por el Registro Nacional de las Personas; agréguese y hágase saber. Notifíquese. Fdo. Graciela Krominger Guigou, Prosecretaria. Otro decreto: CERES, 4 de agosto de 2023. Atento lo solicitado y conforme lo dispuesto por el art. 69 del CPCyCSF; previamente acredite notificación efectuada al domicilio informado por el RENAPER, y de corresponder, se proveerá lo que por derecho corresponda. Notifíquese. Fdo. Viviana Gorosito Palacios, Secretaria - Jorge A. Da Silva Catela, Juez; otro decreto: CERES, 1 de septiembre de 2023: A lo solicitado no ha lugar, por no corresponder. Advertido que la cédula acompañada no cuenta con constancia de recepción ni esta informado su diligenciamiento; acompañe juego de cédulas a los fines de notificar al Sr. González al domicilio informado por el RNAPER. Notifíquese. Fdo. Viviana Gorosito Palacios, Secretaria - Jorge A. Da Silva Catela, Juez; otro decreto: CERES, 26 de octubre de 2023. Atento lo solicitado y advirtiéndole que la cédula acompañada no contiene constancia alguna de la Oficial de Justicia actuante; estese al proveído que antecede. Notifíquese. Fdo. Viviana Gorosito Palacios, Secretaria - Jorge A. Da Silva Catela, Juez; otro decreto: CERES, 7 de febrero de 2024: Advertido que obra agregada cédula diligenciada al domicilio informado por el RENAPER; dispóngase la publicación de Edictos en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado por el término de ley. Pase oficio acompañado para suscripción por la acturaria. Notifíquese. Fdo. Viviana Gorosito Palacios, Secretaria - Jorge A. Da Silva Catela, Juez; otro decreto: CERES, Téngase por constituido nuevo domicilio legal. Autorízase a los Dres. Cristian J. Bernini y/o Guillermo C. Biemann y/o a quienes estos designen, a los fines solicitados; bajo exclusiva responsabilidad del peticionante. Notifíquese. Fdo. Viviana Gorosito Palacios, Secretaria. Otro decreto: CERES 22 de abril de 2024: Téngase presente y agréguese constancia de reinscripción de prenda acompañado. Notifíquese. Fdo. Graciela Krominger Guigou, Prosecretaria. Ceres, 28 de Agosto de 2024. \$ 386,10 538599 Abr. 23 Abr. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, Sec. única, de Ceres en autos: PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/GAREIS JORGE MARCELO Y OT S/EJECUCION PRENDARIA; 21-23171935-8, se hace saber que se ha dictado lo siguiente: CERES, 09 de Mayo de 2019. Téngase al compareciente por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general que en fotocopia simples se acompaña, acuérdesele la participación legal correspondiente. Acompañar original de la procura a los fines de la certificación de las fotocopias del agregado a autos conforme a lo mencionado en el punto 1 de la demanda y suscriba el profesional las copias de la documental que acompaña conforme lo ordena el art. 35 del C.P.C.C. Hágase saber la radicación de los presentes autos ante este Juzgado, dejando debida constancia en el sistema informático. Téngase por iniciada DEMANDA DE EJECUCION PRENDARIA contra JORGE MARCELO GAREIS, con domicilio en Zona Rural de Suardi, CELESTE CAROLINA MALDONADO, con domicilio en Morteros (Pcia. De Córdoba) y ENRIQUE SERGIO MALDONADO, con domicilio en Zona Rural Suardi; por la suma de PESOS TRESCIENTOS DOCE MIL TREINTA Y TRES CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 312.033,22); con más sus intereses y costas, a quienes se cita de remate con la prevención de que si dentro del término de 3 días no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución solicitada. Agréguese la documental acompañada. Reservese en Secretaría un sobre cuya documental se encuentra detallada en el cargo de fecha 27/09/2018 (fs. 22) Al Punto "d") Previo pago de reposición faltante de \$ 624,07, trábese embargo sobre el vehículo prendado hasta cubrir el monto reclamado con más la suma de \$ 156.000,00 estimado para accesorios legales provisorios. Al efecto de su anotación, ofíciase al Registro Nacional del Automotor -Seccional Suardi- y notifíquese de conformidad con lo dispuesto en el art. 29 de la ley 12.962 y sus modificatorias. Cumplido, procédase al secuestro del bien. Para tal

fin, librese oficio a la Sra. Jueza Comunitaria y de Pequeñas Causas de Suardi, quien deberá secuestrar el bien en el domicilio denunciado y/o donde se denuncie, inclusive en la vía pública, facultándose para hacer uso de la fuerza pública y allanar domicilio en caso necesario y con la debida moderación. Asimismo deberá secuestrar la documentación del automotor y en su defecto intimará al poseedor del bien a que ponga la misma a disposición de este Juzgado en el término de tres días. Facúltase al Dr. Sebastián Dogliani y/o Paula Gorgona y/o Inés Echagüe y/o a quien estos designen para intervenir en su diligenciamiento. Téngase presente la autorización conferida a los Dres. ROBERTO E. ROLANDI y EVANGELINA ROLANDI, en los términos peticionados, bajo exclusiva responsabilidad del autorizante. Habilítense los días y horas que fueren menester. Notifiquen Oficial de Justicia y/o empleados del Juzgado. Notifíquese. Fdo. Viviana Gorosito Palacios, Secretaria - Jorge A. Da Silva Catela, Juez. Otro decreto: CERES, 22 de Agosto de 2022: Habiendo sido devueltos los autos, agréguese el escrito suelto y provease: Asistiendo razón al peticionante, revócase el proveído de fecha 09 de mayo de 2019 en su parte pertinente, por la suma de PESOS TRESCIENTOS DOCE MIL TREINTA Y TRES CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 312.033,22), con más sus intereses y costas, y en su lugar provease: por el importe expresado en el escrito de demanda \$ 312.033,22, reajustes de capital pactados, intereses, IVA sobre intereses y costas del proceso. Notifíquese. Fdo. Viviana Gorosito Palacios, Secretaria - Jorge A. Da Silva Catela, Juez. Otro decreto: CERES, 25 de febrero de 2025: Téngase presente lo manifestado. Como lo solicita, conforme al Art. 73 CPCCSE, emplácese por edictos a los Sres. Jorge Marcelo Gareis y Enrique Sergio Maldonado, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho. Notifíquese. Fdo. Graciela Krominger Guigou, Prosecretaria. 26 de Marzo de 2025. Graciela Krominger Guigou, Prosecretaria. \$ 257,40 538604 Abr. 23 Abr. 25

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral, 2ª Nominación, de la ciudad de Vera, Secretaria autorizante, en los autos caratulados: PERALTA, BERNARDA c/FUNDACION JOSE MARIA ARAGON y Otros s/Usucapion; CUIJ N° 21-25278347-1, que se tramita por ante este Juzgado, se cita, llama y emplaza a FUNDACION JOSE MARIA ARAGON y/o SUCESORES; y a todos los que se creyeren con derecho a los bienes inmuebles objeto de la demanda, para que comparezcan al Juicio de Usucapion de la Sra. Bernarda Peralta, DNI N° 5.802.993, bajo apercibimientos y dentro de los términos de Ley. Fdo. Dr. Juan Manuel Rodrigo, (Juez); Dra. Mónica M. Alegre, (Secretaria Subrogante). Vera, 31 de Marzo de 2025. Dra. Mónica Alegre, Secretaria Subrogante. \$ 33

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: STOFFEL EDER ANA CRISTINA c/EDER EDUARDO y Otros s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-24207958-9, se han declarado rebeldes en cuanto por derecho corresponde a los herederos y/o los sucesores de los Sres. Eduardo Eder N° 2.675.074, Palmira Mathier de Eder DNI N° 0.593.497 y Marte Otilia Eder de Stoffel, DNI N° 4.840.210, por su falta de presentación en juicio, no habiendo comparecido a estar a derecho. Fdo. Sandra Inés Cerliani, Secretaria; GUILLERMO AVALOS, Juez a/c. Rafaela. Gisela Guntern, Prosecretaria. \$ 33 538638 Abr. 23 Abr. 25

El Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados: CONSUMO S.A. c/USOVICH DAIANA MARIEL s/Apremio; CUIJ N° 21-24015193-3, hace saber que se ha ordenado notificar al demandado Daiana Mariel Usovich, DNI N° 29851938, de lo siguiente: RAFAELA. 23 de mayo 2024. Agréguese. No habiendo sido observada, apruébase la liquidación de fs. 89 vto. en cuanto por derecho corresponda. Téngase presente lo manifestado y teniendo en cuenta que las presentes actuaciones se encuentra contemplada por el art. 12 inc. 7a de la Ley 12.851, se regulan en la suma de \$ 68.184,82 equivalente a 1 unidades jus los honorarios del Dr. FONTANINI por la labor desarrollada en autos. Los honorarios devengarán un interés moratorio equivalente al que cobra el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos a treinta días, lo que se aprecia en conformidad a lo dispuesto por el art. 768 inc. c) del CCC, y se aplican desde la fecha en que adquiriera firmeza el presente proveído, mediante la notificación por cédula de los honorarios al obligado al pago. Córrese vista a Caja Forense. Notifíquese por cédula. Notifíquese. Fdo. Carignano Verónica, Abogada - Secretaria: Guillermo A. Vales, Juez A/C. Publíquese en BOLETIN OFICIAL y en sede judicial por tres (3) días. art. 73 CPCC, de Santa Fe. Rafaela, 28 de Febrero de 2025. Dra. Juliana Foti, Secretaria. \$ 52,50 538657 Abr. 23 Abr. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial - Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela (SF), en los autos caratulados "CATTANEO, RAQUEL ANA C/ METALURGICA SAN

VICENTE DE BIANCHOTTI HERMANOS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA – CUIJ 21-24205211-8" se cita y emplaza a estar a derecho a los herederos del Sr. Víctor Bianchotti, L.E. N° 2.453.976, y Sr. Gualtiero Bianchotti, L.E. N° 2.710.963, para que comparezcan a estar a derecho, bajo los apercibimientos previstos en el art. 597 del C.P.C.C. ("...en caso que no comparecieren en término, se nombrará un curador, que tendrá la doble función de curador ad hoc de la herencia y, en su caso, de defensor de los herederos rebeldes y con el cual se entenderá la demanda o el procedimiento"), dentro del término de cinco (5) días desde su última publicación en el Boletín Oficial. Se publica en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, conforme lo dispuesto en el art. 67 de la Ley 5531 (t.o. Ley 11.287). Dr. Guillermo A. Vales (Juez a/c). Dra. Juliana Foti (Abogada - Secretaria).- Rafaela (SF)
\$ 52,50 539237 Abr. 24 Abr. 30

RECONQUISTA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 4, de la ciudad de Reconquista, Santa Fe, a cargo de la Dra. María Cecilia Belfiori, Secretaria única, en autos caratulados: "AGUIRRE EUGENIA ESTEFANIA C/ ALMIRON DE AGUIRRE, NICASIA DEL SOCORRO Y/O SUS HEREDEROS OS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA CUIJ 21-25031255-2, por medio del presente notifica la declaración de rebeldía de la Sra. NICASIA DEL SOCORRO ALMIRON DE AGUIRRE y/o sus herederos o sucesores y/o quienes se consideren con derecho al bien a usucapir (Partida Inmobiliaria N° 032000511608/0006-2, Anotado al Tomo 120 I, Folio 00404, N° 011981 de fecha 11/06/1973, Secc. 04, Manzana 0056, Parc. 0009 del Departamento General Obligado del Registro General de Santa Fe), haciendo efectivos los apercibimientos por no haber comparecido a estar a derecho en el término de ley.- Se transcribe la parte pertinente del decreto judicial que así lo ordena y dice: "Reconquista, 12 de Febrero de 2025. Se tiene presente lo manifestado. Se declara rebelde a la parte demandada por no haber comparecido a estar a derecho. Notifíquese por edictos.... Firmado: Adriana Lorena Davalos, Secretaria Subrogante. María Cecilia Belfiore, Jueza.- RECONQUISTA, de Febrero de 2025.--
\$ 500 537140 Abr. 23 Abr. 25

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito n° de FAMILIA, de la localidad de Reconquista (SF) se hace saber que en los autos: BONO FERNANDO DANIEL C/ BONO JUAN CARLOS Y OTROS S/ NULIDAD DEL MATRIMONIO CUIJ 21-27888368-7 llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores del Sr. JUAN CARLOS BONO, D.N.I. 8.235.305, para que en el término y bajo apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista,
\$ 300 538080 Abr. 24 Abr. 28

Segunda Circunscripción

+

REMATES DEL DIA

SAN LORENCO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
MIRIAN CRISTINA GOMEZ

Por orden Juez 1° Inst. Distrito C. y C. 2° Nom., San Lorenzo, la Sec. suscribiente hace saber que en caratulados: PLAN CHEVROLET c/OTROS (D.N.I. 32076456) s/EJECUCION PRENDARIA; CUIJ 21-25444311-2, se ha dispuesto que la martillera Miriam Cristina Gómez (mat. 1770-G-152) (C.U.I.T. 27-16387428-3), venda en pública subasta al último y mejor postor el día 12 de Mayo del 2025 a las 9:00 horas, en el hall de los Tribunales de San Lorenzo, sito en calle San Carlos 844 - el vehículo prendado: DOMINIO AE728GG, marca Chevrolet Tipo Pickup Cabina Doble Modelo S 10 2.8 TD 4X2 LT, motor marca CHEVROLET N° LWNF203161130, chasis marca CHEVROLET N° 9BG148EKOMC416428 AÑO 2021. Del informe del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor N° 4 de San Lorenzo surge que consta inscripto el dominio a nombre del demandado; prenda por \$ 1.919.528,16, inscripta con fecha 30/03/2021. Embargo por \$ 7.274.191, intereses por \$ 2.182.257,30 de fecha 27/11/2024 perteneciente a los autos que ejecutan; no registra inhibiciones. El mismo saldrá a la venta con la siguiente base: \$ 12.000.000, para el caso de no haber postores con una retasa del 25%, COMO ULTIMA BASE Las condiciones especiales de la subasta serán: que la puja aumente, de conformidad con el vehículo a subastar, en la suma base o mínima de \$ 100.000; que los

impuestos, patentes, multas, que pesen sobre el automotor; sellados y gastos que graven la venta e I.V.A. si correspondiere, como asimismo su retiro y traslado sean a cargo del adquirente; como así también los gastos honorarios que implique la transferencia, advirtiéndose que luego del remate no se aceptará reclamo alguno por insuficiencia de documento y/o fallas de funcionamiento. Quien/es resulte/n compradores abonará/n en el acto del remate el 10% de comisión de Ley al Martillero, con más el 30% del precio de compra, en concepto de señal y a cuenta de precio, en la siguiente modalidad: hasta la suma de \$ 30.000 en dinero en efectivo en el acto de la subasta. El saldo restante para completar la señal deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia interbancaria para los presentes autos y Juzgado en la cuenta Judicial abierta en el Nuevo Banco de Santa Fe, acreditándolo en autos en el mismo término legal, con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciera; El saldo de precio deberá ser abonado una vez aprobada la subasta, caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de interés, la tasa activa promedio mensual capitalizable cada 30 días que publica el Banco Central de la República Argentina, sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 497 del CPC. El saldo del precio deberá realizarse mediante depósito y/o transferencia a la cuenta judicial abierta para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe Sucursal San Lorenzo En compra en comisión se deberá indicar los datos del comitente y su número de documento. Son a cargo del comprador el traslado del bien a subastar y, si lo hubiere lo adeudado en concepto de impuestos, tasas, y contribuciones, y patentes, multas altas, bajas y raditaciones de ser necesarias, y toda otra deuda fiscal relacionada al bien, el levantamiento de gravámenes, gastos y honorarios correspondientes a la transferencia, e IVA si correspondiere; advirtiéndose que luego del remate no se aceptará reclamo alguno por insuficiencia de documento y/o fallas de funcionamiento. Publíquese edictos de ley en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales, conforme lo normado por el art. 492 CPCC, hágase saber al Martillero que tiene a su cargo y responsabilidad asegurar la debida publicación de los edictos con la antelación correspondiente Concluida que fuera la subasta, oficiase al R.N.P.A correspondiente, siendo ello a cargo del Martillero, acompañándose copia del acta de remate a fin de agregar la misma al legajo del vehículo, a los fines dispuestos por el art. 15 ccs del decreto N° 6582/58 (t.o) haciéndose constar que el acto queda sujeto a la posterior aprobación Judicial. El expediente permanecerá en Secretaría 5 días antes de la subasta a los fines de los artículos 494 y 495. Del C.P.C. Notifíquese por cédula en el domicilio real al titular del dominio y al acreedor prendario. La entrega del bien subastado se realizará una vez aprobada la subasta. El vehículo saldrá a la venta según la verificación realizada en fecha 03/02/2025 Será exhibido los dos días hábiles anteriores a la fecha de subasta, en el horario de 11 a 13 hs en el domicilio de Avenida San Martín N° 242 de la ciudad de San Lorenzo. Se autoriza la publicación adicional por redes sociales. San Lorenzo, 14 de Abril del 2025; Dra. Melisa Peretti, Secretaria; Dr. Alejandro Andino, Juez en Suplencia.
\$ 765,27 539292 Abr. 25 Abr. 29

REMATES ANTERIORES

SAN LORENZO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
LEANDRO MACAYA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo, la Secretaría que suscribe, hace saber que en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD PTO SAN MARTIN C/OTRO S/APREMIO FISCAL 21-25381135-5, se ha dispuesto que el Mart. LEANDRO MACAYA remate en pública subasta el día 8 de Mayo de 2025 a las 10:00 hs., (de resultar inhábil y/o por razones de fuerza mayor se realizará el día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar) en las Puertas del Juzgado Comunitario para Pequeñas Causas de la Localidad de Puerto General San Martín, el siguiente inmueble propiedad de la demandada: el 100% del dominio pleno de: Un lote de terreno situado en la colonia Jesus Maria, hoy distrito Puerto San Martín departamentos San Lorenzo de esta provincia designado como lote 26 de la manzana 32 del plano archivado bajo el N° 23.139759, ubicado en la esquina que mira al Noreste y al Sudeste formada por dos calles públicas y se compone de 13 m de frente al Noreste por 30 m de fondo y frente al Sudeste encerrando una superficie total de 390 metros cuadrados lindando por el Noreste y Sudeste con calles públicas al Noroeste con el lote 25 y al Suroeste con parte del lote 19 ambos de la misma manzana y plano. Su dominio consta inscripto al tomo 123, folio 409, número 85645, departamento San Lorenzo. Informa el Registro General: EMBARGO: Inscripto al TOMO 131 E, FOLIO 1114, NUMERO 273982 de fecha 05-09-22, por \$ 229.453.- en presentes autos y Juzgado. No registra hipotecas ni inhibiciones. Estado de Ocupación: El estado de ocupación es el que desprende de la constatación que se acompaña, es decir, terreno baldío DESOCUPADO. El mismo saldrá a la venta con la siguiente base: una base de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000.), con una retasa del 50% menos (es decir \$ 2.000.000), y una última base de \$ 1.500.000. En el acto del remate el comprador deberá abonar el 30% del precio en efectivo o cheque certificado. En el caso que supere los \$30.000 deberá abonar hasta dicho monto en efectivo, en el acto y depositar la diferencia resultante dentro de los tres días hábiles posteriores a la subasta, en el Nuevo Banco de Santa Fe, sucursal San Lorenzo, a la orden de este Juzgado y para estos autos, acreditándolo en el expediente en el mismo término legal. Asimismo deberá abonar el 3% de comisión de Ley del Martillero. El saldo del precio deberá ser abonado por el adquirente aprobada la subasta, caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de interés, la tasa activa promedio mensual capitalizable cada 30 días que publica el Banco Central de la República Argentina, sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 497 del CPC. El pago del saldo de precio deberá realizarse mediante depósito en la cuenta judicial abierta para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe. En compras en comisión, se denunciará el comitente y su número de documento. Los impuestos nacionales y/o provinciales, tasas comunales y servicios que se adeuden serán a cargo del adquirente. Se hace saber asimismo que son a cargo del comprador si lo hubiere lo adeudado en concepto de impuestos, tasas y contribuciones, altas, bajas y raditaciones

de ser necesarias, y toda otra deuda fiscal relacionada al bien, el levantamiento de gravámenes, gastos y honorarios correspondientes a la transferencia, e IVA si correspondiere. Las copias y los títulos obrantes en autos están a disposición de los interesados para ser examinados por Secretaría, haciéndose saber que no se aceptarán reclamos por insuficiencia o falta de ellos posteriores al remate (art. 494 inc. 2 y 3 CPCSF). La publicación en el Boletín Oficial se realizará SIN CARGO. Secretaría, Abril de 2025.

S/C 539439 Abr. 24 Abr. 28

EDICTOS DEL DIA

ROSARIO

Por disposición del Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 17ta. Nom. de Rosario "DI FLORIO, MARIA FERNANDA C/LIBRERA, SUSANA ROSA S/APREMIO POR COBRO DE HONORARIOS" CUIJ 21-02976087-7 se hace saber la siguiente la siguiente providencia. "Rosario, 08 de abril 2025. Al escrito cargo N° 3086/2025 se provee: Téngase presente la actualización de planilla practicada y póngase de manifiesto la misma en la oficina por el término de ley. Notifíquese por edictos haciéndose saber el monto al que asciende la misma." MONTO DE PLANILLA: \$2.364.809,09. FDO. Dra M. Florencia Di Rienzo (Secretaria).- \$ 100 538977 Abr. 25 Abr. 29

POR DISPOSICION DEL SEÑOR JUEZ A CARGO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 4 EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA TERCERA NOMINACIÓN DE RECONQUISTA (Sta. Fe) en autos caratulados: "AMBROSIO, ANTONELA c/ TORRES DEL SEL, FEDERICO AGUSTIN s/ SUPRESION DE APELLIDO PATERNO" (CUIJ N° 21-27889126-4), se ha ordenado la siguiente providencia: "RECONQUISTA, 26 de Marzo de 2025.- Téngase presente y proveyendo: por presentadas, domiciliadas, en el carácter que invocan con la participación legal correspondiente. Por iniciada formal demanda de supresión de apellido paterno que se tramitará según las normas del proceso sumarísimo (art. 413 del CPCC y 70 CCCN). Cítese y emplácese a FEDERICO AGUSTIN TORRES DEL SEL domiciliado donde se indica, para que dentro del término de diez (10) días comparezca a estar a derecho, conteste la demanda, ofrezca pruebas y/u oponga excepciones, bajo apercibimiento de ley. Téngase presente la prueba ofrecida. Téngase presente la autorización conferida a los profesionales propuestos a los fines de la compulsa de autos. Téngase presente la reserva formulada. Publíquense edictos conforme art. 70 del CCyC y oficiése al RPI y al RPA a fin que informen si sobre el actor pesan medidas cautelares inscriptas. Dése intervención al Ministerio Público Fiscal. Notifíquese a la Sra. Asesora de Menores en su despacho. Notifíquese". - Fdo.: Dr. GUILLERMO D. ANGARAMO (Secretario); Dr. CONRADO CHAPERO (Juez a/c).- A publicarse una (01) vez por mes, en el lapso de dos (02) meses.- Reconquista, \$ 1000 539207 Abr. 25

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Clotilde Alicia Romero (DNI 3.249.505) y Jorge Alberto Burini (DNI 6.039.175), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "Romero, Clotilde Alicia y otros s/Declaratoria de Herederos" (CUIJ N° 21-02982141-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Abr. 25

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Graciela Adriana RODRIGUEZ D.N.I. 11.446.804 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "RODRIGUEZ, GRACIELA ADRIANA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02992272-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Abr. 25

Por disposición de la Jueza Dra. M. Fabiana Genesio, del Juzgado Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GLADYS TERESA DONADIO (DNI 05.336.301 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "DONADIO, GLADYS TERESA s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-0299096-5. Fdo. Prosecretaria. \$ 45 Abr. 25

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9na Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALBERTO JORGE SORIA (D.N.I. 12.922.472) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SORIA, ALBERTO JORGE S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02991630-3). Fdo. DR. JULIAN EVANGELISTI – Prosecretario. \$ 45 Abr. 25

VILLA CNSTITUCIÓN

Por disposición del Juez de. 1ra. Inst. Civil Comer. 1ra. Nom. VILLA CONSTITUCIÓN se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALBINA CLIDE GUARDALA- DOCUMENTO: F1.525.491, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: GUARDALA ALBINA CLIDE S/ SUCESORIO- 21-25660244-7 Radicado en: Juzg. 1ra. Inst. Civil Comer. 1ra. Nom. SEC.UNICA de

Villa Constitución. Villa Constitución. 24 De abril de 2025.
\$ 45 Abr. 25

VENADO TUERTO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Juez DR. GABRIEL ALBERTO CARLINI y Secretaría a cargo del DR. ALEJANDRO WALTER BOURNOT dentro de los autos caratulados "BAEZ BALDOMERO LEOPOLDO S/SUCESORIO (DIGITAL)", CUIJ 21-24622861-9, se cita y emplaza a todos los herederos y/o sucesores de la causante, BALDOMERO LEOPOLDO BAEZ, DNI N° 47.039.735, a comparecer a estar a derecho en los términos y bajo apercibimientos de ley.- Venado Tuerto; \$ 45 Abr. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel Alberto Carlini– Juez – Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Walter Bournot, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Americo, Dragani, D.N.I. Nro. 6.121.282, fallecido el día 08 de octubre de 2024 para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término de la ley. Conste. - (Expte. Cuij. n.º 21-24623500-4). - \$ 45 Abr. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dr. Gabriel Alberto Carlini– Juez-, Secretaria de el Dr. Alejandro Walter Bournot se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don ROTGER MATEO MIGUEL DNI N.º 6.138.450 y de Doña FRANCO YOLANDA DNI N° 6.031.969 para que en el término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados " ROTGER MATEO MIGUEL Y/OTROS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS " Cuij N° 21-24622926-8

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Clotilde Alicia Romero (DNI 3.249.505) y Jorge Alberto Burini (DNI 6.039.175), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "Romero, Clotilde Alicia y otros s/Declaratoria de Herederos" (CUIJ N° 21-02982141-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Abr. 25

La Sra. DINA ROSALIA DE LOS ANGELES BERMUDEZ, DNI 26158676, con domicilio en PASAJE SANTA RITA 1272, hace saber que en los autos caratulados BERMUDEZ, DINA ROSALIA s/SUMARIA INFORMACION, CUIJ 21-02917863-9, en trámite ante el JUZG. 1º INST. CIVIL Y COMERCIAL 18º NOM. SEC. UNICA, ha solicitado el cambio de su nombre de DINA ROSALIA DE LOS ANGELES BERMUDEZ por DIANA BERMUDEZ, conforme lo previsto en la normativa vigente. Publíquese por el término de una vez por mes durante dos meses en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Rosario. \$ 100 537433 Abr. 25

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante VITA, NORMA ALICIA DNI 13.293.730 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VITA, NORMA ALICIA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02992013-0. Fdo. DRA. SALOME DELLA SANTINA-Secretaria -DRA. MARIA SILVIA BEDUINOJuez \$ 45 Abr. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1era Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA DEL CARMEN PILLOUD (D.N.I. 5.712.275) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PILLOUD, MARIA DEL CARMEN S/ SUCESORIO - CYC 1" CUIJ 21-02992355-5. \$ 45 Abr. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDUARDO CESAR PEREZ D.N.I. 06.156.704 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PEREZ, EDUARDO CESAR S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02992457-8 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios \$ 45 Abr. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DON ANDRES ARTURO FARIAS (D.N.I. 29.861.006), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FARIAS, ANDRES ARTURO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02989442-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Abr. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUTMAN, YOLANDA (DNI 5.538.594) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: LUTMAN, YOLANDA S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA - CYC 9 21-02987705-7 OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS. Fdo. Prosecretario \$ 45 Abr. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA DE LOS ANGELES GARDA, D.N.I. 13.380.600, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GARDA, MARIA DE LOS ANGELES S/SUCESORIO" CUIJ 21-02992394-. Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria
\$ 45 Abr. 25

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS se ha ordenado citar a herederos, acreedores y legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Doña ELMA MARIA MILANO LC 2.435.754 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos.-Autos caratulados: MILANO, ELMA MARIA S/ SUCESORIO CUIJ 21-02991864-0, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firma Prosecretaria.
\$ 45 Abr. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CAROLINA ALONSO DNI 27.744.597, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ALONSO COLETTI CAROLINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-02989272-2. Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria
\$ 45 Abr. 25

Por disposición del Sr. Juez a cargo de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS SEC. UNICA Dr. RICARDO A. RUIZ de Rosario, dentro de los autos caratulados: "MEDRANDA STELLA MARIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de STELLA MARIS MEDRANDA, por treinta días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.
\$ 45 Abr. 25

Por disposición del Señor Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RUBEN DANIEL MUNOZ, D.N.I. N° 11.271.225 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Publiquense edictos en el Boletín Oficial por el término de ley SIN CARGO, atento al patrocinio ejercido por la Defensoría Zonal N°1. Autos caratulados: "MUNOZ, RUBEN DANIEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 1", Cuij 21-02990920-9. Fdo. Dra. Rosario,
\$ 45 Abr. 25

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CORDOBA LUIS EMILIO D.N.I. 6.022.640 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CORDOBA LUIS EMILIO S/Declaratoria de Herederos" CUIJ 21-02988472-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. DRA. VIRGINIA ARFELI Prosecretaria. Rosario, de abril de 2025.-
\$ 45 Abr. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PATRICIA SUSANA LUCIA PRA D.N.I. 13.093.811 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PRA, PATRICIA SUSANA LUCIA S/ SUCESORIO CYC 4" (CUIJ N° 21-02991761-9).
\$ 45 Abr. 25

CASILDA

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de EDDA CLELIA FLORES, DNI N° F1.112.614 y de FRANCISCO MOLINA, DNI N° 6.131.570 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publiquese por el término de 1 día.- (Autos: "MOLINA FRANCISCO Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25865508-4 (Expte. N° 67/2025). Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante).
\$ 45 Abr. 25

CAÑADA DE GÓMEZ

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "DEDICH, ELENA FILOMENA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26034043-0), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ELENA FILOMENA DEDICH (DNI N° 4.792.942), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los Estrados del Tribunal.-
\$ 45 Abr. 25

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "AUGSBURGER, CRISTIAN ENZO y NILDA, BEATRIZ TORRES s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26034100-3) se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes CRISTIAN ENZO AUGSBURGER (LE N° 2.300.315) y NILDA BEATRIZ TORRES (DNI N° 2.075.219), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Lo que se publica a sus

efectos en el Boletín Oficial. Cañada de Gómez, 24 DE ABRIL DE 2025
\$ 45 Abr. 25

SAN LORENZO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Secretaría de la autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos de la causante Doña YOLANDA CANDIDA VASQUEZ, y a todo el que tenga algún interés legítimo, para que COMPAREZCA A ESTAR A DERECHO por el término y bajo apercibimiento de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los autos caratulados "VASQUEZ, YOLANDA CANDIDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N°: 21-25446858-1. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los Estrados del Tribunal por el término de 10 días hábiles. San Lorenzo, Secretaría de la Dra. Melisa Vanina Peretti.
\$ 45 Abr. 25

RUFINO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 9 en lo Civil Comercial y del Trabajo de Rufino, Provincia de Santa Fe a cargo del Dr. Luis A. Cignoli, Secretaría a cargo del Dr. Jorge A. Espinoza, se cita, llama y emplaza a los herederos legatarios y acreedores de Doña ARTAZA ROSA CARMEN DNI 3.183.955 a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley.- Firmado: Dr. Luis A. Cignoli (JUEZ).- Dr. Jorge Andres Espinoza (SECRETARIO).- RUFINO 14 de Marzo de 2025.-
\$ 45 Abr. 25

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la Ciudad de Rufino, Dr. Luis Alberto Cignoli, en autos caratulados "MAIBACH AMALIA S/ SUCESORIO" CUIJ NRO. 21-26368033-9 llama a los herederos, acreedores o legatarios de la SRA. AMALIA MAIBACH para que en el término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.- Firmado: Dr. Luis A. Cignoli (JUEZ).- Dr. Jorge Andres Espinoza (SECRETARIO).- RUFINO, ..., de Abril de 2025.-
\$ 45 Abr. 25

Por disposición del Sr. Juez de Distrito N°9 de Rufino, se cita llama y emplaza por el termino de ley a los herederos, legatarios y acreedores, terceros interesados de Don Pedro Cayetano Agüero, DNI N.º 14.093.883, con domicilio en calle Colón 1047 de la ciudad de Rufino, Santa Fe , para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados AGÜERO PEDRO CAYETANO S/ SUCESORIO 21 26367955 2. Firmado Dr. Luis Alberto Cignoli (Juez) Dr. Jorge A. Espinoza (Secretario).\$ 45

EDICTOS ANTERIORES

ROSARIO

CAMARA APELACION

Por disposición de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial - Sala Tercera - de la ciudad de Rosario, (Provincia de Santa Fe), la Secretaría que suscribe comunica, el decreto que se transcribe: Rosario, 17 de marzo de 2025. Agréguese la cédula acompañada y téngase presente. No habiendo comparecido los herederos del Sr. BECK HERMAN JUAN CARLOS a estar a derecho, decláraselo rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Todo ello dentro de los autos: API c/BECK HERMAN JUAN s/Ejecución Fiscal; Expte. N° 21-25385489-5. Publiquese sin cargo por cinco (5) días (artículo 132 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe). Rosario, 20 de marzo de 2025. Dra. Ana Paula Alvarez Barthaburu, Prosecretaria.

S/C 538229 Abr. 24 Abr. 30
DENIS IGNACIO JOSE c/FRESSE PABLO s/Prescripción Adquisitiva; 21-01639513-4; Cámara Apelaciones Civil y Comercial (Sala 1) de Rosario a dispuesto la publicación por edicto del Auto N° 339 de fecha 12-11-24, que se transcriben a continuación: DENIS IGNACIO JOSE c/FRESSE PABLO Y ROVIN MAGDALENA s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; 21-01639513-4 Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 17ª Nom. N° 32 ROSARIO, 16-2-2024; Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... Por ello, la Sala Primera de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, RESUELVE: Declarar desierto el recurso de apelación y firme el fallo de primera instancia. Insértese, hágase saber, y bajen (Expte. N° 60/2024, CUIJ N° 21-01639513-4); IVÁN D. KVASINA Juez de Cámara; ARIEL C. ARIZA JUAN PABLO CIFRE Juez de Cámara Juez de Cámara; SILVINA A. CESCATO Secretaria de Cámara. Dra. Ana Paula Alvarez Barthaburu, Prosecretaria.
S/C 538227 Abr. 24 Abr. 28

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia de la Primera Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. María José Diana (Jueza), Secretaria de la autorizante, en los autos caratulados: RAMIREZ TERESA c/BERNACHEA CINTIA ROMINA Y OTROS s/TITULARIDAD Y EJERCICIO DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL, DELEGACION, GUARDA; CUIJ 21-11370771-9, se ha ordenado lo siguiente: Rosario, 2 de octubre de 2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Delegar el ejercicio de la responsabilidad parental de MAILEN LAUREANA MORALES (DNI N° 53.616.122), nacida el 8/11/2013, a su abuela materna Sra. TERESA RAMIREZ (DNI N° 10.034.548), quien deberá

comparecer cualquier día hora hábil de audiencia ante la Actuarla a los fines de aceptar el cargo. 2) La delegación del ejercicio de la responsabilidad parental se otorga por el plazo máximo de un año, pudiendo renovarse judicialmente por razones debidamente fundadas por un período más, con participación de las partes involucradas. 3) Los progenitores conservarán la titularidad de la responsabilidad parental y mantendrán el derecho a supervisar la crianza y educación de su hijo, en función de sus posibilidades. 4) La abuela paterna ostentarán la delegación del ejercicio de la responsabilidad parental, con la consiguiente capacidad de dirección en la vida cotidiana de su nieta, de proporcionarle todos los cuidados materiales y morales necesarios para su formación y desarrollo, educación, y deberá informar al Tribunal fehacientemente cualquier cambio de residencia, así como de cualquier afectación relacionada con las necesidades de la niña en cuya resolución estime necesario consultar el criterio del Tribunal. 5) Notificar a la Defensora General en su despacho 6) Insértese y hágase saber. Dra. Dania Chiementin, Dra. María José Diana Secretaria Jueza. El presente edicto se publicará sin cargo alguno en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 9. Secretaria, Rosario, de 2023. Dra. Dania L. Chiementin, Secretaria.

S/C 538938 Abr. 24 Abr. 28

Por disposición de la Dra. Alicia Ana Galletto, Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 5 de Rosario, se ha dispuesto notificar a ELUNEY MILENA SANCHEZ, DNI 44.232.318 lo siguiente: N° 338. Rosario, 09 de abril de 2025. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Ratificar la Disposición N° 25/25 dictada por el Director Provincial de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, 2ª Circunscripción, por la cual se dispuso la resolución definitiva de la medida de protección excepcional en relación a TIZIANO YAHIEL SANCHEZ, D.N.I. N° 57.040.880, nacido el 27 de mayo de 2018, hijo de ELUNEY MILENA SANCHEZ, D.N.I. N° 44.232.318, sin filiación paterna acreditada, en SITUACION DE ADOPTABILIDAD. 3) Oficiar al R.U.A.G.A. a fin que remita a este Juzgado el o los legajos de aspirantes admitidos en ese Registro con disponibilidad adoptiva adecuada al niño de autos, requiriéndose a tales fines informe actualizado a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Galletto, (Jueza); Dra. Barbieri, (Secretaria).

S/C 538960 Abr. 24 Abr. 28

Por disposición de la Dra. María Paula Mangani, Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 6 de Rosario, en los autos caratulados: ACOSTA, MARTINA MIRENA Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967, Expte. N° 2099/2021, se ha dispuesto notificar a DIEGO ACOSTA lo siguiente: Rosario 19 de marzo de 2025. Téngase por notificada Resolución Definitiva adoptada mediante Disposición N° 306/2024. Agréguese las notificaciones acompañadas. Notifíquese a los progenitores de Martina Mirena Acosta que se ha propuesto que su hija ingrese al Programa de Ley de Egreso con el otorgamiento de la mayoría de edad emancipada, haciéndose saber que cuentan con un plazo de 10 días desde la notificación del presente para oponerse y ofrecer prueba, bajo apercibimiento de receptor, si correspondiere, la propuesta efectuada. Notifíquese. Fdo. Dra. Mangani, (Jueza); Dra. Barbieri, (Secretaria).

S/C 538132 Abr. 24 Abr. 28

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la 1ª Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados SOTELO AGUSTIN c/MAURO DANIEL Y OT. s/DAÑOS Y PERJUICIOS; (Expte. N° 21-11886662-9), se hace saber a los herederos y sucesores de DANIEL FRANCISCO MAURO (DNI 8.506.981) los cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 (veinte) días, conforme fuera ordenado mediante decreto de fecha 14 de Febrero de 2025: Téngase presente lo informado. Agréguese la impresión de cédula que se acompaña. Al escrito cargo N° 512/2025 se provee: por contestada nota digital. Atento lo informado por el Registro de Procesos Universales y lo oportunamente solicitado por el Dr. Mauro A. Capuzzi mediante escrito cargo N° 1652/2024: cítese por EDICTOS que se publicarán por el término de ley en el Boletín Oficial y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales a los herederos y sucesores de DANIEL FRANCISCO MAURO (DNI 8.506.981) a que comparezcan a estar a derecho por el término de ley atento lo dispuesto en el art. 597 CPCC. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber a los herederos y sucesores de DANIEL FRANCISCO MAURO (DNI 8.506.981) que se los cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 (veinte) días y que deberá transcribirse en el mismo el presente proveído. Acompañé edicto a los fines de su suscripción por este Juzgado, los cuales se suscribirán una vez firme el presente. NOTIFIQUESE POR CÉDULA A LA CONTRARIA. Fdo. Dra. Mariana S. Varela, (Jueza); Dra. Eliana C. Gutiérrez White, (Secretaria). Dr. Ulises D. Lanza, Prosecretario. Rosario, 21 de Febrero de 2025.

S/C 538248 Abr. 24 Abr. 28

La Sra. Jueza de Trámite del de Rosario, Dra. Andrea Mariel Brunetti, Secretaria del autorizante, hace saber que en los autos: AGUIRRE XIOMARA DANIELA s/GUARDA; CUIJ N° 21-11026801-4, en trámite por ante el Juzgado Unipersonal de Familia N° 11 de Rosario, se ha ordenado la siguiente resolución: N° 111. ROSARIO, 24 DE FEBRERO DEL 2025. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. Hacer lugar a la prórroga de la guarda judicial otorgada mediante Sentencia N° 2267 de fecha 07 de agosto de 2018, a PATRICIA KARINA AGUIRRE, D.N.I. N° 24.195.302, respecto de la adolescente XIOMARA DANIELA AGUIRRE, D.N.I. N° 50.401.024, nacida el 5 de septiembre de 2010, hija de Gustavo Daniel Aguirre D.N.I. N° 23.208.852 y de Yesica Beatriz Diaz D.N.I. N° 34.479.209, por el plazo de un (1) año a partir del dictado de la presente, de conformidad a lo dispuesto en los considerandos precedentes. 2. Exhortar a la accionante y, en su caso, a los progenitores de la niña, a realizar los actos pertinentes necesarios a fin de dotar a Xiomara Daniela Aguirre del marco legal definitivo y adecuado a su real situación. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Andrea Mariel Brunetti, Jueza; Dra. Ma. Florencia Martínez Belli, secretaria. Se hace saber que el presente edicto deberá publicarse sin cargo atento al patrocinio ejercido por la Defensoría N° 4. Dra. María Florencia Martínez Belli, Secretaria.

S/C 538966 Abr. 24 Abr. 28

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 8 de Rosario, en autos caratulados: OLGUIN, EMANUEL JOSUE c/LEDESMA, DE-OLINDA FLORENCIA MARISOL Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; 21-11893735-7, se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: ROSARIO; 24 de Febrero de 2025; Hágase saber a las partes que, ante el comienzo de la vigencia de la ley 14264 el día 09 de diciembre del corriente año 2024, el presente proceso quedará radicado ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Responsabilidad Extracontractual N° 8 de Rosario, a cargo del Dr. IGNACIO V. AGUIRRE (arts. 44, 45 y 46 de la ley 14264). NOTIFIQUESE Atento lo solicitado y constancias en autos, notifíquese a la demandada LEDESMA DEOLINDA FLORENCIA MARISOL a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. Fdo. Dra. Bartolomé, Prosecretario; Dr. Aguirre, Juez. Secretaria, Rosario. Certifico que el Hall de Tribunales se ha publicado un edicto de igual tenor a la presente. Secretaria, Rosario. Dra. Valeria Bartolomé, Prosecretaria.

S/C 538245 Abr. 24 Abr. 28

Dentro de los autos caratulados: ROMERO, MELINA AGUSTINA Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL; CUIJ 21-11442339-1. Por disposición de Gustavo Antelo, Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 4 de Rosario, se ha dispuesto notificar a FLORENCIA VANINA CAJAL, DNI 37.265.308 y a IVÁN ANDRÉS ROMERO, DNI 36.879.431 lo siguiente: Rosario, 27 de marzo de 2025. Téngase por notificada Resolución Definitiva adoptada mediante Disposición N° 214/2024. Agréguese las constancias acompañadas. Notifíquese a los progenitores de Melina Agustina, Candela Wanda y Dylan Iván Romero, que se ha propuesto que sus hijos accedan a una tutela en favor de Benigno Cruz, haciéndose saber que cuentan con un plazo de 10 días desde la notificación del presente para oponerse y ofrecer prueba, bajo apercibimiento de receptor, si correspondiere, la propuesta efectuada. Notifíquese. Fdo. Dra. Galletto, (Jueza en suplencia), Dra. Barbieri, (secretaria). Rosario, 28 de Marzo de 2025.

S/C 538131 Abr. 24 Abr. 28

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia de la Cuarta Nominación De Rosario, se notifica lo declarado en autos: FERNANDEZ, MELANI AILEN c/FERNANDEZ, MARCELO RAUL s/ALIMENTOS; CUIJ 21-11396922-5: Rosario, 19 de febrero de 2024. Venidos los autos en el día de la fecha se agrega escrito suelto cargo N° 2104/2024 y se provee: Por renunciado mandato en los términos que expresa. Téngase presente. Intímese a Melani Ailen Fernández para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de rebeldía (artículo 76 inciso 2° C.P.C.C.). Continúe hasta tanto la representante en su gestión (artículo 46 C.P.C.C.). Agréguese la constancia acompañada. A la regulación de honorarios peticionada: oportunamente. Notifíquese por cédula, debiendo el notificador procurar entregarle la cédula en propias manos a la requerida. Fdo. Dr. Gustavo Antelo, (Juez); Dra. Natalia Schmidlin, (Secretaria). Rosario, 19/02/2024.

\$ 100 538222 Abr. 24 Abr. 28

El Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la 6ª Nominación de Rosario, en autos caratulados: MAGALLANES, MARIANO A. y OTROS c/CORADINI, ALEJANDRO MIGUEL y OTROS s/DAÑOS; Expte. N° 462/2014 - CUIJ N° 21-11680365-5, se ha ordenado: ROSARIO, 09 FEB 2023. Atento lo solicitado cítese por edictos al Sr. Jonatan Andrés Díaz, D.N.I. N° 34.520.751, CUIT/L N° 20-34520751-2, para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, dentro del término de tres días y bajo apercibimientos de ley, publicándose los mismos en el diario "BOLETIN OFICIAL" y en el hall Central del Palacio de Tribunales Provinciales de Rosario. Fdo. Dra. Jorgelina Entrocasi, Juez; Dr. Christian Bitetti, Secretario. Rosario, 26 de Febrero de 2025. Dr. Christian Bitetti, Secretario.

\$ 50 538305 Abr. 24 Abr. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Responsabilidad Extracontractual N° 5 de Rosario, dentro de los autos GONZALEZ, MARIA ELENA c/MUNICIPALIDAD DE ROSARIO Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; Expte. N° 21-11871541-9, se hace saber a los herederos de la actora GONZALEZ MARIA ELENA, que se ha dictado el siguiente DECRETO: ROSARIO, 09 de Diciembre de 2024. Previo a resolver, hágase saber que por implementación de la Ley 14264 y aclaratoria, complementado por Acuerdo de la Corte Suprema de Justicia N° 6 (04-12-2024. Pto. 13), las causas que tramitaran por ante el Tribunal Colegiado N° 2. Juez de trámite: Dr. Edgardo Bonomelli, han quedado radicadas por ante el Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 5, a su cargo Secretaria de la Dra. Araceli Stefanelli. Asimismo, no constando en los obrados, ni en el registro informático que los herederos de la actora GONZALEZ, MARIA ELENA, hayan comparecido, decláreselos rebeldes. Notifíquese por edictos el presente decreto juntamente con el de fecha 09.10.2024 (traslado de la caducidad). Dra. ARACELI STEFANELLI, SECRETARIA; Dr. EDGARDO BONOMELLI, JUEZ. Y también: ROSARIO, 09 de Octubre de 2024. Venidos los autos el día de la fecha, se provee escrito cargo N° 22588/2024: De la caducidad de instancia interpuesta: córrase traslado a la contraria. Previo informe de Mesa de Entradas. Proveyendo escrito cargo N° 27113/2024: Estése al presente decreto. Dra. Mayra Ibáñez, Secretaria, Dr. Edgardo Bonomelli, Juez. Rosario, 19 de Febrero de 2025. Araceli N. Stefanelli, Secretaria.

\$ 100 538387 Abr. 24 Abr. 28

En la ciudad de Rosario, a los 11 días del mes de Noviembre de 2024 en los autos caratulados: SOSA, MATIAS ARNALDO c/CEREZO, ARACELI ANDREA Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; 21-11880321-0, que tramitan por ante el Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 4 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, se ha dictado el siguiente decreto Sr. Juez: Informo a V.S. que consultados los registros pertinentes existentes en Mesa de Entradas, de los mismos no surge la existencia de escritos sueltos pendientes de agregación a los presentes. Es todo cuanto puedo informar a V.S. Mesa de Entradas, ROSARIO, Proveyendo escrito cargo N° 28660/2024: Atento haberse omitido proveer escrito cargo N° 6540/2023 y lo solicitado, se provee: No habiendo la demandada CEREZO, ARACELI ANDREA, comparecido a estar a derecho ni contestado la demanda pese a encontrarse debidamente notificado según edicto acompañado en

escrito cargo N° 6540/2023, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláresela rebelde y désele por decaído el derecho dejado de usar. NOTIFIQUESE POR EDICTO. Proveyendo escrito cargo N° 30300/2924: Agréguese. Fdo. Dra. MAYRA IBÁÑEZ; Dra. JORGELINA ENTROCASI. Rosario, 3 de Abril de 2025.

\$ 100 538506 Abr. 24 Abr. 28

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia N° 10 a cargo de la Dra. Valeria Vittori. Secretaría a cargo de la autorizante, en autos caratulados: TORREN, STEVEN IBRAIN PAYA s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967; CUIJ N° 21-11427677-1, se ha dispuesto notificar por edictos a la Sra. MARIA ALEJANDRA UNREIN, D.N.I. 26.978.412, la siguiente resolución: N° 308 - Rosario, 28 de marzo de 2025; Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar en situación de adoptabilidad a STEVEN IBRAIN PAYA TORREN, D.N.I. 57.782.209, nacido en fecha 7 de mayo de 2019, hijo de José Sixto Torren, D.N.I. 28.525.033 (fallecido) y María Alejandra Unrein D.N.I. 26.978.412; 2) Ordenar a la Dirección Provincial la remisión al RUAGA en forma urgente de los informes actualizados del niño determinando los criterios de búsqueda de Legajos de inscriptos en el mencionado registro; 3) Cumplimentado lo ordenado en el punto 2 y firme que se encuentre la presente, ofíciase al RUAGA a los fines de la remisión de los legajos correspondientes a los efectos de dar inicio al proceso de guarda con fines de adopción del niño antes mencionado conforme su situación actual. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Vittori, (Jueza); Dra. Bottini, (Secretaria). Rosario, 31 de marzo de 2025.

S/C 538357 Abr. 24 Abr. 28

Por disposición del Sr. Juez del JUZG. DE 1ª INSTANCIA DE CIRCUITO N° 5 de Rosario, a cargo del Dr. Maximiliano N. Cossari (Juez), secretaria del autorizante, se hace saber que dentro de los autos caratulados: SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL c/GONZALEZ, CARLOS VICTOR Y OTROS s/DEMANDA EJECUTIVA; CUIJ 21-12627474-9, se ha ordenando lo siguiente: ROSARIO, 04 de Octubre de 2024; Atento a lo peticionado, siendo que la planilla liquidatoria practicada mediante cargo N° 161/24 a fs. 101 no ha sido observada durante el término de ley, se aprueba por la suma de \$ 191.463,86, en cuanto por derecho hubiere lugar. Notifíquese. Fdo. Dra. GABRIELA P. ALMARA, (Secretaria); Dr. MAXIMILIANO N. COSSARI, (Juez). Rosario, de 2025.

\$ 33 538321 Abr. 24 Abr. 28

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebear, Secretaria de la Dra. Marianela Godoy, en autos CASINO DE ROSARIO S.A. c/LUQUE RAMÓN JAVIER s/COBRO DE PESOS; (CUIJ N° 21-02936399-1), se hace saber que se ha ordenado proceder a la publicación de edictos de acuerdo a lo establecido en el art. 81 del CPCyC SF, a los fines de notificar al Sr. Ramón Javier Luque (DNI 25.916.593) la siguiente Resolución: N° 481 - ROSARIO, 2 de Diciembre de 2024. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... Por todo lo expuesto, FALLO: 1) Hago lugar a la demanda instaurada por CASINO DE ROSARIO S.A., CUIT 30-70979529-1, y consecuentemente, condeno a RAMON JAVIER LUQUE, DNI 25.916.593, a abonar la suma que surja de la planilla que deberá practicarse, conforme lo establecido en los considerandos. 2) Costas, conforme lo establecido en los considerandos. 3) A la regulación de honorarios, oportunamente. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Klebear (Jueza); Dra. Godoy (Secretaria).

\$ 100 538389 Abr. 24 Abr. 28

El Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 18va. Nom. de Rosario, dentro de los autos caratulados: "LUNA MIRTA C/ICHO HUGO DANIEL s/SUPRESIÓN DE APELLIDO" 21-02982537-5, ha ordenado la siguiente providencia. Rosario, 11 de junio de 2024 Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, con patrocinio de la Defensoría Nro. 5 de la ciudad de Rosario, dése a la compareciente la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa la que tramitará según las normas del proceso Sumarísimo. Cítese y emplácese a Hugo Daniel Icho por el plazo de ley pare que dentro del mismo comparezca, conteste demanda y ofrezca prueba bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72. 76 y ss. CPCC), y con expresa advertencia de que el silencio guardado será interpretado como una conformidad de los solicitado por la actora. Certifíquense las copias acompañadas por secretaria. Atento la existencia de un menor, dese intervención al Celoso, General Córrese vista al Sr. Agente Fiscal y al Asesor del Registro Civil, Publíquense los edictos en el BOLETIN OFICIAL un vez por mas durante dos meses. Notifíquese por cedula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Fdo.: DR. FABIAN E. D' BELLIZIA, Juez en suplencia: Dra. PATRICIA BEADE, Secretaria. Publíquense los edictos en el BOLETIN OFICIAL sin cargo, en virtud del patrocinio ejercido por el Sr. Defensor General. Rosario, 6 de Marzo de 2025.

S/C 538347 May. 24

Por disposición del Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario (SF), a cargo del Dr. Mauro R. Bonato, se hace saber que en los autos caratulados ALLENDE LAIA J. c/VISCARRA, CARLOS A. Y OTS s/COBRO DE PESOS RUB. LABORALES; CUIJ N° 21-02956561-6, se ha ordenado citar a los demandados Mabel Noris Foriani y Marcela Guadalupe Viscarra y herederos del Sr. Carlos Alberto Viscarra, a los fines que comparezcan en la causa expresada a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo dispuesto por el art. 597 CPCCSF. Rosario, de 2.025. Dra. Lina Tognarelli, Prosecretaria.

\$ 100 538401 Abr. 24 Abr. 28

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 5 de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, hace saber que en autos BENITEZ, MARCELO SEBASTIÁN s/CONCURSO PREVENTIVO - HOY SU QUIEBRA; CUIJ 21-02968269-8, por resolución N° 695 de fecha 16/12/2024, se ha declarado la quiebra indirecta de Marcelo Sebastián Benítez, DNI N° 23.513.438, con domicilio real en calle Rivarola 7077; intimando al fallido y a terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder a ponerlos a disposición de la Síndica; intimando al deudor para que, dentro de las 24 hs, entregue toda la documentación relacionada con su contabilidad; prohibiendo hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. Asimismo, mediante resolución N° 65 de fecha 31/03/2025, se ha resuelto: 1º) Fijar el día 19 de mayo de 2025 como fecha tope para que los acreedores presenten los pedidos de verificación ante la sindicatura, debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del

artículo 200 de la LCQ. 2º) Fijar el día 30 de junio de 2025 como término para que la sindicatura presente el informe individual; y el día 28 de agosto de 2025 como fecha límite para la presentación del informe general. La sindicatura se encuentra a cargo de Norma Martini, con domicilio en Corrientes 832, Piso 2 de Rosario, horario de atención de lunes a viernes de 14:00 a 18:00 hs. Lo que se publica por 5 días a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Mariana Nallino, Prosecretaria. Rosario.

S/C 538364 Abr. 24 Abr. 30

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario a cargo de la Dra. SUSANA GUEILER -Juez en suplencia-, dentro de las actuaciones Sesma María Alejandra Itatí y Otros c/Hemas Constructora S.R.L. s/Prescripción adquisitiva; CUIJ 21-12647443-9, se ha ordenado lo siguiente: Rosario, 17 de marzo de 2025. Informando verbalmente la Actuaría en este acto que la parte demandada (HEMAS CONSTRUCTORA S.R.L.) no ha comparecido a estar a derecho, decláresela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Para sorteo de defensor de oficio designase la audiencia del día hábil posterior al que quede firme el presente. Notifíquese por cédula al domicilio de la demandada. Asimismo, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. María Sol Sedita, Secretaria; Dra. Susana Gueiler, Juez en suplencia. Rosario, 28 de Marzo de 2025.

\$ 100 538334 Abr. 24 Abr. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, se hace saber que dentro de los autos caratulados: NAZARCZUK, ANA LUISA c/FRESIA ELADIO ALBERTO Y OTROS s/USUCAPIÓN; CUIJ 21-02877621-4, se ha ordenado que, no habiendo comparecido la parte demandada Eladio Alberto Fresia y la heredera María Graciela Ignacia Fasoli, a estar a derecho, se les declare la rebeldía y se ordenó siga el juicio sin su representación. Fdo. Dr. Lucas Menossi, (Secretario); Dra. Verónica Gotlieb, (Jueza). Rosario, 28 de Marzo de 2025.

\$ 100 538307 Abr. 24 Abr. 28

Por disposición de la Dra. Cecilia A. Camaño, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de la 3ª nominación de Rosario, se declara rebelde a Juan Carlos González, dentro de los autos: ROJAS, SANTIAGO TOMAS c/GONZALEZ, JUAN CARLOS Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-12643663-4, prosiguiéndose el juicio sin su representación. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. A continuación, se transcribe el Decreto que lo ordena: ROSARIO, 19 de marzo de 2025 Agréguese. Informando verbalmente la Actuaría que el demandado JUAN CARLOS GONZALEZ no ha comparecido a estar a derecho, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Dra. Ana Belén Curá; Dra. Cecilia A. Camaño, Secretaria Jueza. Dra. María Luz Muré, Prosecretaria.

\$ 100 538287 Abr. 24 Abr. 28

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. MARCELO C. M. QUAGLIA en los autos caratulados: SCHWEID GRACIELA SUSANA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; Expte. N° 1340/2004 CUIJ 21-01550452-5, se hace saber que se ha ordenado: Rosario, 03 de diciembre de 2024. Emplácese por edictos a los herederos del Sr. TEODORO SOSNA, para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley (art. 597 CPCCSF). Fdo. Dra. MARIA KARINA ARRECHE (Secretaria Subrogante); Dr. MARCELO C. M. QUAGLIA, (Juez). En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Teodoro Sosna para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 18 de Febrero de 2025.

\$ 100 538159 Abr. 24 Abr. 28

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebear, en los autos: CONSORCIO DE COPROPIETARIOS DEL INMUEBLE SITUADO EN CALLE LAPRIDA N° 1612/14/16 c/NAGERA, NORMA NELIDA y Otros s/Juicio Ejecutivo; CUIJ N° 21-02944666-8, se ha dispuesto citar y emplazar por edictos a la demandada, Andrea Verónica Schwieters, para que dentro del plazo de ley comparezca a estar a derecho en este proceso bajo apercibimiento de rebeldía y continuar el trámite sin su representación, publíquense los edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Marianela Godoy, Secretaria.

\$ 100 538219 Abr. 24 Abr. 28

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Quaglia, en los autos caratulados: TARTAGLINI, LUIS NAZARENO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-01565716-9, Expte. N° 575/1982, se ha ordenado notificar por edictos el planteo de prescripción interpuesto en relación a los honorarios regulados al Dr. Marcelo Rossello por auto N° 2275 del año 1982. Los edictos se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 26 de Marzo de 2025. Dra. Ma. Karina Arreche, Secretaria Subr..

\$ 100 538218 Abr. 24 Abr. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ÁLDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL, por un día en los Autos caratulados MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL; CUIJ 21-13941672-1 según decreto que a continuación se transcribe: Rosario, 20 de febrero de 2025. Procédase a la re-caratulación de los presentes. Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter indicado a mérito del poder invocado. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley N° 5.066). Cítese de remate a la parte demandada para que en el término de OCHO DÍAS oponga excepción legítima bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Téngase presente la designación de Notificador ad hoc si hubiera/n sido propuesto/s. Trábase embargo en bienes de la parte demandada por el capital reclamado con más un 50% estimados provisoriamente para intereses y costas. Dese al presente la TRAMITACION DIGITAL pre-

vista en el Acuerdo del 30/08/2023, Acta 28, punto 5 de la C.S.J.S.F. Los originales de la documental fundante y de todo otro instrumento presentado o a presentarse digitalmente permanecerá en poder de la parte actora o su representante, según corresponda a la naturaleza del instrumento, en carácter de depositario/as judiciales, debiendo incorporar el original sólo en caso de serle requerido. El/la profesional de la PARTE DEMANDADA podrá tomar conocimiento del expediente digital y realizar la presentación que estime a su derecho, de manera rápida y en línea mediante AUTOCONSULTA WEB DE SISEE y utilizar la opción "PRIMERA VINCULACIÓN". Ver instructivo: <https://www.justiciasantafe.gov.ar> Se hace saber a la demandada que podrá solicitar una EXPLICACIÓN EN LENGUAJE CLARO enviando un correo electrónico a ej2prorosec1@justiciasantafe.gov.ar Aplíquese la duplicidad de términos, incluido el de caducidad, en beneficio de todas las partes intervinientes (art. 5, ley N° 7234, modif., según ley 9040). Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.C.). En los autos MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/ALDICE EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL s/APREMIOS FISCALES MUNICIPALES Y/O COMUNALES; CUIJ 21-13936292-3 se comprobó con informes de los Oficiales Notificadores la imposibilidad de notificar exitosamente en los domicilios constituidos en el título ejecutado y en el Registro Público de Comercio (San Martín 515, piso 1 de Rosario y Alberdi 1991 de Funes, respectivamente). Razones de economía procesal y celeridad (art. 21 C.P.C.C.), permiten tener por acreditados los requisitos para notificar por EDICTOS en relación a la parte demandada, librándose por Secretaría. Sin

perjuicio de ello, deberá también notificarse en el DOMICILIO DEL INMUEBLE generador del tributo (art. 21 C.P.C.C.). Juzgado de 1ª Inst. de Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. de Rosario a cargo de: Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI, Secretaria; Dr. LUCIANO A. BALLARINI, Juezcircuitoeje2prorosec1@justiciasantafe.gov.ar. Rosario, 21 de Marzo de 2025. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria.
S/C 538210 Abr. 24 Abr. 28

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Com. de la 2ª Nom. de la ciudad de Rosario y en los autos caratulados LAREDO, MARCÍA BEATRIZ Y OTRO c/JOSE VITALE E HIJO SOCIEDAD COLECTIVA Y PISTONE, VICENTE s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; CUIJ 21-02899370-3, se hace saber que se han dictado los siguientes decretos: ROSARIO, 17 de Febrero de 2025. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárase rebelde, siguiendo el juicio sin su representación. Para sorteo de Defensor de Oficio, oficiase a la Presidencia de Cámara Civil. Notifíquese por edictos y por cédula en los términos y bajo los apercibimientos de ley (art. 67, 73 y 78 del CPCC). Fdo. Dr. EDUARDO ARICHULUAGA, Juez; Dr. JAVIER MATIAS CHENA, Secretario y ROSARIO, 18 de Febrero de 2025. Ampliando el decreto que antecede, aclárese que la declaración de rebeldía es en relación a la Sra. Sandra Cristina Pistone y de los herederos del Sr. José Silvestre Vitale. Habiendo sido sorteado Defensor de Oficio la Dra. Valeria Maffei, designasela en tal carácter. Comparezca por SISFE a fin de aceptar el cargo en el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. EDUARDO ARICHULUAGA, Juez; Dr. JAVIER MATIAS CHENA, Secretario. Rosario, 27 de Marzo de 2025.

\$ 100 538237 Abr. 24 Abr. 28

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito N° 4 de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados GALARZA, MARIA c/AGUILAR ALEXANDER FACUNDO Y OT s/DANOS Y PERJUICIOS; (Expte. N° 21-12643260-4), se hace saber al demandado ALEXANDER FACUNDO AGUILAR que se lo declara conforme fuera ordenado mediante decreto de fecha 18 de Febrero de 2025: Agréguese la constancia de publicación de edictos acompañada. Informándose verbalmente por Secretaría, en este acto, que el demandado Alexander Facundo Aguilar no ha comparecido a estar a Derecho, declárase rebelde. Notifíquese por edictos, que se publicarán por dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Una vez notificada la rebeldía, y de conformidad con lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, según surge del Acta N° 48 de fecha 05 de Diciembre de 2017, en cuanto a que los sorteos de los profesionales de Nombres de Oficio sean efectuados por la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos dependientes de la Presidencia de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, librense a tales fines los despachos pertinentes para la posterior designación de Defensor de Oficio. Fdo. Dra. Claudia Ragonese (Jueza); Dra. Paula Marina Heltner, (Secretaria).
\$ 100 538231 Abr. 24 Abr. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Quaglia, en los autos caratulados: SIGALOTTI, MALVINA R. Y OTRA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; Expte. 675/90 - CUIJ 21-01531904-3, se hace saber que se ha ordenado: Rosario 28 de diciembre de 2022. Con los autos a la vista se provee el escrito cargo N° 21.750/2022: Por presentados, domiciliados, por derecho propio y con patrocinio letrado, déseles la participación que por derecho corresponda, téngase presente lo manifestado. Por notificados. Advirtiéndose en éste estado el fallecimiento del heredero, FRANCISCO RAMON MARTINELLI, emplácese a sus herederos en los términos del art. 597 del CPCC. Fdo. Dra. Ma Karina Arreche, Secretaria Subrogante, Dr. Marcelo Quaglia, Juez. En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de FRANCISCO RAMON MARTINELLI para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 27 de Marzo de 2025. Dra. Ma. Karina Arreche, Secretaria Subr..
\$ 100 538235 Abr. 24 Abr. 28

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario y en autos caratulados PRONZATO MARIO RAUL AMADOR c/BORZATTO ROBERTO Y otros s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; CUIJ 21-01324731-2, Expte. N° 564/2014, se notifica que se ha declarado la rebeldía de José Rodolfo Borzatto, Julio Víctor Borzatto, Roberto Alfredo Borzatto, José Borzatto, Ernesto Matarazzo y sus herederos Ema Cosimi, Emilia Irene Borzatto, Olga Aida Fabbri, Rodolfo J. Borzatto, Estela María Dianda, Martín Hernán Borzatto, Romina Paola Borzatto, Lucía Raquel Borzatto, Cesaria Lopergolo, Carlos Alberto Borzatto, Nélida Mabel Borzatto, María Susana Borzatto, Elsa Pellegrini, Emma Teresa Borzatto, Juan José Borzatto, Rita Susana Muñoz y Cristian Carlos Borzatto. Rosario, 19 de febrero de 2025. Informando verbalmente el Actuario en este acto que José Rodolfo Borzatto, Julio Víctor Borzatto, Roberto Alfredo Borzatto, José Borzatto, Ernesto Matarazzo y sus herederos Ema Cosimi, Emilia Irene Borzatto, Olga Aida Fabbri, Rodolfo J. Borzatto, Estela María Dianda, Martín Hernán Borzatto, Romina Paola Borzatto, Lucía Ra-

quel Borzatto, Cesaria Lopergolo, Carlos Alberto Borzatto, Nélida Mabel Borzatto, María Susana Borzatto, Elsa Pellegrini, Emma Teresa Borzatto, Juan José Borzatto, Rita Susana Muñoz y Cristian Carlos Borzatto no han comparecido a estar a derecho, declárase los rebeldes y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos y por cédula. Fdo. Dr. Luciano D. Carabajo (Juez en suplencia), Dra. María José Casas, (Secretaria).
\$ 100 538230 Abr. 24 Abr. 28

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito N° 4 de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados GONZALEZ, FEDERICO SANTIAGO c/MUÑOZ, MARCIANO Y OT. s/DANOS Y PERJUICIOS; (Expte. N° 21-12643773-8), se hace saber Estando acreditado el fallecimiento de Marciano Muñoz, conforme lo dispuesto por el art. 597 del Código Procesal Civil y Comercial, emplácese por edictos a sus herederos para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código citado. Fdo. Dra. Claudia Ragonese, (Jueza); Dra. Paula Marina Heltner, secretaria.
\$ 100 538226 Abr. 24 Abr. 28

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Decimoquinta Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados VILLA CASSINI ASOCIACION MUTUAL c/MARQUEZ, ARNALDO RUBEN s/JUICIO EJECUTIVO; (Expte. N° 306/23, CUIJ 21-02976599-2), se ha ordenado notificar por edictos al demandado, Sr. ARNALDO RUBEN MARQUEZ (DNI N° 27.693.076), los que se publicarán por tres veces, a los efectos de que comparezca a estar a derecho y tome la intervención que le corresponda dentro de autos. Se transcribe a continuación los decretos que así lo ordenan: ROSARIO, 29 de Diciembre de 2023. Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado por parte a mérito del poder general acompañado que deberá certificar ante la Actuaría, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de ley, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase el embargo solicitado sobre el automotor dominio HQE 616, hasta cubrir la suma reclamada de \$ 1.105.000 con más la del 30% estimada provisoriamente para intereses y costas, librándose el despacho respectivo a esos fines con las facultades, recaudos y porcentajes de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. Ma. Eugenia Sapei, (Secretaria); Dr. Nicolás Villanueva, (Juez en suplencia). ROSARIO, 05 de Septiembre de 2024. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárase rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese. Fdo. Dra. Ma. Eugenia Sapei, (Secretaria); Dra. Mónica Klebcar, (Jueza en suplencia). ROSARIO, 09 de Octubre de 2024. Advirtiéndose que el domicilio informado por el RENAPER (fs. 38 vta.) no coincide con el domicilio denunciado en el escrito inicial, notifíquese haciéndole saber al Oficial Notificador que deberá informar si la numeración domiciliar se corresponde con una vivienda única o, en su defecto, se encuentra subdividida en varios departamentos o unidades habitacionales diferenciadas entre sí. Fdo. Dra. Ma. Eugenia Sapei, (Secretaria). ROSARIO, 09 de Diciembre de 2024. Téngase presente. Agréguese. Atento lo informado por el oficial notificador en informe de cédula glosada a fs. 56 y demás constancias de autos, y a los fines de evitar futuras nulidades, notifíquese al demandado MARQUEZ, ARNALDO RUBEN por edictos (Arts 73 del CPCC). Fdo. Dra. Ma. Eugenia Sapei, secretaria. Rosario, 24 de Febrero de 2025.
S/C 538249 Abr. 24 Abr. 28

El Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de los Tribunales Provinciales de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados JEANDREVIN, ANA MARIA Y OTROS c/JEANDREVIN, ARMANDO DANTE s/JUICIOS SUMARIOS, ha dispuesto citar por edictos a los herederos del Sr. NORBERTO AMARO SIMON DNI N° 8.444.838, para que en el término de CINCO (5) días a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho ante este Tribunal, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y estrados del Tribunal por el término de tres días. Expte. N° 795/2022, CUIJ 21-02963164-3. Rosario. Dra. Almará, Secretaria.
\$ 100 538225 Abr. 24 Abr. 28

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, notifica a la demandada VERONICA RAQUEL GOMEZ (en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso Menta) (DNI 33.678.629), las resoluciones dictadas en autos SIMO, MELINA GABRIELA c/GOMEZ, SEBASTIAN DANIEL Y OTROS s/JUICIO EJECUTIVO; CUIJ 21-13929470-7: N° 2231; Rosario, 12 de noviembre de 2024. Y VISTOS: El presente juicio ejecutivo seguido por SIMO, MELINA GABRIELA c/GOMEZ, SEBASTIAN DANIEL Y OTROS s/JUICIO EJECUTIVO; CUIJ 21-13929470-7, que se tramita por ante este Juzgado de Circuito de Ejecución Civil de la Primera Nominación de Rosario, por el cobro de la suma de dólares mil (U\$S 1.000), sus intereses y costas provenientes de hechos expuestos en la demanda. Manifiesta la actora en su escrito de demanda que la deuda proviene de un pagaré con cláusula sin protesto, el cual no fue abonado por los demandados a la fecha de su vencimiento. Y CONSIDERANDO: Que la vía ejecutiva procede conforme decreto-ley 5965/63. Que la ejecutada ha sido debidamente citada de remate y según informa verbalmente el Actuario, no ha opuesto excepción alguna, por lo que corresponde se hagan efectivos los apercibimientos de ley. No obstante, cabe señalar que si bien no se opusieron excepciones, el juez debe comprobar la presencia de todos los requisitos del título ejecutivo, examinando minuciosamente los instrumentos con que se deduce la acción. Que en los presentes la actora manifiesta que la acreencia proviene del libramiento que realizara el señor Sebastián Daniel Gómez como deudor con el aval de la señora Elsa Fuscaldó y la señora Verónica Gómez en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso Menta, en forma conjunta y solidaria a la orden de la actora en fecha 01/12/2022 del pagaré sin protesto con fecha de vencimiento el día 02/09/2023, por la suma de dólares estadounidenses UN MIL (u\$S 1.000) pagadero en el domicilio de J. Cepeda 5320 de Rosario. Que no obstante, conforme surge del pagaré glosado a fs. 1 vta., cuyo original se encuentra reservado en Secretaría, se consignaron dos fechas distintas de vencimiento. En efecto, nos encontramos frente a un pagaré en formulario pro-impresso en el que el librador dispone de dos blancos en los cuales consignar la fecha de vencimiento: el consignado en el margen superior derecho el cual reza: vence el 02 de octubre de 2023, y el cuerpo del título que estipula: El día 02/09/2023 pagará ... Como puede observarse existe una diferencia entre el mes indicado en números y en letras en el pagaré presen-

tado a ejecución, ya que el mes 9 consignado en números en el cuerpo del pagaré corresponde a setiembre y no a octubre como figura en letras en el margen superior derecho. Considero que en este caso, tratándose de un error de forma menor debe prevalecer la interpretación más coherente con el propósito del documento resultando que el texto en letras es menos propenso a errores y refleja la intención del emisor. Ello además como derivación interpretativa que guía el art. 6 del mismo Decreto ley 5965/63 por el que en caso de diferencia entre lo consignado en cifras y letras, debe estarse a esta última. Atento que el título que se ejecuta en los presentes no fija un índice o porcentaje en concepto de tasa de interés y las facultades conferidas a la suscripta por el art. 768 inc. e) y 771 del Código Civil y Comercial a la suma condenada a pagar deberá adicionársele una tasa de interés del 8% anual desde la fecha de vencimiento (02 de octubre de 2023) y hasta su efectivo pago, con más las costas del proceso (art. 251 CPCC). Por lo expuesto y conforme lo establecen los arts. 442, 474 siguientes y concordantes del CPCC; FALLO: Ordenando llevar adelante la ejecución contra los bienes de GOMEZ, SEBASTIAN DANIEL; FUSCALDO, ELISA y GOMEZ, VERÓNICA RAQUEL (EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO MENTA) hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por US\$ 1.000 con más los intereses desde el vencimiento (02 de octubre de 2023) y hasta su efectivo pago, según lo establecido en el considerando de la presente. Costas a la parte demandada (art. 251 CPCC). Difírase la regulación de honorarios hasta la confección de la respectiva planilla. Insértese en el protocolo digital y hágase saber. Dra. MARIANA PAULA MARTINEZ Jueza - 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. - Rosario. Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA, Secretaria, 1ª Inst. Eje. Civil de Circuito 1ª Nom - Rosario. N° 2459; Rosario, 03 de diciembre de 2024. Y VISTOS: Los presentes autos caratulados SIMO, MELINA GABRIELA c/GOMEZ, SEBASTIAN DANIEL Y OTROS s/JUICIO EJECUTIVO; CUIJ N° 21-13929470-7, que tramitan por ante este Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de Ejecución Civil de la 1ª Nominación de Rosario, puestos a despacho a fin de resolver los recursos de aclaratoria y apelación en subsidio interpuesto por el apoderado de la parte actora a fs. 52 contra la sentencia N° 2231 de fecha 12 de noviembre de 2024 (fs. 50/51), constancias obrantes y normas pertinentes. Y CONSIDERANDO: Que la parte actora solicita se aclare la sentencia puesta en crisis atento que condena al pago de una suma en dólares sin determinar la conversión en pesos al tipo de dólar que corresponda hacerlo a la fecha de la sentencia y/o pago, teniendo en cuenta que existe restricción cambiaria y que los únicos dólares disponibles en el mercado son el MEP y/o libre y/o ble, lo que es una omisión del decisorio que impedirá ejecutar en la práctica lo condenado. Que el art. 248, CPCC, dispone que el Tribunal (...) podrá corregir cualquier error material, aclarar algún concepto oscuro o suplir cualquier omisión siempre que se lo solicite dentro de tres días de la notificación respectiva. Es decir, la finalidad de la aclaratoria es lograr que el juez corrija un error material, precise los términos de su pronunciamiento o subsane una omisión, y está estrictamente limitada por la enumeración contenida en el citado dispositivo normativo. Ahora, de una lectura del decisorio recaído en autos surge que no existe error ni omisión en el fallo impugnado. En efecto, el título que se ejecuta (pagaré) está expresado en dólares estadounidenses y así se condenó en la sentencia recurrida en virtud del principio de congruencia. La determinación del tipo de cambio es materia exclusiva de la etapa de liquidación de sentencia. Por lo tanto, el planteo efectuado por el recurrente deberá ser valorado en la liquidación respectiva que en su hora se practique en autos. En consecuencia, no se evidencia que exista ninguna omisión o concepto oscuro en el decisorio que autorice la procedencia del recurso de aclaratoria articulado (arg. art. 248, CPCC), sellando la suerte adversa de la impugnación bajo examen. Por lo expuesto precedentemente, RESUELVO: 1) No hacer lugar a la aclaratoria deducida por el apoderado de la parte actora contra la sentencia N° 2231 de fecha 12 de noviembre de 2024 (fs. 50/51) por los motivos expuestos en los Considerandos. II) Conceder el recurso de apelación y conjunta nulidad subsidiariamente interpuesto en relación y con efecto suspensivo. Insértese en el protocolo digital y hágase saber. Dra. MARIANA MARTINEZ, Juez; Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA, Secretaria. ROSARIO, 13 de Diciembre de 2024. Agréguese el sellado acompañado. Librese el despacho solicitado. Téngase presente el desistimiento efectuado respecto del recurso interpuesto. Notifíquese por cédula. Dra. MARIANA MARTINEZ, Juez; Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA, Secretaria.

\$ 200 538203 Abr. 24 Abr. 28

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Inst. de Circuito de la 2ª Nom., Dr. Eduardo Arichuluaga (Juez); Dr. Javier Chena, (Secretario); dentro de los autos caratulados: MANZANAS, JOSE DANIEL c/CARRIZO DE RIZZO, FAUSTINA DONATILA Y OTROS s/USUCAPION; CUIJ 21-12649270-4, se cita y emplaza a comparecer y estar a derecho al demandado y/o propietarios del bien que se pretende usucapir. A continuación se transcribe el decreto en su parte pertinente: ROSARIO, 11 de Diciembre de 2024. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Fdo. Dr. Eduardo Arichuluaga, Jueza; Dr. Javier Chena, Secretario; DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE: un lote de terreno ubicado en calle Río Salado S/N, en la localidad de Pueblo Esther, Provincia de Santa Fe e inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo el N° Tomo 400, folio 74, N° 100570 de fecha 07/12/1978 de la sección 02, manzana 0001, parcela 00002, empadronado en el S.C.I.T bajo la partida de Impuesto Inmobiliario N° 162500-348715/0278-3.; Departamento Rosario, y cuya titularidad registral consta a nombre de Sres. Faustina Donatila Carrizo de Rizzo y Sr. Mario Rizzo. Rosario, 26 de Febrero de 2025. Dr. Javier M. Chena, Secretario.

\$ 50 538204 Abr. 24 Abr. 28

La Sra. Jueza de Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 17ª Nominación de Rosario, ha dispuesto hacer saber al Señor Fernando Ariel RIVERO, DNI 23.233.078 que, ante la ausencia de herederos aceptantes de la herencia dejada por el causante, HECTOR ANTONIO JUAN RIVERO, D.N.I. 6.059.238, la misma se ha declarado vacante. Habiendo tomado conocimiento de la existencia de un posible heredero mediante la presente se le notifica de la resolución dictada a los fines de que haga valer sus derechos si correspondiere. Autos: RIVERO, HECTOR ANTONIO JUAN s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-02937649-9. Fdo. Dra. MA. FLORENCIA DI RIZZO, Secretaria subrogante. Rosarios, Febrero de 2025.

\$ 100 538213 Abr. 24 Abr. 28

Por disposición del Sr. Juez Civil y Comercial de Distrito de la 3ª Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe y en autos: SANTOS, CARLOS ALBERTO c/ZUR-BRIGGEN, CANDELA y Otros s/Juicio Ordinario, CUIJ 21-01367764-3, se ha ordenado notificar a los herederos y/o legatarios del Sr. Alberto Santos el siguiente decreto: ROSARIO, 23/04/24. Conforme lo ordenado por el Superior en el Acuerdo N° 102 de la Sala I de fecha 26/04/2023, cítese y emplácese a estar a derecho por el término de ley a Daniel Julio Santos y a los herederos y/o legatarios de Alberto Santos. Notifíquese por cédula conjuntamente con el proveído del 31/07/2015. Asimismo, sin perjuicio de lo señalado precedentemente, y a tenor de lo normado en el art. 597 C.P.C.C., emplácese por edictos a los herederos del señor Alberto Santos, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales por el término de ley, bajo apercibimiento de nombrar curador que tendrá la doble función de curador ad hoc de la herencia y, en su caso, de defensor de los herederos rebeldes y con el cual se entenderá la demanda. Fdo. Dr. Ezequiel Zabale, (Juez); Dr. Federico Lema, (Secretario). Rosario, 26 de Marzo de 2025.

\$ 100 538173 Abr. 24 Abr. 28

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Las Rosas, Dr. Sergio W. Verdura, en suplencia, Secretaria a cargo de la Dra. Verónica A. Pizzichini, en suplencia, se hace saber que en los autos: ALBINO, ANA CLAUDIA y Otros c/ATAYDES, JOSÉ s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ N° 21-23195447-0, se cita al Sr. Ataydes José, y/o a los herederos, y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de 5 días de la última publicación de edictos. El inmueble se encuentra ubicado en la calle La Argentina N° 496, de la ciudad de Las Rosas, Departamento Belgrano, provincia de Santa Fe, empadronado con las partidas de impuesto inmobiliario nros. 13 02 00 175947/0001-0, 13 02 00 175947/0002-9 y 13 02 00 175947/0003-8, inscripto al T° 5, F° 80, N° 13421, año 1904, a nombre de José Ataydes, con una superficie de 2.088,08 m2. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del código citado. Secretaria a cargo de la Dra. Verónica A. Pizzichini. Fdo.: Las Rosas, 14 de Marzo de 2025.

\$ 135 538176 Abr. 24 Abr. 28

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 16 de Firmat a cargo de la Dra. Laura Barco, Jueza; Dr. Federico Solsona, Secretario, dentro de los autos HABIBI PABLO ABEL Y PRGOMET MARIANA c/ZAPATA EMILIA Y OTROS s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; CUIJ N° 21-26418188-4; se hace saber lo siguiente: Firmat, 26/08/2024: Téngase presente lo informado. Atento las constancias de autos y no habiendo comparecido los demandados Sres Víctor Faustino Gaitan Zapata, Lidia Angela Gaitan Zapata, Narcisca Estefanía Gaitan Zapata, Catalina Gaitan Zapata, María Andrea Gaitan Zapata, Emilia Nieve Gaitan Zapata, Bernardino Salvador Gaitan Zapata, Esteban Ismael Gaitan Zapata, Emilia Zapata, Pedro Eliseo Gaitan Zapata, Pedro Gaitan y Elisa Gaitan, declárense rebeldes y siga el juicio sin su representación. Señálese fecha de audiencia para sorteo de defensor ad hoc para el día 23/10/2024 a las 10:00 hs por ante éste Juzgado. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura Barco, Jueza; Dr. Dario Loto; Se deja constancia que se publicó un edicto de igual tenor en el tablero del Tribunales. Dra. María Laura Mainente, Prosecretaria.

\$ 300 538172 Abr. 24 Abr. 30

Por disposición de la Sra. Jueza de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco (Juez), Dr. Federico Solsona (secretario subrogante), dentro de los autos caratulados RAICON S.A. s/QUIEBRA; (Expte. N° 947/08 CUIJ 21-26398623-4), se hace saber que: En fecha 21/03/25, se ha presentado la adecuación al informe final y proyecto de distribución (art. 218 LCQ) y pueste el mismo de manifiesto a disposición de los interesados por el término de ley. Publíquense edictos por el término de ley. Fdo. Dr. FEDERICO SOLSONA, (secretario subrogante); Dra. LAURA BARCO, (Juez). Firmat, 28 de Marzo de 2025. Dra. María Laura Mainente, Prosecretaria.

\$ 100 538135 Abr. 24 Abr. 25

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación, Distrito Judicial N° 6 con sede en la ciudad de Cañada de Gómez, se llama a los herederos de la Sra. MIRTHA ISABEL FEDELE, a los fines de comparecer a estar a derecho conforme lo dispuesto por los arts. 47; 597 y cc del CPCC, por el término de diez (10) días y bajo los apercibimientos de rebeldía. Autos: FEDELE MIRTHA ISABEL c/BERTOLIN JAVIER ENZO s/NULIDAD; CUIJ 21-26032534-2. Fdo. Dr. MARIANO J. NAVARRO, (SECRETARIO).

\$ 33 538130 Abr. 24 Abr. 30

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Se hace saber que por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, de Villa Constitución, a cargo de la Dra. Águeda Orsaria, Secretaria del Dr. Alejandro Danino en los autos caratulados "CARRIZO JUAN MANUEL C/ IN CON SOC. EN COMAND POR ACC S/ ESCRITURACION 21-25579112-2, en fecha 20/05/2024, se ha dictado la Resolución inscripta al Tomo: 2024 Folio: Resolución:

359 mediante la cual se resolvió 1) Hacer lugar a la demanda y consecuentemente condenar a la demandada IN-CON SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES a suscribir en favor del actor -Juan Manuel Carrizo- la respectiva escritura traslativa de dominio del lote de terreno ubicado en la localidad de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe, designado como lote nro. 27 de la manzana 15, en el plano de subdivisión confeccionado por el Ing. Geo. Aldo O. Mangiaterra, registrado bajo el nro. 80543/1975. Mide 10 m de fondo de frente poral Oeste, sobre calle Los Claveles, por 40 m de fondo, encerrando una superficie total de 400 m², lindando al Noroeste con el lote 28, al Este con el lote 14, y al Sureste con el lote 16, todos de la misma manzana y plano. Empadronado en la API bajo partida nro. 191900- 415097/0436-1. Inscripto el dominio ante el Registro General de Rosario al T° 147, F°0051 N°119920, Depto. Constitución. Dentro del plazo de quince días de notificada la presente, bajo apercibimiento judicial expreso de hacerlo el Tribunal, si fuere material y registralmente posible, conforme a los considerandos de la presente. 2) Costas a la demandada, con la salvedad de que en forma inmediata Y provisoria a la actora, por las razones y Asimismo, que los gastos, tributos y honorarios de la respectiva escrituración son a cargo del demandante. 3) Diferir la regulación de honorarios profesionales, a la previa estimación y acreditación de la situación de los profesionales intervinientes ante AFIP. 4) Incorporar la documental en sobre traída por el demandante, por no revestir utilidad su reserva en Secretaría. Insértese y hágase saber con los alcances establecidos supra "CARRIZO JUAN MANUEL C/ IN CON SOC. EN COMANDITA POR ACC S/ ESCRITURACION 21-25579112-2". FIRMADO: Dra. Águeda Orsaria (Jueza) Dr. Alejandro Danino (secretaria)

\$ 150 536917 Abr. 21 Abr. 25

Se hace saber que por disposición del Señor Juez de 1º Instancia en lo Laboral, de Villa Constitución, a cargo del Dr. Carlos Pellejero, Secretaria de la Dra. Mariela Puigredon en los autos caratulados "MORRE, OMAR CONSTANCIA C/ MANSILLA, GUILLERMO Y OTROS S/ COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES 21-27293252-9, en fecha 18/02/2025, se ha ordenado citar y emplazar a los herederos s de MANSILLA GUILLERMO en los términos del Art. 597 del C.P.C.C para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de los 5 días a contar de la última publicación "MORRE, OMAR CONSTANCIA C/ MANSILLA, GUILLERMO Y OTROS S/ COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES 21-27293252-9". FIRMADO: Dr. Carlos Pellejero (Juez) Dra. Mariela Puigredon (Secretaria)

\$ 100 536918 Abr. 21 Abr. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo Distrito Judicial N° 12, Dr. Marcelo Escola, Secretaria; Dra. Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados: MANSILLA RIOS A Y OTROS s/MEDIDA DEFINITIVA LEY 12.967 - 21-27882422-2, se notifica -de forma gratuita- a la Sr. NICOLÁS EMANUEL RIOS, la siguiente resolución que se transcribe en su parte pertinente: N° 514. San Lorenzo, 10/04/25. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Hacer lugar al control de legalidad y ratificar el acto administrativo tal lo sostiene la Disposición N° 07/2025 del 13 de marzo de 2025, tal lo expuesto y declarar a A.N. e I.I.M.R., en situación de adoptabilidad. Librese oficio al RUAGA a los efectos pertinentes. 2) Continúen actuando los equipos interdisciplinarios a efectos de hacer un seguimiento de la situación de los niños. Notifíquese a la Asesora de Menores. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Marcelo Escola, (Juez). SAN LORENZO, 11/04/25. Venidos los autos en la fecha, se provee: Cítese a los progenitores Sres. ROSA NOEMI MANSILLA y NICOLÁS EMANUEL RIOS, ambos con domicilio desconocido a comparecer a estar a derecho -con el debido patrocinio letrado-, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación -cuyo control de legalidad se efectuó mediante resolución N° 514 - y/o la Privación de la Responsabilidad Parental -en los términos del art. 700 inc. d del CCCN-, debiendo en caso de considerarlo ofrecer prueba, dentro del término de 10 días, bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación; todo ello conforme art. 66 bis Ley 12327 modif. de la Ley 12967. Fijar -en caso de oposición de los progenitores a la resolución de mención que declara la situación de adoptabilidad de A.N. e I.I.M.R. - fecha de audiencia a los fines de ser oídos -en lo normado por el art. 609 inc. b del CCCN para el día 30/04/25 a las 8hs. Notifíquese a todas las partes y organismos intervinientes. Fecho, córrase vista a la Sra. Asesora de Menores, a sus efectos. Dra. Mónica Y. Muchiutti, Secretaria.

S/C 538896 Abr. 24 Abr. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo, Distrito Judicial N° 12, Dr. Marcelo Escola, Secretaria; Dra. Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados MANSILLA RIOS A Y OTROS s/MEDIDA DEFINITIVA LEY 12.967 - 21-27882422-2, se notifica -de forma gratuita- a la Sra. ROSA NOEMI MANSILLA la siguiente resolución que se transcribe en su parte pertinente: N° 514. San

Lorenzo, 10/04/25. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Hacer lugar al control de legalidad y ratificar el acto administrativo tal lo sostiene la Disposición N° 07/2025 del 13 de marzo de 2025, tal lo expuesto y declarar a A.N. e I.I.M.R., en situación de adoptabilidad. Librese oficio al RUAGA a los efectos pertinentes. 2) Continúen actuando los equipos interdisciplinarios a efectos de hacer un seguimiento de la situación de los niños. Notifíquese a la Asesora de Menores. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Marcelo Escola, (Juez). SAN LORENZO, 11/04/25. Venidos los autos en la fecha, se provee: Cítese a los progenitores Sres. ROSA NOEMI MANSILLA y NICOLÁS EMANUEL RIOS, ambos con domicilio desconocido a comparecer a estar a derecho -con el debido patrocinio letrado-, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación -cuyo control de legalidad se efectuó mediante resolución N° 514 - y/o la Privación de la Responsabilidad Parental -en los términos del art. 700 inc. d del CCCN-, debiendo en caso de considerarlo ofrecer prueba, dentro del término de 10 días, bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación; todo ello conforme art. 66 bis Ley 12327 modif. de la Ley 12967. Fijar -en caso de oposición de los progenitores a la resolución de mención que declara la situación de adoptabilidad de A.N. e I.I.M.R. - fecha de audiencia a los fines de ser oídos -cfr. lo normado por el art. 609 inc. b del CCCN para el día 30/04/25 a las 8hs. Notifíquese a todas las partes y organismos intervinientes. Fecho, córrase vista a la Sra. Asesora de Menores, a sus efectos. Dra. Mónica Y. Muchiutti, Secretaria.

S/C 538898 Abr. 24 Abr. 28

Por disposición del Juzgado de 1ª Inst. de Circuito de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. SEBASTIÁN J. RUPIL (Juez), Secretaria de la autorizante Dra. JIMENA MUÑOZ, dentro de los autos caratulados: ROLDAN LEONARDO ANDRES y otros c/IBARRA MARCOS s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; CUIJ 21-23395311-0; se procede a la publicación del decreto en los mencionados autos, que se transcribe seguidamente: SAN LORENZO 14 de Marzo de 2025; Venidos los autos a la fecha, proveyendo escrito cargo N° 730/2025: a lo peticionado al punto 1), agréguese constancias acompañadas. A lo peticionado al punto 2), en los términos intitulados por el art. 20 del CPCCSF, como medida para mejor proveer, dispongo: en función de las constancias de autos, y en corolario de lo dispuesto por los arts. 24 inc. 1) ley 14.159 y 597 del CPCCSF, cítese y emplácese por edictos a quienes revistieren el carácter de eventuales herederos del Sr. Marcos Ibarra titular registral del inmueble objeto de los presentes (lotes H,I,J,K Manzana 16) inscripto en el Registro General bajo el Tomo 8 Folio 2v N° 126 Departamento Luis Palacios; todo con el objeto de que comparezca/n en autos, y eventualmente haga/n valer los derechos que en la hipótesis considere/n le/s corresponda/n o asista/n en la causa judicial de referencia y bajo los apercibimientos de que para el caso de no articular defensa alguna vencido el término de publicación de los edictos de conformidad a lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF (publicación tres veces-vencimiento cinco días después de la última publicación) se tendrán en la hipótesis por válidas las actuaciones procesales de autos y se procederá a dictar Sentencia sin más trámite. Suspéndanse los términos del dictado de resolución hasta que lo ordenado fuere cumplimentado (art. 106 CPCCSF). Fdo. Dra. JIMENA MUÑOZ, (Secretaria); Dr. SEBASTIÁN J. RUPIL, (Juez). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de tres (3) días. San Lorenzo, 31 de Marzo de 2025.

\$ 100 538501 Abr. 24 Abr. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo Distrito Judicial N° 12, Dr. Marcelo Escola, Secretaria Dra. Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados: AGUIRRE J. s/MEDIDA DEFINITIVA LEY 12.967, CUIJ N° 21-27878346-1, se notifica de forma gratuita al Sr. CRISTIAN SUAREZ, DNI 39.753.274, las siguientes resoluciones que se transcriben en su parte pertinente: N° 272 - SAN LORENZO, 10/03/2024. Y VISTOS:..., DE LOS QUE RESULTA:... Y CONSIDERANDOS... RESUELVO: 1) Hacer lugar al control de legalidad y ratificar la medida excepcional de protección de derechos adoptada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia, Delegación Regional de San Lorenzo, mediante la Disposición N° 47/2023 del 18 de setiembre de 2022. 2) Designar a la Sra. Rocío Mariel Martínez tutora de J. M. A., debiendo aceptar el cargo por Secretaría, cualquier día y hora hábil de audiencia. 2) Privar de la responsabilidad parental a la Sra. Pamela Joana Aguirre, DNI N° 34.483.208 y Cristián Suarez, DNI N° 39.753.274. Notifíquese a la Asesora de Menores. Insértese y hágase saber. Dr. MARCELO EDUARDO ESCOLA, Juez T° — F° — N° 401 San Lorenzo, 27/03/2025. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: Aclarar la resolución N° 272 en el sentido de que el nombre correcto que debió consignarse es J. M. A. en lugar del erróneamente consignado. Insértese y hágase saber. Dr. MARCELO EDUARDO ESCOLA, Juez; San Lorenzo, 31/03/2025. Cítese a los progenitores Sres. CRISTIAN SUAREZ, DNI 39.753.274 y PAMELA JOANA AGUIRRE, DNI 34.483.208, ambos con domicilio desconocido a comparecer a estar a derecho -con el debido patrocinio letrado-, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación -cuyo control de legalidad se efectuó mediante resolución N° 272 de fecha 10

de marzo de 2025 y/o la Privación de la Responsabilidad Parental -en los términos del art. 700 inc. d del CCCN-, debiendo en caso de considerarlo ofrecer prueba, dentro del término de 10 días, bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación; todo ello conforme art. 66 bis ley 13237 modif. de la ley 12967. Fijar -en caso de oposición de los progenitores a la resolución de mención que declara la tutela de J M A- fecha de audiencia a los fines de ser oídos -en lo normado por el art. 609 inc. b del CCCN para el día 30 de abril a las 9.00 hs.. Notifíquese a todas las partes y organismos intervinientes. Fecho, córrase vista a la Sra. Asesora de Menores, a sus efectos. Dra. MÓNICA MUCHIUTTI, Secretaria; Dr. MARCELO EDUARDO ESCOLA, Juez. San Lorenzo, 1 de Abril de 2025.

S/C 538391 Abr. 24 Abr. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo Distrito Judicial N° 12, Dr. Marcelo Escola, Secretaria Dra. Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados: AGUIRRE J. s/MEDIDA DEFINITIVA LEY 12.967; CUIJ N° 21-27878346-1, se notifica de forma gratuita a la Sra. PAMELA JOANA AGUIRRE, DNI 34.483.208, las siguientes resoluciones que se transcriben en su parte pertinente: N° 272 - SAN LORENZO, 10/03/2024. Y VISTOS:... DE LO QUE RESULTA... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Hacer lugar al control de legalidad y ratificar la medida excepcional de protección de derechos adoptada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia, Delegación Regional de San Lorenzo, mediante la Disposición N° 47/2023 del 18 de setiembre de 2022. 2) Designar a la Sra. Rocío Mariel Martínez tutora de J. M. A., debiendo aceptar el cargo por Secretaría, cualquier día y hora hábil de audiencia. 2) Privar de la responsabilidad parental a la Sra. Pamela Joana Aguirre, DNI N° 34.483.208 y Cristián Suárez, DNI N° 39.753.274. Notifíquese ala Asesora de Menores. Insértese y hágase saber. Dr. MARCELO EDUARDO ESCOLA, Juez; T° F° N° 401 San Lorenzo, 27/03/2025. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: Aclarar la resolución N° 272 en el sentido de que el nombre correcto que debió consignarse es J. M. A. en lugar del erróneamente consignado. Insértese y hágase saber. Dr. MARCELO EDUARDO ESCOLA, Juez; San Lorenzo, 31/03/2025. Cítese a los progenitores Sres. CRISTIAN SUAREZ, DNI 39.753.274 y PAMELA JOANA AGUIRRE, DNI 34.483.208, ambos con domicilio desconocido a comparecer a estar a derecho -con el debido patrocinio letrado-, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación -cuyo control de legalidad se efectuó mediante resolución N° 272 de fecha 10 de marzo de 2025 y/o la Privación de la Responsabilidad Parental -en los términos del art. 700 inc. d del CCCN-, debiendo en caso de considerarlo ofrecer prueba, dentro del término de 10 días, bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación; todo ello conforme art. 66 bis ley 13237 modif. de la Ley 12967. Fijar -en caso de oposición de los progenitores a la resolución de mención que declara la tutela de J M A- fecha de audiencia a los fines de ser oídos -cfr lo normado por el art. 609 inc. b del CCCN para el día 30 de abril a las 9.00 hs. Notifíquese a todas las partes y organismos intervinientes. Fecho, córrase vista a la Sra. Asesora de Menores, a sus efectos. Dra. MONICA MUCHIUTTI, Secretaria; Dr. MARCELO EDUARDO ESCOLA, Juez.

S/C 538392 Abr. 24 Abr. 28

Por disposición del Sr. Juez del JUZG. DE 1ª INST. CIVIL Y COMERCIAL - 2ª Nom. SEC. UNICA de la ciudad de San Lorenzo, Secretaria del Autorizante Dra. STELLA MARIS BERTUNE, se hace saber que dentro de los autos caratulados: SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL c/GUTIERREZ, BRIAN GUILLERMO s/Juicios Ejecutivos; 21-25444879-3, SAN LORENZO, 13 de Marzo de 2025; Agréguese la constancia acompañada. Surgiendo del sistema informático de que no existen escritos pendientes de agregación, declárese rebelde a la parte demandada atento su incomparecencia y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos, publicándose tres veces venciendo el término cinco días después de la última publicación. Dra. Melisa Peretti, Secretaria.

\$ 33 538322 Abr. 24 Abr. 28

Por disposición del Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar por edictos por tres días. SAN LORENZO, 24 de Mayo de 2023 Por presentado, domiciliado, a mérito del poder invocado que deberá acompañar en el plazo máximo de 30 días, bajo apercibimientos de lo normado por el art. 42 cpccsf. Por iniciada la presente DEMANDA DE DANOS Y PERJUICIOS, a la que se le imprimirá trámite Ordinario. Otorguésele la participación legal que por derechos le corresponda. Cítese y emplácese al demandado y a la citada en garantía a comparecer a estar a derecho en el término de 20 días, bajo apercibimiento de ley. Téngase presente la prueba ofrecida, para su oportunidad. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente las reservas formuladas. Notifíquese por cédula, debiendo el NOTIFICADOR requerir del atendiente o vecinos si el mismo se domicilia allí, o el conocimiento que tengan de su paradero. SAN LORENZO, 27 de Febrero de 2025. Atento las constancias de autos y lo peticionado, cítese por edictos conforme lo normado por el art. 73 cpccsf. Fdo. Dra. Maria Luz Gamst,

(secretaria); Dr. Marcos Andino, (juez); Expte. HOLUB GERMAN DARIO s/PROCESO DE DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ N° 21-25443105-9.
\$ 52,50 538192 Abr. 24 Abr. 28

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Distrito de 1ra instancia de Familia de la ciudad de San Lorenzo, notifica a los Sres. Sr. ROBERTO GAUNA DNI 13.231.610 y ROSA MERCEDES TORREZ DNI 6.377.916 de los siguientes proveídos dictados en autos: SALINAS MARIA ANGELICA DEL CALLE C/ GAUNA ROBERTO S/ ALIMENTOS 21-27881444-8, que se transcriben a continuación: 1.-SAN LORENZO, 24 de Octubre de 2024 Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado y con el debido patrocinio letrado. Por iniciada la acción que expresa a la que se le imprimirá el trámite sumarísimo. Cítese y emplácese al demandado a comparecer a estar a derecho, contestar demanda y ofrecer prueba en el término de 10 días bajo apercibimientos de ley. Téngase presente lo manifestado, dejando constancia que la sola remisión vía digital de la constancia acompañada, implica certificación de la misma por el profesional -en los términos del art. 35 del CPCC-. Al pedido de alimentos en los términos de lo normado por el art. 544 del CCCN: autos a despacho. Hecho, vista a la Asesora de Menores. Notifíquese por cédula. De no ser hallada la parte demandada en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien le atienda o vecinos si el mismo vive o trabaja allí y solo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma, debiendo asentar en la diligencia efectuada dicho informe. Notifíquese con copia de la demanda y en caso de pluralidad de demandados notifíquese de manera individual a cada persona. FIRMAN: Dra. . Muchiutti, Secretaria Sr. Escola Juez.2.- San Lorenzo, 28/10/2024 Tomo: 2024 Folio: Resolución: 2622 Atento lo peticionado por la actora, encontrándose legitimada para este tipo de acción, conforme constancias obrantes en autos, procédase a retener en concepto de alimentos provisorios, al Sr ROBERTO FABIAN GAUNA, DNI 29.232.699 de su empleador, el 125% del monto establecido por INDEC para la canasta de crianza correspondiente al tramo de edad para menores de 6 a 12 años, extensible al SAC e indemnizaciones(30%), adicionando la asignación familiar, obra social , además del 50% de los gastos extraordinarios. Dichas sumas se actualizarán conforme las variaciones que registre la valorización mensual de la canasta de crianza. En caso de no encontrarse en relación de dependencia registrada, deberá el demandado cumplir depositando los montos ut supra mencionados. Subsidiariamente, y para el caso de incumplimiento y/o imposibilidad de cobro, acreditado el mismo en autos, se extenderá a los abuelos Sres Roberto Fabian Gauna, DNI 13.231.107 y Rosa Mercedes Gonzalez, DNI 6.377.916 , a quienes se les notificará el primer decreto conjuntamente con el presente auto, debiendo acreditar el vínculo en caso de corresponder. A los fines de la retención de la cuota alimentaria a cargo de ANSES, la misma deberá efectivizarse únicamente sobre el 30% de los haberes que perciba la demandada. Los montos retenidos deberán depositarse en el Nuevo Banco de Santa Fe, Suc San Lorenzo, en una cuenta para estos autos y a la orden del Juzgado dentro de los 3 días de liquidados sus haberes, bajo apercibimientos de que en caso de incumplimiento se aplicará una multa diaria del 10% del monto de la cuota alimentaria. A tal efecto, oficiése, con transcripción del art 4 de la ley 11945 y art 551 del CCCN, haciéndole saber al empleador que cada vez que el demandado ingrese a trabajar a sus órdenes, deberá hacer la retención aquí ordenada sin que fuere necesario el libramiento de nuevos oficios, como así también proceder a la retención de lo establecido sobre la liquidación final que se le abone -en caso de que el mismo no trabaje más para la firma-, todo ello hasta nueva orden judicial en contrario, debiendo acompañar copia del último recibo de haberes y/o liquidación final al Juzgado, bajo los mismos apercibimientos mencionados ut supra. Costas al alimentante. Córrase vista a la Asesora de Menores . firman: Dr. Marcelo E. Escola Juez 3.- SAN LORENZO, 11 de Diciembre de 2024 Agréguese las cédulas judiciales. Acredite que los abuelos paternos residan en el domicilio consignado conforme los recaudos ordenados en autos. Por denunciado incumplimiento de los alimentos en los términos que expresa. Agréguese la constancia que adjunta. Requiráse al obligado su regularización dentro del término de dos días. En su caso, formule el descargo correspondiente, justificando el pago, todo con apercibimiento de ley. Art. 4° de la Ley 11.945: "Habilita la inscripción en el Registro de deudores alimentarios morosos el incumplimiento de tres cuotas consecutivas o cinco alternadas dentro de los dos años, ya sean se alimentos provisorios o definitivos. Habilita la inscripción de los empleadores el incumplimiento de una orden judicial debidamente notificada que disponga la retención y depósito a la orden de algún juzgado de sumas destinadas a alimentos". "Art 551 CCCN: Es solidariamente responsable del pago de la deuda alimentaria quien no cumple la orden judicial de depositar la suma que debió descontar a su dependiente o a cualquier otro acreedor". Notifíquese con copia del escrito correspondiente. Firman: Abog. Mónica Muchiutti secretaria, Dr. Marcelo E. Escola Juez. 4.- SAN LORENZO, 26 de Febrero de 2025 Téngase presente. Notifíquese por edictos como solicita.- Firman: Abog. Mónica Muchiutti secretaria, Dr. Marcelo E. Escola Juez. 5.- SAN LORENZO, 13 de Marzo de 2025 Agréguese. Notifíquese por edictos como solicita y en los estrados del Tribunal. Abog. Mónica Muchiutti, Secretaria Dr. Marcelo E. Escola Juez.
\$ 300 538584 Abr. 24 Abr. 28

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia del Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación (en suplencia) de Villa Constitución, se ha dispuesto hacer saber que en los autos: ARGENBEAN S.R.L. c/LAYA S.A. s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ N° 21-25657339-0 Juzg. 1ª Inst. Civil Comer. 2ª Nom. N° Villa Constitución, Y VISTOS: Los presentes autos Argenbean S.R.L. c/Laya S.A. s/pedido de quiebra; CUIJ 21-25657339-0, de los que resulta que: Mediante escrito cargo N° 633 de fecha 10/02/2022 se presenta por derecho propio y con el patrocinio letrado del Dr. Santiago Balestrini, el Sr. Matías Piacenza socio gerente de Argenbean S.R.L. y peticiona la quiebra de Laya S.A., invocando razones de hecho y de derecho expuestas en su escrito de presentación. Y CONSIDERANDO: Que de las constancias arriadas a autos resulta que el demandado es persona jurídica privada y por lo tanto, se encuentra comprendido entre los sujetos pasivos susceptibles de ser declarados en quiebra (art. 2 L.C.Q.). Asimismo, la peticionante ha probado la existencia de una deuda líquida y exigible, siendo el incumplimiento indicativo del estado de cesación de pagos del deudor (art. 79 inc. 2° LCQ). RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de la firma LAYA S.A., CUIT 30-71546965-7, con domicilio social en La Rioja N° 451 de la localidad de Peyrano, Departamento Constitución. 2) Anótese la quiebra en los Registros de Procesos Concursales, así como la inhibición general de bienes en los Registros correspondientes, oficiándose a tales fines. 3) Para el sorteo del Síndico, ofíciase a la Presidencia de la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario. Aceptado que fuera el cargo por la Sindicatura, se designarán las fechas topes para que los acreedores soliciten a la misma la verificación de sus acreencias y la presentación de los Informes por la misma. 4) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél, quienes quedarán obligados a ponerlos a disposición del Juzgado en forma apta para que los funcionarios de la quiebra puedan tomar inmediata y segura posesión de ellos. 5) Procédase al inventario e incautación de los bienes del fallido (art. 88 inc. 10 y 177 de la Ley 24.522), designándose funcionario a tal fin al Oficial de Justicia, quien en caso de ausencia del síndico la realizará igualmente y dispondrá la vigilancia necesaria para la custodia a cuyo fin sirva la presente resolución de suficiente autorización para requerirla. 6) Proceda oportunamente a la realización de los mismos por intermedio de un enajenador, oficiándose para su sorteo a la Presidencia de la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario (art. 261 L.C.). 7) Disponer interceptar la correspondencia, la que se entregará al Síndico, quien procederá según el art. 114 de la Ley 24.522, oficiándose a tal fin a la Empresa Correo Argentino S.A. 8) Declarar la prohibición a los deudores de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 9) Notifíquese a la A.P.I. a los fines previstos por el Código Fiscal, a la A.F.I.P. y a la Comuna de Peyrano. 10) Prohíbese a los administradores, informados que sean por la Sindicatura, a ausentarse del país sin previa autorización de la suscripta. A tal fin, ofíciase a la Policía Federal, la Dirección Nacional de Migraciones y Gendarmería Nacional. 12) Haga publicar la Actuarial los edictos que prevé el art. 89 de la Ley 24.522, en el BOLETÍN OFICIAL sin previo pago y sin perjuicio de asignarse fondos cuando los hubiere. 12) Intimar a los administradores de la sociedad fallida para que dentro de las 48 hs. Constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal. Insértese, déjese copia y hágase saber. Fdo. Dr. Darío Malgeri (Secretario); Dra. Griselda N. Ferrari (Juez). PUBLIQUESE SIN CARGO - LEY 24.522. Secretaría, 1 de Abril de 2025. S/C 538271 Abr. 24 Abr. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral, de esta ciudad de Villa Constitución, a cargo del Dr. Carlos Pellejero, Secretaria de la Dra. Mariela Puigredon, se ha dispuesto dentro de los autos caratulados TORRES NORMA PATRICIA c/NAVAS JOSE LUIS y Otros s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES; CUIJ 21-27295651-8, intimar a los herederos de Norma Patricia Torres, a fin de que dentro del término de 10 días manifiesten si tienen interés en la prosecución de la causa, y efectúen petición idónea que corresponda al estado de autos, compareciendo en debida forma, bajo apercibimiento de declarar la caducidad (Art. 37 CPL.). Fdo. Dra. MARIELA PUIGRREDON, Secretaria. Villa Constitución, 18 de Marzo de 2025. \$ 200 538341 Abr. 24 Abr. 28

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Villa Constitución, en autos caratulados LH MONTAJES INDUSTRIALES S.A. s/QUIEBRA (POR ACREDITACIÓN); CUIJ N° 21-25659691-9, se ha dispuesto -de conformidad a lo normado por el art. 89 LCQ- dar publicidad por edictos a la sentencia N° 196 de fecha 26/03/2025, mediante la cual se declaró la quiebra de LH

MONTAJES INDUSTRIALES S.A., conforme seguidamente se detalla: FALLO: 1) Declarando a instancia de acreedor la quiebra de LH MONTAJES INDUSTRIALES S.A.; CUIT N° 30-71057816-4 con domicilio social -según el Informe del Registro Público de Comercio agregado a autos- en Dr. C. Silv. Begnis 1500 Lote 38 y 39 de la localidad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe. 2) Oficiando al Registro de Procesos Concursales a fin de comunicar la presente. 3) Oficiando al Registro General de la Propiedad de Rosario y de Santa Fe, al Registro de la Propiedad del Automotor, a la Dirección General de Registro de Licitadores en Santa Fe, al Banco Central de la República Argentina (disponiéndose en forma expresa la circularización a través de la Comunicación "D" a todas las entidades reguladas) y a todo otro registro que pudiese corresponder (en el supuesto de mantener el fallido inmuebles en otras jurisdicciones) a los fines de anotar la inhibición general del fallido. Asimismo, ofíciase a la Dirección Nacional De Los Registros Nacionales De La Propiedad Automotor y Créditos Prendarios (D.R.N.P.A.) para que informe sobre la existencia de vehículos de titularidad del fallido; y al Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS) a efectos de que tenga a bien informar respecto de los bienes de cualquier naturaleza que resulten de titularidad del fallido, en todo el país. 4) Intimando al deudor y su administrador titular (Sr. Gustavo Daniel Suárez, DNI 18.193.656, domiciliado en PJ Isabela La Católica 4170 de la localidad de Rosario) para que, dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por parte del Síndico, entreguen al mismo la documentación relacionada a su actividad, y en el término de 10 días cumplimente con lo prescripto en el Art. 86 1er párrafo. 5) Prohibiendo hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 6) Intimado a la fallida y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder, a ponerlos a disposición del Síndico a designar. Hágase saber al fallido que antes cualquier enajenación, simulación, ocultamiento, distorsión o discriminación del valor de bienes que componen su activo o pasivo, y/o toda otra situación que pudiese configurar ilícito, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. 7) Ordenado la interceptación de la correspondencia dirigida al deudor, entregándose la misma al Síndico y oficiándose a sus efectos al Correo Oficial y toda otra repartición que corresponda. 8) Librando los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 de la ley 24.522. 9) Haciendo saber al administrador titular -Sr. Gustavo Daniel Suárez, DNI 18.193.656, domiciliado en PJ Isabela La Católica 4170 de la localidad de Rosario- que no podrá ausentarse del país sin previa autorización de este Juzgado y en las condiciones previstas por el art. 103 de la Ley 24.522, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. Oficiándose a la Policía Federal, Dirección General de Migraciones, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval, Policía de Seguridad Aeroportuaria y toda otra entidad que correspondiere. El despacho a librarse a la Dirección General de Migraciones, según Acuerdo Ordinario del 11.11.2002 (cfme. Circular 55/2002), será dirigido a la Delegación Santa Fe -sita en Urquiza 1798 de Rosario- y deberá contener indispensablemente el apellido y nombre de la persona afectada, documento de identidad y medida que se debe adoptar y en lo posible, la nacionalidad, fecha de nacimiento, nombre del padre y de la madre, provincia, causa, tribunal, secretaría, circunscripción y teléfono del Juzgado. 10) Desapoderar a la fallida de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de esta quiebra y de los que adquiriera hasta su rehabilitación (arts. 106 ss. y cc. de la Ley 24.522). Librese mandamiento de inventario e incautación al Oficial de Justicia, con todas las facultades de ley. 11) Procediendo a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo del deudor. Designando como funcionario incautador al Síndico que resultare sorteado a fin de que proceda a efectuar, dentro del término de 15 días de notificado, un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida- que comprenderá sólo los rubros generales- y proceda a la incautación prevista por el art. 177 de la ley 24.522. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al Síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde éste tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajero, otorgándosele la credencial correspondiente. 12) Clasificando al proceso en la categoría "B" a los fines de sorteo de Síndico a sus efectos designase la audiencia del día miércoles 09 de Abril de 2025. La fecha para cumplimiento de lo prescripto en el Art. 88 última parte L.C.Q. se fijarán por auto ampliatorio de la presente aceptada que fuere el cargo por el Síndico sorteado. 13) Disponiendo la comunicación de la presente al Registro Público de Comercio, al A.P.I. (a los fines del Art. 23 del Código Fiscal) a la A.R.C.A. y a la Municipalidad de Villa Constitución, así como a toda otra entidad que la Sindicatura entendiere menester, oficiándose. 14) Ordenando la publicación de edictos conforme lo formado por el art. 89 L.C.Q., en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. 15) Difiriendo el sorteo del perito enajenador -martillero-, en el supuesto que correspondiere, hasta una vez presentado el Informe General (art. 39 LCQ). 16) Haciendo saber a la Sindicatura designada que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución (AFIP, API, Municipalidad de Villa Constitución, Registro Público de Comercio, Policía Federal, Dirección Nacional de Migraciones, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina, Policía de Seguridad Aeroportuaria, Correo Argentino, Registros de la Propiedad Inmueble de Rosario y Santa Fe, Registro de la Propiedad Automotor, Dirección General de Registro de Licitadores en Santa Fe, Banco Central de la República Argentina,

D.R.N.P.A. y S.I.N.T.yS.) deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones a la brevedad, bajo apercibimientos de ley. 17) Hacer saber al fallido que, en el supuesto de haberse librado cheques de pago diferido con anterioridad a la fecha de la presente resolución, y cuyo vencimiento opere con posterioridad a la misma deberá acompañarse en el término de 2 días escrito informativo con detalle del número de dichos cheques, monto, beneficiario y fecha de vencimiento. Ello, en el marco de la cooperación debida conforme lo normado por el art. 102 Ley 24.522 y bajo los apercibimientos previstos en dicha forma. 18) Martes y Viernes para notificaciones en la oficina. 19) Insértese y hágase saber. Fdo. ORSARIA - Danino. Villa, Constitución, 27 de Marzo de 2025. Dr. Alejandro Danino, Secretario.
S/C 537967 Abr. 22 Abr. 28

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 3 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, hace saber que en autos: ROVELLA PEDRO ENRIQUE c/GIAMPIETRO ANA LITIGANTE Y/O SUS HEREDEROS Y/O LEGATARIOS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; CUIJ N° 21-24618598-8, se ha ordenado CITAR por edictos a: ROQUE; ROSA; PABLO; DOMINGO; ANTONIA; MARIA; AMALIA ANGELICA; TEODELINA; Y MERCEDES GIAMPIETRO Y LITIGANTE en carácter de HEREDEROS Y/O SUCESORES DE ANA LITIGANTE DE GIAMPIETRO. A mayor evento se transcribe el decreto que ordena la medida: Venado Tuerto, 25 de Febrero de 2.025. Proveyendo cargo N° 1326/2025: agréguese el edicto, previa certificación del Actuario. Informando el mismo, en este acto, que los herederos de ANA LITIGANTE DE GIAMPIETRO no comparecieron a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificados, decláraselos rebeldes y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. Gabriel A. Carlini, Secretaría; Dr. A. Walter Bournot. MARZO 2025. (AUTOS: ROVELLA PEDRO ENRIQUE c/GIAMPIETRO ANA LITIGANTE Y/O SUS HEREDEROS Y/O LEGATARIOS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; CUIJ N° 21-24618598-8). Venado Tuerto, 17 de Marzo de 2025. Dra. Ana Belén Budini, Prosecretaria.
\$ 165 538158 Abr. 24 Abr. 30

EDICTOS ANTERIORES

CÓRDOBA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Sr. Juez de Primera instancia y 5º Nominación de la Ciudad de Córdoba, Secretaría a cargo de la Dra. RAMELLO Ileana, en AUTOS "ESCUDERO, LEONARDO FELIX C/ MOROSCHAN, JUAN - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION, EXPEDIENTE SAC: 12171383 ha dictado la siguiente resolución: 04/12/2024. Atento las constancias de autos y la documental acompañada, imprimase trámite a la demanda presentada en operación de fecha el 20/11/2024. Dese el trámite de juicio declarativo ordinario. Cítese y emplácese a los demandados herederos de la Sra. América Holzer de Moroschan, en su carácter de heredera del titular registral Juan Moroschan, -con ultimo domicilio real en Francia 3449, Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones en el término de veinte (20) días bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial y diario a elección de amplia circulación en la provincia del Córdoba y de Santa Fe debiendo asimismo notificarse en el o los domicilios que aparecen en los oficios dados por las reparticiones públicas. Cítese a todos los colindantes actuales en su calidad de terceros quienes deben ser citados en los domicilios denunciados y en los informados por las reparticiones catastrales y cítese a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir para que en plazo de veinte (20) días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento a cuyo fin publíquense edictos por diez (10) veces en treinta (30) días en el Boletín Oficial y diario a determinarse. El inmueble de que se trata es: Un lote de terreno ubicado en departamento COLON, pedanía San Vicente, municipio SALSIPUEDES, lugar EL PUEBLITO, calle ACONQUIJA ESQ. ARRECIFE, con designación oficial lotes 29 y 30 (hoy lote 29) de la Manzana 312, designada según plano como

PARCELA 100, compuesto de cuatro lados que miden y lindan: Partiendo del esquinero Nor Este, vértice B con ángulo interno 90°00', línea con rumbo Este-Sureste hasta el vértice C, mide 20,00 m., lindando con Calle Arrecife; desde este vértice C con ángulo interno de 90°00' hasta el vértice D, mide 30,00 m., lindando con Parcela 028 a nombre de Barreto Máximo con número de cuenta 1305-04306152, con Mat.: 1185671; desde este vértice D con ángulo interno de 90°00' hasta el vértice A, mide 20,00 m., lindando con Parcela 001 a nombre de Boggino Pascual, en la cuenta 1305-0263527/2 con Folio 7163 del año 1941, desde este vértice A y con ángulo interno de 90°00' hasta del vértice B, mide 30,00 m., lindando Calle Aconquija. Cerrando este lado la figura con una Superficie Total: 600,00 m2., según plano de mensura correspondiente, suscripto por el Ingeniero Lisandro Humberto Torres, Matr. 4784-X, visado por la autoridad administrativa, mediante expediente 0033-138025/2023. Se encuentra inscripto en el Registro General a nombre de Juan Moroschan, en el folio real 1185671, con una afectación total respecto de los Lotes Desig Of.: 29 y 30, Mz. Of.: 312. Fdo. Digitalmente MONFARRELL Ricardo Guillermo: JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA: Fecha: 2024.12.04 - voto. 00/00/2025.
\$ 100 539267 Abr. 21 Abr. 25

ROSARIO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Decimoprimer Nominación de Rosario, hace saber a NESTOR RAMÓN BOSCH, D.N.I. N° 06.016.505 y el OSCAR SALVADOR GUTIÉRREZ, que en el marco de los autos caratulados: GASTALDI, LEONOR y Otros s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ N° 21-01448457-1, se ha decretado lo siguiente: Rosario, 12 de Marzo de 2025. Informando verbalmente el Actuario que se encuentra vencido el término sin que los herederos de NESTOR RAMON BOSCH y el Sr. OSCAR SALVADOR GUTIERREZ, hayan comparecido a estar a derecho, se los declara rebeldes siguiendo el juicio sin dársele representación. Oficiése a los fines de proceder al sorteo de Defensor de Oficio, debiéndose publicar nuevamente los edictos. Fdo.: por el Dr. Luciano D. Carbajo (Juez) y el Dr. Sergio A. González, secretario. Publíquense a sus efectos por 3 días y por el plazo de 5 días hábiles en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 17 de Marzo de 2025. Dra. Ma. Karina Arreche, Secretaria Subr..

\$ 100 537899 Abr. 23 Abr. 25

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del JUEZ, DR. IGNACIO AGUIRRE, y la ProSecretaria Dra. MARÍA GUADALUPE GORDILLO Juzg.Unipersonal de Respons.Extrac. N° 8 de esta ciudad de Rosario, Pcia de Santa Fe, se ha ordenado notificar al demandado Sr. BELLINI, GERMAN SANTIAGO, titular del DNI NRO 25.329.643 mediante edictos, que se publicarán, por el término de ley, en el Boletín Oficial y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales (Art. 73 CPCC).- por tres días. El término vencerá cinco días después de la última publicación.

A continuación, se transcribe los decretos que se pretenden notificar: " ROSARIO, 17 de Diciembre de 2024 Hágase saber a las partes que, ante el comienzo de la vigencia de la ley 14264 el día 09 de diciembre del corriente año 2024, el presente proceso quedará radicado ante el Juzgado de Primera de Distrito de Responsabilidad Extracontractual N° 8 de Rosario, a cargo del Dr. IGNACIO V. AGUIRRE (arts. 44, 45 y 46 de la ley 14264). Agréguese. Designese fecha de realización de audiencia para DESIGNAR DEFENSOR en los términos del art. 597 del CPC para el día 18 de MARZO del 2025 a las 12:00 horas. NOTIFÍQUESE POR CÉDULA Y POR EDICTOS. Dra. VALERIA BARTOLOME DR. IGNACIO V. AGUIRRE

Prosecretaria Juez"

" ROSARIO, 20 de marzo de 2025 Téngase presente lo manifestado. Designese nueva fecha de realización de audiencia para DESIGNAR DEFENSOR en los términos del art. 597 del CPC para el día 23 de JUNIO del 2025 a las 10:30 horas. NOTIFÍQUESE POR CÉDULA Y POR EDICTOS. Dra. VALERIA BARTOLOME DR. IGNACIO V. AGUIRRE Prosecretaria Juez"

Autos caratulados: "MORENO, JAQUELINA MELINA C/ BELLINI, GERMAN SANTIAGO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS 21-11886936-9" Juzg.Unipersonal de Respons.Extrac. N° 8. ROSARIO 26-03-2025.- Dra. Valeria Bartolome, Prosecretaria

\$ 100 538666 Abr. 23 Abr. 25

SAN LORENZO**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Se hace saber que por disposición del Señor Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, de Villa Constitución, a cargo de la Dra. Águeda Orsaria, Secretaría del Dr. Alejandro Danino en los autos caratulados "CARRIZO JUAN MANUEL C/ IN CON SOC. EN COMAND POR ACC S/ ESCRITURACION 21-25579112-2, en fecha 20/05/2024, se ha dictado la Resolución inscripta al Tomo: 2024 Folio: Resolución: 359 mediante la cual se resolvió 1) Hacer lugar a la demanda y consecuentemente condenar a la demandada IN-CON SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES a suscribir en favor del actor -Juan Manuel Carrizo- la respectiva escritura traslativa de dominio del lote de terreno ubicado en la localidad de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe, designado como lote nro. 27 de la manzana 15, en el plano de subdivisión confeccionado por el Ing. Geo. Aldo O. Mangiaterra, registrado bajo el nro. 80543/1975. Mide 10 m de fondo de frente poral Oeste, sobre calle Los Claveles, por 40 m de fondo, encerrando una superficie total de 400 m2, lindando al Noroeste con el lote 28, al Este con el lote 14, y al Sureste con el lote 16, todos de la misma manzana y plano. Empadronado en la API bajo partida nro. 191900- 415097/0436-1. Inscripto el dominio ante el Registro General de Rosario al T° 147, F°0051 N°119920, Depto. Constitución. Dentro del plazo de quince días de notificada la presente, bajo apercibimiento judicial expreso de hacerlo el Tribunal, si fuere material y registralmente posible, conforme a los considerandos de la presente. 2) Costas a la demandada, con la salvedad de que en forma inmediata Y provisoria a la actora, por las razones y Asimismo, que los gastos, tributos y honorarios de la respectiva escritura son a cargo del demandante. 3) Diferir la regulación de honorarios profesionales, a la previa estimación y acreditación de la situación de los profesionales intervinientes ante AFIP. 4) Incorporar la documental en sobre traída por el demandante, por no revestir utilidad su reserva en Secretaría. Insértese y hágase saber con los alcances establecidos supra "CARRIZO JUAN MANUEL C/ IN CON SOC. EN COMAND POR ACC S/ ESCRITURACION 21-25579112-2". FIRMADO: Dra. Águeda Orsaria (Jueza) Dr. Alejandro Danino (secretaria)
\$ 150 536917 Abr. 21 Abr. 25

Se hace saber que por disposición del Señor Juez de 1º Instancia en lo Laboral, de Villa Constitución, a cargo del Dr. Carlos Pellejero, Secretaría de la Dra. Mariela Puigredon en los autos caratulados "MORRE, OMAR CONSTANCIA C/ MANSILLA, GUILLERMO Y OTROS S/ COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES 21-27293252-9, en fecha 18/02/2025, se ha ordenado citar y emplazar a los herederos s de MANSILLA GUILLERMO en los términos del Art. 597 del C.P.C.C para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de los 5 días a contar de la última publicación "MORRE, OMAR CONSTANCIA C/ MANSILLA, GUILLERMO Y OTROS S/ COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES 21-27293252-9". FIRMADO: Dr. Carlos Pellejero (Juez) Dra. Mariela Puigredon (Secretaria)

\$ 100 536918 Abr.21 Abr.25

VILLA CONSTITUCION**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Villa Constitución, en autos caratulados LH MONTAJES INDUSTRIALES S.A. s/QUIEBRA (POR ACREDITADOR); CUIJ N° 21-25659691-9, se ha dispuesto -de conformidad a lo normado por el art. 89 LCQ- dar publicidad por edictos a la sentencia N° 196 de fecha 26/03/2025, mediante la cual se declaró la quiebra de LH MONTAJES INDUSTRIALES S.A., conforme seguidamente se detalla: FALLO: 1) Declarando a instancia de acreedor la quiebra de LH MONTAJES INDUSTRIALES S.A.; CUIT N° 30-71057816-4 con domicilio social -según el Informe del Registro Público de Comercio agregado a autos- en Dr. C. Silv. Begnis 1500 Lote 38 y 39 de la localidad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe. 2) Oficiando al Registro de Procesos Concursales a fin de comunicar la presente. 3) Oficiando al Registro General de la Propiedad de Rosario y de Santa Fe, al Registro de la Propiedad del Automotor, a la Dirección General de Registro de Licitadores en Santa Fe, al Banco Central de la República Argentina (disponiéndose en forma expresa la circularización a través de la Comunicación "D" a todas las entidades reguladas) y a todo otro registro que pudiese corresponder (en el supuesto de mantener el fallido inmuebles en otras jurisdicciones)

a los fines de anotar la inhibición general del fallido. Asimismo, ofíciase a la Dirección Nacional De Los Registros Nacionales De La Propiedad Automotor y Créditos Prendarios (D.R.N.P.A.) para que informe sobre la existencia de vehículos de titularidad del fallido; y al Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS) a efectos de que tenga a bien informar respecto de los bienes de cualquier naturaleza que resulten de titularidad del fallido, en todo el país. 4) Intimando al deudor y su administrador titular (Sr. Gustavo Daniel Suárez, DNI 18.193.656, domiciliado en PJ Isabela La Católica 4170 de la localidad de Rosario) para que, dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por parte del Síndico, entreguen al mismo la documentación relacionada a su actividad, y en el término de 10 días cumplimenten con lo prescripto en el Art. 86 1er. párrafo. 5) Prohibiendo hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 6) Intimado a la fallida y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder, a ponerlos a disposición del Síndico a designar. Hágase saber al fallido que antes cualquier enajenación, simulación, ocultamiento, distorsión o discriminación del valor de bienes que componen su activo o pasivo, y/o toda otra situación que pudiese configurar ilícito, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. 7) Ordenado la intercepción de la correspondencia dirigida al deudor, entregándose la misma al Síndico y oficiándose a sus efectos al Correo Oficial y toda otra repartición que corresponda. 8) Librando los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 de la ley 24.522. 9) Haciendo saber al administrador titular -Sr. Gustavo Daniel Suárez, DNI 18.193.656, domiciliado en PJ Isabela La Católica 4170 de la localidad de Rosario- que no podrá ausentarse del país sin previa autorización de este Juzgado y en las condiciones previstas por el art. 103 de la ley 24.522, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. Oficiándose a la Policía Federal, Dirección General de Migraciones, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval, Policía de Seguridad Aeroportuaria y toda otra entidad que correspondiere. El despacho a librarse a la Dirección General de Migraciones, según Acuerdo Ordinario del 11.11.2002 (cfme. Circular 55/2002), será dirigido a la Delegación Santa Fe -sita en Urquiza 1798 de Rosario- y deberá contener indispensablemente el apellido y nombre de la persona afectada, documento de identidad y medida que se debe adoptar y en lo posible, la nacionalidad, fecha de nacimiento, nombre del padre y de la madre, provincia, causa, tribunal, secretaria, circunscripción y teléfono del Juzgado. 10) Desapoderar a la fallida de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de esta quiebra y de los que adquiriera hasta su rehabilitación (arts. 106 ss. y cc. de la Ley 24.522). Librese mandamiento de inventario e incautación al Oficial de Justicia, con todas las facultades de ley. 11) Procediendo a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo del deudor. Designando como funcionario incautador al Síndico que resultare sorteado a fin de que proceda a efectuar, dentro del término de 15 días de notificado, un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida- que comprenderá sólo los rubros generales- y proceda a la incautación prevista por el art. 177 de la ley 24.522. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al Síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde éste tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajero, otorgándosele la credencial correspondiente. 12) Clasificando al proceso en la categoría "B" a los fines de sorteo de Síndico a sus efectos designase la audiencia del día miércoles 09 de Abril de 2025. La fecha para cumplimiento de lo prescripto en el Art. 88 última parte L.C.Q. se fijarán por auto ampliatorio de la presente aceptada que fuere el cargo por el Síndico sorteado. 13) Disponiendo la comunicación de la presente al Registro Público de Comercio, al A.P.I. (a los fines del Art. 23 del Código Fiscal) a la A.R.C.A. y a la Municipalidad de Villa Constitución, así como a toda otra entidad que la Sindicatura entendiere menester, oficiándose. 14) Ordenando la publicación de edictos conforme lo formado por el art. 89 L.C.Q., en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. 15) Difiriendo el sorteo del perito enajenador -martillero-, en el supuesto que correspondiere, hasta una vez presentado el Informe General (art. 39 LCQ). 16) Haciendo saber a la Sindicatura designada que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución (AFIP, API, Municipalidad de Villa Constitución, Registro Público de Comercio, Policía Federal, Dirección Nacional de Migraciones, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina, Policía de Seguridad Aeroportuaria, Correo Argentino, Registros de la Propiedad Inmueble de Rosario y Santa Fe, Registro de la Propiedad Automotor, Dirección General de Registro de Licitadores en Santa Fe, Banco Central de la República Argentina, D.R.N.P.A. y S.I.N.T.y.S.) deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones a la brevedad, bajo apercibimientos de ley. 17) Hacer saber al fallido que, en el supuesto de haberse librado cheques de pago diferido con anterioridad a la fecha de la presente resolución, y cuyo vencimiento opere con posterioridad a la misma deberá acompañarse en el término de 2 días escrito informativo con detalle del número de dichos cheques, monto, beneficiario y fecha de vencimiento. Ello, en el marco de la cooperación debida conforme lo normado por el art. 102 Ley 24.522 y bajo los apercibimientos previstos en dicha forma. 18) Martes y Viernes para notificaciones en la oficina. 19) Insértese y hágase saber. Fdo. ORSARIA - Danino. Villa, Constitución, 27 de Marzo de 2025. Dr. Alejandro Danino, Secretario.

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Vicegobernadora

Lic. Gisela Scaglia

Ministro de Gobierno e Innovación Pública

Abog. Fabián Bastía

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. José Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Públicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. María Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Báscolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estévez